TOMO 197 Montevideo, Martes 26 de Octubre de 1954 Núm. 14360

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Resolución. Se nombra Subjefe de Policía de Cerro Largo.

2

Resolución. Se nombra Asesor Letrado de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio de Defensa Nacional

3

Resolución. Se acepta la renuncia de un integrante de la Comisión Especial, designada para estudiar informaciones sumarias y aconsejar medidas respecto al hundimiento del barco pesquero "Isla de Flores".

4

Resolución. Se integra la Comisión Especial, designada para estudiar informaciones sumarias y aconsejar medidas respecto al hundimiento del barco pesquero "Isla de Flores".

Ministerio de Ganadería y Agricultura

5

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se reglamenta la profesión de Consignatario de Ganado.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

6

Ley. Se modifica la ley 11.921, estableciendo plazo para la fijación del alquiler razonable, a los arrendatarios y subarrendatarios de inmuebles no destinados a habitación.

7

Ley. Se modifica la ley 11.603, instituyéndose un fondo para que la Corte Electoral, lo atribuya en proporción a los gastos eleccionarios efectuados por los partidos políticos.

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se nombra Subjefe de Policía de Cerro Largo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 20 de octubre de 1954.

Vacante el cargo de Subjefe de la Jefatura de Policía de Cerro Largo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nombrar Subjefe, Categoría I, Grado 14, de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, a don Saturnino Willebald (ciudadano natural, Credencial Cívica Serie G.A.C., Nº 3019, enrolado).

2º) Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Resolución. Se nombra Asesor Letrado de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 20 de octubre de 1954.

Vacante el cargo de Asesor Letrado (Abogado), de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nombrar Asesor Letrado (Abogado), Categoría I, Grado 16, de la Jefatura de Policía de Montevideo, al doctor don Andrés Gilberto Capossolo (ciudadano natural, Credencial Cívica Serie B. K. B. Nº 4601, enrolado).

2º) Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nción.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Resolución. Se acepta la renuncia de un integrante de la Comisión Especial, designada para estudiar informaciones sumarias y aconsejar medidas respecto al hundimiento del barco pesquero "Isla de Flores".

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución Nº 14.661).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de octubre de 1954.

Vista la renuncia que, como integrante de la Comisión Especial, designada por resolución Nº 14.500, de 22 de setiembre próximo pasado, para estudiar la información sumaria practicada en la Prefectura General Marítima, a raíz del hundimiento del barco pesquero "Isla de Flores", presenta el señor doctor Ernesto Mautone,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Aceptar la renuncia como integrante de la Comisión Especial a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente resolución, presentada por el doctor don Ernesto Mautone.

2º) Que se comunique, publique, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — GENERAL (R) JUAN P. RIBAS. — HECTOR A. GRAUERT. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

Los subscriptores deben exigir la entrega diaria de nuestra publicación

4

Resolución. Se integra la Comisión Especial, designada para estudiar informaciones sumarias y aconsejar medidas respecto al hundimiento del barco pesquero "Isla de Flores".

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución Nº 14.663).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de octubre de 1954.

Vista la renuncia presentada por el señor don Ernesto Mautone, como integrante de la Comisión Especial, designada por resolución Nº 14.500, de 22 de diciembre de 1954, a los efectos de estudiar la información sumaria practicada en la Prefectura General Marítima, a raíz del hundimiento del barco pesquero "Isla de Flores",

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Designar integrante de la Comisión Especial a que se hace referencia en la parte expositiva del presente acto administrativo, al doctor don Marcelino Izcúa Barbat.

2.o) Que se comunique, publique, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — GENERAL (R) JUAN P. RIBAS. — HECTOR A. GRAUERT. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

5

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se reglamenta la profesión de Consignatario de Ganado.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de setiembre de 1954.

A la Asamblea General:

La iniciativa que se somete a consideración legislativa ha tenido como antecedente repetidas gestiones realizadas por la Asociación de Consignatarios de Ganado para obtener una reglamentación de la profesión que constituya efectivas garantías tanto para los productores que confían sus intereses a las personas que se dedican a estas actividades como para el Estado, dada la función, cada vez más definida, que sucesivas leyes le han asignado de colaboradores responsables en la recaudación de los impuestos.

Considera el Poder Ejecutivo plausible la aspiración planteada, que tiene un acertado sentido de previsión y contribuye a jerarquizar una actividad gremial de gran responsabilidad ante los hacendados, como ante el Estado, en lo que respecta al cumplimiento de las leyes tributarias.

El consignatario de ganado, en efecto, en su carácter de comisionista tiene a su cargo el cumplimiento de las obligaciones prescriptas por las leyes y reglamentos fiscales, en razón de las negociaciones que se le han encomendado, (artículo 348 del Código de Comercio).

Las obligaciones de carácter social y propiamente impositivas que se hace cargo el consignatario son cada vez más numerosas. Así, además de correr por su cuenta el pago del flete, de los seguros, de los jornales de arreo, debe retener y abonar los aportes jubilatorios, asignaciones familiares, licencias, etc., correspondientes al personal de Arreadores de Tablada (artículo 38 del decreto de setiembre 25|45, como también es responsable del pago de los importes del Impuesto Unico de Tablada (decreto-ley Nº 10.200, de 24 de julio de 1942 y decreto de 25|XI|42); del impuesto por desocupación frigorífica (artículo 6º de la ley de 16 de enero de 1947 y ley número 10.562 de 12 de diciembre de 1944); del impuesto Ampliación del Frigorífico Nacional (ley 11.214, de 4 de enero de 1949) y del impuesto Pensión a la Vejez (ley N.o 6.874, de 11|2|19).

Este cúmulo de tareas, progresivamente mayor, ha convertido a la profesión de Consignatario en una profesión de la que el Poder Público se sirve para lograr sus fines de recaudación fiscal.

Sin desmedro del principio de libertad de trabajo que ampara a todo aquel que desee ejercer una industria o profesión lícita, cabe establecer, como en el caso de los despachantes de aduana, medidas conducentes a prevenir e impedir la acción ilícita de quienes actúen de intermediarios entre el particular y el Fisco y que eventualmente pueden perjudicar a ambos, (decretos de 30 de setiembre de 1948, abril 27 de 1936 y concordantes).

Se ha considerado preferible, sin embargo, procurar por vía de la ley la reglamentación adecuada de estas actividades estableciendo simultáneamente un régimen tendiente a poner en un pie de igualdad, ante la obligación tributaria, las distintas modalidades practicadas en la comercialización de haciendas.

Tal es la finalidad perseguida por los artículos 1º, 11 y 12 del presente proyecto.

El sistema de normas que se propone ha de tener, seguramente, un resultado eficaz para encauzar el comercio de haciendas evitando la evasión impositiva y contribuyendo, además, con ello y paralelamente, a reprimir en grado importante el mercado clandestino de la carne.

En la seguridad de que esa Asamblea General, ha de dispensar a esta iniciativa la atención que se merece, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Los ganados con destino a la exportación o para el consumo interno del Departamento de Montevideo como de cualquier otra zona del país en que se disponga de Tabladas oficializadas, deberán ser despachados en los referidos centros de comercialización.

Las operaciones de venta serán realizadas con la intervención exclusiva de los consignatarios que habiendo reunido los requisitos establecidos por la presente ley y su reglamentación fueren inscriptos en el Registro que a tales efectos llevará el Ministerio de Ganadería y Agricultura, sin perjuicio del derecho del propietario del ganado de venderlo por sí, sin intervención del intermediario.

Art. 2º Para la inscripcón en el Registro de Consignatarios de Ganado se requiere:

I) Haber actuado como empleado de una firma consignataria de ganado durante un lapso no menor de cinco años y acreditar solvencia moral y capacitación mediante certificados por dos o más firmas consignatarias. Cuando se trate de una sociedad bastará que uno de los socios presente esa documentación;

II) Si no cumpliere los requisitos especificados en el numeral anterior, el postulante deberá acreditar buena conducta con certificados expedidos por dos entidades de fomento agrario y rendir una prueba de suficiencia ante el tribunal integrado por: un delegado de la Dirección de Ganadería, un delegado de la Asociación de Consignatarios de Ganado y otro común de la Asociación y de la Federación Rural.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura resolverá en definitiva la admisión o rechazo de las solicitudes, disponiendo en el caso del apartado segundo que sea rendida la prueba de suficiencia. La reglamentación regulará el procedimiento a seguir en el que se deberá dar intervención a la Asociación de Consignatarios de Ganado, como entidad de información y asesoramiento.

Art. 3º Las Cooperativas Agropecuarias Limitadas constituídas o que se constituyan de acuerdo a la ley número 10.008, serán inscriptas asimismo en el registro, sin necesidad de cumplir con los requisitos establecidos por el artículo anterior, pero no podrán negociar ganado que no pertenezca a sus asociados.

Art. 4º No pueden ser Consignatarios de Ganado:

A) Los que estén sometidos a interdicciones o embargo general de derechos y acciones por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada;

B) Los concursados o quebrados;
C) Los condenados judicialmente por acto que afecte la reputación o el honor de la persona, y
D) Los que tengan o hayan tenido en los últimos tres años vinculación directa con las fábricas industrializadoras.

Art. 5º Cada vendedor no puede atender las ventas de más de dos firmas consignatarias.

Art. 6º Toda tropa será despachada con la intervención exclusiva y bajo la responsabilidad de la firma consignataria en el certificado guía correspondiente.

En todos los casos en que la Oficina de Tablada compruebe irregularidades en los certificados guías que acompañan a la tropa, dicha Oficina solicitará al vendedor Consignatario correspondiente que preste la garantía del caso, sin cuyo requisito no podrá ser despachada la tropa.

Las notificaciones referentes a las actuaciones de la policía sanitaria animal de Tablada serán realizadas en la persona del Consignatario, a cuyo nombre estuviese extendido el certificado guía que acompaña a la tropa.

Art. 7º Son obligaciones de los Consignatarios:

A) La intervención directa por sí o por medio de representantes, debidamente autorizados en los negocios que le cometen sus clientes;
B) La concurrencia habitual por sí o por medio de representante a la Tablada Nacional;
C) Tener escritorio abierto;
D) Llevar en forma los libros prescriptos por el Código de Comercio;
E) La retención y puntual pago en las Oficinas Recaudadoras de los impuesttos que graven las transacciones en que intervengan, siendo solidariamente responsables con el comitente de la hacienda del referido pago; y
F) Cumplir con las normas establecidas a su respecto en la reglamentación de las Bolsas de Trabajo de la Tablada.

Art. 8º El incumplimiento por parte de los Consignatarios, de cualquiera de las obligaciones que les impone la presente ley o su reglamentación, traerá aparejada, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales, la aplicación de las siguientes sanciones:

A) Suspensión en el ejercicio de la profesión por un período de tiempo que oscilará entre ocho días y un mes; y
B) La eliminación del Registro, con la consiguiente inhabilitación definitiva para continuar ejerciendo la profesión.

Art. 9º La apreciación de la gravedad de las faltas cometidas por los Consignatarios y la graduación de las sanciones, será realizada por un tribunal integrado por tres miembros designados: uno, por la Dirección de Ganadería, otro, por la Asociación de Consignatarios de Ganado y otro, nombrado conjuntamente por la Federación Rural y la Asociación Rural del Uruguay. Este Tribunal resolverá luego de oir al interesado, en sesión especial, y recabar las informaciones y declaraciones que creyere conveniente. Su resolución será recurrible ante el Poder Ejecutivo, dentro del plazo de diez (10) días de la notificación, sin perjuicio de la acción de nulidad prevista en la Sección XVII de la Constitución de la República.

Art. 10. Mientras dure la suspensión de un Consignatario, los ganados que lleguen a la Tablada Nacional consignados a su nombre, serán despachados y liquidados por el Consignatario que designe el Consignatario sancionado, debiendo comunicar la designación al Tribunal de Disciplina. La Comisión que en estos casos corresponde cobrar al remitente del ganado, se verterá en la Caja de la Asociación de Consignatarios de Ganado.

Art. 11. La infracción a lo preceptuado por el artículo primero, referente al despacho obligatorio en la Tablada, será sancionado con una multa que ascenderá al triple de los impuestos defraudados, sin perjuicio del pago de los mismos, a cargo en su totalidad —ambas obligaciones— del establecimiento industrializador o matadero que haya recibido los animales.

La contravención a lo que dispone la segunda parte del referido artículo, será penada con una multa equivalente al duplo de la comisión del Consignatario, a cargo, asimismo, del establecimiento adquirente del ganado, cuyo importe se verterá en la Caja de la Asociación de Consignatarios de Ganado.

Art. 12. Lo dispuesto por el artículo anterior es sin perjuicio de las demás responsabilidades legales que puedan corresponder a los establecimientos industriales o mataderos por incumplimiento a las normas sanitarias o infracción a la ley Nº 8.282, de setiembre 6 de 1928 y de las establecidas por esta ley para el Consignatario que eventualmente hubiere intervenido en la operación configurante de la defraudación impositiva (artículo 7º, inciso E) y artículo 8º).

Art. 13. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 14. Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN T. QUILICI.
EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.
HECTOR A. GRAUERT.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Ley. Se modifica la ley 11.921, estableciendo plazo para la fijación del alquiler razonable, a los arrendatarios y subarrendatarios de inmuebles no destinados a habitación.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Modifícase el párrafo final del artículo 15 de la ley Nº 11.921, de 24 de marzo de 1953, que quedará redactado en la siguiente forma: "Esta disposición también comprende a los arrendatarios y subarrendatarios de inmuebles no destinados a habitación, que hubieran contratado con posterioridad al 1º de octubre de 1948".

Art. 2º Concédese un plazo de treinta días para que los beneficiarios de esta ley puedan acogerse a las disposiciones de la misma.

Art. 3º Por el término de ciento ochenta días a contar de la publicación de esta ley, quedarán suspendidos los lanzamientos sobre fincas destinadas a habitación, decretados en los juicios de desalojos por causas de expropiación.

Si los organismos que hayan originado los desalojos proveyeran, dentro del plazo establecido en el inciso anterior, de fincas de su propiedad a los inquilinos contra los que se hubiera decretado lanzaminto, éstos podrán hacerse efectivos de inmediato.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de octubre de 1954.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de octubre de 1954.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Arechaga, Secretario.

7

Ley. Se modifica la ley 11.603, instituyéndose un fondo, para que la Corte Electoral, lo distribuya en proporción a los gastos eleccionarios efectuados por los partidos políticos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Sustitúyese el artículo 30 de la ley número 8.312, de 17 de octubre de 1928, modificado por la ley Nº 11.603, de 18 de octubre de 1950, por el siguiente:

"Artículo 30. Institúyese un fondo de tres millones quinientos mil pesos ($ 3:500.000), para sufragar los gastos de los partidos o grupos políticos en las elecciones a realizarse el 28 de noviembre próximo.

La Corte Electoral distribuirá el porcentaje que corresponda a los mismos, de acuerdo con el número de votos válidos en las circunscripción nacional que arroje el escrutinio definitivo. No obstante, la Corte Electoral entregará a las autoridades ejecutivas de los partidos o grupos políticos que hubieren votado listas de candidatos para la circunscripción nacional el 75 o|o de la cantidad que les corresponda de acuerdo con el escrutinio primario. El remanente les será entregado a los mismos dentro de los quince días siguientes a la terminación del escrutinio definitivo".

Art. 2º Los créditos de los partidos o grupos políticos a que se refiere el artículo anterior pueden ser afectados.

Art. 3º El importe total que demande la erogación autorizada por la presente ley será atendido con préstamos que el Poder Ejecutivo, podrá concertar con el Banco de la República u otras instituciones bancarias, los que serán amortizados en dos cuotas anuales.

Art. 4º Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar del rubro 8.03-20 del Item 25.03 del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, (ley Nº 11.923 de 27 de marzo de 1953) las cantidades necesarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de octubre de 1954.

CARLOS B. MORENO, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de octubre de 1954.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.**

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 6 de octubre de 1954.

—Nómbrase Vicecónsul Honorario de la República de Lima, Perú, al señor Jaime Linares Buño, quien desempeñará sus funciones en calidad de Adscripto al Consulado General en dicha ciudad.

—Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la ley N.o 11.925 de Ordenamiento Financiero y Reajuste Administrativo de 27 de marzo de 1953, para librar una orden de pago a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), de las contribuciones que se le adeudan por los ejercicios 1951 y 1952.

—Apruébanse las instrucciones sobre rendiciones de cuentas por partidas de gastos asignadas a las oficinas y a los funcionarios consulares.

—Déjase sin efecto el artículo 1.o del decreto de 19 de mayo del corriente año, y acuérdase, a partir del 1.o de junio de 1954, al Subtesorero del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Armando F. Marichal la cantidad de $ 40.00 mensuales para solventar los gastos que se le ocasionen en el desempeño de sus funciones, con cargo al rubro 2.01 del Item 9.01.

—Reitérase el pago de las partidas de "Gastos de Propaganda, Locomoción y Oficina" (Item 9.03, Rubro 1.08-01-02-03-04-05 y 07) y de las asignaciones "Por alquiler y gastos de oficina a cargo de agentes consulares honorarios" (Item 9.03, Rubro 1.08.06) con sus respectivos beneficios por coeficiente, correspondientes a los meses de agosto y setiembre de 1954, que han sido observados por el Tribunal de Cuentas de la República.

—Pase el Cónsul de Distrito de 4a Clase, señor Mateo Silvera, actual Cónsul en Yaguarón, Estado en Río Grande del Sur, Brasil, a desempeñar las funciones de su cargo en el Consulado de la República en Colón, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

—Pase el Cónsul de Distrito de 4.a Clase, señor Jorge Bitar Abdala, actual Cónsul en Caxias, Estado de Río Grande del Sur, Brasil a desempeñar las funciones de su cargo en el Consulado de la República en Yaguarón, Estado de Río Grande del Sur, Brasil.

—Pase el actual Cónsul Honorario de la República en Santa María, Estado de Río Grande del Sur, Brasil, señor Nery Eyherabide a desempeñar funciones en el Consulado de la República en Paranaguá, Estado de Paraná, Brasil.

—Declárase cesante al Cónsul Honorario de la República en Santa Ana do Livramento Brasil, Coronel (R) D. Juan Erramuspe Catalina, sin que afecte sus derechos jubilatorios.

—Declárase terminada la misión cumplida por el señor Cónsul de Distrito de Segunda Clase, don Carlos Alberto Duarte en el consulado de la República en Santa Ana do Livramento. dispónese vuelva dicho funcionario al ejercicio de sus funciones en el Consulado de la República en Río Grande, Estado de Río Grande del Sur, Brasil, del que es titular.

—Pase el Cónsul de la República en Antonina, Brasil, señor Mozart Sarasola a desempeñar, provisoriamente, las funciones de Cónsul de la República en Santa Ana do Livramento, Brasil.

—Pase a desempeñar las funciones de su cargo en la ciudad de Turín, departamento de Piamonte, Italia, el Cónsul de Distrito de Segunda Clase, señor Rómulo Serrato, actualmente adscripto al Consulado General de la República en los Estados Unidos del Brasil (Jurisdicción Sur), en comisión en el Consulado de Yaguarón.

—Déjanse sin efectos los decretos de fechas 8 de enero y 17 de febrero del año en curso, y dispónese que el Cónsul General de Segunda Clase, señor Alfredo Urioste, pase a desempeñar las funciones de su cargo en el Consulado General de la República en los Estados Unidos de América, jurisdicción Este, con sede en Nueva York.

—Pase el actual Consejero de la Embajada de la República en el Brasil Consejero doctor don Jorge Barreiro, a desempeñar las funciones de su cargo en la Legación de la República en Bélgica y Gran Ducado de Luxemburgo.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades. dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

82.a SESION

(EXTRAORDINARIA)

Setiembre 8 de 1954

PRESIDEN EL SEÑOR CARLOS B. MORENO

(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR JOSE E. URRUTIA SERRATO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DON JUAN T. QUILICI

SUMARIO

Asistencia 1
Asuntos entrados 2
Texto de los proyectos presentados 3
Texto de las exposiciones escritas 4
Inasistencias 5

CUESTIONES DE ORDEN

Exposiciones escritas.

Trámite 11

Integración de Comisiones.

—**Carne.** (Normas para el abastecimiento a la población de Montevideo). Pedido del señor Representante Lepro a nombre de la Comisión de Fomento de la Producción para que ésta sea integrada con miembros de la de Constitución. Legislación General y Códigos para el estudio de este asunto. Así se hará 19
—Información a la Mesa 22

Integración de la Cámara.

Renuncia del señor Representante Goñi y convocatoria del suplente. (Antecedentes: Proyectos de resolución de fecha 7 de setiembre de 1954. Carpeta Nº 17 de 1951. Comisión de Asuntos Internos). Se aceptan las renuncias presentadas por el señor Representante Goñi y el suplente convocado, señor Felipe Barrabino. Se convoca para integrar la representación por el Departamento de Colonia al señor Atilio Fernández Torterolo 8

Interpelaciones.

A) **Institución Dámaso Larrañaga e Instituto Tiburcio Cachón.** (Situación actual y medidas a cargo del Poder Ejecutivo). (Interpelación a los señores Ministros de Salud Pública y de Instrucción Pública y Previsión Social). Pedido del señor Representante Astiazarán para que se concierte nueva fecha a fin de continuar esta interpelación 14
—Concertación de fecha 23
B) **Actividades de policías extranjeros en territorio uruguayo.** Concertación de fecha . 23

Licencias.

—A los señores Representantes Mattos y Goyenola 12
—Al señor Representante Dubra 21
—Al señor Representante Parallada 25

Sesiones extraordinarias.

—**Actividades antinacionales.** (Informes de la Comisión Investigadora). Moción del señor Representante Rodríguez Camusso para que se realice una sesión extraordinaria en el día de mañana, a las 17 horas, a fin de continuar la consideración de este asunto. Se vota: **Afirmativa** . 10

Sesión ordinaria.

—Moción del señor Representante Arismendi para que se deje sin efecto la sesión ordinaria. — Se vota: **Afirmativa** 6

Varias

A) **Orden del Día.** — (Nombramiento de una Comisión Especial). — Moción del señor Representante Ubillos para que se designe una Comisión Especial encargada de confeccionar la orden del día de las sesiones que aún restan de este período legislativo 7
—Se vota la moción del señor Representante Ubillos: **Afirmativa** 9
—Se da cuenta de la forma como ha quedado integrada la Comisión 15
B) **Retiro de Sala del señor Representante Palomeque.** — Información de la Mesa 18
C) **Autos oficiales.** — (Cumplimento dado a la ley de 11 de diciembre de 1953). — (Interpelación al señor Ministro de Hacienda). — Manifestaciones del señor Representante Flores 16
D) **Urgencia.** — Pedido del señor Representante Ciompi 14
E) **Carne.** — (Normas para el abastecimiento a la población de Montevideo) — Manifestaciones de los señores Representantes Arismendi, Buscarons Dotta y Malet 24

ORDEN DEL DIA

Problema de la carne y mataderos de Canelones. — (Declaraciones formuladas por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura en el seno de la Comisión Investigadora). — (Interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura).

—(Antecedentes: Repartido Nº 926 de setiembre de 1954. — Carpeta Nº 2398 de 1954. — Exposición del señor Representante Ferrer Serra, con intervenciones de los señores Representantes Buscarons Dotta y Lepro. — Exposición del señor Ministro de Ganadería y Agricultura con intervenciones de los señores Representantes Arismendi, Verdier y Cotelo. — Moción del señor Representante Arismendi para que se incluyan en la orden del día los proyectos relacionados con el abasto de la carne. — No se toma resolución. — Prosigue su exposición el señor Ministro de Ganadería y Agricultura con intervenciones de los señores Representantes Arismendi, Ferrer Serra, Arosteguy y Vasconcellos. — Se vota si el señor Ministro de Ganadería y Agricultura se halla dentro de la cuestión: Afirmativa. — Fundamento de voto del señor Representante Arismendi. — Continúa su exposición el señor Ministro de Ganadería y Agricultura con intervenciones de los señores Representantes Bianchi Altuna, Ferrer Serra, Arismendi, Gilmet, Lepro y Puig 6

—Prosigue su exposición el señor Ministro de Ganadería y Agricultura con intervención de los señores Representantes Ferrer Serra y Vasconcellos 17

—Continúa y termina su exposición el señor Ministro de Ganadería y Agricultura con intervenciones de los señores Representantes Ferrer Serra y Arismendi 20

—Exposición del señor Representante Ferrer Serra con intervención del señor Ministro de Ganadería y Agricultura. — Manifestaciones del señor Representante Bianchi Altuna. — Exposición del señor Representante Arismendi. — Exposición del señor Representante Lepro con intervenciones de los señores Representantes Arismendi, Gilmet, del señor Ministro de Ganadería y Agricultura y de los señores Representantes Cardoso y Buscarons Dotta. — Exposición del señor Representante Puig. — (Se interrumpe). — Pedido de los señores Representantes Terra Arocena y Buscarons Dotta, miembros de la Comisión Investigadora de los sucesos del Banco Inglés, para retirarse de Sala. — Se vota nominalmente la autorización: Afirmativa. — Prosigue su exposición el señor Representante Puig con intervenciones de los señores Representantes Vidal Zaglio, Arismendi, del señor Ministro de Ganadería y Agricultura y de los señores Representantes Arosteguy, Bianchi Altuna y Verdier. — Exposición del señor Representante Cardoso con intervención del señor Representante Arismendi. — Pedido del señor Representante Vasconcellos para que se haga un intermedio. — Manifestaciones de los señores Representantes Lezama (don Arturo), Arosteguy, del señor Ministro de Ganadería y Agricultura y del señor Representante Batlle Pacheco. — (La Cámara queda sin número) 26

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Montevideo, setiembre 7 de 1954.

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana miércoles 8, a las 16 horas, a fin de enterarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Informes del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, respecto de las declaraciones que hizo ante la Comisión Investigadora de la Cámara y para explicar las medidas tomadas por él, con el fin de sancionar a los funcionarios a quienes acusa. (Carp. 2398|954). Rep. 926.

2º — Problema de la carne y mataderos de Canelones. (Informe de la Comisión Investigadora). (Carp. 2380|953). Anexos I a V al Rep. 916.

M. Alberto Bozzo — Mario Dufort y Alvarez
Secretarios

1

Asisten los señores Representantes Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Rafael A. Capece, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, Hildebrando de Barros, A. Rodolfo Delgado, Juan E. Fabini, Ricardo A. Ferrari, Wilson Ferreira Aldunate, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, Juan Carlos López Gutiérrez, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Félix A. Machín Zárate, José Luis Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, César Z. Palomeque, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, José D. Sarasola, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Francisco Mario Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Arturo J. Dubra, Pompilio García, Mario Lucas Goyenola, Pedro M. Macedo, Carlos M. Mattos, Huáscar Parallada, Juan Rodríguez Correa y Abel Segarra.

Con aviso, el señor Representante Alberto E. Abdala.

Sin aviso, los señores Representantes Eduardo P. Bottinelli, Mauro García da Rosa, Isidoro Leirana, Héctor Lorenzo y Losada, Baudilio Núñez Mendaro, Judith Reyes de Ohaco, Ruben Sheppard, Gabriel Terra e Ismael L. Triay.

Suplentes convocados, los señores Atilio Fernández Torterolo y José A. Ramos Barranco.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 16).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General remite a la Cámara copia legalizada de los siguientes decretos del Poder Ejecutivo:

Autorización al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adoptar medidas tendientes a regularizar la producción, el abastecimiento y la comercialización de papas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

"Inversión de la suma de $ 167.602.03 por la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica para el pago de los subsidios del mes de julio de 1954.

La misma Presidencia remite copia legalizada de un mensaje del Poder Ejecutivo por el que da cuenta de una adquisición realizada por OSE a la firma Oscar Luis Lagreca, de Salto".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Astiazarán al Ministerio de Obras Públicas, relacionado con problemas de la Regional Nº 10 y construcción de la carretera Astorga-Carpintería".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

"Del señor Representante Verdier al Ministerio de Ganadería y Agricultura, sobre salubridad de la carne de los lanares faenados por el Frigorífico Nacional para el abasto de Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trasmitió con fecha 7 de setiembre

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos informa los siguientes proyectos de ley:

Autorización al Comité Pro-monumento a Aparicio Saravia para emplazarlo dentro de la ciudad de Montevideo, en el lugar público que al efecto le señale, el Gobierno Departamental.

Retención en los sueldos de los afiliados a la Cooperativa de Empleados y Obreros de Empresas Periodísticas.

La Comisión Investigadora sobre el problema de la carne y mataderos de Canelones. se expide".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Palomeque por el que se designa "Día de la Esquila", el 1º de octubre de cada año.

Del señor Representante Sorhueta por el que se declaran salidos del dominio fiscal los inmuebles ubicados en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo"

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"Del señor Representante Vasconcellos por el que se declara insalubre la actividad gráfica, salvo determinación en contrario de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante D'Amado a los Ministerios de Obras Públicas, Hacienda e Industrias y Trabajo, relacionadas con necesidades de la localidad de Nuevo Paysandú".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Moreno sobre los empleados administrativos y profesionales de los Casinos Municipales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Fernández Rondeau, referente a la construcción del edificio para la escuela "Artigas", de 2º de Grado, Nº 1. de la ciudad de Florida".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

Al del señor Representante Lorenzo y Losada, sobre población escolar en las escuelas rurales del Departamento de Rocha.

Al del mismo señor Representante relacionado con las Inspecciones Departamentales en Enseñanza Primaria y Normal.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo al del señor Representante Carrere Sapriza, relacionado con el cumplimiento del laudo para las barracas de lanas, depósitos consignatarios de lanas y cueros".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Cámara de Comercio Británica en el Uruguay remite una nota relacionada con el proyecto de ley que grava la importación de neumáticos, montados o auxiliares, en los vehículos introducidos al país".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"La Federación Obrera de la Carne presenta una exposición relativa al problema de la carne".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto de los proyectos presentados):

A) — "DIA DE LA ESQUILA

Desígnase el 1º de octubre de cada año

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Desde la promulgación de la presente ley, se denominará "Día de la Esquila", el día primero de octubre de cada año.

Art. 2º El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, propiciará que el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, hagan celebrar, todos los años, en los centros de sus respectivas dependencias, el "Día de la Esquila". Para ello, acordarán que los profesores, maestros y alumnos, desarrollen conferencias y presenten trabajos escritos referentes a la fecha que se celebra.

Art. 3º Las conferencias y trabajos dispuestos en el artículo anterior, se referirán, preferentemente:

A) Al significado y justificación del "Día de la Esquila".
B) A la repercusión económico-financiera e influencia en el medio social, de la faena de la esquila, en todo el territorio de la República.
C) Estudios comparativos, con relación a otros países, sobre nuestra zafra lanera.
D) Y a la importancia del factor hombre en la tarea de la esquila de ovinos.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Montevideo, 7 de setiembre de 1954.

César Z. Palomeque, Representante por Tacuarembó.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La producción lanera en nuestro país, —llamada por algunos economistas Hulla Blanca— es una de las fuentes de mayor riqueza en la República.

Estimular su desarrollo y señalar el esfuerzo realizador de sus cultivadores a la comprensión y consideración pública, es obra de gran justicia y de esperada reparación.

Además, llevar al conocimiento y comprensión de las nuevas generaciones y de los estudiosos el rol importante que la difícil y ardua tarea de la esquila de ovinos tiene como repercusión provechosa para la economía del país, es un deber de los Poderes Públicos. Y, el Parlamento, no puede quedar, en ello, a la zaga del impulso inicial.

Finalmente, destacar como fecha digna de especial conmemoración el "Día de la Esquila", es, además de señalar a la ciudadanía de la República un día de trabajo de preponderancia y extraordinaria influencia en el desenvolvimiento de nuestra riqueza, rendir el homenaje que se merecen esos anónimos y meritorios trabajadores rurales, expertos en la realización de la esquila de ovinos, que, abnegada y silenciosamente, dejan parte de su salud y de sus energías para que su sacrificio, hasta ahora sin mención, se traduzca en millones y millones de pesos, con los que se estabiliza nuestro poderío económico-financiero y se prestigia la República.

Cree el firmante, señores Representantes, que, si bien debe decretarse por una ley nacional la conmemoración del "Día de la Esquila", no debe determinársele como feriado, porque es, precisamente, la conmemoración de un día de labor fecunda y creadora. Por lo mismo, decretarlo feriado, sería desnaturalizar su altísimo significado.

Dejo, pues, sometido a la consideración de los señores Representantes, el presente proyecto de ley.

Montevideo, setiembre 7 de 1954.

César Z. Palomeque, Representante por Tacuarembó.

B) "DOMINIO FISCAL

Declárase fuera del mismo varios inmuebles situados en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Declárase salidos del dominio fiscal del Estado los inmuebles ubicados en Montevideo, 12.a Sección Judicial, dentro de los siguientes límites:

Por el Norte, una línea recta que, partiendo del inmueble empadronado con el Nº 84842, llega hasta el empadronado con el Nº 100914.

Por el Este, por otra línea recta que, partiendo desde este último punto, llega hasta la Avenida General Garibaldi, en el límite de las propiedades empadronadas con los N.os 85584 y 85585.

Por el Sur, por la Avenida General Garibaldi, desde este último punto hasta su intersección con la calle Echaurri, y

Por el Oeste, por la referida calle Echaurri.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 7 de 1954.

Fermín Sorhueta, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley tiende a solucionar una situación manifiestamente irregular desde todo punto de vista, derivada de la falta de salida del dominio fiscal del Estado en que se encuentra una gran cantidad de inmuebles ubicados dentro de los límites mencionados en el artículo 1.o.

En efecto, en los comienzos del año 1950, un apreciable número de modestos propietarios, agrupando un total de 122 inmuebles, se encontraron con que los títulos de sus propiedades en esa zona tenían un defecto jurídico fundamental cual era el de no registrar la debida constancia de la salida del dominio fiscal.

Interesa, ante todo, destacar el hecho de que ese problema afectaba a una zona de gran adelanto, ubicada en un lugar céntrico de la ciudad de Montevideo, comprendiendo inmuebles que dan frente a las siguientes calles: Avenida General Garibaldi, Joaquín Requena, Juan Paullier, Vilardebó, Colorado, Itapebí y Echaurri. Parece innecesario destacar los inconvenientes emergentes de esa situación. Esa deficiencia en la titulación trae aparejadas dos consecuencias fundamentales a cual de ellas más nociva, tanto desde el punto de vista estrictamente individual de los propietarios afectados como desde el punto de vista social: en primer término, la absoluta imposibilidad de realizar la venta de esas propiedades, ya que la escrituración no puede llevarse a cabo con ese defecto en los títulos; y en segundo lugar, porque el Banco Hipotecario, en esas condiciones, niega la concesión de sus préstamos liberales para las múltiples aplicaciones que de los mismos pudieran realizar los propietarios beneficiarios, esto es, para edificaciones nuevas, para ampliaciones, para arreglos, etc.

Con la sola enunciación objetiva de las especiales características que esa irregular situación jurídica apareja y de sus perjudiciales consecuencias, es a todas luces, evidente que se hace necesario proceder por la única vía indiscutiblemente hábil para ello, a la regularización de la misma. Como decíamos anteriormente, va en ello no sólo el muy respetable y legítimo interés de los propietarios afectados, sino el propio de la colectividad, a la que no conviene el mantenimiento de ese estado de cosas, evidentemente antisocial.

Montevideo, setiembre 7 de 1954.

Fermín Sorhueta, Representante por Montevideo".

C) "INDUSTRIAS INSALUBRES

Declárase comprendida en la ley Nº 11.577, de 14 de octubre de 1950, a la actividad gráfica

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Se declara insalubre, a los efectos de la aplicación de la ley N.o 11.577, de 14 de octubre de 1950, la actividad gráfica.

Art. 2.o La Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, en la forma y con los procedimientos mencionados por la ley de 14 de octubre de 1950, determinará aquellas actividades gráficas que por las condiciones en que se desarrollan no deben considerarse insalubres.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Amílcar Vasconcellos, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley que se proyecta tiende a modificar el sistema estructurado por la Ley N.o 11.577, de 14 de octubre de 1950, que exige para declarar insalubre una actividad su previa declaración por la Comisión que crea.

El sistema que se propone invierte el procedimiento: la actividad gráfica se considera insalubre salvo determinación en contrario de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres.

Las razones que llevan a certificar de actividad insalubre, la gráfica, será expuesta en la Comisión en su oportunidad.

Montevideo, setiembre 7 de 1954.

Amílcar Vanconcellos, Representante por Montevideo".

4

"(Texto de las exposiciones escritas:)

A) — "Montevideo, 7 de setiembre de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

De acuerdo con el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, solicito que por intermedio de la Mesa del Cuerpo, se trasmita al Ministerio de Obras Públicas la siguiente exposición escrita. La localidad de Nuevo Paysandú, en pleno desarrollo y progreso, como consecuencia de tener asiento en dicho lugar la Planta de Ancap, y de su proximidad con la Capital del Departamento que tengo el honor de representar en esta Cámara, requiere, con urgencia, algunas mejoras para su más adecuado desenvolvimiento. Una de ellas, la más importante por ahora, es la que se refiere a la provisión de agua potable. La referida población necesita que se abra allí un pozo semisurgente con todas las instalaciones inherentes para la provisión de agua corriente. En la O.S.E. existen ya, de tiempo atrás, gestiones en tal sentido que conceptúo ahora sería fácil contemplar en mérito a los recursos creados para dicho Ente por Ley de 7 de julio último, que provee de fondos y establece normas ágiles para realizaciones de la índole de la que me ocupa. En tal virtud señalo esta necesidad urgente de Nuevo Paysandú para que por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, se requiera de O.S.E. la pronta atención y resolución del problema que afecta a dicha localidad.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Gabriel José D'Amado, Representante por Paysandú".

B) — "Montevideo, 7 de setiembre de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

De acuerdo con el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, solicito que por intermedio de la Mesa del Cuerpo, se trasmita al Ministerio de Hacienda, la siguiente exposición escrita. Una mejora para la localidad de Nuevo Paysandú que requiere pronta solución por parte de la U.T.E., es la que se refiere a la necesidad de destinar

permanentemente un empleado técnico, con residencia en el lugar, para atender los servicios de reclamo. Actualmente, cuando ocurre alguna interrupción de la corriente eléctrica o cualquier otro desperfecto en la red, hay que hacer el llamado a la Capital del Departamento y esperar que el empleado haga un recorrido de diez kilómetros, con los consiguientes perjuicios y demoras para los usuarios que ya ascienden allí a un número considerable. A tal efecto solicito de la Mesa quiera disponer el envío de esta exposición a la U.T.E., por intermedio del Ministerio correspondiente.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Gabriel José D'Amado, Representante por Paysandú".

E) — "Montevideo, 7 de setiembre de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

De acuerdo con el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, solicito que por intermedio de la Mesa del Cuerpo, se trasmita al Ministerio de Industrias y Trabajo la siguiente exposición escrita. Un servicio que hay que restablecer en Nuevo Paysandú, es el del Correo. Existe creada en el Presupuesto, una Sucursal de Correos, pero a pesar de las gestiones que se han realizado para su habilitación, hasta la fecha no se ha podido obtener resultados satisfactorios. El Jefe titular del cargo presta servicios en la Oficina de Paysandú. Corresponde que la Dirección General de Correos tome las providencias necesarias a fin de que dentro del menor tiempo posible se habilite la Sucursal de Correos de Nuevo Paysandú. Solicito que estas manifestaciones pasen a la Dirección referida, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo .

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Gabriel José D'Amado, Representante por Paysandú".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión extraordinaria del día 7:

Con licencia: García, Macedo, Rodríguez Correa y Segarra.
Con aviso: Legnani.
Sin aviso: García da Rosa, Gonçalvez, Goñi, Leirana, Lorenzo y Losada, Piffaretti, Terra y señora Reyes de Ohaco.
Suplente convocado: Ramos Barranco.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas.

DIA 7:

Presupuesto integrada con asuntos financieros y bancarios.

Con aviso: Hugalde, Verdier y López Gutiérrez.

Sin aviso: Goyenola, Leirana, Lezama, Arismendi, Delgado, Lorenzo y Losada y Terra".

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se entra a la orden del día, con la consideración del asunto que figura en primer término: Informes del señor Ministro de Ganadería y Agricultura respecto de las declaraciones que hizo ante la Comisión Investigadora de la Cámara y para explicar las medidas tomadas por él con el fin de sancionar a los funcionarios a quienes acusa.

(Antecedentes):

"MOCION

Mociono, señor Presidente, para que se llame a Sala al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, a fin de que informe a la Cámara sobre los motivos que determinaron a dicho Secretario de Estado, a efectuar las declaraciones que hizo ante la Comisión Investigadora de la Cámara y para explicar las medidas tomadas por él para sancionar a los funcionarios a quienes acusa.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Montevideo, setiembre 1º de 1954.

Salvador M. Ferrer Serra, Representante por Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el miembro interpelante, señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: declaro, de entrada, que me encuenrto un poco cohibido al interpelar a un Ministro que resulta navegante solitario en su bancada. Sólo lo acompañan el señor Diputado Buscarons Dotta y el señor Presidente de la Cámara, dentro de un sector tan numeroso —ahora entra el señor Diputado Carbonell y Migal— lo que demostraría, en cierto sentido, señor Presidente, que la posición del señor Ministro tiene un apoyo total y absoluto de la bancada y se considera tan fuerte que no necesita el respaldo de la misma, o, contrario sensu, que ésta quiere llevar al señor Ministro, —ya que estamos hablando de carne— al matadero.

Señor Presidente: esta interpelación ha sido planteada de una manera muy escueta y el Diputado interpelante va a ser lo más escueto que se puede ser. Pero declaramos desde ya que no vamos a entrar a esta interpelación en el puro juego dialéctico: o vamos a la censura del Ministro o vamos al juicio político del Intendente de Canelones.

En esta interpelación el Diputado interpelante entra con estas intenciones y lo declara así desde el comienzo.

(Interrupción del señor Representante Arismendi)

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Si no escuché mal, una de las intenciones del interpelante es llegar, incluso, al juicio político del Intendente de Canelones.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Yo me permitiría preguntar al señor Diputado interpelante si está dentro de las facultades de la Cámara el juicio político.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ya lo vamos a analizar en el momento oportuno.

Bien, señor Presidente: el señor Ministro de Ganadería y Agricultura formuló en la Comisión Investigadora sobre el problema de la carne y mataderos de Canelones, una extensa exposición. A través de ella hizo ciertas manifestaciones que importan —al modo de ver del Diputado que habla y creo que del de la totalidad de los que en aquel instante estaban presentes en Sala cuando se les hizo conocer el texto de dichas manifestaciones— graves inculpaciones. No creemos que la Cámara pueda pasar simplemente por el conocimiento de las mismas. Debe tener una explicación del señor Ministro sobre los hechos que motivan tales manifestaciones y sobre las medidas que haya tomado para corregir las irregularidades aquí denunciadas.

Yo me voy a remitir, señor Presidente, pura y exclusivamente a las manifestaciones del señor Ministro. Las leeré y dejaré la palabra a este Secretario de Estado para que él dé la respuesta correspondiente.

Afirma el señor Ministro: "Creo que los grandes mataderistas están todos en infracción. Creo que se les puede sorprender mediante una pequeña cooperación que presten las Intendencia. Contra esos mataderos autorizados, que tienen todas las formas de habilitación, es que yo me levanto con más rencor porque creo que son ellos los que están cometiendo las mayores infracciones. Tendrán más riesgo, pero ganan más".

La acusación es clara y precisa: "Creo que se les puede sorprender mediante una pequeña cooperación que presten las Intendencias". Sólo una pequeñísima cooperación permitiría sorprender a los grandes mataderistas que están en infracción: primera acusación grave del señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Segunda acusación: "Creo que el enfoque fundamental en esta obra para hacer efectiva la lucha es frenar a Canelones. No digo ni siquiera a San José: frenar a Canelones. El país entero tiene la vista fija en él".

Vamos viendo cómo el señor Ministro va precisando de dónde vienen y quiénes son. Antes había dicho: "mediante una pequeña cooperación que presten las Intendencias"; ahora, "hay que frenar a Canelones". Vamos individualizando y vamos circunscribiendo el tema, señor Presidente.

Más adelante agregó el señor Ministro: "Tengo la "ter-

[illegible] de que la faena de Canelones supone quitar una cantidad de millones de pesos a la Caja de Compensación en los períodos críticos. Por eso se lo propuse a los propios delegados de las entidades obreras cuando hubo de integrarse la Comisión Interdepartamental".

Un poco después, dice de nuevo: "En oportunidad del conflicto del Anglo, la Federación Autónoma de la Carne ofreció al Ministerio de Ganadería y Agricultura su cooperación para actuar en forma que significase presión, a efectos de que el Anglo reabriera sus puertas, ya que ellos estaban afectados por el sistema. La palabra del Ministro fué: jamás admitiré como Ministro que una clase social se ponga frente a otra para resolver un problema administrativo. Me parecería descender en el problema que tienen las instituciones gremiales".

Y agrega el Ministro: "Hoy la situación ha cambiado y pido a las gremiales que hagan sentir al Intendente de Canelones la verdadera necesidad gremial de interrumpir el abasto en las orillas de Montevideo. No creo que pueda haber un solo Intendente en el país que frente al requerimiento de ocho o diez mil obreros que se quedan sin trabajo buena parte del año, pueda mantener en actividad un mercado que significa hambre para tanta gente". Queda así circunscripta, aclarada y precisada la acusación del señor Ministro de Ganadería y Agricultura contra el Intendente Municipal de Canelones.

Y más adelante, señor Presidente, luego de afirmar que se le habría prometido por parte del funcionario De León la buena disposición para encontrar una solución a este problema, dice el señor Ministro: "Ha transcurrido demasiado tiempo. Digo estas cosas así, un poco deshilvanadas, porque el problema me toca de cerca. Se trata de un Departamento al que quiero. Si se enfocaran los problemas con el punto de vista que he expuesto, la Intendencia no perdería un centésimo; sería más fácil el abasto y la carne sería más barata. Canelones está comprando carne muy cara porque los mataderistas de las orillas de Montevideo van a las ferias próximas y les ofrecen cualquier cantidad de dinero. Víctima de esta faena clandestina es Canelones, y también Montevideo, porque el Frigorífico Nacional no puede comprar una res".

Y siguiendo en su precisión, el señor Ministro agrega en otros párrafos lo siguiente: "En cuanto a la lucha contra el mercado negro en el Departamento de Canelones; en cuanto al aspecto sanitario, entiendo que no hay ninguna forma legal de proteger la salud del país. Se han detenido carros con carne que estaba en un período avanzado de descomposición; se han detenido carros con carne de animales que habían sido faenados en estado febril".

La carne faenada en Canelones no estaba en condiciones para el abasto; sin embargo, iba al abasto de Canelones y llegaba al consumo de Montevideo.

Podemos seguir leyendo párrafos, señor Presidente. Dice en otra parte el señor Ministro: "Como he sido el que ha estado más incisivo en el deseo de que Canelones acuerde una colaboración amplísima, con toda frecuencia le hago preguntas al señor Baldomir en este sentido. Me acaba de responder que el Intendente de Canelones ofreció venir a una reunión en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, y en esa reunión, con todas las resistencias posibles, eludió tomar actitudes definitivas".

Fíjense, señores Diputados, que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura dice que el Intendente de Canelones, "con todas las resistencias posibles eludió tomar actitudes definitivas". No dijo —continúa el señor Ministro— que estaba a las órdenes para trabajar, ni que sacrificaba las arcas de Canelones en beneficio del mantenimiento de Montevideo. Dijo: "Ustedes me llevan el problema a Canelones. Yo ahora tengo escasez en Canelones". Todas esas respuestas eran la forma clara de excusar la colaboración que reclamaba la Comisión.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite un interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Estoy leyendo párrafos de un discurso del señor Ministro, señor Diputado. Por lo tanto, me parece que las interrupciones no cabe que se me hagan a mí. Yo concedo todas las interrupciones, pero si estoy leyendo pura y exclusivamente párrafos pronunciados por el señor Ministro, me parece que las interrupciones habría que pedírselas al señor Ministro y no al Diputado que habla.

SEÑOR LEPRO. — Pero forman parte de su discurso. Además, el señor Diputado no sabe en qué sentido lo voy a interrumpir.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo sé, señor Diputado, que las interrupciones que se hacen en Cámara son siempre con un sentido coadyuvante, pero coadyuvante para la parte contraria.

(Hilaridad).

—Yo sé eso, pero si el señor Diputado Lepro insiste, no tengo ningún inconveniente en concederle la interrupción, aunque no se va a referir a lo que yo he dicho sino a las manifestaciones del señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Yo digo, señor Presidente, que puede haber una confusión cuando el señor Ministro, invocando la opinión del Presidente de la Comisión, dice que en esa reunión que tuvieron con el Intendente de Canelones, el Presidente de la Comisión recogió la impresión de que el Intendente de Canelones tenía todas las resistencias posibles para tomar actitudes definitivas.

Yo quiero hacer esta puntualización a la luz de un elemento nuevo, que en ese momento no existía. Me refiero a la declaración pública de la Intendencia de Canelones, contenida en una publicación de los diarios de hoy, en la que dice que la inspección veterinaria de la faena es de competencia originaria del Poder Ejecutivo y debe ser realizada por el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

El sentido de la interrupción es el siguiente. El Intendente podría tener resistencias a tomar la iniciativa en la aplicación de medidas que él podría entender que son de competencia del Poder Ejecutivo.

Esa puede ser una de las razones por las cuales el Presidente de la Comisión tuvo la impresión de que había resistencias para tomar medidas.

Pero además hay otro antecedente. El Presidente de la Comisión, en las declaraciones que formula ante la Comisión Investigadora del mercado negro, establece con absoluta claridad y precisión que no actuaban en Canelones porque la ley del 6 de julio de 1954 no se lo permitía.

Creo yo que en ese motivo puede estar concretada la aparente resistencia de la Intendencia de Canelones, que entendía que no le correspondía a ella tomar la iniciativa para la aplicación de la ley, y que todo este interregno que se ha producido en la aplicación de la misma, habría sido porque la Comisión entendió que legalmente no estaba habilitada para proceder.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bien. Ergo, queda demostrado que la interrupción del señor Diputado Lepro no se refiere al discurso que está pronunciando en este instante el Diputado interpelante, sino que importa una contestación a las manifestaciones formuladas por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura en el seno de la Comisión Investigadora.

SEÑOR LEPRO. — Tampoco una contestación; un elemento nuevo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Vamos a admitir las dos cosas: un elemento nuevo que importa una contestación. ¿Nos ponemos de acuerdo? Yo tranzo fácilmente, ya ve, señor Presidente.

(Interrupción del señor Representante Lepro).

—Bien, señor Presidente: pasamos a otro párrafo más del señor Ministro. Dice así: "Creo que los Intendentes de Canelones y de San José tienen la obligación de estar al lado nuestro en este propósito, ya que no es atentar contra los ingresos fiscales de San José y Canelones. Canelones podrá perder doscientos mil pesos por ese concepto, pero los ganará en jerarquía moral. Desde que estoy en el Ministerio todos los días he pasado por la frontera de mi Departamento y nunca he podido decir que hoy he tenido menos vergüenza que ayer, sino lo contrario. Hoy cuando pasé a las ocho por La Paz había una doble fila de gente modesta que iba a buscar carne".

Señor Presidente: el Ministro, hijo dilecto de Canelones, o afincado hace muchos años en Canelones, tiene vergüenza del Departamento de Canelones cuando pasa por la frontera. Este problema de la carne lo hace avergonzar, y dice que el hecho cada día es más grave. "Contrario censu" de la manifestación clara, surge que nunca ha podido en el día de hoy tener menos vergüenza que en el día de ayer.

Pero no quedamos ahí. Siguen las manifestaciones: "Creo que debe hacerse la más minuciosa inspección en los mataderos montevideanos. En este momento se ha producido un estado de subversión entre los inspectores porque de acuerdo con el señor Director de Ganadería" —llamo la atención de la Cámara sobre esta declaración del señor Ministro— "se dispuso la rotación de todos los inspectores veterinarios y ayudantes de veterinario".

Fíjese, señor Presidente, la gravedad que importa esta afirmación. Cuando se impone la rotación de los funcionarios, dice el señor Ministro, se produce "un estado de subversión", siendo un principio elemental, señor Presidente, que las tareas inspectivas no pueden ser fijas sino que tienen que ser rotativas para evitar la confusión lógica que se produce del inspector que está constante y permanentemente en el mismo lugar con los intereses de esas personas que está fiscalizando.

Sin embargo, se produce un estado de subversión en los funcionarios dependientes del señor Ministro, y agrega en

la última parte: "Cuando llegó el momento de proponer inspectores del Ministerio a mi cargo, yo le dije al señor Baldomir: "Usted conoce mejor que yo a los funcionarios desde hace treinta años; elija a los que tenga más confianza y disponga de ellos como inspectores". Y sigue de inmediato: "No le propuse a nadie porque aún sin haber concretado ninguna denuncia seria, yo tengo dudas, hasta que se pruebe la honestidad de todos, porque en este problema se han trastrocado los conceptos. Si en la vida normal llego a pensar que una persona es mala cuando me lo prueban, cuando se está frente a un déficit de funcionarios, empiezo a pensar que es bueno cuando me prueban que es bueno. Puede ser una agresividad, pero es el único concepto con que se pueden manejar esas cosas, cuando se prueba que ha habido un deficitario exceso de libertad en ciertos trasiegos interdepartamentales".

La denuncia es grave en todos sus extremos, señor Presidente. Habla de que se ha podido comprobar un exceso de libertad en ciertos trasiegos interdepartamentales; y habla de que la norma clásica de que todos son honrados hasta prueba en contrario, se ha invertido en este instante y que para el Ministro, sin tener ningún hecho concreto y preciso, todos son malos, todos no son honrados, salvo que se pruebe lo contrario, señor Presidente. Y creo que no es necesario agregar nada más.

Montevideo está pasando por una seria crisis en el problema de la carne, que ya ha desbordado Montevideo, y ha ido a campaña. Y hoy, frente a las colas y a la desesperación de los hombres, de las mujeres, para obtener la carne, vemos con preocupación otro problema grave: cómo se van quemando nuestras riquezas.

(Apoyados).

—Y vemos que el problema del momento, que antes estaba en julio o en agosto, donde sigamos por este camino se va a convertir en un mal endémico, y vemos que la voz de un alto jerarca del Estado, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, acusa a funcionarios de su dependencia, y acusa a funcionarios electos por el voto popular, también, de no prestar la debida colaboración para que la población de Montevideo no sufra la falta de carne, y para impedir que se pierda la riqueza y que el futuro sea cada vez más oscuro en estos renglones.

Yo no tengo absolutamente nada más que agregar. Espero los fundamentos de las expresiones del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, y espero también que el señor Ministro dé, explique, qué medidas disciplinarias ha tomado frente a los funcionarios que llegaron a la subversión.

Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: yo no tengo el propósito de seguir ni el tono ni el género de razonamiento que ha formulado el señor Diputado interpelante. Pretenderé sacar conclusiones que sean lógicas, que respondan a una interpretación clara, y no pasaré, de premisas poco ajustadas, a conclusiones que expresadas así, altisonantemente, puedan dejar en la conciencia de los señores legisladores una impresión de fondo político clarísimo.

Lo que yo dije en la Comisión investigadora es lo que he dicho en varias oportunidades en el seno de la Cámara, refiriéndome a este mismo tema, sin que ello mereciera, aún, el comentario de los legisladores interpelantes y de los demás que estaban en el recinto en ese momento. Me he referido a la trascendencia que tenía, desde el punto de vista del abasto, la existencia de ese mercado de extramuros; lo he comentado exactamente en los mismos términos en que lo hice en la Comisión investigadora del mercado negro; me he referido a la posición de los Intendentes; y he dicho exactamente lo mismo que dije en la oportunidad de mi presencia en la Comisión investigadora. Y he oído en la Cámara las recriminaciones más severas en relación con la falibilidad del elemento humano destinado a hacer la tarea de contralor, falibilidad que parecía una verdad aceptada por el Parlamento, que el Ministro en ningún instante ha pretendido acentuar, y que tampoco en ningún instante ejerció presión en el ánimo parlamentario para determinar actitudes concretas.

Puedo agregar que si yo tuviese que volver a la Comisión investigadora a hacer como lo hice, así, en forma improvisada una exposición de mis puntos de vista sobre el problema, volvería a conducirme —con correcciones de algunas palabras que pueden ser traición de mi pensamiento verdadero— en los mismos términos en que me pronuncié en la primera oportunidad que concurrí ante ella.

De estas actitudes del Ministro, ha surgido un evidente interés en presentar el dilema de que he querido ajusticiar a los Intendentes y, especialmente, al Intendente de Canelones, o de que he querido ajusticiarme yo. Esos son los extremos del planteamiento hecho por el señor Diputado interpelante.

En cuanto a la autoeliminación, declaro que me tiene absolutamente sin cuidado porque es inherente a mi condición no tener ningún deseo de permanencia. Con respecto a que pueda ser yo vehículo de ajusticiamiento de alguien, en función de interpretaciones que, indudablemente, no responden al interés que el señor Intendente intuyó en la Comisión Investigadora, me parece que hay un camino extraordinariamente largo que recorrer.

Cuando fuí llamado a la Comisión Investigadora del mercado negro, no puedo ocultar que concurrí...

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR VERDIER. — Pido la palabra para una cuestión de orden

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: me adelanto a pedir la palabra con tanta anticipación, porque temo que haya debate sobre la proposición que voy a formular.

Creo que esta interpelación no puede terminar simplemente con que suene la campana a la hora 17, para que empiece una nueva sesión En primer lugar, habrá que esclarecer, desde luego, las responsabilidades políticas sobre el auge del mercado negro de la carne y el presunto incumplimiento de la ley de represión. En segundo lugar y fundamentalmente, porque la Cámara, a esta altura de su trabajo, con la proximidad del receso parlamentario que indica la Constitución, no puede desinteresarse de tomar una decisión sobre el problema de la carne.

Entiendo que la interpelación tiene que concluir con el tratamiento directo de alguno de los proyectos puestos a consideración de la Cámara.

(Apoyados).

—Me lleva a plantear el problema en este terreno, lo que ha sucedido en distintas sesiones de la Cámara. Iniciamos el tratamiento del problema de la carne. La primera sesión, luego de derivaciones de todo tipo, queda sin número, cuando precisamente el Cuerpo tenía que considerar uno de los proyectos y pronunciarse sobre un criterio. Quiere decir que la Cámara se desinteresó, prácticamente, de adoptar un criterio, una posición, cuando falta la carne y subsiste el problema de la desocupación para los trabajadores de los frigoríficos en forma dramática.

Vino una nueva sesión. Cuando entramos al debate de los proyectos, tardíamente, nos encontramos con que justamente en el instante en que la Cámara tenía que adoptar una resolución concreta y votar un proyecto, expresando un criterio, se propuso el levantamiento de la sesión hasta que informara la Comisión respectiva. Pasaron siete, ocho, nueve días, y la Comisión respectiva no informó.

La sesión de ayer fué insumida por un problema de carácter político general. La sesión de hoy, que trata el problema de la carne en sus aspectos de responsabilidad política, debe concretarse, con el fin de encontrar soluciones a este problema por vía del Parlamento.

Dije en anterior discusión que las posiciones políticas estaban trazadas; cada partido tiene un criterio de fondo. De lo que se trata, entonces, es de asumir la responsabilidad, como la ha asumido nuestro sector, trayendo el planteamiento del debate a la Cámara una y otra vez, defendiendo nuestro criterio con toda franqueza y amplitud.

Los sectores políticos, por razones de responsabilidad —diría, incluso, que hasta de decencia política— no pueden entrar al mutuo ataque de las campañas electorales sin afrontar este problema de fondo.

En consecuencia, señor Presidente, propongo que se deje sin efecto la sesión ordinaria de hoy, a fin de poder continuar con este problema, y que se incluya en la orden del día de esta sesión, como segundo punto, luego de oír las explicaciones del señor Ministro, el tratamiento de los proyectos que encaran desde un ángulo legislativo, el problema de la carne, enfocándolo no sólo desde el ángulo de las exposiciones políticas, sino también desde el de las resoluciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala en estos momentos, señor Diputado, para votar la supresión de la sesión ordinaria. En cuanto a la inclusión del asunto a que ha hecho refernecia en el orden del día para el supuesto de que se suspendiera la sesión ordinaria, podría hacerse, si esta sesión se prolongara, por la vía de la declaración de urgencia.

SEÑOR PUIG. — ¿Cuántos señores Diputados hay?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay 49 señores Diputados en Sala y 56 en la Casa.

Se está llamando a Sala.

Tiene la palabra el señor Diputado Verdier.

SEÑOR VERDIER. — Señor Presidente: yo había se-

licitado la palabra para hacer una solicitud similar a la que termina de realizar el señor Diputado Arismendi.

Todo el país está pendiente del problema de la carne. Considero que es de suma importancia, además de escuchar los informes que pueda presentar en la tarde de hoy el señor Ministro, ponernos en conocimiento de la actuación de la Comisión que tuvo que ver con el problema de los mataderos instalados en el Departamento de Canelones.

Por lo tanto, el objeto de mi solicitud, desde luego, pierde su efecto.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para modificar mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: como advierto que, a pesar de existir más de 50 señores Diputados en la Casa, no entran a Sala, lo que no puedo admitir sino como una actitud deliberada frente al problema, propongo que a la hora 17 se pase a cuarto intermedio hasta que termine la sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se necesita mayoría en quórum máximo para esa moción.

SEÑOR SILVA. — ¿Cuántos señores Diputados hay en Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay 46 en este momento.

(Murmullos).

—Puede continuar el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Si alguna intervención cabe al Ministro en el planteamiento que se ha hecho, puede concretarse en estos términos: si el señor Diputado interpelante afirmó que sería sintético al extremo y que no quería que de este problema se hiciera un discusión dialéctica, y que enfrentaba dos soluciones que él consideraba los únicos caminos que podía tener la incidencia, declaro que estaría en mi ánimo que dentro de los minutos que faltan, pudiera sintetizar la respuesta, para que el pronunciamiento pueda hacerse antes de que se interrumpa la sesión por expiración del término reglamentario. Ahora, si es necesario que el Ministro espere hasta que termine la sesión ordinaria, lo haré con muchísimo agrado, porque estoy caminando por un recorrido que ya he hecho a lo largo de mi permanencia en el Ministerio, en las tres o cuatro oportunidades en que he venido a la Cámara.

Deseo firmemente que este problema sea considerado con el espíritu, con el ánimo y con la franqueza con que el Ministro lo planteó en oportunidad de su venida a la Comisión Investigadora: vale decir, poniendo —sin ninguna violencia, sin ningún rencor y sin ningún torvo propósito político— todos los elementos de que disponía al servicio de la Comisión, con el ánimo constructivo de que se buscaran correcciones que se reclamaban para la ley a fin de hacerla más eficaz y para dar también a la Cámara, en esa instancia —esto es lo fundamental— la absoluta solidaridad del Ministro con los propósitos que inspiraron la ley del 6 de julio, propósitos cuyo cumplimiento difícilmente podría concretarse en la letra de la ley, ya que levantó resistencia tremenda en las dos órbitas parlamentarias y aun en algunas esferas del Poder Ejecutivo.

El Ministro, conociéndola con algunas imperfecciones, fue verdadero entusiasta propulsor de su sanción, porque quería terminar con eso que el señor Diputado Ferrer Serra ha concretado en la lectura del párrafo final de su discurso, es decir: quería terminar con el juicio deprimente para el interior y especialmente para el Departamento donde reside el Ministro, de toda la población humilde de Montevideo que carece de carne, que puede pensar, ha pensado y ha concretado acusaciones contra los Ministros y especialmente contra el Ministro que habla, de ser tolerante con una situación que les creaba o les multiplicaba los efectos de la escasez.

El señor Diputado interpelante mira con inquietud el reloj.

(Interrupción del señor Represenante Ferrer Serra).

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Advierto a la Cámara que faltan tres minutos para terminar la sesión.

Señor Presidente: ¿cuántos señores Diputados hay en la Casa, y cuántos en Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — En Sala hay 47 señores Diputados y en la Casa 56.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿No es posible leer la nómina de los señores Diputados que están en la Casa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Insumiría más de tres minutos, señor Diputado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: quiero ser breve, y por eso tengo cierta impaciencia para continuar.

Quisiera analizar cada una de las expresiones que han provocado la interpelación, y sobre todas y cada una de ellas decir la razón motivante para poner las cosas en su lugar; pero antes quiero hacer un cuadro sicológico de la presencia del señor Ministro en la Comisión Investigadora. Por una circunstancia de orden personal se enteró de la citación, no tomó ninguna otra resolución que cumplirla, a pesar de que...

SEÑOR COTELO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR COTELO. — Me atrevo a interrumpir al señor Ministro, porque en este lapso que falta no creo que pueda decir nada fundamental; pero, en cambio, ante la imposibilidad de poder suspender la sesión ordinaria por falta de número en la Cámara, es necesario, a los efectos de la constancia respectiva, hacer resaltar que la bancada del señor Ministro se encuentra bastante raleada. De cuarenta y un señores legisladores que la componen, creo que no hay más de ocho o nueve, lo que demuestra que, así como vemos al Partido de Gobierno por un lado con un Intendente del Interior no cumpliendo medidas de carácter fundamental para reprimir el mercado negro, por el otro lado la bancada del señor Ministro está haciendo un ausentismo que es necesario recalcar en un problema de esta magnitud.

(¡Muy bien! — Apoyados)

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Quisiera decir una frase más, y es que algo hemos progresado; porque, como dijo el señor Diputado interpelante en el momento de iniciarse la sesión, el Ministro estaba solo, ya tenemos unos cuantos Diputados que están junto a él, por lo menos para ayudarle a morir.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay cincuenta señores Diputados en Sala.

Se va a votar si se suspende la sesión ordinaria.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

En consecuencia, queda sin efecto la sesión ordinaria y prosigue la interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Hago moción para que se incluyan en el orden del día, inmediatamente después de la explicación del señor Ministro los problemas referentes al abasto de carne.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: con respecto a su moción ya hay dos formularios de declaración de urgencia presentados a la Mesa. Oportunamente se pondrán a consideración.

SEÑOR ARISMENDI. — Temo, señor Presidente, que cuando se pongan a votación no haya cincuenta señores Diputados en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se pusieran a votación de inmediato se interrumpirían los informes que está proporcionando el señor Ministro.

Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —Deseaba manifestar que tengo mucho interés en que el planteamiento se inicie con la descripción del ánimo con que el Ministro llegó al seno de la Comisión Investigadora.

Me cohiben un poco las circunstancias que parecen desprenderse de las expresiones del señor Diputado interpelante, que ha reducido el proceso de su pedido de informes a la lectura de dos o tres párrafos de lo que expresé en la Comisión, no haciéndolo con el resto del comentario formulado por el Ministro. No sé si con esta forma de pronunciarme habré de romper la línea de esta discusión que él ha trazado, y que yo quisiera seguir a los efectos de obtener el pronunciamiento de la Cámara en el más breve término, y para que todo esto no entre en el terreno de discusiones de orden doctrinario, sino de realidades, que el Parlamento resuelva sin tener reacciones de orden de lógica ni de sentimentalismo, sino de fuerzas que han actuado en el ambiente para hacer el planteamiento de la interpelación.

Parece oportuno que diga que cuando se dictó la ley del 6 de junio, el ánimo general que existía con respecto a ella era adverso. En el seno de la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara, en el seno de la Comisión

de Carnes del Senado, y aun en algunas esferas vinculadas al Poder Ejecutivo, se afirmaba categóricamente que la ley era inapelable; que las disposiciones de los artículos 1º y 2º referentes a prioridad y reserva de saldos que se harían sin perjuicio para la exportación, le creaban una inhabilidad de aplicación extrema. A pesar de esa circunstancia, el Ministro buscó por todos los caminos la forma de que la aplicación de la ley respondiera a los propósitos que habían tenido los legisladores que la habían defendido.

Todas las medidas de orden coercitivo que en la ley se registran, fueron el efecto de informaciones de técnicos y de personas vinculadas a este largo proceso de lucha contra el mercado clandestino de carne de Montevideo. El Ministro sostenía y sostiene que una política restrictiva bien seria, con muchas sanciones que fueran de eficacia, inhabilitaría la actividad del mercado negro. El Ministro sostenía y sostiene que una acción de extrema vigilancia dentro del Departamento de Montevideo, quitaría ese mercado un apéndice que se hace dentro de fronteras departamentales. También sostenía y sostiene que es necesario que se realice, también con fines de eliminación de compradores interesados, una política de vigilancia de toda gravedad y de toda intensidad sobre los grandes adquirentes de carnes, que son los clientes, que hacen posible la existencia del mercado negro.

En ese plan me acompañaron distinguidos técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y con ellos se dictó el decreto reglamentario de la ley que contiene, aplicadas —me parece —con idéntico sentido, las máximas aspiraciones que la ley contenía en su texto.

Quedaba sin realizar el entendimiento que la ley no se atrevió a establecer como mandato legal, sino que dijo que se buscaría con los Municipios, que disfrutan de la autonomía departamental, para que la ley, dentro de Montevideo, tuviera repercusión en los Departamentos próximos. La misma ley no había querido ser de tono —diríamos— definitivo en cuanto a ese concepto de la forma de relación entre las autoridades que harían el contralor y las autoridades municipales: "buscarán los entendimientos", decía.

En ese capítulo de buscar entendimientos radicó una extrema insistencia del Ministro de Ganadería y Agricultura, y esa extrema insistencia fué concretada ante la Comisión Investigadora, no con ánimo de hacerse el depositario único de la moral, sino con el ánimo de cumplir con el espíritu de la ley y con la certeza completa de que por ese camino podrían encontrarse fórmulas que le dieran la eficacia que todos reclamábamos.

¿Cómo pugnó para hacer ese entendimiento? Quiero hacer un poco la historia, aunque no sé si con esto me salgo concretamente del tema, pero me parece que es imprescindible hacerla.

Antes de ser dictada la ley de 6 de julio actuaba la Comisión de Contralor bajo la presidencia de un destacado miembro de la Comisión Nacional de Subsistencias. En algunas de las oportunidades, un legislador había señalado en Cámara al Ministro que habla, que la ley de subsistencias habilitaba al Poder Central pora ir, por razones de interés público, a hacer fiscalizaciones y a hacer modificaciones de cuota. El Ministro que habla dijo que siempre había sido ese su concepto; que creía que más allá de todas las defensas que la Ley de Gobiernos Departamentales podía crear a los Intendentes del país, debía estar el interés de éstos en coadyuvar en la defensa del interés de la población de Montevideo, que la suma de estos intereses era la forma más correcta de defender a la ganadería del país, amenazada por un consumo sin orden.

En aquella Comisión anterior a la que creó la ley de 6 de julio se sesionó alguna vez con la presencia del legislador que redactó la ley de Subsistencias, y ese legislador, frente a los abogados que hacían observaciones a las facultades legales para hacer esa intervención, con el más amplio espíritu de cooperación debió declarar que le infundían mucho respecto las observaciones de los letrados que impugnaban el sistema que parecía deducirse de sus palabras. Vale decir, que con ese empeño por ir a las fuentes del peligro, o del mal, que ya adelantaban en esa época las deliberaciones de la Comisión de Contralor del mercado negro, llegamos a la aplicación de la ley.

La primera expresión que tuvo el Ministro, cuando fué nombrado el Presidente, fué pedir a éste que tratara en forma amable de ir a las Intendencias próximas a conversar con la certeza de que de ninguna manera saldrían objeciones para un contralor indispensable, a los fines que se perseguían. Se lo dije repetidas veces al señor Presidente de la Comisión de Contralor.

Pero no me limité a eso: insistí en forma muy terminante, muy firme, muy fuerte ante el técnico que representa al Ministerio de Ganadería y Agricultura en esa Comisión, el doctor Lombardo, pidiéndole una actuación coincidente con el propósito que estas palabras traducen.

Pero tampoco me limité a esto, por cuanto estando en trabajos con el delegado que en esa Comisión tiene el Ministerio de Ganadería y Agricultura, el contador Guillermo Bernard, también a éste le pedí que fuera intérprete ante la Comisión de Contralor del Mercado Negro, de este propósito del Ministro.

Y un día en que me visitaran en el Consejo Nacional de Gobierno los integrantes de una delegación de la Federación Autónoma de la Carne, con la que deseaba hablar, porque les había anticipado en la víspera que era mi propósito que la Comisión de Represión del Mercado Negro se integrara con un delegado obrero, les expresé que era mi ánimo que se pusieran en contacto con los Intendentes limítrofes, para encontrar una forma de entendimiento que hiciera posible esto: la agresión en globo contra un sistema que era un castigo para la ganadería, que derivaba en una falsa situación de precios, y derivaba en el hambre de toda la población humilde de Montevideo.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Siento interrumpir un poco el proceso, diríamos histórico, de las gestiones que hizo el señor Ministro; pero está tocando dos puntos que creo que son capitales en todo el debate.

El primero: por qué el Poder Ejecutivo, con todo el andamiaje legal que ha tenido en sus manos, no ha aplicado la ley de Subsistencias que lo faculta para expropiar el ganado necesario para abastecer a la población de Montevideo y hacer trabajar, en consecuencia, al Frigorífico Nacional y los Frigoríficos en general.

El segundo: si el señor Ministro considera que, comprobado que existe en la vera de Montevideo, en la orilla de Montevideo, un mercado clandestino de la carne, que al amparo de la ley que se ha fijado ha llevado los novillos de treinta, cuarenta y cincuenta pesos a ciento cincuenta, y el kilo de ganado en pie a 600 milésimos, es impotente para intervenir cuando es visible que ese mercado negro contribuye, junto a la actitud de los grandes ganaderos, a la situación que se ha creado.

Hay que empezar por definiciones de fondo. Ha tenido los instrumentos legales. ¿Cree o no el Poder Ejecutivo que con la ley de Subsistencias se puede expropiar el ganado y traerlo a Montevideo?

Ese es el primer punto de fondo, me parece.

El segundo es si cree o no el Poder Ejecutivo que se puede meter en vereda al matadorismo clandestino, independientemente de las protecciones o complacencias de las Intendencias vecinas.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No sé si debo contestar concretamente a estas dos preguntas, saliendo del tema central de la interpelación; pero de ninguna manera quiero hurtar el cuerpo a la respuesta rápida.

Dije en Sala, mientras se discutían los términos de la ley, en la última y la penúltima interpelación, que el propósito; de hacer expropiaciones de ganado en las estancias había levantado una extraordinaria resistencia de carácter nacional, que se consideraba que vulneraba principios muy serios, y que el Poder Ejecutivo, por lo menos el Ministro en estas circunstancias, creía que la ley estructurada el 6 de julio es suficiente recurso para llegar al abasto de Montevideo sin las expropiaciones.

En cuanto a la posibilidad del Poder Ejecutivo de enfrentar al abasto de la periferia de Montevideo, reitero que todo lo dicho a lo largo de este problema es la afirmación de que considero que con esta ley, aun a pesar de los quince kilos que se permiten traspasar sin ninguna violación, aun con eso, el Poder Ejecutivo estará armado para terminar con el mercado negro.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Es decir que de las palabras del señor Ministro tenemos las siguientes respuestas: primero, el Poder Ejecutivo, si hubiera querido, aplicando la Ley de Subsistencias habría podido expropiar el ganado para el consumo de Montevideo; pero el Poder Ejecutivo se ha detenido por razones de carácter político, frente a eso de la resonancia nacional —para emplear el eufemismo del señor Ministro—, ante las grandes estancias.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Permítame, señor Diputado.

Como parece deducirse de la interrupción del señor Diputado Arismendi que quiere conocer la opinión del Ministro en ese particular, le voy a adelantar que tal como lo hice con motivo de inaugurarse la Exposición de Campeones en el Prado, y tal como lo hice ante las Comisiones de Fomento de la Producción de la Cámara de Representantes y del Senado, voy a hacer el ordenamiento de mi juicio, pero dentro de la trama general de la exposición, sobre la posición de los señores ganaderos. Y tenga la certeza el señor Diputado de que el Ministro, que vino solo a la bancada, que no pensaba en la asistencia de compañeros,...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

...no tiene ningún interés en conservar la amistad de ningún ganadero que cumpla lo que con tanto acierto señalaba el señor Representante Batlle Pacheco. Me refiero a la definición de las estancias para un fin y el Frigorífico para otro fin.

Me importan muchísimo las amistades y creo que a lo largo de toda mi vida he sido un cultor de las leales amistades que puedan serlo con motivo, pero no quiero conservar ninguna; si he de irme del recinto diciendo lo que pienso, cumpliré con mi deber, y si me tengo que ir sin decir mi opinión, no habré cumplido con mi deber.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite otra interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Ministro me contesta con expresiones que traducen un estado de ánimo; me responde, podríamos decir, con su reacción subjetiva frente al problema. Pero aquí no está el Ministro de Ganadería y Agricultura, aquí está el Poder Ejecutivo. No hay una separación entre ambos, y si hubiera el Ministro ya habría sido separado.

Yo digo, por la realidad del país, que el Poder Ejecutivo, que tuvo la ley de subsistencias para atender al abasto de Montevideo, para tomar frontalmente el problema y expropiar el ganado necesario para el consumo, se ha detenido, y ha adoptado una actitud complaciente —yo diría cómplice— frente al cerco que le han hecho a Montevideo los ganaderos para llevar los precios del ganado a esta situación.

Además me ha parecido muy bien, desde el punto de vista de la honestidad personal —tanto más por las resonancias políticas que han tenido— las declaraciones del señor Ministro ante la Comisión Investigadora. El señor Ministro, que pertenece a un grupo político, acusa a la gestión política de ese grupo en la cuestión fundamental.

Pero yo no creo que el problema sea Canelones; creo que es la posición del Poder Ejecutivo y de los partidos, porque el mismo partido que tiene mayoría en el Consejo Nacional de Gobierno es el que tiene la Intendencia de Canelones.

Cuando discutimos la ley de julio, yo dije que iba a ocurrir esto: que se iba a reprimir al chico pero se iba a quedar en pie todo el mataderismo clandestino, todo el mercado negro de la carne: que se iba a detener ante los grandes ganaderos y ante los poderosos mataderos que se han transformado en una fuerza económica importante en la vida del país. Yo dije eso; pero me interesaba que el propio Poder Ejecutivo viniera a decir aquí: hemos tenido armas legales pero por otras razones no las hemos aplicado. Esa es una de las razones por las cuales deseo que el Poder Ejecutivo declare de utilidad pública el ganado para el consumo; y digo que quiero que el Poder Ejecutivo lo exprese directamente en un proyecto de ley, para que luego no haya abogados asesores que crean que la ley de Subsistencias sólo alcanza para reprimir a los chicos, pero no faculta al Poder Ejecutivo para actuar en los problemas de fondo de la realidad nacional.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Voy a declarar al señor Diputado de que tengo entendido que la disciplina de la propia ley de Subsistencias, le da al Poder Ejecutivo capacidad para incluir entre los artículos de primera necesidad aquellos que él considere oportunos; que en ese sentido ya está dictada la disposición que incluye al ganado entre los artículos de primera necesidad.

(Interrupción del señor Representante Puig)

—Y no es una resolución dictada a partir de 1952 sino que, aunque no puedo fijar exactamente la fecha, es anterior a la instalación del gobierno actual.

SEÑOR ARISMENDI. — La ley de Subsistencias es de 1947.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — La ley de Subsistencias de 1947 señala el procedimiento para incluir artículos en la nómina de aquellos que se consideran de primera necesidad, y una disposición posterior incluye al ganado en esta categoría.

SEÑOR LEZAMA. — Es un decreto de 1953.

SEÑOR PUIG. — Del 8 de abril.

SEÑOR ARISMENDI. — Que yo mencioné en la discusión del proyecto que declara de utilidad pública el ganado

(Campana de orden)

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —Dije que es anterior a la fecha que se mencionó, pero no insisto, porque no puedo discutir con recuerdos contra afirmaciones.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Estábamos en la necesidad de hacer el control y el Ministro decía cuál era el espíritu con que había entrado en esa lucha. Declaro que si debiera recorrer el mismo camino, lo haría con el mismo celo, con el mismo afán y con las mismas directivas. No estaban en juego solamente los intereses del consumidor de Montevideo; estaban en juego los intereses de toda una clase dedicada a la industria de la carne, que queda sin materia prima para su trabajo, con una tremenda amenaza de desocupación que llevará miseria a millares de hogares. Estábamos frente a la subversión —esta palabra arrancó comentarios muy rotundos al señor Diputado interpelante, y quizá exceda con su contenido a la expresión, pero yo la vuelvo a emplear— que significa que no haya tarifa, ni precio, ni nada que contenga el desborde de un instante de gran apremio para el interés del consumo nacional.

Recién me decían en antesalas que todas las tarifas que fijaban los Intendentes de los Departamentos limítrofes, cuando llegaban a conocimiento de los consumidores a través de las carteleras de las carnicerías, estaban en desuso, porque el precio de la carne para ellos era superior al que surgía de las tarifas; y se me hacía la afirmación de que esta era la forma en que se maniataba a las autoridades municipales de todas las Intendencias de los alrededores de Montevideo. Mi afirmación contraria fué la de que si las tarifas se mantenían y se impedía la venta, las ferias se quedarían sin clientes porque nadie va a comprar ganado para verlo descomponerse en sus depósitos, porque no era posible que nadie comprara sabiendo que se iban a mantener las tarifas racionales que habían regido la ley del 6 de julio.

De manera que la represión del traslado de carne en grandes cantidades, la vigencia de tarifas que quedaban en desuso por el alza del ganado, era medidas que hubieran terminado con los efectos, hubieran corregido las causas, y hubieran impedido que el Frigorífico Nacional tuviera que salir a comprar ganado para abastecer a Montevideo. Yo he analizado la posición del Frigorífico Nacional y le dedicaré algunas palabras antes de terminar mi exposición, porque he visto que el Nacional se resistió hasta donde pudo a librar la carrera de los precios.

Pero he podido consultar parte de la opinión y en ella he podido comprobar que prefería al Frigorífico Nacional siguiendo el ritmo de los precios del mercado negro, pero dando carne al Frigorífico Nacional, defendiendo su posición y poniendo un freno a la política alcista.

Para llevar a cabo todo esto era necesario el rigor en la reglamentación, repito, rigor en los propósitos de aquellos que estaban llamados a cumplirla. Y ahí radica la razón de lo que se me ha enrostrado en cuanto a la inversión de los términos de prueba. Ya lo dije en la Comisión de Fomento.

Creo que cuando hay problemas de interés público tan agudos, tan vinculados a los problemas sociales como es la posible desocupación de muchos miles de obreros, tan vinculados a problemas económicos como es la circunstancia de que los precios que están rigiendo están creando el procedimiento para que no tengamos una sola res para la época en que nuestro ganado se faena con destino a la exportación, o cuando debe llegar con alguna regularidad para abastecer a la población del país, y tan resonantes en lo económico también, que contribuyen a crearle a nuestras carnes con esos precios bases de Tablada la imposiblidad material de afrontar los mercados extranjeros con los precios que están rigiendo en la actualidad, para poder evitarlos —ya que para mí tenían un centro que generaba todo el mal— yo aspiraba a que el artículo 8º de la ley y el texto íntegro de la misma tuviera en cada intérprete, como digo, hombres colocados en la sicología de hacer que se invirtieran los términos de la prueba.

Yo no necesito que me acusen de deshonesto para sentir el deseo de superarme en el rendimiento que puedo dar a la Administración Pública en el deseo de que no se violen principios tan grandes. Creo que cuando toda la opinión pública y todas las instituciones están afecta-

das por la situación que se está registrando, los empleados, los jerarcas, los Ministros y los técnicos, los Inspectores y todos los funcionarios están en el deber de demostrar en cada acto que están saliendo de la órbita de su obligación básica, para hacer más allá de ella todo lo que sea imprescindible, a fin de llevar tranquilidad al ánimo conmovido por las circunstancias severas por que atravesamos.

Cuando yo reclamo esa actitud espiritual a los funcionarios míos, creo que los pongo en la posibilidad de demostrar que quieren a su país y a las instituciones de su país. Pero si asistimos al hecho de que no hay carne, a pesar de la desesperación de la población que es el mejor cliente y el que mejor la paga; si asistimos a la afirmación de que hay gente que engulle dinero, que gana todo lo que puede ganar en una actividad normal más una cantidad extra; si hay alguien cuya ineficiencia no alcanza para reprimir esa situación extraordinaria, yo digo que no bastaría con ser deshonesto para que se le critique, debe salir de su órbita para hacer posible que el Estado sea respetado y se cumplan sus destinos...

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: yo estoy de acuerdo con el señor Ministro en que hay que exigirles a los funcionarios del Poder Ejecutivo en este problema que cumplan sus funciones y en que hay que tomar medidas: si hay funcionarios coimeros, decir "al pan, pan, al vino, vino y a los ladrones, ladrones" como en el dicho popular. Pero, señor Ministro, yo parto de otro punto de vista: creo que si hay funcionarios en esas condiciones, que pueden sancionarse, es un problema particular y parcial de una situación de fondo en la cual no está en juego la posición del señor Ministro solo, aunque al parecer, las apariencias de la no solidaridad de su sector político en Cámara, dan la impresión que quisieran arrojarlo a la opinión pública para calmar el descontento.

(No apoyados).

—Creo que el problema de fondo es el de la actitud del Poder Ejecutivo teniendo los instrumentos en las manos para resolver el problema de la carne. Esa es la cuestión de fondo que rebasa la situación particular del Ministro, aunque el Ministro responderá ante la Cámara por lo que hace el Poder Ejecutivo. Es decir, el Poder Ejecutivo ha tenido un instrumento legal una vez, la Ley de Subsistencias, que no ha utilizado para rebajar los precios como ordenaba la ley y no lo utilizó cuando se ha encontrado ante este cerco de la población de Montevideo, para expropiar el ganado necesario para el consumo. Se ha detenido frente a ello, para emplear una expresión del señor Diputado Lepro en la sesión de la Cámara de los otros días, ante el problema de la carne, como ante un clavo ardiente. Esa es la responsabilidad del Poder Ejecutivo.

Luego salió la ley que ya llevaba en su seno la base para esta carrera de precios. Se sabía que con la ley de julio íbamos a llegar a estos precios; que el mercado negro se iba a mantener; que la Caja de la industria frigorífica iba a ser llevada al borde de la ruina; que los obreros iban a estar desocupados —lo proclamamos en aquel momento— y que el mercado negro no iba a ser golpeado a fondo. Sin embargo, esa ley montaba un aparato legal formidable y al borde de Montevideo hay grandes mataderos, algunos de ellos con amplia vinculación política, por el camino de las relaciones.

El señor Ministro, frente a eso, acusa en la Comisión Investigadora, al Intendente de Canelones de no prestar la ayuda necesaria, de no colaborar. Es decir, que el problema de los funcionarios es un problema de tercer orden

En el orden de responsabilidades de fondo, tenemos: primero, la del Poder Ejecutivo y de quienes lo acompañaron en la sanción de esta ley; segundo, la de la Intendencia de Canelones y si se quiere extender a la de San José —no sé, pero la acusación concreta está planteada en Canelones— y tercero, la de los funcionarios que no cumplen con su deber, porque pueden estar involucrados en una situación de ilegalidad, frente a la cual el Poder Ejecutivo tampoco toma medidas de fondo.

Desde el punto de vista de las responsabilidades, creo que hay que hacer una gradación, porque si no, seguimos cortando por lo chico, como se hace con el mercado negr de la carne, sin que aparezcan las responsabilidades políticas de fondo que son responsabilidades de Gobierno, que son responsabilidades de partido, que son el jugar con los intereses de la población de Montevideo y con los intereses del país.

Muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Ministro, antes de reiniciar su disertación?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Perdóneme, señor Diputado, pero deseo responder en primer término al señor Diputado Arismendi.

Agradezco al señor Diputado Arismendi el propósito de hacerme a mí la escala de lo que yo debí decir, pero a mí me parece que tengo un límite en el ejercicio de mi derecho de responder que no está señalado por el caprichoso escalonamiento que ha querido hacer el señor Diputado con sus afirmaciones, que saca con espíritu temerario, y no de las conclusiones a las que se haya llegado.

Con toda tranquilidad voy a responder a las preguntas que se me formulen, pero en la relación y en el orden que yo creo que debo hacerlo, y no en el orden en que le parece al señor Diputado Arismendi que debo decirlas, para aceptar con mi silencio las conclusiones caprichosas que él saca.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Ahora le concedo la interrupción que me había solicitado el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo escucho al señor Ministro con toda la atención que se merece y como se la merecen todos los señores legisladores en esta Sala, pero me permito observar que el contenido de la interpelación es bien concreto; absolutamente concreto.

(Apoyados).

—Se llama al señor Ministro para que informe a la Cámara sobre los motivos que determinaron a dicho Secretario de Estado a efectuar las declaraciones que hizo ante la Comisión Investigadora de la misma, y para explicar las medidas tomadas por él para sancionar a los funcionarios a quienes acusa. Es decir, que nos diga cuáles son los hechos determinantes que lo llevaron a decir que el Intendente de Canelones puso todas las resistencias posibles y eludió tomar actitudes definitivas.

En segundo lugar, frente al estado de subversión por la rotación de funcionarios, qué sanciones disciplinarias aplicó a dichos funcionarios. Es nada más que eso. La interpelación es bien clara y bien concreta: en qué basa el señor Ministro sus acusaciones y frente a aquellos hechos, qué sanciones disciplinarias tomó. Nada más.

Todo lo demás es sumamente interesante pero está fuera del campo de la interpelación.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Le concede la interrupción al señor Diputado Bianchi Altuna?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Me parece más oportuno que él me conceda un intervalo antes de interrumpirme.

Esta es una interpelación "sui generis". Un Diputado pretende que yo haga el ordenamiento de mi exposición a su entero capricho, y el señor Diputado interpelante quiere que yo diga las cosas como a él se le antoja que debo decirlas.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra. —

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden señor Diputado Ferrer Serra!

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — La Cámara conoce que yo no me caracterizo por mi deseo de hablar. Lo demostré con mi permanencia en el recinto donde muchas veces tuve que soportar discursos interminables sobre materias muy repetidas, por el interpelante que hoy se encrespa porque yo quiero decir la cosas que a él le interesan, pero no a su manera. Basta para demostrar la sinrazón, la injusticia, y lo grave del planteamiento hecho por el señor Diputado Ferrer Serra, con que diga que pone en mi boca una expresión del Presidente de la Comisión de represión del mercado negro y hace de eso una afirmación que es una denuncia en mi boca.

Si la Cámara siente esto y lo apoya es porque la Cámara está dispuesta a secundar una actitud tremendamente injusta del interpelante.

No he callado nunca mi posición y no la voy a callar hoy tampoco; pero no le voy a hacer el juego al señor Diputado interpelante de decir las cosas que a él le parezca, apartándome de la verdad como se aparta él.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Al señor Ministro que acaba de hacer uso de la palabra lo conocemos de sobra, con

sus discursos extensos para no decir absolutamente nada. Si en este Parlamento hay un Ministro que ha venido a cansar a la Cámara con discursos largos, extensos, es el Ministro interpelado y como prueba me remito a las versiones taquigráficas de las interpelaciones que el señor Ministro nunca ha sabido enfrentar. Concretamente me remito a la última interpelación que le hizo nuestro distinguido amigo, el señor Representante García Pintos donde, sobre este mismo problema, donde salvó su cuero cuando ya estaba al "spiedo", con una ausencia y con una fuga de sus compañeros de sector para dejar sin número a la Cámara.

Este señor, señor Presidente, que viene a decir que nos apartamos de la verdad en las páginas que vamos a leer, que están aquí...

SEÑOR MINISTRO. — Yo le pido que las lea.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo le digo al señor Ministro que exprese si mantiene sus acusaciones contra el señor Intendente

(Interrupción del señor Ministro de Ganadería y Agricultura. — Campana de orden).

—Ese es el problema: ¿acusa o no acusa al señor Intendente de Canelones!

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Aquí no venga con escapes; venga a decir si acusa o no al señor Intendente de Canelones.

(Interrupción del señor Ministro de Ganadería y Agricultura. — Campana de orden).

—Si tuvo el valor de acusarlo en la Comisión, debe tener el mismo valor para acusarlo aquí en el seno de la Cámara.

(Interrupción del señor Ministro de Ganadería y Agricultura. — Campana de orden).

—Eso es lo que debe hacer el señor Ministro y no venirse con fáciles salidas por peteneras. El hecho es concreto, claro y preciso.

Aquí está la versión taquigráfica. ¿Dijo o no dijo eso?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Lea eso.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo leo todo lo que el señor Ministro quiera.

Dice así: "Señor Ministro de Ganadería y Agricultura. — Como he sido el que ha estado más incisivo en el deseo de que Canelones acuerde una colaboración amplísima con toda frecuencia le hago preguntas al señor Baldomir en ese sentido. Me acaba de responder que el señor Intendente de Canelones ofreció venir a una reunión en el Ministerio de Ganadería y Agricultura. Y en esa reunión, con todas las resistencias posibles, eludió tomar actitudes definitivas".

¿Quién habla? ¿Hablo yo o es el señor Ministro?

Seguimos: "No dijo que estaba a las órdenes para trabajar ni que sacrificaba las arcas de Canelones en beneficio del mantenimiento de Montevideo". Dijo: "Ustedes me llevan el problema a Canelones. Yo ahora tengo escasez en Canelones". "Todas estas respuestas eran la forma clara de excusar la colaboración que le reclamaba la Comisión".

Esto es lo dicho por el señor Ministro.

(Interrupción del señor Ministro de Ganadería y Agricultura. — Campana de orden).

—Esto es lo que quiere negar a través de un fárrago de palabras sin sentido sobre problemas que la Cámara ha resuelto en su momento.

Hay que responder sobre esto. Cuando se hacen afirmaciones de esta naturaleza, hay que saber mantenerlas.

(Interrupción del señor Ministro de Ganadería y Agricultura. — Campana de orden).

—Cuando se cree que se ha sido injusto, también cabe retractarse. Cuando un hombre se retracta, cuando cree que ha sido injusto, no comete ningún delito ni tiene por qué sentir vergüenza.

Una de dos: confirma lo dicho o se retracta. Todo lo demás son palabras fáciles que se las lleva el viento, y la Cámara y el país están exigiendo realidades. Eso es lo que tiene que ofrecer: realidades. Confirma lo dicho allí o se rectifica.

Yo conmino al señor Ministro —perdóneseme la expresión —a que diga si ratifica lo dicho o no.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea consultar al señor Diputado Ferrer Serra acerca de cuál era la cuestión de orden que iba a plantear.

SEÑOR FERRER SERRA. — En primer término que se llame al orden al señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿O a la cuestión?

SEÑOR FERRER SERRA. — En primer término que se llame al orden al señor Ministro por decir que un Diputado falta a la verdad, y en segundo término a la cuestión porque tiene que ceñirse al tema de la interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa llama a la cuestión al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo planteo previamente a la Cámara si estoy fuera de la cuestión.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para ocuparme de la cuestión de orden planteada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Creo, señor Presidente, que valdría la pena, para bien de todos que hubiera un poco más de paz y de serenidad en el recinto.

Me parece que es perfectamente normal —no me parece, lo es —que se produzcan llamados a Sala a los señores Ministros para oír informes. Lo que no advierto que exista en ninguna parte de la Constitución ni del Reglamento de la Cámara, es el derecho individual de cada Diputado a conminar a los Ministros a decir sí, o no, o esto, o aquello.

(Apoyados).

—La Cámara fija un tema por un tercio de votos, sobre el cual quiere informes. El Ministro tiene el deber de venir a la Cámara y suministrar los informes a su manera, a su modo, en la forma que estime conveniente y sobre el tema, como todos los que hablamos en el recinto, dentro de la cuestión.

Me parece evidente que el señor Ministro estaba absolutamente dentro de la cuestión, aunque no lo estuviera en el tono con la forma que deseaba que estuviera el señor Diputado Ferrer Serra; pero ese deseo no perturba el derecho del señor Ministro de desenvolver el tema según lo entienda mejor. Naturalmente que de la forma con que el señor Ministro lo haga, surgirá la apreciación que luego hará la Cámara sobre los informes que le han sido suministrados.

Pero no considero que ganamos nada con pretender sacar las cosas de su quicio. El llamado a Sala está hecho con determinado tema, señalado en la votación y comunicado al señor Ministro. El señor Ministro desenvuelve el tema a su modo y la Cámara hará luego lo que estime pertinente.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para ocuparme de la cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo vuelvo sobre el problema porque el señor Ministro me acusó hoy erróneamente de querer fijarle una pauta a su exposición. Soy contrario, en las discusiones de carácter general, a toda fijación de pautas en todas las derivaciones de carácter político general que tienen lo problemas que se analizan. Pero lo que yo preguntaba y planteaba al señor Ministro estaba directamente vinculado con los temas de su exposición. El Ministro estaba analizando las facultades legales del Poder Ejecutivo en determinados casos. Yo he dicho, interrumpiéndole, que el Poder Ejecutivo había tenido facultades legales para expropiar el ganado necesario para el consumo, y que no se había atrevido a ello, que se había negado a ello y que eso no era una responsabilidad sólo del Ministerio sino que era del Poder Ejecutivo en su conjunto.

Yo he dicho que había una escala de responsabilidades en las palabras que surgían del planteamiento del señor Ministro, y que surgían, más que nada, de la realidad económica que está viviendo el país: la falta de carne, la desocupación, la especulación y el mercado negro.

Primero, pues, la responsabilidad del Poder Ejecutivo; segundo, la responsabilidad de las Intendencias que toleraban esos mercados negros, de acuerdo con las propias acusaciones que surgían de la Comisión Investigadora, lo que derivaba en todo un problema de influencias políticas de los propios mataderos; y tercero, los funcionarios infieles.

Yo no le fijaba una norma al señor Ministro; yo tomaba los tres problemas políticos que él había analizado, y se los controvertía desde mi punto de vista. Yo no le dictaba al señor Ministro el texto de su discurso. Pero creo que evidentemente es necesario enfrentar los problemas que están planteados aquí.

Yo no he tenido la suerte de poseer en este momento el repartido de la Comisión, pero recuerdo perfectamente que el señor Diputado Vasconcellos dijo en Cámara lo siguiente: Yo no voy tan lejos como el señor Ministro de Ganadería y Agricultura; yo no creo que la Intendencia de Canelones sea la responsable plena del mercado negro; el Ministro va más lejos: la responsabiliza totalmente.

Yo sólo recuerdo eso; no tengo el repartido. De modo que para saber si se trasmite totalmente la opinión del señor Ministro, tengo una referencia: las palabras del señor Diputado Vasconcellos y lo que leyó en Sala en ese momento.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado, pero para referirse exclusivamente a la cuestión de orden planteada.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El problema que se ha planteado en Sala entre el señor Ministro y el señor Diputado Ferrer Serra tiene como base un error del señor Diputado Ferrer Serra, que fué corregido inmediatamente de haberse

producido en la noche en que se trató este asunto. El señor Diputado Ferrer Serra recogió de la lectura que yo iba efectuando, las informaciones para plantear esta interpelación.

Hay dos problemas distintos: uno, es el que se refiere a las palabras pronunciadas por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura respecto a los funcionarios, que están en la página 16 del repartido. Dice lo siguiente: "No le propuse a nadie, porque aún sin haber concretado ninguna denuncia seria, yo tengo dudas hasta que se me pruebe la honestidad de todos, porque en este problema se han trastrocado los conceptos. Si en la vida normal llego a pensar que una persona es mala cuando me lo prueban, cuando se está frente a un déficit de funcionamiento de los institutos, empiezo a pensar que es buena cuando me prueban ques es buena".

Y más adelante yo leía unas palabras del señor Presidente de la Comisión Interventora...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado? Lo que se está discutiendo es una cuestión de orden exclusivamente. El señor Diputado está entrando al fondo del debate.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No, señor Presidente: estoy dentro de la cuestión de orden.

El señor Diputado Ferrer Serra reprochaba al señor Ministro que había salido del tono del problema, precisamente por este mal entendido que existe. El señor Ministro señalaba que el señor Diputado Ferrer Serra le imputaba palabras expresadas por el señor Ures, Presidente de la Comisión Interventora. Esto ocurrió en la noche a que hacemos referencia, en inmediatamente se señaló en Cámara por varios señores Diputados que estas palabras "aunque parezca mentira, no podemos combatir a los merodeadores de feria, que se instalan y dan diez bananas por una docena, u ochocientos gramos por un kilo. Los inspectores expresan que no se van a exponer a que les den una puñalada y ni los guardiaciviles se animan a atacarlos", que en aquel momento el señor Diputado Ferrer Serra creyó que las había pronunciado el señor Ministro de Ganadería y Agricultura. eran pronunciadas por el señor Ures; y se aclaró de inmediato en Sala que en eso se cometía un error.

Quiere decir que son dos problemas distintos. Uno es el de las acusaciones que contra funcionarios de su dependencia formula el señor Ures, Presidente de la Comisión Interventora de Subsistencias, y otro, es el de las palabras con que enjuiciaba a los funcionarios de su dependencia el señor Ministro de Ganadería y Agricultura. que son las que han dado motivo a esta interpelación. Sobre el otro problema hablaremos en otra oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha llamado a la cuestión al señor Ministro. El señor Ministro sostiene que se encuentra dentro del tema. La Cámara resolverá.

Se va a votar si el señor Ministro se encuentra dentro del tema de la interpelación en la disertación que está haciendo.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en cincuenta y dos: Afirmativa.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — He votado por la afirmativa, consecuente con el criterio que he sostenido siempre, que el señor Ministro está en el tema. Pero creo que está en el tema como esos bañistas que llegan a la orilla del mar, ponen el pie, sienten el frío y luego se mantienen en esa situación. Es hora, luego de esta votación, de que el señor Ministro se tire a nadar.

(Murmullos).

SEÑOR MINISTRO DE GANARERIA Y AGRICULTURA. — Continúo.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: quisiera ordenar un poco las cosas.

En la sesión anterior, yo había manifestado que cuando el Intendente de Canelones, señor Berreta se hizo cargo de la Intendencia, ya el mercado negro estaba en pleno auge, desbordando todas las posibilidades. Manifesté también que había observado que la Intendencia de Canelones prestaba y deseaba prestar amplia colaboración a fin de buscar soluciones a este problema.

La Intendencia de Canelones ha hecho comunicados públicos. En el deseo de ir ordenando este asunto, voy a leer una parte del comunicado Nº 1 de la Intendencia de Canelones, que dice así: "La Intendencia Municipal de Canelones prestó y presta colaboración a los Poderes Públicos en la represión del mercado clandestino de carne de Montevideo, y, a fin de disipar informaciones totalmente inexactas, vertidas recientemente en la Cámara de Representantes, hace las siguientes puntualizaciones:

1.o Que el 14 de julio de 1951 dictó el decreto número 3651, instituyendo un "Reglamento de Emergencia para los Mataderos del Departamento". Entre otros, los fundamentos de ese decreto fueron: A) "Que la Intendencia debe y desea colaborar con el Poder Ejecutivo, la Municipalidad de Montevideo, y el Consejo Nacional de Subsistencias" —recalco que con el Consejo Nacional de Subsistencias— "en los esfuerzos que esas autoridades realizan para regularizar el suministro de carne a los pobladores metropolitanos y en la acción que desarrollarán para reprimir el comercio clandestino de carnes; B) que en el ejercicio de esa actitud solidaria con las Autoridades Nacionales y Departamentales que enfrentan tan graves problemas, la Intendencia Municipal de Canelones acepta integrar la Comisión Especial designada para estudiar las medidas a aplicar con la finalidad de superarlo.

2.o Que el "Reglamento de Emergencia" mencionado fue propuesto por esta Intendencia y la Comisión Especial lo aceptó y aprobó sin introducirle modificaciones. En este Reglamento se instituyó el régimen de cuotas para la faena; horarios diurnos para los mataderos; seis días de faena en los mataderos urbanos y cuatro en los rurales, prohibiéndose en todos las faenas de los domingos: y la inspección veterinaria obligatoria de todas las reses que se sacrificasen".

Pido atención sobre este último párrafo: "3.o Que no teniendo la Intendencia medios materiales y económicos para organizar la fiscalización de este régimen de emergencia, que reclamaba un número elevadísimo de inspectores y buena cantidad de vehículos automotores, se acordó, y así se hizo que el contralor quedara a cargo de las autoridades de Montevideo".

Esto, señor Presidente, es la mitad del comunicado número 1 de la Intendencia Municipal de Canelones. En oportunidad iré dando lectura de las otras partes de este remitido.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo lamento tener que volver sobre la incidencia de fondo.

Tengo que volver a atizar al señor Diputado interpelante afirmándole que, o la versión no se interpreta bien o pone en mi boca las expresiones del señor Presidente de la Comisión de represión del mercado negro, que tienen una réplica dicha por el propio Ministro con respecto a la información que suministrara sobre el particular un miembro de la misma que representaba a la Comisión de Subsistencias, el señor De León.

Yo declaro, para que lo sepa bien el señor Diputado Ferrer Serra, que no podía tomar otra versión que la que oficialmente me daba en su información personal el Presidente de la Comisión del Mercado Negro. Yo no tuve ninguna tratativa particular con ninguno de los Intendentes mencionados a lo largo de mi disertación en la Comisión Investigadora. Pero un miembro de la Comisión —y está mencionado en esa misma versión, que en esa parte fué lo único que tuve tiempo de leer—, el señor De León, niega terminantemente las afirmaciones del señor Baldomir; las niega llega incluso a renunciar; lo hace —y lo dice por todas las esquinas— afirmando que yo fuí obligado a dar en la Comisión Investigadora una información que no se ajusta a la verdad.

Declaro que mientras subsistan las condiciones, la única versión que tengo el derecho de trasmitir a la autoridad, como opinión oficial, es la que me da el Presidente de la misma, que fuí a buscar en su retiro para pedirle que viniera a trabajar en una cosa en la que estaba perfectamente familiarizado.

Pero de eso a que me señale a mí el señor Diputado Ferrer Serra como el autor de la versión, dista mucho. Yo no he corregido la versión taquigráfica, pero los que estaban presentes en ese acto, saben que todo lo que yo dije es lo que se ajusta ahora con estas palabras que acabo de pronunciar. No es volver atrás; nunca he vuelto atrás de lo que afirmo categóricamente. Yo tengo la certeza de que diciendo la verdad, me iré del Ministerio pero me iré con un gran orgullo; y tratando de decir una verdad a medias, tendría una vergüenza de la que no quiero hacer responsable a ninguno de mis correligionarios.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro. Vamos a ver si rápidamente liquidamos la incidencia.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo podría leer nuevamente la versión taquigráfica, pero solicito a la Secretaría que dé lectura a la página 23 del anexo III al repartido N.o 916. La lectura debe comenzar con la pre-

gunta que hace el señor Diputado Puig y debe terminar en el final de la página.

De ese modo, objetivamente, la Cámara tendrá la clara expresión de cuál es la realidad. Hecha esa lectura por la Secretaría, yo voy a comentar dos cosas nada más, y he de dejar la palabra al señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"SEÑOR PUIG. — Mi pregunta iba dirigida a saber qué grado de colaboración había advertido el señor Ministro o la Comisión por parte del señor Intendente de Canelones".

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo pediría que se dé lectura desde la página 22, comenzando donde el señor Ministro de Ganadería y Agricultura dice: "Creo que si acostumbramos", etc.

Ahí es más categórico.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Ferrer Serra acepta la ampliación?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase

(Se lee:)

"SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Creo que si acostumbramos a la población de Montevideo a ver el Nogaró o Morini cerrados, vamos a convencerla de que no estamos deteniendo carritos por el deporte muy lucrativo de quedarse con ellos. En cuanto a la lucha contra el mercado negro del Departamento de Canelones, en cuanto al aspecto sanitario, entiendo que no hay ninguna forma legal de proteger la salud del país. Se han detenido carros con carne que estaba en un período avanzado de descomposición, se han detenido carros con carne de animales que habían sido faenados en estado febril. He estado en contacto con la Comisión de suecos que han estado en el país para investigar las denuncias de paratifoidea, y ellos han quedado deslumbrados por lo que se ha hecho en Montevideo para defender la salud. Siento un verdadero temor cuando veo que Montevideo renuncia a lo que lo defiende.

SEÑOR PUIG. — Mi pregunta iba dirigida a saber qué grado de colaboración había advertido el señor Ministro o la Comisión por parte del señor Intendente de Canelones.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Como he sido el que ha estado más incisivo en el deseo de que Canelones acuerde una colaboración amplísima, con toda frecuencia le hago preguntas al señor Baldomir en ese sentido. Me acaba de responder que el Intendente de Canelones ofreció venir a una reunión en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, y en esa reunión con todas las resistencias posibles eludió tomar actitudes definitivas. No dijo que estaba a las órdenes para trabajar ni que sacrificaba las areas de Canelones en beneficio del mantenimiento de Montevideo. Dijo: Ustedes me llevan el problema a Canelones. Yo ahora tengo escasez en Canelones. Todas esas respuestas eran la forma clara de excusar la colaboración que le reclamaba la Comisión. En contra-propuesta el señor De León, de la misma Comisión, me expresó posteriormente que había conversado con el Intendente y que después de una agria discusión se avenía a prestar una colaboración decidida. Si se lleva a cabo, va a resolver en gran parte la lucha que se está manteniendo".

SEÑOR FERRER SERRA. — Agradezco a la Secretaría la lectura realizada, señor Presidente.

SEÑOR GILMET. — El último párrafo no se escuchó bien.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo lo leeré, señor Diputado. Dice así: "En contra-propuesta, el señor De León, de la misma Comisión, me expresó posteriormente, que había conversado con el Intendente y que después de una agria discusión se avenía a prestar la colaboración decidida. Si se lleva a cabo, va a resolver en gran parte la lucha que se está manteniendo".

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Retomo el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si el señor Ministro me concedió una interrupción, yo tengo el derecho de hacer uso de ella por el término que establece el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Ministro: el señor Diputado dispone de cinco minutos para la interrupción, y está todavía dentro del término.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bien, señor Presidente.

Aquí está la lectura hecha en forma totalmente objetiva, ni siquiera efectuada por mí, para que no se diga que cambiaba de sitio una coma, y hacía lo de Crispín en "Los Intereses Creados". No; la dejamos totalmente leída por la Secretaría. ¿Quién habla? Habla el señor Ministro de Ganadería y Agricultura. ¿Qué dice? Que con todas las resistencias posibles, eludió tomar actitudes definitivas. ¿Quién? La Intendencia de Canelones.

Es el informe que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura brinda a la Comisión de la Cámara.

Más adelante expresa: "No dijo que estaba a las órdenes para trabajar ni que sacrificaba las areas de Canelones en beneficio del mantenimiento de Montevideo. Dijo: "Ustedes me llevan el problema a Canelones. Yo ahora tengo escasez en Canelones".

Y para evitar la duda, la confusión de que lo que deseaba era trasmitir la opinión de un subalterno suyo, agrega esto que tiene que ser un comentario de él: "Todas esas respuestas eran la forma clara de excusar la colaboración que le reclamaba la Comisión".

Pero no para ahí, señor Presidente. Sigue el párrafo y dice: "En contrapropuesta, el señor De León, de la misma Comisión, me expresó posteriormente que había conversado con el Intendente y que después de una agria discusión" —fíjense el término que emplea, el vocablo que emplea el señor Ministro: "agria": no es nada amable, no hubo convencimiento: hubo discusión, hubo violencia, hubo desacuerdo total, porque el término "agria" el señor Ministro que ha sido profesor de literatura lo tiene que emplear en forma clara y precisa. Y prosigue diciendo el Ministro, "se venía a prestar una colaboración decidida".

Entonces, señor Presidente, surge claro que el Diputado que interpela ha dicho la verdad; ha leído la sesión y la ha hecho leer por la Secretaría.

Yo me imagino que me van a dar una respuesta: la versión taquigráfica no está bien. Pero yo declaro que tengo una fe absoluta en el Cuerpo de Taquígrafos, y lo hecho por ellos se ajusta fielmente a la verdad.

Esta es la prueba terminante de que el Diputado que habla no se ha apartado jamás de la verdad; que lo que ha dicho es la verdad pura y exclusiva.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo tengo la desgracia de estar siempre sacando conclusiones contrarias al señor Diputado interpelante, y digo la desgracia porque hasta me imputa la posibilidad de que yo acuse a los taquígrafos del texto de la versión y yo no me he referido para nada a la labor que ellos realizan, sino que he afirmado que la interpretación que pretendía sacar el señor Diputado no se ajustaba a la verdad.

Bastaría que se serenára el espíritu del señor Diputado interpelante y piense cómo yo doy dos versiones: la que da el Presidente de la Comisión Interventora y la que da otro miembro que, a raíz de esa incidencia, se sintió molesto dentro de la Comisión, y que incluso dice que yo he sido engañado.

SEÑOR LEPRO. — ¿Engañado por quién?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Según el señor Emiliano De León...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Allí está afirmado que el señor Emiliano De León dice que me informó posteriormente que el señor Intendente se avenía a prestar...

SEÑOR FERRER SERRA. — Después de una agria discusión.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí señor, acepto el término, acepto que hayan tenido que discutir, no me preocupa.

(Interrupciones).

—Pero lo cierto, lo que no puede destruirse es que el Ministro estaba dando dos versiones de lo que informaban allí dentro, y no podía hacer hincapié en lo que le daba un miembro, sino en lo que le daba el hombre que presidía la Comisión.

Yo no voy a acusar al doctor Baldomir. Tengo especial interés en decir que si lo fuí a buscar a su retiro, fué porque me inspiraba y me inspira confianza. Tengo de él el concepto que merece un hombre que ha atravesado la vida pública sirviendo con honor, con distinción y con eficacia al Estado.

Pero también tengo un altísimo concepto del hombre que dice que el Intendente ofreció su cooperación después de discutir con él.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: el señor Ministro ha traducido dos criterios, dos pensamientos en la Comisión: uno el del señor Baldomir, y otro el del señor Emiliano De León. Entre uno y otro hay diferencias de matices, pero en sustancia arriban a lo mismo. El señor Emiliano De León dice que el señor Intendente de Canelones prometió su colaboración después de una agria discusión. Quiere decir que el señor Intendente de Canelones tiene criterios distintos en lo que se refiere a colaborar en la represión del mercado negro. En este momento se me ocurre la siguiente pregunta, que no sé si el señor Ministro desea contestar: ¿cree el señor Ministro de Ganadería y Agricultura que el Intendente de Canelones le presta toda la necesaria colaboración para terminar con el mercado negro,

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: el señor Emiliano De León dice que el señor Intendente Municipal de Canelones manifestó que prestaba amplia colaboración en la represión del mercado negro. Eso lo ha hecho siempre. Pero en una comunicación publicada con la firma del señor Intendente Canelones, que está en todos los diarios de la capital, eso se aclara en forma rotunda, porque según ya la leí, dice así: "A) Que la Intendencia debe y desea colaborar con el Poder Ejecutivo, la Municipalidad de Montevideo y el Consejo Nacional de Subsistencias, en los esfuerzos que esas autoridades realizan para regularizar el suministro de carne a los pobladores metropolitanos y en la acción que desarrollarán para reprimir el comercio clandestino de carnes. B) Que en el ejercicio de esa actitud solidaria con las autoridades nacionales y departamentales que enfrentan tan grave problema, la Intendencia Municipal de Canelones acepta integrar la Comisión Especial designada para estudiar las medidas a aplicar con la finalidad de superarlo".

Y en el párrafo tercero, dice: "Que no teniendo la Intendencia medios materiales y económicos para organizar la fiscalización de este régimen de emergencia, que reclamaba un número elevadísimo de inspectores" —por lo menos más de cien— "y gran cantidad de vehículos automotores" —por lo menos más de cincuenta, y esto lo digo yo— "se acordó y así se hizo, que el contralor quedara a cargo de las autoridades de Montevideo".

Señor Presidente: creo que no puede haber una colaboración más amplia de una Intendencia que no hace uso para nada de su autonomía, y que dice que quiere colaborar para que la población de Montevideo tenga carne, que no tiene medios, que no tiene inspectores, que no tiene vehículos, pero agrega: vengan ustedes con todos los vehículos e inspectores que tengan, e inspeccionen todo lo que quieran. Colaboración más amplia, señor Presidente, es imposible. Este comunicado lleva la firma del señor Berreta, y nadie lo puede discutir.

(Interrupciones).

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Voy a dividir mi intervención en dos partes. En primer lugar debo decir que nosotros, que somos Diputados de la oposición, hemos interpretado las palabras del señor Ministro, de la misma manera que el señor Diputado interpelante, como una acusación terminante de que la Intendencia de Canelones protegería el mercado negro o lo facilitaría o sería complaciente con el mercado negro en la orilla del Departamento de Montevideo.

Pero existe otro intérprete en nombre de la Comisión, que es el señor Diputado Vasconcellos, del mismo sector político que el señor Ministro, y que interpreta de la siguiente manera: "Además, no es a mí a quien va a refutar el señor Diputado Bianchi Altuna, porque lo que yo he estado haciendo hasta ahora —y los señores Diputados lo han oído —ha sido leer opiniones. Por ejemplo, he leído las opiniones que le merecen al señor Ministro Quilici las actividades de la Intendencia de Canelones, cuyo titular es el señor Berreta. Adelanto a la Cámara que en mi opinión" —no sé si el señor Diputado Vasconcellos dice esto por una travesura o por ser más cauto en las acusaciones —"es exagerar grandemente las cosas el querer hacer responsable al señor Intendente de Canelones de la existencia del mercado negro". Palabras mayores, "Creo que hay mucha culpa de la Intendencia, que está documentada". Es decir que el señor Diputado Vasconcellos en este caso se refiere a la existencia del mercado negro. "Pero no puede tampoco simplificarse el problema como para llegar a la conclusión de que el causante del mercado negro es el Intendente de Canelones, como en algún momento de su exposición el señor Ministro Quilici parece decirlo".

Es decir, que tenemos no sólo la interpretación general de la Cámara, sino una interpretación, que parte del propio sector político del señor Ministro, formulada por el señor miembro denunciante de la Comisión Investigadora.

Pero para mí el problema más grave en esta Cámara, problema que ya ha sido llevado y traído, es el de las implicancias. Esta acusación del señor Ministro es mucho más grave, cuando es notorio que uno de los principales mataderos de Canelones que interviene en el abasto de Montevideo, es de un pariente muy próximo, sanguíneo, del señor Intendente de Canelones.

Realizada la acusación, está planteado el problema en toda su trascendencia y en todas sus derivaciones, y coloca el problema de las implicancias, vinculado en este caso concreto al problema de la carne, sobre el tapete de la discusión de la Cámara.

7

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Qué número de legisladores hay en Sala, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Cincuenta y dos señores legisladores.

SEÑOR UBILLOS — En el día de ayer el señor Diputado Brena presentó una moción que no tuvo ambiente en Cámara, en el sentido de que se designara una Comisión Especial para formar una orden del día a fin de considerarla en próximas sesiones.

Hago notar a la Cámara que con el almanaque a la vista, quedan solamente para este período legislativo cinco sesiones ordinarias. Es indudable que hay asuntos de importancia y de orden social que hace muchos meses que están esperando solución. Sin restar importancia a este tema, que me parece que hoy es primerísimo —y por eso distraigo nada más que estos minutos para esta consideración —voy a insistir en formular ahora la misma moción que formulara ayer el señor Diputado Brena, para ver si tiene mejor suerte.

Están para votarse, y no sé que destino han tenido, tres artículos que otorgan las asignaciones familiares a los trabajadores rurales.

Planteé también otro asunto que considero de enorme trascendencia y urgencia, que es la jubilación de muchas personas modestas, sin recursos económicos, que hace meses y hasta años están esperando la jubilación y no pueden obtenerla, porque de acuerdo con la ley de 1949, deben estar al día con la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio.

Me parece lamentablemente injusto que termine este período legislativo sin que sancionemos estas leyes.

(Apoyados).

—Aunque fuera para esto, creo que la Cámara debería reunirse en forma extraordinaria o buscar la forma de considerar estos problemas.

Respecto al asunto de los aspirantes a jubilados que no pueden acogerse a ese beneficio, pedí que se pasara con urgencia a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, para que se expidiera acerca de si estaba o no encuadrado este problema en el artículo 230 de la Constitución. Es necesario primeramente ese dictamen, para que recién la Comisión de Legislación Social pueda informar el proyecto que tiene a consideración, para luego, después de estudiado y sancionado por la Cámara, pasarlo al Senado.

Creo que con sólo cinco sesiones ordinarias por delante, nos estamos arriesgando a que estos problemas, que son importantes, justísimos y deben merecer resolución inmediata, no puedan considerarse.

Por lo tanto, insisto en la moción del señor Diputado Brena, que hago mía para ver si tiene mejor ambiente y estos y otros proyectos que considero deben tratarse, puedan ser aprobados en este Período legislativo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pondrá a votación la moción en el momento que haya quorum en Sala. En este momento no la hay.

8

Se va a dar cuenta de la renuncia presentada por un señor Representante.

(Se lee:)

"Joaquín Suárez, setiembre 7 de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados,
Carlos B. Moreno.

De mi mayor consideración:

Por razones de salud, que me obligan a acogerme a los beneficios de la jubilación, presento a usted, y por su intermedio a ese Cuerpo, mi renuncia como integrante del mismo en mi condición de suplente del señor Alfredo Dupetit Ibarra.

Saluda a usted muy atentamente.

Juan A. Goñi"

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acepta la renuncia presentada.

(Se vota:)

—Cincuenta en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

Léase el informe de la Comisión de Asuntos Internos.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. — En virtud de hallarse desintegrada la representación por el Departamento de Colonia, del Partido Colorado "Libertad y Justicia", debido a la renuncia presentada por el Suplente del señor Alfredo Dupetit Ibarra, doctor Juan A. Goñi, convóquese por Secretaría al Segundo Suplente correspondiente de la Hoja de Votación número 27, señor Felipe Barrabino.

Sala de la Comisión, setiembre 7 de 1954.

Gabriel José D'Amado. — Miguel A. Ferreira Iraola. — Hildebrando de Barros. — Carmelo R. González".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto de resolución leído.

(Se vota:)

—Cincuenta en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

Léase la renuncia presentada por el señor Barrabino.

(Se lee:)

"Montevideo, 7 de setiembre de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Don Carlos B. Moreno.

Señor Presidente:

Por la presente vengo a presentar renuncia en mi carácter de segundo suplente proclamado por la lista de votación Nº 27 del Lema Partido Colorado, sublema "Libertad y Justicia", correspondiente al Departamento de Colonia.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

Felipe A. Barrabino".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acepta la renuncia presentada.

(Se vota:)

—Cincuenta en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

Léase el informe de la Comisión de Asuntos Internos.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. — En virtud de hallarse desintegrada la representación por el Departamento de Colonia, del Partido Colorado "Libertad y Justicia", debido a la renuncia presentada por el Suplente del señor Alfredo Dupetit Ibarra, doctor Juan A. Goñi; y no habiendo aceptado la convocatoria el Segundo Suplente correspondiente de la Hoja de Votación número 27, señor Felipe Barrabino, convóquese por Secretaría al Tercer Suplente correspondiente a la referida Hoja, don Atilio Fernández Torterolo.

Sala de la Comisión, setiembre 7 de 1954.

Gabriel José D'Amado. — Miguel A. Ferreira Iraola. — Hildebrando de Barros. — Carmelo R. González".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto de resolución leído.

(Se vota:)

—Cincuenta en cincuenta y cuatro: **Afirmativa**

Queda incorporado a la Cámara el señor Atilio Fernández Torterolo.

9

Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Ubillos, para que se integre una Comisión Especial, con representación de todos los sectores, a fin de confeccionar el orden del día hasta el término del período legislativo.

Necesita cincuenta votos conformes.

(Se vota:)

—Cincuenta en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

Previa consulta a los sectores, la Mesa integrará la Comisión Especial.

10

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: De acuerdo con lo que adelantó anoche el señor Diputado Ferrer Serra, mociono a efectos de que se realice una sesión extraordinaria en el día de mañana, a las 17 horas, con el fin de continuar la discusión del informe producido por la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Camusso.

(Se vota:)

—Cincuenta y dos por la afirmativa: **Afirmativa.** — Unanimidad.

11

Se va a dar trámite a exposiciones escritas presentadas a la Mesa.

Léase el resumen.

(Se lee:)

"El señor Representante D'Amado solicita el envío de exposiciones escritas a los Ministerios de Obras Públicas, de Hacienda y de Industrias y Trabajo, relacionadas con necesidades de la localidad de Nuevo Paysandú".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envían las referidas exposiciones a los citados Ministerios.

(Se vota:)

—Cuarenta y ocho en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

12

Se van a votar dos licencias presentadas.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Mattos solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

—Cuarenta y siete en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"El señor Representante Goyenola solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

—Cuarenta y seis en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

13

La Mesa debe dejar constancia de que el señor Diputado Palomeque, con autorización, se ha retirado de Sala por razones de salud.

14

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: Como es de conocimiento de la Cámara, con motivo de mi enfermedad no pudo realizarse la última sesión de la interpelación que planteara a los señores Ministros de Salud Pública y de Instrucción Pública y Previsión Social.

Hoy he hablado con uno de los señores Ministros, no habiendo podido hacerlo con el otro, y estamos de acuerdo en que es conveniente que se termine esa interpelación en la que, seguramente, se llegará a conclusiones favorables para la solución del problema que está planteado.

En consecuencia, solicito del señor Presidente se sirva concertar con los señores Ministros día y hora para la continuación de esa interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa procederá en la forma solicitada, señor Diputado.

15

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — La Cámara acaba de resolver celebrar mañana sesión extraordinaria, para continuar el tema en debate sobre actividades antinacionales.

Recuerdo que la Mesa había concertado una fecha con el señor Ministro de Hacienda, respecto a un pedido de informes sobre cumplimiento de la ley sobre venta de automóviles oficiales. ¿Para cuándo está fijada esa sesión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para el miércoles de la semana próxima a la hora 16, señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Como tenía entendido que era para mañana, pedí la información.

16

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: Solicito que cuando haya cincuenta señores Diputados en Sala, se ponga a votación una moción de urgencia que he presentado conjuntamente con los señores Diputados Ferrer Serra y Solares.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo hará la Mesa, señor Diputado.

17

Puede continuar en uso de la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — En Cámara muchas veces he empleado expresiones, que hoy voy a usar una vez más, pero no con ánimo ofensivo ni de colocarme en una posición de superioridad.

Voy a volver a ser generoso, extraordinariamente generoso, y a admitir por un momento que las expresiones del señor Ministro son la trasmisión pura y exclusiva del pensamiento de los funcionarios a que el señor Ministro se ha referido. Admito eso, señor Presidente, por el momento.

Pero entonces, ¿quién es el que dice esto otro?: "Desde que estoy en el Ministerio, todos los días he pasado por la frontera de mi Departamento, y nunca he podido decir que hoy he tenido menos vergüenza que ayer, sino por el contrario: hoy cuando pasé a las ocho por la Paz, había una doble fila de gente modesta que iba a buscar carne".

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción.

SEÑOR FERRER SERRA. — Permítame, señor Ministro: voy a leer unos párrafos que van a completar la pintura, y después dejaré al señor Ministro que termine su exposición.

Esto está en la página 14, in fine. En la página 15, dice el señor Ministro: "Creo que los grandes mataderistas están todos en infracción; creo que se les puede sorprender mediante una pequeña colaboración que presten las Intendencias; contra esos mataderos autorizados que tienen todas las formas de habilitación, es que yo me levanto con más rencor, porque creo que son ellos los que están cometiendo las mayores infracciones: tendrán más riesgo, pero ganan más". Esto está dicho en la página 15.

Y en la página 18, dice: "No digo ni siquiera San José: frenar a Canelones".. O mejor, para leer todo el párrafo y no cortarlo: "Volviendo al comienzo de esta disertación creo que el enfoque fundamental de esta obra, para hacer efectiva la lucha, es frenar a Canelones. No digo ni siquiera a San José; frenar a Canelones; el país entero tiene la vista fija en él".

Estas tres frases, señor Presidente, la de la página 14, la de la página 15 y la de la página 18 aún admitiendo que lo que habíamos leído antes, de la página 23, no es expresión del pensamiento del señor Ministro, sino que es la expresión del pensamiento de los señores Baldomir y De León ¿quién las dijo, señor Presidente? ¿De León?

Yo pregunto, señor Presidente, quién dijo estas tres frases, y si ellas no importan una acusación directa a la Intendencia de Canelones.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—En la página 15, dice: "Creo que se les puede sorprender mediante una pequeña cooperación que presten las Intendencias.

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna. — Campana de orden).

—Pero, entonces, en la página 18, dice: "No digo ni siquiera a San José; frenar a Canelones". Y lo dice dos veces en el párrafo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—De estas expresiones, señor Presidente, surge la acusación concreta —siendo generoso le admito al señor Ministro todo aquello que él decía, pero esto lo dice el señor Ministro y no hay cita de ninguna naturaleza— a la Intendencia de Canelones, que quiero que se aclare de una vez a los efectos de tomar las medidas legislativas correspondientes.

—(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: como algunos señores Diputados, con espíritu un tanto travieso, mencionan en forma reiterada algunas de las expresiones que formulara la otra noche, quiero señalar que las conclusiones que saqué luego de leer la versión taquigráfica, especialmente las palabras del señor Ministro Quilici las mantengo en su totalidad, y que, en el curso del debate, si fuera necesario, leería otras expresiones de la versión taquigráfica que demuestran que las conclusiones a que yo arribara se ajustan lógicamente a las expresiones formuladas.

Pero, sin ánimo de interferir en ese pleito de orden departamental que ellas podrían motivar, estas opiniones del señor Ministro han sido, además, reiteradas en el seno de la Comisión de Fomento de la Producción, y yo he sacado de algunas de sus actas, compulsadas rápidamente hace unos dos días, esta afirmación categórica, tomada en versión taquigráfica, que demuestra que el espíritu con que el señor Ministro Quilici hizo días pasados sus declaraciones ante la Comisión Investigadora, llevaba a enjuiciar la actividad de la Intendencia de Canelones.

Dice el señor Ministro en la Comisión de Fomento de la Producción: "En una reunión partidaria realizada en el Departamento de Canelones defendía al señor Intendente con respecto a su reelección, y lo hice con este fundamento, que repito ante la Comisión, en el sentido de que su excesivo amor a Canelones era lo que me había creado a mí los problemas graves en cuanto al abasto de Montevideo".

Estas expresiones, señor Presidente, ponen exactamente en evidencia que existe un juicio, una valoración de actitudes de la Intendencia de Canelones como contribuyendo a crear el problema del abasto a Montevideo.

Yo decía, en el transcurso de la exposición de la otra noche, que incluso me parece que se iba un poco lejos en estas conclusiones a que se arribaba; que no podía sintetizarse en forma tal el problema del mercado negro de la carne, que se hiciera aparecer, a través de estas distintas expresiones, casi como el responsable fundamental al Intendente de Canelones. Reitero esa afirmación que surge de una serie de declaraciones —que podríamos refrescar si fuera necesario— formuladas en el seno de la Comisión. El señor Ministro de Ganadería y Agricultura estima que una parte fundamentalísima en este problema del abasto que vive Montevideo está dada por la actitud de la Intendencia de Canelones.

Y estas expresiones, reiteradas en el seno de la Comisión de Fomento de la Producción días después, en las que expresa que el excesivo amor a Canelones —razón por la cual él se declara partidario de la reelección del actual Intendente,— es la que crea el problema del abasto a Montevideo, están ratificando esa posición anterior.

Quiero terminar diciendo lo siguiente: no voy a seguir las exhortaciones de algunos señores Diputados para hacer el vals en el momento que ellos quieren, sino cuando yo quiera hacerlo. Pero quiero puntualizar esta posición para que con mi silencio no pareciera que yo me rectifico en lo más mínimo de las expresiones formuladas en días anteriores, y que si más adelante el debate lo exige, insistiré con la lectura de partes textuales de las declaraciones formuladas, elementos de juicio que me llevaron a hacer las afirmaciones que dice días pasados, que por otra parte fueron juicios muy breves, muy sintéticos y muy claros, ya que me limitaré, en el noventa por ciento de esa exposición, a leer declaraciones de distintos funcionarios ante la Comisión Investigadora.

Nada más.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Se integra la Comisión especial para confeccionar el orden del día con los señores Diputados Arismendi. Cardoso, Ferreira Aldunate, Flores, Mussio, Sorhueta y Ubillos.

19

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: mañana a la hora 16 se va a reunir la Comisión de Fomento de la Producción para considerar el informe de los distintos proyectos presentados a la Cámara sobre este asunto de la carne. Hay un punto en el que la Comisión de Fomento de la Producción considera indispensable el asesoramiento de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

En consecuencia, y a nombre de la Comisión, solicito la integración de la misma con representantes de la de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hará la integración correspondiente.

20

Continúa la consideración del asunto en debate y en uso de la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: si puedo tomar el hilo de las últimas expresiones del señor Diputado Ferrer Serra, quiero responder a las preguntas que formuló.

Su última intervención en el debate, si no lo resumo mal, es ésta: dar por sentado que es verdad que las expresiones que se le leyeron en el primer momento eran la información a la Comisión de los juicios que había recibido el Ministro...

SEÑOR FERRER SERRA. — En calidad de por ahora.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — En calidad de por ahora, sin concepto personal definitivo.

Pero, ¿quién era el que nunca había podido afirmar —pasando el puente que establece la unión de Canelones con Montevideo sobre el arroyo de La Paz— que la vergüenza había sido menor que el día anterior?

Yo le respondo que esa afirmación la hizo el Ministro y que se ajusta a la realidad de lo que he observado sobre ese trayecto. No puede ser otra cosa que una vergüenza para el Ministro, —que no tiene nada que ver con el consumo de Montevideo, pero que ha hecho lo posible por asumir la defensa de ese consumo, partiendo del concepto ese de que todos tenemos que superar la línea de nuestras propias obligaciones para responder a las obligaciones generales—, ver que cada día es mayor esa caravana de gente que llegaba a comprar carne a La Paz. Y es verdad.

No leyó el señor Diputado, pero creo que en la misma versión se dice que poco más adelante del puente estaban detenidos tres vehículos repletos de carne. Allí hay una cosa que no es verdad, porque yo no dije tres vehículos, sino que dije un vehículo lleno de carne, y eso era exactamente así.

El día de la referencia, llegando yo a Montevideo no había vigilancia sobre el puente y había una doble fila de adquirentes de carne qu ese dirigían a las carnicerías próximas a comprar los quince kilos con que, sin quererlo, la Cámara, en el buen empeño de evitar que se dijera que se hacía la guerra al modesto consumidor que iba a Canelones a buscar carne, dió un pase franco a los hombres que pueden organizar caravanas de compradores de carne.

Más adelante estaba un auto detenido, que contenía un gran volumen de carne en su interior, junto al cual paré para ver si estaba roto porque había gente alrededor; pero no había nada más que la carne y seguí mi marcha.

De manera que la respuesta que pide el señor Diputado es esta: lo dijo el Ministro y lo repite, y entiende que esa situación constituye una vergüenza para todos nosotros. Yo la sentí y no creo haber cometido ningún agravio a ningún jerarca al expresar ese concepto del que estoy sinceramente convencido que es una expresión de una realidad.

La respuesta en cuanto a los grandes mataderos que doy al señor Diputado Ferrer Serra es la siguiente: le pregunto al señor Diputado interpelante cuántas veces se ha dicho en Cámara que esa realidad es gravísima; es tan grave como que es la creadora verdadera del problema. No voy a creer que son esos faenadores de ganado, que puede incluso ser robado, como ya se denunció en Cámara por boca del Ministro, los que crean el problema del alza de precios ni los que crean los problemas que tienen relación con el más o menos regular abasto por parte del mercado negro.

Creo que los grandes mataderistas son los que realizan eso y creo que para ello era necesario ese entendimiento...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

— ... esa cooperación o ese entendimiento que la propia ley no se atrevió a crear como obligación. La propia ley cometió a las autoridades que se crearan la obligación de buscar relación con los Intendentes de los Departamentos limítrofes, para buscar en la aplicación de esas disposiciones, desde luego sin violar la ley de Gobiernos municipales, la forma de cortar ese abuso, y tan lo entendió así el Ministro, que desde el primer instante puso su empeño fundamental en el deseo de que se concertara esa acción común; y volvemos al nudo del problema. Por un lado dice la Comisión que actuó en represión del mercado negro, que no ha logrado inducir a esa solución al Intendente y dice rotundamente otro miembro de la Comisión que esa cooperación había sido ofrecida o concertada, y dicen otros miembros de la Comisión que nunca lograron que la Comisión Represiva del Mercado Negro fuera a Canelones; que nunca lo lograron porque se planteó si el Intendente debía venir a Montevideo o si la Comisión debía ir a Canelones.

Y entonces, yo afirmo categóricamente: ¿puede el Ministro, aunque no sea el Ministro del consumo, estar de brazos cruzados mientras se plantea una quisquillosidad casi protocolar y esperar a ver quién toma la iniciativa para hacer lo que se debe hacer en cumplimiento de la ley?

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Concede la interrupción el señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Creo que debo informar sobre otra de las preguntas que formulara el señor Diputado Ferrer Serra. Tengo el mejor espíritu para conceder interrupciones, pero si me hacen esos interrogantes y pasa un lapso pronunciado, después no puedo contestar.

SEÑOR ARISMENDI. — Permítame, señor Ministro, porque si pasa a otro tema pierde oportunidad la interrupción.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Le concedo la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — No creo, señor Presidente, que la causa del problema resida sólo en la Intendencia de Canelones. Ya he dicho que creo que el problema tiene responsables de fondo, pero que existen responsabilidades de primer plano en las actitudes políticas del Poder Ejecutivo, de la Intendencia de Canelones, y yo diría hasta del propio Parlamento, cuando ha dejado sin número la Cámara, en momentos en que había que tratar los proyectos.

La gravedad que yo le veo a las expresiones del señor Ministro, es la siguiente: uno de los aspectos de fondo, que lo reconocen los que patrocinaron la ley de julio, ley que yo combatí por inoperante, uno de los hechos que denunciaban, fué que existía un mercado fabuloso clandestino de carne a cargo de los grandes mataderos que usufructuaban esa situación general.

Si la Intendencia de Canelones ha adoptado una actitud de resistencia ello es tanto más grave cuando en el cuadro de esos grandes mataderos existen personas vinculadas directamente, por razones personales, al titular de la Intendencia de Canelones.

Creo que ese problema de las implicancias, que tantas veces ha tocado la Cámara, y que no toma nunca desde el punto de vista frontal, está planteado vivamente. Si al amparo del mercado negro de la carne se hacen millones, mi-

llones que hacen los grandes ganaderos, millones que hacen los mataderistas clandestinos, y mientras tanto el resultado es falta de carne a Montevideo, desocupación para los trabajadores, especulación sin freno, y una Intendencia se cruza de brazos frente a gente que está usufructuando millones y tiene responsabilidad de complacencias frente al mercado negro, por no cooperar, si tiene la responsabilidad que está planteada, aquí el problema de fondo es político.

Es un problema político de fondo, señor Ministro. Las acusaciones del señor Ministro colocan en primer plano la situación de implicancia existente entre la Intendencia de Canelones y los grandes mataderos del Departamento, usufructuarios del mercado negro, y creo que la Cámara no puede eludir este problema que está planteado frontalmente.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Si el señor Diputado Ferrer Serra quisiera repetirme la pregunta...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — La pregunta que yo formulaba al señor Ministro se refiere a lo que figura en la página 18: "Volviendo al comienzo de la disertación, creo que el enfoque fundamental en esta obra para hacer efectiva la lucha es frenar a Canelones. No digo ni siquiera a San José: frenar a Canelones. El país entero tiene la vista fija en él".

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Recuerdo perfectamente.

Respondiendo a esa tercera parte de los planteamientos que vendrían a dar la configuración por vía indirecta de la prueba que se busca, voy a decirle que si tuviera que dar otra vez mi opinión personal, expresaría lo mismo. Pese a que se diga que en los departamentos vecinos, inclusO San José, se faena un volumen extraordinario y que se pagan precios fuera de todas las órbitas normales, sigo sosteniendo que el problema fundamental es Canelones. No creo que esto pueda ser modificado. No es, tampoco, la primera vez que lo digo en la Cámara; si hay algo que sorprenda, es la sorpresa de la Cámara porque yo repita por décima vez que el problema fundamental de la existencia del mercado negro es un instituto que se ha venido eslabonando desde hace mucho tiempo, que reside en Canelones, que tiene su campo de acción en los límites de Montevideo, y que complica la política de precios lógicos, que complica el regular abasto de Montevideo y que complica el trabajo de las clases obreras de los frigoríficos del Cerro.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Es muy interesante su régimen dialéctico, señor Diputado, pero permítame que no entre en él. Voy a seguir contestando las preguntas que me hizo.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra. — Campana de orden).

—Habiendo sido tan generoso en las interrupciones, por lo menos debo reservarme el derecho de terminar con lo que quiero decir.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra. — Campana de orden).

—Es muy claro el problema. Hice una exposición cuya lectura daría un plano sicológico distinto, quizás, de ello; pero ninguno de los que ha hecho uso de esta intervención mía ante la Comisión Investigadora, ha hecho otra cosa que recoger párrafos cortados y eliminar sistemáticamente situaciones que yo planteé con toda claridad.

Dije que era amigo personal del Intendente actual, y que lo era también del Intendente anterior, y que el problema era anterior con la escasez de carne y de producción; y que se había venido agravando con los incrementos de la forma de adquirir carne que puede tener la población de Montevideo. A nadie se le ha ocurrido hacer entrar en esa cadena de juicios al Intendente anterior de Canelones, a quien expresamente defendí, a pesar de que es una verdad que nadie puede discutir que en materia de autorizaciones precarias figuran muchas más en la lista del Intendente anterior que en la del actual. Creo que la Intendencia actual ha hecho una o dos autorizaciones precarias, mientras que en la lista de la Intendencia anterior figuran todas las autorizaciones que se están utilizando sin intervención del Ministerio de Ganadería y Agricultura para la faena de ganado.

Lo importante es volver al tronco del concepto personal. Dije que fuí a la Comisión Investigadora con el ánimo de expresar todo lo que sentía y dar toda la información que poseía el Ministerio, porque se me había informado que era una Comisión Investigadora destinada a construir. No buscaba con ello hacer el juicio de nadie, sino darle a quienes estaban actuando en esa Comisión todo lo que necesitaban para legislar, incluso para determinar que el Ministro se fuera a su casa. Esto es muy importante que lo concrete a esta altura de la disertación.

No hay en ninguna de las palabras del Ministro el propósito de reservarse nada. Más todavía: es importante que se sepa que como las informaciones que en ese instante sugería o daba el Director General de Ganadería podían no ser claras o precisas fué el Ministro quién tomó la palabra para dar esa información, que no podía tener otra intención que decirle al Poder Legislativo que el Ministerio estaba franqueado en todas sus puertas para que lo vieran por dentro.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Si yo tuviera que hacer inculpaciones, no iba a recurrir a eufemismos.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—El señor Diputado Arismendi ha dicho concretamente que uno de los mataderos que crea ese problema es el matadero "Santos Lugares", que pertenece a un pariente del Intendente de Canelones. Es muy importante expresar que sobre ese matadero ha recaído la más severa vigilancia qu pudo haber ordenado el Ministro de Ganadería y Agricultura; y que lo ha hecho no respondiendo a una inclinación de buscar dolo. Lo ha hecho porque creía que allí estaba su obligación principal por notoria vinculación de carácter político y afectivo con hombres que llevan ese mismo apellido. Pero hay un pequeño error que disipar: todas las informaciones que se dan en torno de ese matadero señalan como propietario exclusivo de él a un hombre de un apellido que sale, sin que yo lo diga, de las afirmaciones anteriores; pero la realidad es que todas las gestiones que el Ministro ha debido resolver relacionadas con expedientes de venta de carne presentados en distintas licitaciones del exterior, han tenido un agente trasmisor que no tiene ese apellido, sino que es un destacado hombre de negocios que milita precisamente en unas filas totalmente encontradas.

Puedo afirmar que durante el período de gestión de mi antecesor en la cartera de Ganadería, todas las gestiones de ese matadero iban a parar a otro Ministerio, en razón de las vinculaciones que tenía ese Ministro con el matadero por orden de familia. Cuando llegué al Ministerio de Ganadería creí que podría alegar idéntica vinculación para hacer excusaciones, lo que no fué aceptado, no encontró razón valedera para subsistir. Pero puedo adelantar a los señores Diputados que sin tener ninguna inculpación concreta que hacer a ese matadero por trasgresiones en cuanto al paso de carne para Montevideo, he procedido con tanto afecto con respecto a ese matadero, que cuento con la desaprobación unánime de todos los que lo integran.

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna).

—Y tengo la certeza de que del señor Intendente también, como lo acota el señor Diputado Bianchi Altuna.

La prueba de este hecho son hasta los actos electorales de la vida política interna del batllismo.

Pero no respondo a que yo lo señale como culpable. Vuelvo a decir que si hubiera tenido la prueba de la culpa, no me hubiera detenido ni ante el apellido de él, ni ante mi propio apellido.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado

SEÑOR ARISMENDI. — En primer término, he dicho, hace un rato, que el hecho de que el Ministro, creándose un serio problema político, al parecer, en su departamento —de acuerdo con las declaraciones aparecidas en el diario "El Día" —denunciara la complacencia, para emplear una palabra, digamos, suave, de la Intendencia de Canelones con el mercado negro, era una cosa que hacía aceptar como una prueba de honestidad las declaraciones del señor Ministro; que fuera en su mismo departamento que hiciera esas denuncias, sabiendo, como lo sabe todo el mundo, que eso le iba a provocar complicaciones de carácter político en su sector y en plano departamental, era una cosa a reconocer a favor del Ministro.

Lo lamentable es que el señor Ministro esté tan elusivo hoy en la Cámara; que no tenga esa contundencia acusatoria que tuvieron sus palabras en el seno de la Comisión.

En segundo término, señor Presidente, el hecho de que el señor Ministro vigile más o menos los mataderos de personas vinculadas al Intendente de Canelones no cambia la conclusión que yo sacaba, porque no es un solo matadero. Si la Intendencia tiene una actitud particular frente a esos mataderos, según está planteado aquí, que permite a algunos ganar millones con la especulación de la carne, y existe entre los principales uno vinculado personal y familiarmente a la Intendencia, está planteado el problema

de las implicancias en ese caso concreto, independientemente de que el señor Ministro haya puesto su vigilancia en ese matadero.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Voy a formular una pequeña respuesta y después prosigo, tratando de cancelar las interrupciones, a los efectos de ver si puedo resolver en la tarde de hoy esta instancia.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Primero que nada, debo decir que yo no estoy "elusivo"...

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—...es decir, que no estoy haciendo "dribblings" —usando un anglicismo en esto— a la realidad que puede plantear la presunta valentía del Ministro, diciendo lo que siente en este y en cualquier otro problema.

No es exacto que me cree problemas personales de ningún orden, porque el Ministro ha dicho más de una vez —y lo repite ahora— que no tiene vocación de permanencia, que no tiene ninguna aspiración; de manera que no existiendo ni propósitos continuistas, ni aspiraciones de ningún orden político —actitudes que tratan de decir qué es lo que pienso de los problemas— no puedo llegar a complicar mi futuro político. Mi futuro político no puede ser mirado por mí de otra manera que con la esperanza de lograr que los ciudadanos sepan que en el Ministerio no he sido ni batllista, ni herrerista, ni otra cosa que intérprete de las necesidades de orden agropecuario, en aquella forma en que yo he podido ser intérprete —según el señor Diputado Ferrer Serra— en una menguada cantidad. Yo lo lamento, pero no fuí yo a buscar el Ministerio.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—En cuanto a la posición de vigilancia de un determinado establecimiento, me pondría frente al señor Diputado Arismendi en una actitud un poco contradictoria. Si pude vigilar uno, cuatro o diez establecimientos, debía hacerlo con todos. La razón de que yo no haya practicado con sentido universal lo que pude hacer con la fábrica de Santos Lugares, en lo que se refiere a las vinculaciones permanentes que en el orden del trámite de sus ventas, tiene dicha fábrica con el interior, por intermedio del Ministerio, o con sus intervenciones o negociaciones con el exterior, la puedo adelantar: las fábricas Santos Lugares, Castro y del Plata, habían sido incorporadas por un decreto del 9 de marzo de 1949 a la lista de los usufructuarios de la cuota del 12 o|o, en la que figuraban sin que nadie les hubiera hecho retaceos, hasta que se producen las ventas oficiales al Brasil en el año 1952, instancia en la cual, para darle participación previamente se hizo un examen de la calidad de aprovechamiento que esos establecimientos hacían de los subproductos, aprovechamiento que es absolutamente nulo en toda la franja de los mataderos del Departamento de Canelones, con excepción de los cueros, que tengo entendido que los aprovechan o los negocian; pero en todo lo demás eso no se cumple.

Los frigoríficos Santos Lugares y del Plata, tenían un déficit de aprovechamiento de subproductos que alcanzaba un alto índice, y el Ministerio así lo hizo notar al Consejo Nacional de Gobierno, el que en función de esa información resolvió en definitiva.

Quiere decir, que el Ministro, en lo personal, no tiene con esa fábrica nada más que un exceso de celo probado, o un celo meritorio, sino excesivo, porque yo creo que siempre el celo está bien. En ese plano no considero que debe ser el intérprete de la defensa del Intendente, porque según lo ha dicho públicamente un Diputado, y no yo, también la situación es de enfrentamiento absoluto.

Recuerdo que en la época en que era candidato a la Presidencia de la República el padre del actual Intendente de Canelones, hubo por mucho tiempo, apostado frente a esa fábrica un régimen de inspectores particulares, con las máquinas prontas para encontrar la forma de inculpar al entonces candidato a la Presidencia de la República de una tutela indirecta sobre un establecimiento. Creo que desde esa época dista si no el distanciamiento, una posición de no vinculación ni política ni familiar. Lo puedo probar, pero, por otra parte, no es de mi incumbencia.

Un poco desviado ahora del hilo de la disertación que yo pensaba hacer y no he podido hacer, quiero referirme, como centro de toda mi exposición, a la razón de mi presencia ante la Comisión Investigadora, de la psicología con que actué en ella, y de mi propósito de volver a actuar de la misma manera, si la circunstancia me lo permitiera, en ese mismo plano.

No he tenido ninguna reticencia para decir las cosas cuando he debido decirlas. He creído informar a la Cámara con toda serenidad y con toda amplitud sobre lo que la Cámara reclamaba interés de conocer. No me acució el propósito inferir de provocar esguinces ni fisuras en ningún frente partidario, ni aparecer como el solemne depositario de toda la honradez del país. A diferencia de otros hombres públicos que supusieron en los comentarios que la investigación era una forma para que la Cámara quebrara la acción que estaba canalizando ya la Comisión de Represión del Mercado Negro, entendí que debía a la Comisión todos los datos y todas las referencias necesarias para hacer lo que faltaba.

Como en el día en que se sancionó la ley del 6 de julio, creía servir lealmente a los intereses de la ley y del Estado, prestando una cooperación que no se detuviera en el análisis de las contradicciones que el articulado de la ley tenía para todos.

A mí no me detuvo la prioridad concedida al Frigorífico Nacional para hacer el abasto de Montevideo, mediante compras con autoridad que nadie podía limitarle, sino que creí que había que superar esa imprecisión que reflejaba el concepto un tanto contradictorio de prioridad, y su perjuicio de la exportación creía que debía superar todas las dificultades mediante mi aporte de buena voluntad, del sacrificio de mi esfuerzo y de la exigencia de un esfuerzo paralelo a todos los organismos vinculados a la lucha contra el mercado negro. Para facilitarlo —y aunque esto parezca que es apartarse—, creo que debo dar la información a la Cámara. Busqué todas las fórmulas para llegar por términos persuasivos a que las fábricas particulares dejaran por el plazo de una semana el camino libre al Frigorífico Nacional. Así se hizo un entendimiento que ha determinado un trabajo que todavía se prolonga. Yo quería que el mercado negro, contenido por una aguda represión, tuviera también la limitación que crea el hecho de que no salgan a tablada a comprar los frigoríficos, que en esta instancia iban a comprar para abastecer a otros países, restando esa misma carne a la población de Montevideo.

Creo, como creí en el primer momento, que todos tenemos la obligación de plegarnos en este sentido con todos los esfuerzos, y que no puede haber imputación de que modifico los términos de prueba cuando exijo que todos, sin distinción, probemos con la acción que no tenemos ningún afán en mantener una situación que está creando críticas para todos.

Pero no entiendo cómo un esfuerzo tan obstinado, tan justificado a lo largo del tiempo en el mismo sentido, pueda determinar que en lugar de buscar que el esfuerzo que realiza el Ministro tenga eco en la población, eco en las clases obreras que yo reclamaba, eco en todas las autoridades, que haga posible la eficacia de la ley que creó el legislador, en lugar de buscar eso, se impute al Ministro el deseo de hacer planteamientos engorrosos o de aparecer como el patriarca del honor en el recinto parlamentario.

No creo ser más honrado que nadie; no creo ser más correcto que nadie; pero creo haber puesto al servicio de este problema un esfuerzo que ha salido más allá de todas mis posibilidades. He hecho sacrificios incluso físicos con ánimo de servir a la causa pública.

No trato de tender con mis palabras ningún bálsamo sobre las heridas que ellas puedan causar. Sería preferible que los que se sienten heridos se colocaran en el plano de sensibilidad en que se mueve el Ministro.

Dije en la Comisión de Fomento de la Producción, y me se ha repetido aquí, que no tengo necesidad de aprender de nadie a honrar a los hombres que luchan por el bien general; pero al hombre que luche con más ahincado deseo de servir le reclamo en este instante mismo que se supere, no porque me importe nada la instancia comicial próxima. Si me importara la instancia comicial yo sabría cómo conducirme para no crear recelos, para no dar a unos el alimento que necesitan para su acción disolvente, y para no dar a otros la sensación de que me transformo en jerarca del honor. Pero no es ese mi propósito. Llegué a la Comisión Investigadora con la íntima seguridad de que se estaba trabajando para buscar el esclarecimiento de las heridas, o de las dificultades o de las imperfecciones anteriores, una forma de hacer las cosas mejor, y con ese ánimo dije todo lo que dije, que, por otra parte, como ya lo repetí, es la reproducción de todo lo que he dicho en la Cámara a lo largo de dos o tres interpelaciones sobre el abasto de Montevideo.

Se me ha acusado públicamente, aunque en la Cámara no, de haber aprovechado la ley para hacer un agudo proselitismo sobre la base de la creación de una larga burocracia inspectiva. Eso también merece que en la Cámara lo responda. Soy un poco contrario a las respuestas que establecen siempre dos bandos sobre lo que se afirma, pero la Cámara merece que diga sobre eso mi pensamiento.

Cuando se me acusaba de haber hecho designaciones en número de sesenta, habían pasado pocas horas de haber dicho al señor Baldomir lo que consigna esa versión: "Usted ha pasado treinta y tantos años en contacto con el personal de la Dirección de Ganadería. Yo no he estado en la Dirección de Ganadería nada más que como Ministro a dar posesión del cargo al Director General y no he hecho otra cosa que esa sobrevigilancia que puede hacer un Ministro sobre una Dirección. Usted conoce al personal, y usted elige de esos funcionarios a aquellos que encuentre más re-

vestidos de méritos, y a ellos, sin intervención mía, les de ubicación en los cuadros inspectivos".

A los que me acusaban de haber hecho designaciones por varias decenas, declaro que no puede haber una actitud más limpia de un Ministro que la de dejar de lado toda posibilidad ubicacionista, toda posibilidad selectiva, y dejar librado eso a un hombre que, inclusive, no milita en las filas partidarias que el Ministro integra. Si eso no es actuar en el plano de absoluta solidaridad con la gravedad que tenía el problema, con el íntimo y afanoso deseo de que las cosas se hagan sin que hubiera nada que las mellara con influencias de orden ministerial o político, no conozco cuál puede ser la fórmula mejor.

Se me pregunta si he aplicado sanciones a los funcionarios.

En todas las instancias en que ha habido una presunción seria de culpa o han mediado denuncias calificadas, o han mediado hechos que determinen intervención superior, el Ministro de Ganadería y Agricultura ha ordenado los respectivos procedimientos, poniéndolos en manos de personas totalmente ajenas a él. Así lo hizo en un momento determinado con un sonado asunto que tuvo relación con la Dirección de Agronomía, y en distintos que han tenido relación con la Dirección de Ganadería; pero no puede pedírseme que por el hecho de expresar que dejo en las manos del ex Director de Ganadería la selección del personal, en el mismo momento en que declaro que no tengo denuncias pero que no quiero asumir la responsabilidad de nada que no se me pruebe, —de acuerdo con la sicología de este momento, en que yo entiendo que todos tenemos el deber de ofrecer pruebas de nuestra buena voluntad en sentido favorable a las soluciones que la ley quiere—, no se me puede pedir que yo sancione a las personas porque se me ocurra que esas personas no serán como yo, intérpretes que harán una superación de su esfuerzo o un exceso de su esfuerzo para cumplir los términos de la ley.

Se me dice también que es una inculpación directa aquella afirmación que tenía relación con el vocablo subversión. Quizás el vocablo sea excesivo, pero voy a informar a la Cámara lo acaecido.

Cuando se puso en marcha la ley ya el Ministro había dictado, en uso de facultades que consideraba que eran privativas del Poder Ejecutivo, un decreto que limitaba la faena de los establecimientos que hacen elaboración de embutidos. En esa oportunidad el Ministro obtuvo que el Poder Ejecutivo aprobara un decreto por el cual la faena en esos establecimientos quedaba limitada exclusivamente al ganado de tipo de manufactura, vale decir, que esos establecimientos no podían faenar ganado destinado al abasto.

¿Qué buscaba con esa solución? Buscaba que no figurara en las listas de adquisición que se registraban en la prensa, ganados que el consumo de Montevideo necesitaba y que iban a parar a la elaboración de productos embutidos.

Eso provocó una gran resistencia, pero si no han sido dejadas de lado las precisas instrucciones dadas por el Ministro, se ha cumplido hasta la fecha con todo rigor.

Me hacen señas con la cabeza, de que no. Puedo adelantar a los destacados legisladores que así me señalan que el Ministro no ha sido oficialmente informado de que la disposición no se cumpla.

La facultad de faenar en sus establecimientos propios, por estos elaboradores de productos embutidos, deriva de una insuficiencia del Nacional para proveer la carne que necesitaban. La ley creó entonces la autorización. Y la ley, en esa oportunidad, como en la que se fijó en 15 kilos el transporte libre de contralor, con la más santa de las intenciones creó el camino para hacer extralimitaciones que contrarían el espíritu de la ley.

Porque si es cierto lo que me dicen dos legisladores, de que se sigue faenando ganado apto para el abasto, entonces la denuncia —que no salió de los labios del Ministro, pero que el Ministro recoge, porque se coloca en la situación sicológica de los señores legisladores— que el Ministro ahora hace suya, y tratará de ventilar, es que se está burlando la ley, es que se está creando el camino de evasión de las carnes para el consumo regular, y se está favoreciendo un acto del mercado negro, quizás el más grave o el menos defendible, o, más concretamente, el mercado que está en la órbita estricta de los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Entiéndase bien que no es el Ministro que hace la denuncia, pero la recibe con agrado y tratará de diligenciarla, porque habría responsabilidad en los hombres que están en la Tablada fiscalizando la compra por esos establecimientos. Son funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura que de ninguna manera pueden permitir que el ganado que sea posible destinar al abasto se adquiera para hacer embutidos.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Yo estaba refiriéndome al traslado de los funcionarios, y deseaba concretar la expresión "subversivo".

No es que busque con la modificación del texto clemencia en la actitud parlamentaria, sino que quiero que se vea con toda claridad lo que ha acontecido. Yo, personalmente, he recibido numerosos pedidos para reponer a funcionarios en su situación anterior. Esos pedidos han sido formulados por motivos de radicación, alegando necesidades familiares, en función de una situación mantenida largamente que tendrían que interrumpir con sacrificio de la atención de sus hogares; y a todos ellos me he manifestado opuesto.

El señor Diputado Ferrer Serra coincide con el Ministro en afirmar que la rotación del personal inspectivo es una práctica que debe regir en todos los institutos. El Ministro la aplicó en forma inexorable, y en esa actitud hay una cosa que ha quedado a salvo: el propósito del Ministro de que las finalidades de la función inspectiva se cumplan. Sin embargo, el señor Diputado Ferrer Serra no se ha referido a eso, sino a la expresión que se relaciona con el vocablo "subversivo".

Yo digo, basándome en el concepto de que debemos superarnos para dar al país entero la sensación de que estamos precisados a actuar por encima de las obligaciones inmediatas que pueda tener cada cargo, si a los funcionarios en este momento no se les debe exigir esa actitud.

Estamos en un momento en que se está jugando el honor del Ministerio, en que se está jugando el prestigio de la función inspectiva, en que se duda si se cumplen o no las finalidades inspectivas, en este momento en que hay acusaciones que van en todas las bocas de que se está haciendo oídos de mercader a las reclamaciones de la población de Montevideo facilitando con complacencias o con actitudes de inercia el desenvolvimiento de una tarea y de una técnica que hambrea a Montevideo, y yo pregunto si el Ministro, colocado en ese plano, con la palabra "subversivo" no califica con toda exactitud esa situación alarmante y no pone en evidencia la sensibilidad con que debe juzgarse el hecho de que haya funcionarios que reclamen la reposición en los cargos primitivos en mérito a sus vinculaciones en el barrio, a la tenencia de una casa, a la incapacidad de adquirir otra o a las dificultades en el tránsito. Yo pregunto si cabe esa expresión cuando incluso han ido a expresar que en esa medida de represión iba implícita una acusación de inmoralidad.

Yo no he querido acusar de inmoralidad a los que he obligado a rotar; les he querido poner frente a la necesidad de probar —de acuerdo con lo que yo sostengo que es su deber— su capacidad de servir a la función más allá de sus posibilidades dentro de los términos a que los obliga la ley que creó los medios de fiscalización.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Vamos a liquidar esta incidencia rápidamente.

Voy a hacer dos preguntas al señor Ministro en forma concreta.

Si se cumplieron las rotaciones ordenadas por el señor Ministro, y si en caso de haberse resistido a cumplirlas algún funcionario, éste fué sancionado. Porque si se han cumplido todos estos extremos en forma afirmativa no existe el estado de subversión de que hablaba el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Yo ya he comentado, en la historia que acabo de estructurar, el concepto que me merecía el vocablo "subversivo". Quiero expresar ahora que, impartida la orden de rotación, el Ministro recibió pedidos personales, pero no recibió ninguna comunicación de la Dirección de Ganadería para que hiciera deferencia sobre algún pedido para no rotar. El Ministro es el que ha recibido el planteamiento en forma personal, en distintos sitios, por distintos funcionarios que alegaban esas razones que yo expuse hace un instante. ¿Era esa la respuesta?

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces no ha habido un estado de subversión.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Con la respuesta a lo que se llamaba una denuncia —puede ser que tenga ese sentido— creo haber dado mi posición clara en relación con los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura. No he hecho selecciones entre ellos ni nada que pueda agraviarlos particular o corporativamente. No me siento débil para aplicar las sanciones que corresponden en el caso de que se comprueben desviaciones. Exijo de ellos —y en eso tiene que acompañarme la Cámara— un espíritu de cumplimiento del deber que vaya más allá de sus obligaciones normales, en función de las circunstancias anormales que está viviendo el país en lo relativo al abasto de Montevideo. No creo que de mis palabras pueda surgir el enjuiciamiento de nadie, sino que las anima el propósito de llamar a todos a una realidad que siento más que la mayoría del país.

Cuando yo compruebo que se reclaman medidas que in-

cluso tienen un hondo sentido antieconómico, cuando veo que desde todos los planos se reclama carne y se desconoce o se olvida la complejidad del problema, creo que todos estamos obligados a ponernos a tono con el deber de servir los intereses públicos sin olvidar los grandes problemas, aunque el de la carne es cúspide de ellos.

Creo haber cumplido con esa línea de conducta, y si tuviera que volver a actuar una instancia igual, de la misma manera me franquearía ante cualquier Comisión que requiriera mi información al respecto.

No se me puede acusar de haber hecho caso omiso de las posibilidades que la ley colocaba en mis manos, por la circunstancia de que dentro del espíritu de la propia ley haya movilizado todos mis medios para lograr lo que yo consideraba la armonía realizadora del plan de lucha contra el mercado negro.

Me parece que he puesto lealtad en la actitud y si mis palabras hieren algún interés, ellas han sido reflejo de mi deseo de servir al país.

No soy defensor de nadie; pero me parece que habiendo expresado en un sitio determinado lo que la Cámara oyó en repetidas oportunidades y que fue comentario concreto por parte del Ministro, esto no provoca en este momento la lógica reacción que pudo haber suscitado cuando se trataba sólo de una repetición de conceptos que el país conocía a través de la versión de la propia Cámara.

El señor Diputado interpelante dijo que reducía su planteamiento a un enfoque que conducía a la censura del Ministro o al juicio político al Intendente de Canelones. El Intendente de Canelones no necesitará de la defensa del Ministro, pero yo le declaro a la Cámara que el titular de la cartera de Ganadería y Agricultura no se siente afectado ni remotamente por la posibilidad de la censura. La censura implicaría una determinación legislativa cuyo resultado cumpliría de inmediato sin ningún temor, sin ningún auto-reproche y con la conciencia de haber tratado de servir lealmente los intereses del país.

Nada más.

21

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de una solicitud de licencia.

(Se lee:)

"El señor Representante Dubra solicita licencia para faltar a las sesiones del presente mes".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta: Afirmativa.

22

Se va a dar cuenta de una integración de Comisión.

(Se lee:)

"Se integra la Comisión de Fomento de la Producción con los señores Representantes Blanco Acevedo y Ferreira Iraola, de la de Constitución, Legislación General y Códigos, para el estudio de los proyectos sobre la carne".

23

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe informar a la Cámara que los señores Ministros de Instrucción Pública y Previsión Social y de Salud Pública concurrirán a Sala el próximo lunes 13 a la hora 17 para continuar proporcionando los informes solicitados por el señor Diputado Astiazarán, con respecto al Asilo Dámaso A. Larrañaga y al Instituto Cachón. Así mismo, informa a la Cámara que el señor Ministro del Interior concurrirá a Sala el martes 14 a la hora 16 para proporcionar los informes solicitados por el señor Diputado Ferrer Serra sobre la posible actuación de policías extranjeros en nuestro país.

24

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Al comienzo de la sesión de hoy, señor Presidente, yo presenté moción para que se declarara urgente la consideración de los proyectos relacionados con la comercialización y el abasto de carne a Montevideo. El señor Presidente dijo entonces, ateniéndose al Reglamento, que esa moción se pondría a votación en su oportunidad; de lo contrario, interrumpiría la deliberación.

Yo quisiera saber, en vista de los antecedentes que hay con respecto al tratamiento de estos proyectos por parte de la Cámara —sesiones sin número, levantamiento de sesiones, Comisiones que no se reúnen— cuántos señores Diputados hay en la Casa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cuarenta y ocho señores señores Diputados.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Quiere decir que ya no hay en la Casa el número de señores Diputados suficientes para tratar el problema de la carne y los distintos proyectos?

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay el número de señores Diputados suficiente para declarar urgente la consideración de ningún proyecto.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo creo entonces —aunque esto puede equipararse un poco al derecho al pataleo— que es realmente indignante la actitud que se adopta frente a este problema.

(Apoyados).

—Yo no encuentro otra expresión. No soy afecto a las calificaciones fuertes, pero cuando venimos batallando prácticamente durante dos meses para incluir un asunto en la orden del día; cuando lo llegamos a incluir, lo que motiva debates agrios y extensos; cuando tenemos el antecedente de que luego de hacerlo la Cámara prolonga su tratamiento y en última instancia se queda sin número; cuando luego lo incluye otra vez en el orden del día y se declara que considerar proyectos de esa magnitud es prácticamente un clavo ardiente, y se dice que no se animan a meterle la mano al problema de la carne para resolverlo; cuando hay esta situación, señor Presidente, yo creo que sólo calificaciones de este tipo se pueden emplear.

La Cámara tiene cuatro o cinco sesiones hábiles por delante. La actitud de abandono de la Sala en el día de hoy para no tratar el problema, equivale a un pronunciamiento de desinterés...

(Apoyados).

—...equivale a un pronunciamiento de querer dejar las cosas como están, es decir, mercado negro, falta de carne en Montevideo, carne a $ 2.00 el kilo, obreros desocupados, Caja de Compensación al borde de la crisis.

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

—Declaro, señor Presidente, que en cada una de las sesiones que se realicen hasta la terminación del período, a su comienzo plantearé el problema. Es necesario que cada sector político asuma la responsabilidad frente al mismo. Los hechos están a la vista.

Nada más.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — La Cámara recordará que en la sesión de ayer, a mi pedido, se incluyó en la orden del día el informe de la Comisión Investigadora del Mercado Negro de la Carne, y nos ha retenido en Sala, expresamente, el deseo del tratamiento de ese informe, por cuanto no solamente se traen las conclusiones a que llegó la Comisión Investigadora, sino que se proponen las bases legislativas con las cuales —a juicio de la Comisión— sería posible encarar de inmediato el problema del mercado negro, y es de destacar que en opinión del Ministro de Ganadería y Agricultura, de los Intendentes que concurrieron a la Comisión, del Frigorífico Nacional y de todos los asesores, terminando con el mercado negro se terminaría con esta situación totalmente antisocial, antieconómica y perturbadora.

Esas bases están en la orden del día para que la Cámara las considere hoy. Lo que pasa, señor Presidente, es que esta interpelación que se va prolongando —y en la que también el señor Diputado Arismendi ha puesto su granito de arena— es la que no nos ha permitido considerar estas bases; de lo contrario, ya estaríamos enfocando el problema de fondo y encarando las bases legislativas para poner fin a esta situación.

Quería dejar esta salvedad, porque no quería colocarme en el terreno de la responsabilidad en el que nos había colocado el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha habido alusión, señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Cómo no, señor Presidente!

SEÑOR PRESIDENTE. — El hecho de imputar al señor Diputado Arismendi haber intervenido en la interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura —cosa notoria— no es una alusión.

SEÑOR ARISMENDI. — Discrepo con el criterio de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si a juicio de la Cámara, el señor Diputado Arismendi ha sido aludido.

(Se vota:)

—Quince en treinta y tres: Negativa.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Es evidente que el señor Diputado Buscarons Dotta no tiene razón. Sería asombroso que por el hecho de que hayamos estado batallando permanentemente por incluir en el orden del día el problema de la carne y que por la circunstancia de que cuando viene el señor Ministro, convocado por la Cámara, y hace determinadas afirmaciones, nosotros hayamos intervenido y concretado aspectos particulares en relación con la denuncia del señor Ministro en el problema de la carne y del mercado negro, hayamos contribuído a que la mayoría de los señores Representantes batllistas, es decir, del sector del señor Diputado Buscarons Dotta, se hayan retirado de Sala, porque se fueron antes —cuando la Cámara quedó sin número— y porque votaron el levantamiento de la sesión al día siguiente, mientras nosotros estamos aquí y tenemos el derecho —al estar aquí— de reclamar del señor Ministro la responsabilidad política del Poder Ejecutivo por no actuar frente al mercado negro, y la responsabilidad política del Intendente de Canelones por las acusaciones del señor Ministro.

Entonces, señor Presidente, estamos en nuestro perfecto derecho y no hay ningún motivo para responsabilizarnos de lo que ha sucedido.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra por haber sido aludido; para terminar la incidencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — De esta manera, la incidencia va a continuar, señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Son dos palabras para aclarar. No voy a provocar nuevas alusiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Señor Presidente: quiero dejar constancia de que no estuvo en mi intención —deseo que quede aclarado— responsabilizar al señor Diputado Arismendi, quien, junto conmigo —él también tiene que reconocerlo— ha estado hasta la finalización de las sesiones pidiendo y exigiendo que se tratara el problema de la carne, ni puedo tampoco responsabilizarme yo, que he sido uno de los miembros de la Comisión Investigadora que, como toda la Cámara sabrá, ha trabajado con total eficiencia o, por lo menos, con dedicación.

He querido marcar, simplemente, que el hecho de estar en el orden del día de hoy el problema de las bases legislativas para terminar con esta situación antisocial —repito—, antieconómica y perturbadora, no indica que se ha desplazado: puede y debe tratarse hoy este asunto.

Es ésta la aclaración que quería hacer.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

SEÑOR MALET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Señor Presidente: no voy a hacer la defensa de los Diputados que no están presentes;...

(Interrupción del señor Representante Puig).

—... pero la verdad es que con este sistema nuestro de trabajar, estos problemas esenciales que exigen urgente resolución, se aplazan día tras días, se nos vence el período parlamentario y nos encontramos no sólo con este problema sin resolver todavía, sino también con otros que podrían ser solucionados.

La verdad, además, es que hace un momento se expresó por uno de los señores miembros de la Comisión de Fomento de la Producción, que ésta sería integrada —y en tal sentido se hizo petición expresa— con miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, porque mañana, a la hora 16, se va a reunir para considerar, precisamente los proyectos que se refieren al abastecimiento de carne, etc.

De manera que lo que ha ocurrido, posiblemente —insisto en que no me pongo en abogado defensor de los ausentes— es que con la noticia de que todavía no se produciría el informe, porque recién mañana se iba a integrar esa Comisión, quedó abierta la posibilidad de que la Cámara no estuviera en condiciones de estudiar este problema, lo que, si bien es cierto no justifica esas ausencias, por lo menos las explica en esta oportunidad.

Con respecto a lo que dijo el señor Diputado Buscarons Dotta, lo cierto es que la Comisión —no quiero elogiarla por razones obvias— trabajó en el asunto del mercado negro y produjo su informe, que estamos dispuestos a considerar en cualquier momento.

Era lo que quería decir.

25

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de un pedido de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Parallada solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy y de mañana".

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

—Treinta y cuatro en treinta y nueve: Afirmativa.

26

Continúa la consideración de los informes del señores Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: como en mi primera intervención sobre este problema, voy a ser sumamente breve.

Voy a decir, en primer término, que determinaron mi pedido de llamado a Sala del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, las expresiones vertidas por el señor Ministro en la Comisión que estudiaba el problema del mercado negro de la carne.

Siento una profunda alarma por la forma cómo ha crecido ese mercado negro, lo que impide un consumo regular a la población de Montevideo y, en el momento actual, a la de Canelones y a la casi toda la República, porque crea problemas serios a la clase obrera y, además, porque también crea dificultades a los productores.

En el momento actual, a pesar del gran precio que se está pagando, viene ganado sin la suficiente preparación, es decir, que se está matando ese ganado, lo que nos está advirtiendo que dentro de muy poco tiempo, cuando debamos tener el 100 o|o para abastecernos, nos vamos a encontrar con grandes dificultades. Eso nos dice, señor Presidente, que la riqueza de nuestro país se está perdiendo.

Cuando nos encontramos con que las consecuencias del mercado negro son de esta naturaleza en el consumo, en la clase obrera y en la producción, tenemos que sentirnos alarmados. Y cuando vemos que un Ministro de Estado acusa a un Intendente Municipal de impedir que se cumplan todas las medidas necesarias para poder combatir ese mercado negro, nuestra larma aumenta aún más.

Llamamos a Sala al señor Ministro, lo hemos interrogado expresamente sobre el problema, y a cada una de sus frases pronunciadas en la Comisión, que demostraban la acusación, él ha ido dándoles una explicación, manteniendo los términos de las mismas, pero diluyendo el concepto tajante y claro que surgía de las lecturas.

Para terminar, señor Presidente, y para demostrar que ése no es el juego, y que en realidad hay una acusación hecha en el seno del Parlamento que el señor Ministro al Intendente de Canelones, que demuestra que no ha habido la debida diligencia para cumplir con la ley y atacar el mercado negro, me voy a permitir leer lo que se dice en el Anexo III al Repartido 916, que estado utilizando, en su página 19.

Dice así el señor Ministro: "La Federación Autónoma de la Carne se agrupa entre los obreros de Montevideo, según información suministrada por el Ministerio de Industrias y Trabajo, las nueve décimas partes del total de los obreros de la industria de la carne. Reuní a los directores de la entidad y les dije que si estaba afectada la sociedad de Montevideo por la carencia de ese alimento fundamental, el propio gremio que ellos integraban estaba afectado en sus índices vitales. Nadie sufría más la derivación hacia una faena irregular de 150.000 reses, como suele decirse que es el volumen de la faena en Canelones, que los que se veían afectados por esos 150.000 por 28, que son los pesos que se sustraen a la Caja de Compensaciones. Les propuse que uno de ellos integrara la Comisión, porque suponía que por este camino incorporaba al contralor a toda la Federación Autónoma de la Carne, y a ellos, personalmente, les exigí que fueran a ver al Intendente de Canelones y le plantearan el problema de su sometimiento a la Comisión Nacional, no como actitud de complacencia administrativa, sino como problema gremial".

Fíjense lo que dice el señor Ministro que expresó al gremio de los trabajadores de la carne: "...les exigí que fueran a ver al Intendente de Canelones". Parecería que el señor Ministro delega sus funciones en el gremio, para que éste obtenga lo que el señor Ministro no puede obtener por sí mismo.

Pero sigamos con esta lectura, señor Presidente. Prosigue el señor Ministro: "Puedo repetir las frases. En oportunidad del conflicto del Anglo, la Federación Autónoma de la Carne ofreció al Ministerio de Ganadería y Agricultura su cooperación para actuar en forma que significase

presión, a efectos de que el Anglo reabriera sus puertas, ya que ellos están afectados por el sistema. La palabra del Ministerio fué ésta: "Jamás admitiré como Ministro, que una clase social se ponga frente a otra para resolver un problema administrativo. Me parecería descender en el problema que tienen las instituciones gremiales". Hoy la situación ha cambiado" —prosigue diciendo el señor Ministro— "y pido a los gremiales" —lo dice de nuevo— "que hagan sentir al Intendente de Canelones la verdadera necesidad gremial de interrrumpir ese abasto en las orillas de Montevideo".

¡Lo dice el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, señor Presidente: que él les pide a los gremiales! ¿Qué pide a los gremiales?: "Que hagan sentir al Intendente de Canelones la verdadera necesidad gremial de interrumpir ese abasto en las orillas de Montevideo".

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a terminar la lectura, señor Ministro, porque son sus palabras.

Me hacen notar, señor Ministro, que he abusado de las interrupciones que le he formulado, y que parecería colocarme en un régimen de injusticia, lo que no me gusta: Le concedo la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Agradezco al señor Diputado.

Las palabras que acaba de leer el señor Diputado interpelante son reflejo fiel de lo ocurrido; no encierran, ellas, un criterio de abandono de la autoridad en manos de nadie para que realice en tercería la función que le está encomendada al Ministro.

Cuando veo publicadas en la prensa afirmaciones —que, inclusive, no se refieren a Canelones—, de autoridades municipales que realizan sesiones extraordinarias y se organizan para resistir la ley; cuando se publica en la prensa que determinada Junta impugnará el texto porque no se ajusta a las disposiciones constitucionales; cuando la propia Cámara no supera las dificultades que pueden plantear la ley que crea las autonomías departamentales; y cuando va a comenzar en sus funciones —fíjense bien los señores Diputados: va a comenzar en sus funciones— la Comisión, que todavía no se ha instalado, porque aún estoy hablando con los delegados obreros; cuando ellos me van a responder si se avienen o no a integrar la Comisión represora del mercado negro, en esa instancia, señor Presidente, sugiero, como había dicho antes, a la Comisión que actuaba bajo la Presidencia de un delegado del Consejo Nacional de Subsistencias —como dije en Cámara en oportunidad de la última interpelación, y como se lo dije al doctor Baldomir, al señor Bernhard y al doctor Lombardo— que lo fundamental es encontrar la tutela o la cooperación abierta y llana de la Intendencia de Canelones, y que habría que ir a Canelones. Y les digo: "Creo que ustedes tendrían que ir a Canelones y hablar en defensa de los intereses gremiales afectados". Hay en la versión un error que deseo corregir, pero no varía el tema: cuando digo que esa cantidad significa una extracción al Fondo de Compensaciones, cometo un error, porque toda la legislación social y común, en los gravámenes que importa el pasaje por Tablada, es más o menos esa suma; pero un saldo considerabilísimo va a parar a la Caja de Compensaciones.

Bien, señor Presidente: yo les digo a ellos que busquen lo que la ley misma dice en sus dos primeros artículos. Hay que buscar al Intendente y someterse, a tal fin, a la autoridad que se cree por la reglamentación de la ley.

¿Hay alguna renuncia de sus facultades por parte del Ministro? ¿Hay alguna acusación de lo que el Intendente no va a hacer, cuando todavía no ha empezado a funcionar esa Comisión?. Me parece que esto es clarísimo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: He leído hasta ahora una parte. Para contestar al señor Ministro voy a leer la otra que sigue, porque el señor Ministro se va a responder a sí mismo.

Dice así el señor Ministro: "No creo que pueda haber un solo Intendente del país, que, frente al requerimiento de ocho o diez mil obreros que se quedan sin trabajo buena parte del año, pueda mantener en actividad un mercado que significa hambre para tanta gente" —no por una razón legal; por una razón social— "Ellos me prometieron hacerlo así. No sé si lo cumplieron, pero en el día de ayer, por boca de un integrante de la Comisión Nacional, el señor De León, se informó que parecería que el Intendente estaría en buena disposición para acceder a todo lo que se le pide". Se informó eso. y entonces viene, señor Presidente, el comentario del señor Ministro, que resulta la acusación plena: "Ha transcurrido demasiado tiempo".

¡Ahí está la acusación, plena, absoluta, firme, del señor Ministro al señor Intendente!.

Bien, señor Presidente; nuestra República es una República unitaria. Soy un ardiente defensor de las autonomías municipales, pero afirmo que no habrá ningún texto ni ninguna ley que permita a un Gobierno Departamental crear perturbación en otros Departamentos y que el Poder Ejecutivo, como tiene en sus manos las facultades necesarias, dadas, por la ley de subsistencias, posee los medios, los caminos —y los tendrá el señor Ministro de Ganadería y Agricultura— para impedir esa perturbación que ha sufrido la población de Montevideo y las consecuencias que ha tenido para los obreros.

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna).

—El señor Ministro, en lugar de esas críticas, justas o injustas —no ha dado razón de sus críticas— debía haber actuado con vehemencia, con decisión frente al mercado negro, y haber tomado él, directamente, las medidas para combatirlo. Que haya autonomía municipal no significa que cada Departamento se convierta en una República, con absoluta y total independencia, y pueda perturbar la marcha de los otros Departamentos, sino que tiene que haber una total cohesión en estas pequeñas repúblicas.

De ahí surge, señor Presidente, la responsabilidad del señor Ministro, no porque haya acusado al señor Intendente —eso lo ventilaremos por cuerda separada y por otro camino—, sino porque el señor Ministro, en lugar de actuar por sí mismo y rápidamente, busca la presión de los obreros frente al Intendente, delegando sus funciones. Notamos que el señor Ministro no ha actuado con diligencia frente a eso que es el cáncer —como lo decía al principio— de nuestra economía: el mercado negro de la carne.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Concedo una interrupción al señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Muchas gracias.

Señor Presidente: Yo había manifestado hace unos instantes que cuando el señor Intendente Rivera Berreta se hizo cargo de la Intendencia, ya el mercado negro estaba en pleno auge, desbordando todas las posibilidades.

Nosotros, que pusimos nuestra firma al proyecto que votó este Parlamento buscando una severa represión del mercado negro, cada día nos afirmamos más en la creencia de que si el Frigorífico Nacional compra y abastece a Montevideo, no hay ningún problema y se aminora el problema del mercado negro.

(Murmullos.)

—Observamos en Canelones, en estos días que el Frigorífico Nacional compra, que no hay problema; que la gente no va a Canelones porque tiene carne en Montevideo. Nosotros desearíamos que no hubiera mercado negro en Canelones, porque complica todo: falta carne. ésta es cara, y se crean problemas de todas clases.

Por eso entendemos que cuando el Frigorífico Nacional compra, es decir, cuando los señores ganaderos venden al Frigorífico Nacional y no al mercado negro, hay carne en Montevideo y desaparece el problema.

Pero, para aclarar muy bien la posición de la Intendencia de Canelones, voy a leer, señor Presidente, el comunicado número 2, que pone en conocimiento de la población de todo el país y, sobre todo, de la de Montevideo, la clara posición de la Intendencia de Canelones de colaboración en todo este problema del abasto.

Dice así dicho comunicado: "1º. — Que la inspección veterinaria de la faena es de competencia originaria del Poder Ejecutivo y, sin olvido de las competencias que al respecto tienen los Gobiernos Departamentales, ella debe ser realizada por el Ministerio de Ganadería y Agricultura. — 2º. — Que el Ministerio de Industrias y Trabajo y el Consejo Nacional de Subsistencias tienen facultades de contralor y vigilancia, que pueden ser aplicadas a reprimir el mercado clandestino de carnes en sus fuentes" —lo dice la Intendencia de Canelones— "y en el acto de su introducción al Departamento de Montevideo. La Intendencia nunca ha opuesto objeciones a estos controles sino que, por el contrario, los ha auspiciado, y los facilitará toda vez que sea necesario. — 3º. — Que la Comisión Especial de Represión del Mercado Ilícito de la Carne tiene, entre otros cometidos, el de colaborar con los Gobiernos Departamentales de Canelones y San José en el contralor de las cuotas de faena. No obtante, hasta la fecha, dicha Comisión se ha abstenido de toda iniciativa en ese sentido. — 4º. — Que reitera que en todos los períodos de escasez de ganado de abasto ha dado su apoyo a los esfuerzos realizados por las Autoridades Públicas para regularizar el suministro de carne a los pobladores de la Capital. Para brindar esta cooperación actuó, y actúa, sin reparar si la acción requerida por otros Poderes o dispuesta por la ley, era violatoria de la autonomía municipal. Esta colaboración se ha concretado en: 1) La aceptación de integrar la Comisión Especial designada en 1951 por el Poder Ejecu-

tivo para reprimir el comercio ilícito de carnes y el Reglamento de Emergencia de los Mataderos dictado el 14 de julio de dicho año;

"El mantenimiento de este régimen de emergencia hasta 1952 y su restablecimiento por decreto de 10 de julio de 1593. — En el presente año se instituyó un Reglamento de Emergencia similar, por decisión espontánea de esta Intendencia, de 15 de marzo próximo pasado. Las cuotas de faena para controlar la actividad de los mataderos de Canelones las estableció, pues, esta Intendencia, con anterioridad a la ley de 6 de julio último. — Que la Intendencia cumplió las disposiciones de la ley citada, fijando los precios de la carne y estableciendo las cuotas de faena por decretos de 24 de julio y 11 de agosto próximo pasado.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—"Que reitera que no es exacto que haya otorgado decenas de permisos para la instalación de nuevos mataderos. La verdad al respecto es la siguiente: Mataderos en actividad al día de la fecha 139; mataderos habilitados al 15 de febrero de 1951, 127. — De los 12 nuevos mataderos, sólo cuatro se hallan emplazados en las localidades que circundan a Montevideo".

Quiere decir, señor Presidente, que la Intendencia de Canelones actúa en forma amplia, en colaboración, en beneficio de la ciudad de Montevideo y de la ley.

Nada más.

(Interrupción del señor Representante Puig. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señor Diputado Puig!

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: voy a ser muy breve. No voy a repetir lo que he venido diciendo en Cámara en estos últimos meses a medida que se iba planteando el problema de la carne. Creo, por lo demás, que las palabras del señor Ministro permiten a la Cámara hacerse un juicio concreto, que puede resumirse de la siguiente manera: en el problema de la carne, es responsable, en primer término, el Poder Ejecutivo y las mayorías parlamentarias que han respaldado su política; segundo, existe un responsable directo: la Intendencia de Canelones, acusada por el propio Ministro y por la documentación de la Comisión Investigadora, reiterada por el Diputado Batllista señor Vasconcellos, que ha subrayado la veracidad de lo que leímos y afirmamos hace un instante, diciendo que eso se mantendrá. En tercer término, las lecturas e interrupciones que ha hecho el señor Diputado Bianchi Altuna lo único que plantean es que si existe un responsable en este capítulo no es el actual Intendente de Canelones, solamente sino también los sucesivos Intendentes anteriores, que habían creado las condiciones favorables a este problema.

Todos esos Intendentes pertenecen al mismo grupo político del señor Ministro y del señor Diputado Bianchi Altuna.

(Interrupciones. Campana de orden).

—Con relación a esto, señor Presidente, surge que el problema se ha agravado extraordinariamente y que en esta Intendencia se ha encontrado una resistencia cerrada a toda posibilidad o acción sobre los mataderos.

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna).

—Son palabras del señor Ministro, y del señor Diputado Vasconcellos, del mismo sector que el Intendente.

(Interrupciones. Campana de orden).

—Todo esto constitiye una acusación de fondo.

Entonces, señor Presidente, ¿qué es lo que vamos a plantear aquí? ¿Hacer un debate político general? No; creo que debemos, simplemente, hacer un pronunciamiento de la Cámara, el que se podría componer de las siguientes partes: primero, las declaraciones del señor Ministro no son satisfactorias porque, en primer término, la conducta del Poder Ejecutivo tampoco lo es en el problema; segundo, porque el señor Ministro no ha mantenido en la Cámara, con la misma energía, las acusaciones que formuló en la Comisión y, lo que es más grave, no las mantuvo luego de una reunión política que se realizó en el Departamento de Canelones, de la cual informó el diario "El Día", en la que correligionarios políticos del Departamento de Canelones se dispusieron poco menos que a realizar un juicio de inconducta política en cuanto a la agrupación respectiva del señor Ministro, a pesar de los buenos oficios del Consejero Brause, que en la crónica dice que no hay que apresurarse porque a lo mejor se interpretan mal las palabras del señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Por eso considero que es grave la actitud del señor Ministro en Sala, porque si él hubiera mantenido la violencia de su acusación yo hubiera sacado la siguiente conclusión: el señor Ministro ha hecho una acusación —acusación muy grave— y la va a sostener aunque no lo acompañe la conducta del Poder Ejecutivo, de contemplación con el mercado negro, de dificultades para el cumplimiento de la ley, agravadas aún por los casos de implicancia de que hemos hablado.

Pero luego de esa contundencia en la acusación sucede un episodio político y el Ministro, cuando viene a Sala, elude el planteamiento de fondo. Por esó decía que había sido elusivo, que le había sacado el cuerpo al asunto de fondo, haciendo una larga exposición de los antecedentes de la ley. Es decir que el Ministro, ante la Cámara, prácticamente ha desvirtuado la elocuencia, la energía de su acusación.

Además, por las palabras del señor Ministro, por las declaraciones de la Comisión, está configurado que existe una complacencia de fondo con el mercado negro por parte de las autoridades municipales de Canelones y de otras intendencias.

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna. Campana de orden).

—Lo han dicho los funcionarios del Ministerio en esta larga exposición que está en todas las bancas, y que no la quiero leer porque la ha leído la Mesa, la ha leído el señor Diputado Vasconcellos y la ha vuelto a leer el señor Diputado Ferrer Serra. Yo no quiero abusar de la paciencia de la Cámara volviendo a leer los mismos parrafos, aún cuando esas acusaciones tienen tal magnitud. Por eso yo hice incluir la lectura en la que se establece que al amparo de ese mercado negro se vende a Montevideo carne en avanzado estado de descomposición, de animales que habían sido faenados en estado febril, contribuyendo aparte de las repercusiones sociales generales del problema de la carne, a minar la situación de salubridad del país, y a ser un posible vehículo de epidemia. Acusación muy grave en todos sus aspectos.

Entonces, señor Presidente, no voy a hacer un nuevo discurso. Quiero recordar simplemente que esto confirma lo que dijimos en la discusión de la ley de junio sobre este problema del mercado negro: "¡Mercado negro de la carne en un país ganadero! ¡Aberración de una política; cumbre de la incapacidad de las clases dominantes para encarar los problemas de fondo de la economía nacional! ¡Incapacidad por intereses de clase e incapacidad por ceguera histórica frente a las corrientes profundas del desarrollo histórico del país! ¿Pero de dónde ha salido el mercado negro, sino del juego del gran latifundio con los intereses de la población, de la contemplación permanente del Poder Ejecutivo y de las mayorías parlamentarias con esa política? ¿De dónde, sino de la no aplicación de la ley de subsistencias? ¿De dónde, sino por causa de la política de las intendencias vecinas, que han autorizado todo y han hecho la vista gorda con todo? ¿Y es que acaso no son los mismos partidos que gobiernan Montevideo, Canelones y los departamentos limítrofes, no es la misma política, no son los mismos hombres de Gobierno? ¿O es que trazamos una frontera al estilo de los estados feudales en el Arroyo Carrasco y frente a ella se dividen los partidos, los gobernantes, los programas de todos aquellos que tienen la misma responsabilidad y debían tener la misma conducta gubernamental?"

Lo que dijimos cuando se discutió la ley de julio lo repetimos hoy, diríamos, como moraleja de esta interpelación a que ha asistido la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Este asunto, señor Presidente, tiene para nosotros dos aspectos. El primero es el que se refiere al punto concreto de la interpelación de esta tarde, y el segundo, derivado un poco del primero, relacionado con el problema en general de la aplicación de las leyes que pudieran jugar frente a esta realidad del mercado negro de la carne.

Con respecto al primer punto, creo que procede aclarar lo que para nosotros es un equívoco. En esta situación creada por el interpelante al señor Ministro de Ganadería y Agricultura y al señor Intendente de Canelones después de oídos los discursos pronunciados, y ante la presencia de elementos nuevos, como son sin duda alguna las manifestaciones del comunicado número dos de la Intendencia de Canelones, nuestra situación es un poco la de un procurador de mi pueblo que tenía una gran biblioteca detrás del escritorio. Cuando venía un cliente y le planteaba un asunto difícil, el hombre se levantaba, pasaba el dedo por la mitad de los libros y le decía: "Amigo: usted hasta cierto punto tiene razón, pero el otro hasta otro cierto punto tiene razón también". Quiero decir con esto, señor Presidente, que considero que personalmente, y en la incidencia concreta que se le ha planteado al señor Ministro, sus manifestaciones han sido satisfactorias.

Dije al principio, en una interrupción que me concediera el señor Diputado Ferrer Serra, que ante el elemento nuevo de este comunicado número dos, reforzado por el párrafo tercero del comunicado número uno, anterior, las declaraciones o las manifestaciones desprendidas

de la Comisión Especial que actúa por la reglamentación de la ley para la represión del mercado negro; podían traducir un poco entonces esa situación del procurador que yo citaba.

En el informe y en las referencias de la Comisión Especial que investigó la cuestión del mercado negro, hay unas manifestaciones concretas del señor Presidente de dicha Comisión en el sentido de considerar que la ley últimamente votada, la del 6 de julio de 1954, no autorizaba a la Comisión para actuar plenamente ni en el Departamento de Canelones ni en el Departamento de San José.

No se conoce, por lo menos, de todos los antecedentes tenidos a la vista, ninguna resolución expresa del Poder Ejecutivo que autorice o que admita esa posición o esa interpretación del Presidente de la Comisión, respecto a la vigencia nacional de la ley del 6 de julio.

Parecería entonces que ante el convencimiento propio de la Comisión, de que no podía actuar en el Departamento de Canelones, que es en este caso un poco el quid de la cuestión, ante la convicción particular de los miembros de la Comisión, ésta no intentó ni puso en práctica ninguna otra clase de procedimientos que el que le sugiere la reglamentación de la ley, cuando establece que la Comisión acordará o concertará con los Intendentes la forma de actuar. Dice así el artículo 2º de la reglamentación: "Colaborar con los Gobiernos de Canelones y San José en el contralor.... etc.; coordinar la ejecución de las medidas de contralor y de represión".

Parecería entonces, señor Presidente, que la Comisión interpretó esta reglamentación como que requería absolutamente la iniciativa o la ejecución por sí de los Gobiernos Municipales de las medidas que dispone la ley de 6 de julio en sus artículos primero y creo que segundo.

Puede admitirse, sin embrago, sin forzar los argumentos, que lo que el Intendente de Canelones quiso decir y dijo seguramente, es que su actitud estaba condicionada incluso a su deseo de no ser él, es decir, de no ser el gobernante del Departamento quien tomara la iniciativa en esas medidas...

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo, señor Presidente, no quiero interferir desde el punto de vista político en la disquisición legal de confrontación de disposiciones del señor Diputado Lepro. Pero, si era tan difícil poder coordinar desde el punto de vista institucional al Poder Ejecutivo y a la Intendencia de Conelones, como instituciones, ¿cómo no se podía coordinarlos desde el punto de vista personal, si son los mismos hombres políticos en el Poder Ejecutivo y en la Intendencia de Canelones? Son las mismas corrientes para aplicar una política; son los mismos Partidos. ¿Por qué escudarse a través de esquemas abstractos de presuntas coliciones de la ley, si la realidad concreta era que podían coordinarse y entenderse en forma muy mediata, si quisieran poner fin a este problema, en el cuadro de las relaciones políticas de tipo personal, de las obligaciones mutuas de Partido, de la misma conducta como gobernantes?

¿Tenemos que ver como opuestos a la Intendencia de Canelones y al Poder Ejecutivo, como realidades hostiles, contrapuestas, vigilantes y atentas unas de otras, en el plano abstracto de una disquisición sobre autonomía? Pero en la realidad política, concreta y económica del país, el Poder Ejecutivo y la Intendencia de Canelones, están formados por las mismas realidades de carne y hueso, por las mismas personas desde el punto de vista político, por las mismas orientaciones. Y entonces, ¿por qué no se pusieron de acuerdo para concluir con el problema?

SEÑOR LEPRO. — Por las mismas personas, sí; de carne y hueso también. Pero no por las mismas realidades. Pero ese aspecto del problema que plantea el señor Diputado, será objeto de otra parte de mi discurso. Ahora estoy tratando de explicar mi punto de vista en este aspecto concreto de la no aplicación de las medidas.

En cuanto a la coordinación que debía haber existido ése será motivo de otro plano de tratamiento.

Quiero decir, además, que este asunto que hasta el día de hoy podía haber promovido en nuestro ánimo algunas vacilaciones con respecto a esta interpretación que ahora le doy a todo esto, ha tenido un elemento de juicio muy claro y muy definido como fué, sin duda alguna, el comunicado Nº 2 de la Intendencia de Canelones, que, evidentemente, ha sido hecho como una explicación que la Intendencia de Canelones da al país, que está interesado en esa aparente posición de prescindencia o de obstruccionismo al cumplimiento de una ley.

Como en este problema tenemos que manejarnos con los hechos, es decir, con lo que produce un poder del Estado responsabilizado por la opinión pública del cumplimiento de aspectos determinados de la aplicación de la ley, no podemos seguir la discusión sin detenernos en una manifestación tan clara, definitiva y terminante, como es la siguiente. Dice la Intendencia de Canelones: "Primero que la inspección veterinaria de la faena es de competencia originaria del Poder Ejecutivo y sin olvido de las competencias que al respecto tienen los Gobiernos Departamentales, ella debe ser realizada por el Ministerio de Ganadería y Agricultura". Y agrega, a renglón seguido, en el párrafo 2º de la misma declaración y en negrita todavía: "que el Ministerio de Industrias y Trabajo y el Consejo Nacional de Subsistencias tienen facultades de contralor y vigilancia que pueden ser aplicadas a reprimir el mercado clandesitno de carnes en sus fuentes y en el acto de su introducción al Departamento de Montevideo".

Interpreto estas manifestaciones de la Intendencia de Canelones de la siguiente manera —y vamos a hablar, naturalmente, con los pies sobre la tierra y no perdiéndonos en abstracciones legales o filosóficas—: la Intendencia de Canelones responde a una serie de factores de carácter local donde están entremezclados los intereses de la población, los del Departamento, etc. Hay un concepto generalizado de la autonomía municipal, un concepto simplista y de acepción popular, diríamos, que considera las autonomías municipales como instrumentos para defender los intereses del Departamento. Es fácilmente comprensible que el Intendente de Canelones no perdiera el sueño ni estuviera delirante por realizar una acción fiscal represiva, incluso violenta, sobre tan poderosos intereses.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Urrutia Serrato, Primer Vicepresidente).

—Ya se ha dicho muy bien en la Cámara que es una situación creada por acontecimientos que escapan a la responsabilidad de este y de otros Intendentes anteriores, y una realidad económica creada por causas que escapan, por lo general, a todas las disposiciones y a las buenas disposiciones que puedan tener los gobernantes.

De manera que cuando el Intendente de Canelones está frente a lo opinión pública acusado, incluso, de ser algo así como la madre amantísima del mercado negro, él se coloca en un punto humano, en un punto justo y le dice al Poder Ejecutivo, en otras palabras: "yo no tengo obligación de hacer cumplir esta ley; la obligación es de ustedes", y se la señala concretamente. Al decir esto, la Intendencia de Canelones les está diciendo a los Poderes Públicos: "vengan y actúen".

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Apoyado.

SEÑOR LEPRO. — Hay otra cosa mucho más importante todavía, que es la parte tercera del remitido número uno publicado en la prensa del 6 del corriente en el que se dice claramente: "que no teniendo la Intendencia medios materiales y económicos para organizar la fiscalización de este régimen de emergencia...". ¿A qué se refiere? a la ley del 6 de julio, que contiene el régimen de emergencia. ¿Qué dice el artículo 1º de esta ley? Que el Poder Ejecutivo, de acuerdo con las Intendencias, hará.... etc., etc. Y la Intendencia de Canelones explica por qué ella no lo hace: "para organizar la fiscalización de este régimen de emergencia que reclamaba un número elevadísimo de inspectores y buena cantidad de vehículos automotores, se acordó, y así se hizo, que el contralor quedara a cargo de las autoridades de Montevideo".

—¿Por qué no se hicieron cargo de ese contralor las autoridades de Montevideo? Está bien claro: porque la Comisión Especial delegada po rel Poder Ejecutivo entendió, y así lo dijo, que no podía actuar en el Departamento de Canelones.

Comprendo perfectamente que en estas dos posiciones hay falta de unidad. Pero no es justo hacer responsables de esta situación a quienes, como en este caso el Intendente de Canelones, lo han expresado de una manera tan clara, tan categórica y tan reiterada.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor Diputado como no.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Cada vez que habla el señor Ministro o los señores Diputados, no encontramos más que argumentos a favor de la síntesis del debate que yo he hecho. Dije que hay un primer responsable de fondo, que es

el Poder Ejecutivo y con él, aquellos que respaldan la situación política. Lo hemos visto a través de la exposición del señor Ministro de Ganadería y Agricultura y lo vemos ahora a través de las acusaciones que, esgrimiendo palabras de la Intendencia de Canelones, está formulando el señor Diputado Lepro contra ese Poder Ejecutivo.

Prácticamente, el señor Diputado Lepro está diciendo que la Comisión de Subsistencia, el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Industrias y Trabajo, tenían los medios necesarios para intervenir, para traer carne a Montevideo, para actuar contra el mercado negro en sus fuentes; no sólo en la frontera, sino en sus fuentes. Confirma, por lo tanto, lo que nosotros dijimos en el debate de la carne: que el Poder Ejecutivo ha tenido medios legales para traer carne a Montevideo. No lo ha hecho, porque no ha querido afrontar el problema de fondo.

(Apoyados).

—Esto no exime, desde luego, la responsabilidad de la Intendencia de Canelones, comprobada por las declaraciones del señor Ministro de Ganadería y Agricultura ante la Comisión Investigadora y por los hechos que son de dominio público. Se suma así un nuevo cargo contra la conducta del Poder Ejecutivo, incorporando a la acusación a la Comisión Nacional de Subsistencias y al Ministerio de Industrias y Trabajo, es decir a los delegados de un solo Poder Ejecutivo.

Muchas gracias.

SEÑOR LEPRO. — Continúo, señor Presidente.

El señor Diputado me cuartea en esto que él cree que es un barro en que me he metido; me cuartea ayudándome a decir una cosa que, según supongo por lo que dice, yo no me animaría a expresar.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Pero no se trata de eso. El señor Diputado, en el afán de llegar a la conclusión que favorece su posición, no espera el desarrollo posterior de mi discurso donde yo pretendo explicar también ese hecho. La interrupción sería eficaz y vendría a llenar un claro, si mi discurso hubiera terminado aquí y yo no hubiera dicho entonces: el responsable es el Poder Ejecutivo, etcétera.

Pero mi discurso no termina aquí y yo trataré de obviar esa dificultad, agradeciéndole al señor Diputado...

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—...esa cuartita que me tira, pero advirtiéndole que en su afán de ayudarme, esa cuarta me puede enredar. Déjeme que yo solo en esto voy a ver si salgo bien del empeño.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Este es el segundo aspecto de la cuestión.

Nosotros hemos dicho repetidas veces, al informar el proyecto de ley, lo hemos repetido en las Comisiones de la Cámara y lo hemos oído decir, además, a casi todos los representantes de todos los sectores, que antes de la ley del 6 de julio había leyes que arbitraban una acción contra el mercado negro.

Refiriéndome a ese problema yo dije en el seno de la Comisión de Fomento, en la última reunión que tuvimos con la presencia de varios representantes del Gobierno, con relación precisamente a esta especie de tabú que la autonomía departamental, en la interpretación de algunos, levantaba frente a este tipo de leyes.

"Nosotros estamos en un país integrado por todos los Departamentos; de modo que hay que perfeccionar la ley de manera que haya una forma de que se cumpla en toda la República. Si es necesario propiciar una reforma de la ley de las autonomías hagámoslo para este problema. Hagamos de manera que este problema se desenvuelva como el aduanero en una jurisdicción que abarque todo el país. Porque, si no, mientras, por ejemplo, la Intendencia de Montevideo admite que la ley le diga que los habitantes de su comunidad no pueden consumir más de 270.000 kilos de carne, no ocurre lo mismo en las demás Intendencias del país".

Luego agregaba que este asunto de la carne es un asunto de interés nacional y que la política de la carne, la política de la restricción del consumo es una política de interés nacional para que el consumo no termine con nuestra ganadería. Pero esa política toda falla por su base y no se puede cumplir mientras a una jurisdicción del país se le imponga limitaciones en el consumo, y el resto de las jurisdicciones, quede en libertad de consumir lo que desee.

Y yo llegaba al fondo del problema planteándolo como una cuestión casi ya —y sin casi— de los derechos de la ciudadanía y decía: "La persona que vive en la Ciudad de Montevideo es un ciudadano a quien por la ley se le cercena ciertos derechos" por ejemplo, el de comer toda la carne que tenga ganas de comer en homenaje a un interés público, a un interés evidente regulado por otras razones superiores. ¿Pero qué pasa? Que los que viven fuera de la ciudad de Montevideo tienen el privilegio de que no se les cercene nada.

Respecto a lo atentatorio que resultaría para la política nacional de carnes esta existencia del mercado negro, yo decía con relación a la fijación de cuotas: "El Frigorífico puede comprar incluso para abastecer siete días a la semana el cien por ciento de la cuota que ha fijado el Poder Ejecutivo a los habitantes de Montevideo, pero como es una ley de contención, es decir, que los habitantes de Montevideo no están satisfechos con que puedan comer 270.000 o 300.000 kilos de carne, habiendo del otro lado de un límite cualquiera una jurisdicción donde el mercado negro abastece generosamente de carne, es forzoso que no podemos impedir al habitante de Montevideo, que tiene dinero, que se desplace cinco o diez kilómetros para satisfacer en su necesidad, los derechos que tiene cercenados en Montevideo, por el hecho de ser habitante de ese Departamento".

Y sacaba esta conclusión: que este problema de la carne es un problema de fermento revolucionario y creo yo que la falta de colaboración o la indiferencia en este asunto, incluso las vacilaciones, están atentando —me atrevo a decir— contra el orden público. Agregaba: "Porque son muy pequeños los intereses, por grandes que sean jurisdiccionalmente, cuando la población de Montevideo está soliviantada, como lo estamos viendo, por la propaganda y por todo lo que ustedes conocen. Eso puede provocar una conmoción nacional cuyas consecuencias no podemos prever. Y no vamos a estar haciendo juegos malabares para ver como eludimos esta piedra".

Yo con esto me quería referir a los diversos proyectos de ley que dejando de lado la realidad del mercado negro buscan otros arbitrios y otras soluciones que no rocen esa realidad. Tengo el convencimiento de que pese a cualquier cosa que se haga, mientras no se meta el diente al mercado negro, estaremos en las mismas o en peores condiciones que ahora.

De la importancia del mercado negro —y después verán los señores Diputados por qué me detengo a señalar una cosa tan conocida— se dijo en Cámara el otro día, invocando una apreciación del propio Presidente de la Comisión Especial, que en los mataderos de los alrededores de Montevideo se está faenando algo así como 2.000 reses diarias, casi 700.000 reses por año. ¿Por qué dije yo que éste es un asunto de orden público? Primero, porque se sustrae a la economía nacional el 25 o|o, calculado por los técnicos, de esas 700.000 reses que se faenan, no en condiciones totalmente aprovechables para la industria, además de atentar contra todas las medidas de previsión y de fomento tan decantadas y relacionadas con la producción ganadera. Pero lo más importante, lo más grave de este problema, lo más candente, lo que cala más hondo en el drama social, es que estas 700.000 reses por año son horas de trabajo que se sustraen a la industria frigorífica, organizada y mantenida dentro de las normas de justicia social.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra paar una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota:)

—Treinta en treinta y tres: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Lepro.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una breve interrupción, antes de continuar con su exposición?.

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — El dato de las 2.000 reses por día, es decir, medio millón de kilográmos diarios, de dónde proviene?

SEÑOR LEPRO. — El cálculo de las 2.000 reses diarias fué hecho en el seno de la Comisión Investigadora por el Presidente de la Comisión Especial, doctor Baldomir, con una rectificación del Intendente de Canelones, señor Berreta —estoy citando de memoria— que decía que no eran tantas, pero admitía que fácilmente se faenaban alrededor de 900 reses, que eran algo así como la cuota oficial.

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna).

—Sobre los 900, el Intendente le descontaba al cálculo del señor Baldomir la mitad. Quiere decir, entonces, que podría colocarse este cálculo alrededor de las 1.500 a 1.600 reses por día. Pero centenar más o menos de animales, la cifra es abultada

(Interrupciones).

SEÑOR GILMET. — Habría que agregar las 1.200 reses que pasan por la Tablada, y que son faenadas para los frigoríficos.

SEÑOR LEPRO. — Fíjese el señor Diputado que hago este argumento en relación al trabajo que se sustrae a los obreros de la industria frigorífica. En ese caso, entonces, no podemos contar las 1.200 reses que vienen por intermedio de la Tablada.

SEÑOR GILMET. — Eso significaría que nos estamos devorando vertiginosamente el stock ganadero.

(Apoyados).

SEÑOR LEPRO. — Exactamente; por eso dije al principio que el mercado negro hacía imposible una política racionalizada de carnes, el cumplimiento de ningún plan de recuperación, ni de fomento ni de contralor ganadero. De manera que las dos conclusiones están perfectamente establecidas.

De manera pues, que lo que quiero decir, para no ser demasiado extenso, es lo siguiente: no sé cuál será el pronunciamiento de la Cámara en este punto concreto a que ha sido sometido el señor Ministro. Adelanto que creo que las manifestaciones del señor Ministro han sido satisfactorias.

Ahora debo decir que es necesario —y algo de eso vamos a conversar mañana, cuando tratemos el informe de la Comisión de Fomento sobre los distintos proyectos— porque así lo establece bien claramente y con mucha elocuencia y precisión el informe de la Comisión Especial que he tenido a la vista, que se cumplan las leyes existentes; y no las recientes, sino, por ejemplo, la de Policía Sanitaria Animal, que tiene una antigüedad de cuarenta y tantos años creo que es del año 1910, y una serie de modificaciones concordantes con el propósito que la inspira.

A mí me llamó la atención, de la lectura que hizo el señor Diputado interpelante, un aspecto que no recuerdo ahora quién lo mencionó en la Comisión especial, cuando se refería a la introdución de carne en malas condiciones, o de animales enfermos para el consumo de Montevideo en forma clandestina. Alguien hizo una exclamación o una afirmación: que no había ninguna ley que defendiera la salud o algo por el estilo.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — No es una exclamación. Lo dijo el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, cuando expresó que no hay ninguna forma legal de proteger la salud del país. ¡Es asombroso!

SEÑOR LEPRO. — No creo que haya sido ese exactamente el pensamiento del señor Ministro.

SEÑOR ARISMENDI. — Voy a leerlo. Comprendo que la aclaración es un tanto despampanante.

Dice así: "En cuanto a la lucha contra el mercado negro del Departamento de Canelones, en cuanto al aspecto sanitario, entiendo que no hay ninguna forma legal de proteger la salud del país". Se han detenido carros con carne que estaba en un período avanzado de descomposición; se han detenido carros con carne de animales que habían sido faenados en estado febril". Y continúa, insistiendo sobre el mismo problema: "He estado en contacto con la Comisión de suecos que ha estado en el país para investigar las denuncias de paratifoidea, y ellos han quedado deslumbrados por lo que se ha hecho en Montevideo para defender la salud. Siento un verdadero temor cuando veo que Montevideo renuncia a lo que lo defiende".

Es asombroso que diga que es Montevideo el que renuncia, porque si renuncia es el Poder Ejecutivo, que es nacional.

La declaración, no es una exclamación de nadie sino que es una afirmación realizada por el representante del Poder Ejecutivo. Es el Gobierno, que habla.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Eso puede estar expresado en forma ambigua, puede no ser ni concreto ni claro; pero no creo que ofrezca dificultades traducirlo al lenguaje perfectamente claro que se necesita para dilucidar el problema.

Primer pensamiento. Vamos a empezar por lo último.

Se ha denunciado en la prensa del país, según informes que ahora han sido acusados de tendenciosos, de que en nuestro país la industrialización de carne que se destinaba a la exportación tenía carencias que inportaban riesgos para los consumidores. Vino una delegación técnica de suecos; visitó las cuatro principales fábricas. Nosotros no conocemos el informe concreto, pero ni siquiera sacaron muestras de carnes ni de aguas de ninguna de ellas, porque la perfección de trabajo debió dejarlos satisfechos.

Esta información tiene la corroborante siguiente: ¿pasa lo mismo con la carne que se faena clandestinamente en Canelones, que no tiene inspección veterinaria, que no tiene ningún contralor municipal ni nacional, y que permite que se publique por los diarios como acción represiva de la Comisión, que han detenido una cantidad de 200 kilos que estaban en estado que no era de consumo porque ya había avanzado la descomposición, y que permite que se diga de otra carne que fue decomisada porque el animal estaba en estado febril en el momento de su matanza?

La población de Montevideo, digo, entonces, haciendo el comentario final, se resigna a comer esto, no prestando su cooperación y haciendo lo que puede considerarse que es ingenuidad del Ministerio, pero que es una realidad: el apoyo al mercado negro, con la adquisición permanente, transformándose en cliente que contribuye a burlar las disposiciones, haciendo lo posible para mantener este estado, y esto no lo he dicho yo, ha sido afirmado rotundamente en la Cámara varias veces. Se ha dicho, sin que nadie replicara, que el mercado negro existe por una serie de circunstancias, entre las cuales se señala el apoyo que aporta a ese mercado una clientela extraordinaria.

(Interrupciones).

SEÑOR CARDOSO. — ¡A ver si al final va a tener la culpa el consumidor!

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Lepro?

SEÑOR LEPRO. — Yo le permito; pero lamento que la Cámara se esté perdiendo el magnífico discurso que estaba haciendo...

(Hilaridad).

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Permítame, antes de terminar, que conteste al señor Diputado Cardoso.

No quiero caer en la simpleza que se me imputó ya una vez: no es cosa de decir que tiene la culpa uno u otro. Sostengo, y ya lo he dicho varias veces en la Cámara, que uno de los factores coadyuvantes a ese resultado es la existencia de un mercado permanente que contribuye a hacer fácil la tarea de los que hacen esa burla de las disposiciones sanitarias. No es ese exclusivamente el riesgo ni es la inculpación dirigida al consumo de Montevideo, pero no me negarán los señores Diputados que es un factor que también contribuye a ello.

Era lo que quería expresar.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: el hecho de que haya población de Montevideo que desesperada sale a buscar carne a Canelones, no es más que la responsabilidad de una política general.

(Apoyados).

—No es nada más que esto. La población no puede sustituir en su alimentación a la carne, que constituye un elemento fundamental en un cuadro de encarecimiento de la vida y en condiciones de desesperación.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—El señor Ministro se refirió a la parte final; pero lo que yo he leído es otra cosa, a raíz de declaraciones del señor Diputado Lepro, que en una acotación creía recordar una declaración oficial del Poder Ejecutivo, que dice que en cuanto a la lucha contra el mercado negro del Departamento de Canelones, en el aspecto sanitario no había ninguna forma legal de proteger la salud del país.

SEÑOR LEPRO. — Continúo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEPRO. — Le permito, porque estoy seguro que el señor Ministro no puede haber querido decir eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¡Eso es evidente!

La expresión no ha tenido otro sentido que el de decir que el Gobierno no podía hacerse responsable de la calidad de una carne que llegaba en forma clandestina, que no era objeto de contralor de ningún orden. La expresión puede estar mal concretada, pero el pensamiento era ése, y nadie lo cuestionó. Cuando hacía esa afirmación yo no podía referirme a otra cosa que a la gravedad que implica la existencia de una carne descompuesta, que se sorprende en una carnicería.

Pero hay una afirmación que tengo interés en formular para los dos señores Diputados que hicieron acotaciones sobre este problema. ¿Acaso el mercado negro ha existido nada más que en las épocas de escasez, cuando había desesperación en los vecindarios, lo que los hacía ir a buscar carne a Canelones? No; en las épocas en que el Frigorífico Nacional ha dado continuamente el 100 o|o de la carne que exige la población de Montevideo, aun en esa época la gente en caravana iba a buscar carne clandestina. Eso es notorio, y todo el mundo lo conoce. Habría desaparecido entonces la razón de desesperación,

y quedaría una razón de tutela para una cosa que consideran permanente. En estos momentos, la semana pasada, el Frigorífico Nacional hizo seis veces el abasto de Montevideo. ¿Cuál fué el resultado concreto?: que la caravana siguió yendo a buscar carne a Canelones. Yo no digo que haya complicidad, pero hay una complacencia que también contribuye a mantener el sistema.

Ese es el juicio.

SEÑOR LEPRO. — Me afirmo cada vez más en el concepto inicial, es decir, que estamos en una tremenda confusión. Afirmo, y pienso sostenerlo como conclusión por las vías legales correspondientes, que la Cámara en este momento tiene que expresar —no sé cuál es el procedimiento— que existen leyes en el país que permiten el combate al mercado negro que garantiza la salud, y que pueden, inclusive, fijar normas frente a una puja desenfrenada en el precio de la carne.

Concretamente señalo, por su orden: en lo que respecta a la salud de la población, principalmente la Ley de Policía Sanitaria de los Animales, de 1910, la número 3606, según me apuntan aquí; en lo que respecta al mercado negro de la carne, sin olvidar que la aplicación de la Ley de Policía Sanitaria Animal sería ya una colaboración poderosa en favor de la limitación del mercado negro, la Ley del 6 de julio de 1954. Y en cuanto a la actuación del Estado, del Gobierno, frente a las consecuencias imprevistas que puede traer una puja por la oferta y la demanda del ganado, hay disposiciones claras y terminantes de una ley que se dijo acá la vez pasada era la más drástica que se había votado: me refiero a la Ley de Subsistencias.

Declaro que tengo mis grandes reservas en cuanto a la diligencia y a la actividad del Poder Ejecutivo en este problema.

(Apoyados).

—Para señalar dónde está el punto de partida del error, me voy a remitir al informe de la Comisión Especial del Mercado Negro.

Esta Comisión señala que la Comisión creada por la reglamentación de la Ley del 6 de julio entiende que no tiene facultades para establecer medidas de represión; que tiene facultades para coordinar pero no para imponer. Hemos demostrado, ya o hemos creído demostrar, que las declaraciones terminantes de la Intendencia de Canelones eliminan la posibilidad de que la Comisión tenga que imponer alguna medida, porque está allanado el camino.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — ¿Me permite?...

Cuando dice que la Comisión entiende que no tiene, se refiere a la Comisión Coordinadora y no a la Investigadora, ¿no es así?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — La Comisión Investigadora entiende que la Comisión Coordinadora tiene plenos poderes para aplicar en toda la República la ley.

SEÑOR LEPRO. — Es oportuna la referencia.

Fíjense si es terminante el criterio de la Comisión Coordinadora; y aquí está el quid de la inhibición de esa Comisión, el por qué no ha actuado esa Comisión y también un poco la inadvertencia, diríamos, del Poder Ejecutivo al no haberle dicho a esta Comisión que podía actuar. Dice así: "No puede tenerlas si la ley no las da, y la Ley las ha dado para Montevideo. Además, se podía interferir en la autonomía del Gobierno Municipal si no se establece un acuerdo con las Intendencias".

Fíjense que en este breve párrafo hay una enorme contradicción, porque dice que la ley las ha dado para Montevideo, y Montevideo es tan autónomo como cualquier otro Departamento. Aquí está bien configurada la confusión de la Comisión, porque si ellos entendían que la ley dió facultades para Montevideo, es de hacer notar que Montevideo tiene autonomía municipal; entonces no tendría que estar esperando una ley para hacer lo otro que hicieron.

Si la Comisión Coordinadora hubiera querido actuar, sobre todo a raíz del párrafo tercero de la primera declaración de la Intendencia de Canelones, estaríamos en este momento en la zona de combate efectivo al mercado negro.

Abrigo la esperanza que después de este debate la Comisión —mañana mismo— se decida a actuar, porque está visto que la Intendencia de Canelones prácticamente la está invitando a que actúe.

(Ocupa la presidencia el señor Representante Moreno, Presidente).

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — No quiero tenderle cuartas al señor Diputado Lepro, pero es evidente que por cualquier camino que se entre a su exposición, se llega a una conclusión de fondo: que existen leyes; que el Poder Ejecutivo no las aplica: que el Poder Ejecutivo no las advierte: que no las aplica en el aspecto sanitario, que no las aplica en el aspecto de subsistencias, y que no las aplica de ninguna manera. Por cualquier camino que se entre al discurso del señor Diputado Lepro se puede extraer un juicio de condenación de la conducta del Poder Ejecutivo, lo que nos lleva a la siguiente reflexión: ¿quién defiende al Poder Ejecutivo en esta Cámara? Por lo que veo, nadie.

(Apoyados)

—El señor Diputado Vasconcellos en su exposición ha hecho un juicio crítico. El señor Diputado Lepro ha hecho un juicio crítico de la conducta del Poder Ejecutivo frente al problema de la carne; quiere, inclusive, que la Cámara declare que hay leyes, que advierta a ese Poder Ejecutivo omiso, —que no sabe que hay leyes para aplicar en el aspecto sanitario o en el de subsistencias— que ellas existen. Yo me congratulo de coincidir con el señor Diputado Lepro en que existe una culpa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR LEPRO. — Pero es que no coincidimos, señor Diputado; de modo que no me puedo congratular de la misma manera. Yo señalo los hechos y los explico, y el señor Diputado toma estos hechos para lanzarlos al rostro del Poder Ejecutivo como reproche.

Yo me he detenido —me parece que con bastante precisión— a señalar dónde está la confusión, en qué radica: en el hecho de que se entiende que esta ley, así como otras leyes, choca y se detiene frente a la autonomía municipal.

De manera que en cuanto a mi posición personal, he sido bien claro. Yo declaro que a mí no me satisface esta posición del Poder Ejecutivo, pero no tomo estos hechos para reprocharle esa conducta y para allanarle el camino de las dudas o las vacilaciones que pueda tener en cuanto a la aplicabilidad de una ley que evidentemente —como dicen los entendidos— puede ser una cuestión opinable.

Por eso es que yo digo: el camino se allana si el Parlamento —que es, creo yo, quien tiene que interpretar las leyes— declara que esta ley es de aplicabilidad general. Ese es el problema; y además, esa es una posición que la hemos repetido constantemente. Cuando discutimos aquí, en la Cámara, la ley de 6 de julio, una de las objeciones más importantes que se le hacían al artículo 1º era esa precisamente: que invadía las autonomías municipales; que si no se contaba con la aquiescencia de las Intendencias no podría llevarse a cabo; y reconozco que hay muchos argumentos para apilar de un lado y muchos para apilar del otro en esa interpretación.

Pero ahora, por ejemplo, yo voy a referirme al enfoque que hace la Comisión Investigadora del Mercado Negro de la Carne para llegar a lo que ella llama algunas soluciones o proposiciones legislativas, y es, precisamente, a la trascendencia del problema, que ya lo hemos tocado nosotros, que hay conciencia en la Cámara que es un problema que ha desbordado el simple mecanismo de una cuestión de abastecimiento, para transformarse en una cuestión social y hasta en una cuestión de orden público que justificaría, incluso —y fíjense bien los señores Diputados qué claro es mi pensamiento, aunque no sean claras mis expresiones— hasta medidas de carácter extraordinario para terminar con el mataderismo clandestino.

(Apoyados).

—Mi pensamiento es clarísimo en ese sentido. Además, los legisladores que nos sentamos en estas bancas no tenemos ningún compromiso ni regimentación. Este es un problema que a pesar de la solidaridad que podamos mantener, como partido, con los gobernantes, no nos impide expresar nuestro pensamiento al respecto. Me parece que esa es la verdadera eficacia de la legislación.

Por otra parte, aunque algunos señores Diputados se empeñen en darle a este asunto un carácter político, hablando de la unidad del gobierno y de la necesidad de que los de Canelones, los de Montevideo y los de tal parte, por el hecho de pertenecer a tal partido tienen que proceder de distinta manera, no es así. Este no es un problema político; este es un problema general, social, que lo encaramos todos con la misma resolución.

Asimismo, señor Presidente, rechazo de plano cualquier interpretación que pueda hacerse en el sentido de que el Poder Ejecutivo es inoperante en este aspecto, por otras razones que no sea por las razones de una inhibición que puede producirse a través de una interpretación legal del problema.

Por eso repito e insisto que una manifestación terminan-

te de la Cámara en ese sentido allana el camino. Ya dijimos cuando se discutió la ley del 6 de julio, que nosotros le dábamos, concretamente, al Poder Ejecutivo los instrumentos para utilizar en una lucha que requería, precisamente, ese bien y ese orden social.

De manera que fíjese la Cámara qué distintas conclusiones se pueden sacar casi de las mismas palabras que se pronuncian con respecto a un mismo problema.

Dice, por ejemplo, la Comisión Especial que estudió el problema del mercado negro, y refiriéndose a la necesidad de que esas leyes sean aplicadas en todo el territorio: "El abastecimiento de la carne, como el de cualquier otro alimento vital para la población del país, constituye un servicio público que no admite sucedáneos, y de alcance y trascendencia nacionales. Su debido cumplimiento dentro del orden jurídico debe estar por encima de cualquiera otra consideración".

Y agrega: "La existencia del mercado negro es un hecho manifiestamente antieconómico, marcadamente antisocial y de sentido claramente subversivo: constituye un desafío al orden jurídico".

De manera, pues, que yo abrigo la esperanza de que este debate pueda ser, quizás —de todas estas largas y trabajosas jornadas en el asunto de la carne— una de las etapas imprevistamente más constructivas.

Creo que las declaraciones de la Intendencia de Canelones que, repito, a través de las interpretaciones y de las posiciones un tanto confusas, podía aparecer ante la opinión pública —y reitero la expresión— como la madre amantísima del mercado negro, las declaraciones de la Intendencia de Canelones, repito, contenidas en el párrafo tercero de la primera declaración, del 6 de setiembre, y las contenidas en los párrafos primero y segundo del remitido número 2, publicado el 7 de setiembre, son un verdadero grito de Ipiranga en este problema.

Se ha abierto el camino para la aplicación de la ley.

Yo termino diciendo, señor Presidente, que tengo la esperanza de que ese camino sea recorrido, por dos razones: primero, porque se afianzará en el concepto público, muy saludablemente, la necesidad del imperio, del cumplimiento y del respeto a la ley; va sin decirlo que el cumplimiento y el imperio de la ley clarificarían este panorama un poco asfixiante de una opinión pública casi subvertida por este famoso problema de la carne. Y en segundo término, señor Presidente —también coincidentemente con esa misma finalidad— habríamos recuperado, para las vías legales de la industria de la carne esas setecientas mil reses anuales que se sustraen a la mano de obra de una masa considerable de obreros cuya inactividad y cuya angustia es una de las causas más importantes y más graves que en este momento está a consideración no sólo de los legisladores sino también de los gobernantes.

Si entramos por esa vía abierta —para mí indubitablemente— por las manifestaciones de la Intendencia de Canelones, a hacer actuar la ley de Policía Sanitaria Animal, la ley de 6 de julio de 1954 y, si es necesario, la ley de Subsistencias, todo habrá vuelto a su cauce, y deberemos alegrarnos entonces, pues no habremos perdido el tiempo en estas horas de preocupación, incluso de angustia, que nos han inclinado sobre el problema hasta el momento.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: a esta altura del debate, creo que la Cámara espera de los oradores que sean absolutamente sintéticos.

Voy a tratar de resumir formulando, a la vez algunos criterios y algunas puntualizaciones con respecto a lo que, en mi entender resulta de esta discusión.

Primera conclusión, confesada y probada a través de todo el debate parlamentario: no se combate el mercado negro. Segunda conclusión: la ley, con respecto al mercado negro, a mi criterio, no ha fracasado. Lo que ha ocurrido es sencilla y claramente que la ley no se ha aplicado; y me animo a decir que en esto los encargados de aplicarla han estado absolutamente remisos.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara está a punto de quedar sin número. La Mesa advierte que en el preciso instante que no haya 25 señores Diputados en Sala, levantará el acto.

(Murmullos).

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — La Comisión Investigadora de los sucesos del Banco Inglés que tiene, como lo sabe la Cámara un plazo perentorio para terminar su informe; ha citado personas a declarar esta noche a las 9, y en este momento yo tendría que retirarme de Sala para cumplir con esa obligación.

En vista que está en situación de quedarse la Cámara sin número, antes de retirarme consulto a la Mesa dado que no podemos dejar sin interrogar a las personas citadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento establece que en horas de funcionamiento de la Cámara no puede actuar ninguna Comisión.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Es verdad; pero si la Mesa me permite, debo decirle que la Comisión tiene que citar con anticipación, y no podemos saber hasta qué hora va a sesionar la Cámara cuando prorroga la hora. La sesión ordinaria terminaba a las 20 horas y nosotros hemos citado para las 21 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Cámara lo autoriza, el señor Diputado puede retirarse.

¿El señor Diputado Terra Arocena solicita autorización para retirarse?

SEÑOR TERRA AROCENA. — Sí señor Presidente.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Tengo que hacer las mismas manifestaciones que el señor Diputado Terra Arocena. Por integrar la misma Comisión y por las mismas causales que él ha expresado, yo también debo retirarme momentáneamente de Sala; el señor Diputado Trías Du Pré, también.

De tal manera que la Cámara resolverá; pero no es posible tampoco que ante la posibilidad de que la Cámara quede sin número, la responsabilidad caiga sobre los Diputados que vamos a cumplir otra labor legislativa por mandato expreso de la Cámara, y no sobre aquéllos que sin ninguna otra responsabilidad legislativa se alejan de la Casa.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Cuántos señores Diputados hay en la Casa?

SEÑOR PRESIDENTE. — En la Casa hay 39 señores Diputados.

SEÑOR ARISMENDI. — Propongo que la votación para autorizar a los señores Diputados miembros de la Comisión a retirarse de Sala, se tome nominalmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Arismendi.

(Se vota:)

—Quince en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Treinta y cuatro señores Diputados!

¿Cuántos señores Diputados tienen que retirarse para asistir a la Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Según se ha manifestado, tres.

SEÑOR ARISMENDI. — Quiere decir que si hay treinta y cuatro señores Diputados presentes en Sala en este momento, se puede votar afirmativamente que se retiren tres hasta otro lugar de la Casa sin que la Cámara se quede sin número.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tómese la votación nominal.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR ARISMENDI. — Afirmativa, por las razones que he dicho: no se resiente el quórum.

SEÑOR AROSTEGUY. — Afirmativa.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Afirmativa.

SEÑOR BRENA. — Afirmativa.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Antes de votar deseo consultar a la Mesa, porque como se trata precisamente de una autorización que yo solicito, no sé si se puede o no computar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Afirmativa.

SEÑOR CAPECE. — Afirmativa.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Afirmativa.

SEÑOR CARDOSO. — Afirmativa.

SEÑOR CIOMPI. — Afirmativa.

SEÑOR COTELO. — Afirmativa.

SEÑOR DELGADO. — Afirmativa.

SEÑOR DE ANGELI. — Afirmativa.

SEÑOR FABINI. — Afirmativa.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Afirmativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Afirmativa.

SEÑOR GAIONE. — Afirmativa.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Afirmativa.

SEÑOR GASANIGA. — Afirmativa.

SEÑOR GAUDIN. — Afirmativa.

SEÑOR GILMET. — Afirmativa.

SEÑOR GONÇALVEZ. — Afirmativa.

SEÑOR HUGALDE. — Afirmativa.

SEÑOR LEPRO. — Afirmativa.

SEÑOR LEZAMA (don Arturo). — Afirmativa.

SEÑOR MARTINS MARINS. — Afirmativa.

SEÑOR PASTORINO. — Afirmativa.

SEÑOR PIFFARETTI. — Afirmativa.
SEÑOR PUIG. — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Afirmativa.
SEÑOR RUIZ. — Afirmativa.
SEÑOR RUIZ PRINZO. — Afirmativa.
SEÑOR SILVA. — Afirmativa.
SEÑOR TAMON. — Afirmativa.
SEÑOR TERRA AROCENA. — Afirmativa.
SEÑOR TRIAS DU PRE. — Afirmativa.
SEÑOR UBILLOS. — Afirmativa.
SEÑOR VERDIER. — Afirmativa.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Afirmativa.
SEÑOR SARASOLA. — Afirmativa.
SEÑOR PRESIDENTE (Moreno). — Afirmativa.
Léase el resultado de la votación.
(Se lee:)

"Han votado cuarenta señores Representantes por la Afirmativa".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. — Unanimidad.

Puede continuar en el uso de la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Me proponía decir, señor Presidente, cuando fuí interrumpido, que el mercado negro tiene actualmente un auge superior al que tenía antes de que el Parlamento sancionara una serie de disposiciones a las que se ha aludido, y que fueron insistentemente reclamadas desde muchos sectores, especialmente desde el Poder Ejecutivo, que en distintas oportunidades vino a esta Cámara a decir que no tenía armas legales que le permitieran combatir con eficacia el mercado negro. Ahí tiene la ley y sin embargo el mercado negro ha tomado un mayor incremento.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — A esta altura me estoy arrepintiendo de haber votado por la afirmativa. Al minuto de haberse votado la autorización para que tres señores Diputados se retiren de Sala, estamos al borde de quedarnos sin quórum.

Solicito a la Mesa que se sirva exhortar a los señores legisladores para que concurran a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este instante hay 55 señores Representantes.

Puede continuar el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Voy a hacer una acotación que algunas veces la he tenido que señalar en esta Cámara y creo que tengo derecho a hacerla, porque generalmente tomo asiento en esta banca a primera hora, tan pronto como se inicia la sesión y me mantengo en ella hasta que terminan las deliberaciones.

Este Cuerpo está integrado por 99 señores Representantes, y cuando se trata un problema de trascendencia pública como éste...

(Apoyados).

—...en que principalmente debieran interesarse en resolver y seguir el curso de los debates los integrantes del Gobierno, porque son los que, en suma y en definitiva, tienen la responsabilidad, notamos un casi total ausentismo. Pero esta crítica también va dirigida a quienes no integran el sector del Gobierno y se ausentan permanentemente de la Cámara.

Frente al hecho concreto, y retomando el hilo de mi disertación, del incremento del mercado negro de la carne, debemos decir lo siguiente: o los Poderes Públicos combaten el mercado negro de la carne con todos los medios o con todas las medidas que tiene a su alcance, o no se extrañen los Poderes Públicos que un buen día sea el propio pueblo el que se proponga combatir el mercado negro. Sé el alcance que doy a estas expresiones.

El Poder Ejecutivo tiene en sus manos todo; tiene la ley, tiene la fuerza pública, tiene inspectores en abundancia, porque si no los tiene en determinadas oficinas, nadie podrá negar que tiene superabundancia de funcionarios que podrían ser aplicados, en situaciones de emergencia y de excepción, a realizar tareas de fiscalización y para combatir el mercado negro.

Tiene recursos también, porque los hemos votado al Frigorífico Nacional en las últimas leyes, de las cuales insistentemente nos hemos ocupado en esta Cámara. Y tal cual lo preveíamos, cuando ese proyecto de ley fué estudiado, esas medidas legislativas están llevando el problema de la escasez, que estaba redicado en el Departamento de Montevideo, a los Departamentos del Interior, y la población del interior del país, en estos momentos, está pagando precios realmente exorbitantes, excesivos, para la adquisición de este alimento.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción coadyuvante, señor Diputado?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Deseo señalar lo que dice el señor Diputado. Han habido todos los medios legales, absolutamente todos, sin necesidad de ninguna presunta medida extraordinaria, como a la que hacía referencia el señor Diputado Lepro. Porque si vinieran esas medidas extraordinarias, que son la supresión de las garantías constitucionales, estamos seguros que los que correrían el riesgo serían las organizaciones obreras y las organizaciones populares, y seguirán en pie los gestores del mercado negro y los responsables fundamentales.

Existen todos los medios legales para liquidar al mercado negro, existe la Ley de Subsistencias, pero si quieren más medios, podemos votar la declaración de utilidad pública de la carne necesaria para el consumo. Nada de medidas extraordinarias, que ya sabemos a dónde van, como en el año 1952, dos veces seguidas contra el movimiento obrero.

(Interrupción del señor Representantes Lepro).

SEÑOR PUIG. — Continúo, señor Presidente.

Esta tarde hemos escuchado en esta Cámara otra cosa y a este aspecto queremos dirigir nuestro comentario.

Hemos oído decir —creo que fué al señor Ministro de Ganadería y Agricultura— que el Parlamento, al sancionar la ley sobre represión del contrabando, no fué lo suficientemente eficiente, porque partió del admitido, en aquella ocasión de que iba a obtener la colaboración, principalmente, del Gobierno Departamental de Canelones y desde luego que tenía que partir del admitido de la colaboración de ese Gobierno Departamental, porque ese Gobierno no funciona en la China, ni en Asia. No; ese Gobierno funciona en nuestro país y teníamos que aceptar, desde luego, que Canelones se iba a compenetrar de las necesidades y de los grandes problemas que en materia de escasez afectan a la población de Montevideo.

Lo que ocurre, señor Presidente, en este asunto como en muchos otros, es que hay un total trastocamiento en el planteamiento de las cosas. Y, ¿frente a qué estamos, entonces? Frente a un hecho real, claro o de entrelíneas, pero un hecho real: una resistencia, activa o pasiva, para dar cumplimiento a esta ley de represión del mercado negro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR PUIG. — Con mucho gusto, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Lamento que haya sido tan diferente a lo que yo expresé la afirmación del señor Diputado Puig.

Cuando he hablado de supuestas imperfecciones de la ley, no he hecho otra cosa que repetir lo que dijeron los impugnadores del proyecto en el Senado y en la Cámara de Representantes, y lo que se dijo en la prensa de todo el país.

Y cuando he concretado esa afirmación, me he referido a un artículo por el que se creaba la prioridad de compras con destino al abasto de Montevideo, sin perjuicio de la exportación. Esa prioridad y el "sin perjuicio" no tuvieron en la dilucidación de ninguna de las dos ramas del Parlamento, ninguna clarificación que diera severidad para la aplicación. Esa es la imperfección que yo me atreví a señalar.

En cuanto a que la ley contaba la segura cooperación de las Intendencias, yo fuí concreto y claro: esa cooperación la ley no la dispuso, se sugirió, se estableció en ella que la Comisión debería buscar el entendimiento con las Intendencias de Canelones y San José y no se señalaba otra cosa. Pero de ninguna manera, en forma concreta, expresé lo que ahora el señor Diputado Puig deja entrever con su pensamiento.

Y fué, justamente, el representante del Poder Ejecutivo en esta Sala, el que quiso que esa parte de la ley, que podía tener alguna revisión, que podía ser observable, fuera subsanada con una acción inmediata de los Intendentes. Y a eso respondieron todas las instancias de la gestión particular del Ministro. De modo que de estas palabras no se puede sacar la conclusión que acaba de sacar el señor Diputado.

Muchas gracias.

SEÑOR PUIG. — Lo que ocurre, señor Ministro, es que partimos de bases distintas. El señor Ministro se refiere a la ley —la que estableció la prioridad— que combatí en Sala a través de un largo debate, y a lo que me estaba refiriendo era a otra cosa: a la ley que últimamente vo-

tamos, sobre represión del mercado negro y respecto de la cual no hubo en ningún instante, ni aquí ni en el Senado, observaciones fundamentales.

Digo, entonces, lo siguiente, señor Presidente: si como todos los Diputados lo hemos advertido a través de la prensa, a través de las informaciones y si, como es lógico, se ha advertido a través de asambleas populares, de reuniones de "mesa redonda" a la que concurrieron incluso legisladores, la incrementación del mercado negro de la carne era cada día mayor, proveyendo de carne para el consumo de Montevideo, quitando el trabajo a los obreros de los frigoríficos, abriendo la posibilidad de la liquidación de las Cajas de Compensaciones; si todo esto ocurría y era evidente, ¿cómo es posible admitir que recién ahora, a través de esta interpelación, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura venga a decirnos todo lo que nos ha dicho esta tarde, o sea, que el mercado negro, por las leyes que se votaron en el Parlamento no se puede combatir, porque es todopoderoso?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Ministro, cómo no.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Declaro que los intérpretes de las palabras del Ministro tienen un derecho que termina donde empieza el testimonio de todo lo demás.

Creo que en ningún momento he declarado que sea imposible combatir el mercado negro.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Declaro, como declaré ante la Comisión Investigadora, que el mercado negro se puede combatir...

(Interrupción del señor Representante Puig).

—...se debe combatir, y el más empeñado en hacerlo es el Ministro que trajeron a Sala para interpelarlo; precisamente cuando expuso su concepto tendiente a lograr la normalización de la lucha.

De modo que tengo el derecho de decir, en tren de sacar conclusiones, que lo que se quiere sacar es al Ministro que se va sin esfuerzo. No se quiere combatir al mercado negro, sino que se quiere hacer una frase efectista y nada más.

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

SEÑOR PUIG. — ¡Vamos a hablar con claridad, señor Ministro!

Creo que los hombres públicos tenemos una obligación fundamental: la de servir al país. Sé que el señor Ministro tiene los mejores propósitos de hacerlo, pero sé también —y lo comprobamos a través de este debate y de todas las informaciones que nos llegan, de la realidad existente,— que el mercado negro es cada día mayor. No pretendo, ni estoy al servicio del designio de liquidar al señor Ministro; no señor. Pero le digo que si yo desempeñara la Cartera, habría terminado ya con el mercado negro, o de lo contrario me hubiera ido del Ministerio.

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa reitera que a la Barra le está prohibido hacer toda clase de manifestaciones.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Quién alimenta al mercado negro? ¿Quién lo provee?

SEÑOR PUIG. — Se lo voy a contestar enseguida, señor Diputado.

El mercado negro es alimentado, desde luego, por las haciendas que hay en el país.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Tienen dueño?

SEÑOR PUIG. — Sí señor Diputado, tienen dueño: ese dueño que muchas veces le vendió al Estado por intermedio del Frigorífico Nacional, y que después se pasó cuatro y cinco meses para que le pagaran. Y entonces, como en este mundo quien produce no está dispuesto a regalar nada, ni nadie está dispuesto a darle créditos al Frigorífico Nacional si ellos no son acordados por la vía regular y normal y con su previo consentimiento, los propietarios de la hacienda tienen por lo menos el derecho a que se les retribuya adecuadamente su producción.

(Interrupciones).

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo, señor Presidente, le hice la pregunta al señor Diputado Puig sin poner en ella ninguna intención de reproche; porque creo que esto del mercado negro, que no es nuevo y no es sólo problema de la carne ni de esta época, que ha existido siempre como una secuela de la escasez en todas las épocas y en todos los países, es un fenómeno muy complejo.

Pero veo una cosa: cuando se habla del mercado negro, se echa la culpa al Gobierno, o a este Ministro o al otro, por la ley de subsistencias que no aplican; son todos culpables. Pero los que proveen al mercado negro han tenido siempre un defensor elocuente, como reconocemos todos en esta Cámara, en el señor Diputado Puig. Lo hemos visto siempre gran defensor de las clases productoras, de las que llaman clases productoras.

(Interrupción del señor Representante Puig. — Campana de orden).

—No pienso, señor Presidente, que haya que poner ese acento tan tremendo, sino más bien estudiar los problemas y tratar de resolverlos: pero le hacía la pregunta al señor Diputado para señalar su evidente contradicción. Está mal que un Ministro —y no me pronuncio sobre este caso— se despreocupe del cumplimiento de las leyes, pero los que contribuyen a que la ley se viole proveyendo al mercado negro, ¿por qué dice el señor Diputado Puig que está bien que lo hagan? O la cuerda se tira para todos, o no se tira para ninguno.

Me parece, señor Presidente que junto con las obligaciones, que todos reconocemos que señalaba con elocuencia el señor Diputado Puig, los hombres públicos tenemos una más: la de ser justos. Y para serlo me parece que lo que corresponde es estudiar el fenómeno en sí y no este placer de inculpaciones que se dirigen a unos y se silencian con respecto a otros.

Era lo que quería decir.

(Apoyados. — Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

SEÑOR PUIG — El problema hay que plantearlo en estos términos, señor Diputado: los ganaderos tienen su producción...

(Interrupción del señor Representante Ciompi)

—...los grandes, como me acota el señor Diputado Ciompi, los medianos y los chicos. Las comercializan, según es tradicional, generalmente, en las ferias, a donde concurren los representantes del victorioso mercado negro, y también concurren compradores de los Frigoríficos. Los productores rurales, por ahora, a no ser que este Parlamento se decida a tomar alguna resolución que les coarte esa libertad...

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—...tienen todavía el derecho, de vender a quien les compra y a quien mejor les paga.

Como vende todo el mundo. Y si está mal eso, estaría también mal que no se tomaran medidas represivas contra la población de Montevideo que va al mercado negro a comprar alimento para su sustento.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG. — Con mucho gusto, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Voy a decir muy pocas palabras, que quepan en los breves minutos que el Reglamento me concede.

No es exacto que el Frigorífico Nacional sea el intermediario de compras del Estado, como lo expresó el señor Diputado. Tampoco es exacto que el Estado, por la vía de la única deuda que puede tener con el Frigorífico, le haya adeudado cantidades por el período que señala, ya que la Intendencia de Montevideo, que es la adquirente de carnes que puede adeudarle al Frigorífico, ha estado siempre, prácticamente al día.

Y en cuanto al Estado, con respecto al Frigorífico, ha hecho versiones en sus cajas superiores a sus obligaciones. En este momento, puede afirmarse que el Estado es acreedor del Frigorífico Nacional. Y esta situación es verdad, por lo menos desde los comienzos del año 1953. Esto es, con respecto a la primera parte.

Con relación al sentido general de la expresión, yo debo decir que a raíz de un decreto dictado el 9 de diciembre de 1952, se produjo el "lockout" de las empresas extranjeras, y entonces, todos los días iban los delegados de los ganaderos al despacho del Ministro a buscar soluciones para que la apertura de la zafra no sorprendiera clausuradas las fábricas que debían industrializar esos ganados. Todos los días el Ministro buscaba con ellos soluciones que contemplaran las aspiraciones de todos, y en esas circunstancias, cuando las empresas extranjeras pedían desesperadamente que se abatiera el precio de la conserva a 150 milésimos, los propietarios de ganado, con todo entusiasmo se avenían a la idea de la reapertura de la Tablada sin ningún incremento sobre los precios que, en ese momento, para ellos eran prácticamente los que regían por el decreto del 2 de abril de 1953. Sin embargo, a pesar de haberse incrementado en más del 70 o|o esos precios que los ganaderos consideraban legítimos, en aquellos instantes, sin que hubiera ningún incremento en las razones que daban valor a la hacienda, ellos se resistieron a mandar ganado al Frigorífico Nacional a 350, 360 y 370 milésimos, y el Frigorífico iba a comprar, no a las ferias, sino a las casas de los propios ganaderos y se encontraba con que éstos habían vendido su ganado, en trato particular, a los integrantes de

ese mercado que estaba destinado a anarquizar la industria y a crearle un tremendo problema de porvenir a la industria ganadera del país.

SEÑOR PUIG. — Le contesto al señor Ministro.

Cuando dije que los ganaderos vendían al Estado por intermedio del Frigorífico Nacional, naturalmente que cometí un error. Quise decir —ese fué mi punto de partida— que el Frigorífico Nacional adquiría las haciendas a los ganaderos. Este es un hecho cierto. Pero también es cierto, como lo dice el señor Ministro, que los ganaderos se resistían, los grandes, los chicos y los medianos, absolutamente todos, vamos a no hacer discriminaciones, a vender sus haciendas al Frigorífico Nacional, y el señor Ministro sabe por qué. Se resistían a vender las haciendas al Frigorífico Nacional, por la muy sencilla razón, por la muy elocuente razón de que el Frigorífico Nacional demoraba los pagos cinco y seis meses. Y en esta materia de las obligaciones del Estado, conviene decir que no ha sido tan ágil para cumplir con los productores rurales, porque desde 1948, según me lo anotaba recién el señor Diputado Verdier, le adeuda a los ganaderos alrededor de un millón de pesos o más por subsidios de fletes.

Quiere decir entonces que no se puede pedir a todos los productores rurales del país que sean tan generosos de dar créditos al Estado, por plazos prolongados y después, para incrementar la propia producción, se vean en la necesidad de recurrir a los Bancos de plaza, o a los Bancos de las localidades del Interior, para conseguir dinero a un "bajo precio": al 10, al 11 y al 12 o|o. Eso no se le debe exigir a los productores rurales.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG. — Yo lamento mucho, pero lo que ocurre es que pensaba decir lo que me proponía en un término muy breve, y las interrupciones me están desviando del curso de mi exposición.

Pero, de cualquier manera, le concedo la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Le quería decir al señor Diputado que podríamos disculpar a los señores estancieros que cuando el Frigorífico Nacional no les pagaba sus ganados, o demoraba meses en hacerlo, no mandasen al Frigorífico Nacional sus haciendas; pero si los ganaderos comprenden que hay que defender al Frigorífico Nacional, porque los defiende a ellos en los tiempos malos, ahora que el Frigorífico Nacional paga al contado y paga bien, creo que ellos están en la obligación también de colaborar con el Gobierno y con la población de Montevideo.

Nada más.

SEÑOR PUIG. — La verdad es que los ganaderos actualmente le venden su producción a los frigoríficos.

SEÑOR VERDIER. — Me permite una interrupción, para aclararle un concepto al señor Diputado Bianchi Altuna?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VERDIER. — Voy a aclararle al señor Diputado Bianchi Altuna lo siguiente. En el día de hoy entraron al mercado nacional de hacienda 9.000 capones para el consumo del abasto de Montevideo, y aproximadamente 1.000 reses, de las cuales el Frigorífico Nacional llevó la totalidad de los capones con destino al abasto, y alrededor de 700 reses. Quiere decir que el Frigorífico en el día de hoy...

(Interrupción del señor Representantes Bianchi Altuna).

—El precio es el de plaza que se establece en la libre competencia, y si es alto se debe esto a que lo ha obligado el mercado negro, porque no tiene control de precios de compra ni de venta. Ese es el precio actual en el mercado nacional de haciendas.

SEÑOR PUIG. — Voy a terminar haciendo un breve comentario sobre dos comunicados de la Intendencia Municipal de Canelones. Uno de ellos dice, —y en este aspecto se ha hecho mucho hincapié en la tarde de hoy—: "Remitido N.o 2" —tiene un título en letras grandes—: "La Intendencia Municipal de Canelones ha colaborado en la represión del mercado clandestino de la carne de Montevideo".

Al principio de la sesión hice una pregunta al señor Ministro de Ganadería y Agricultura sobre si él compartía el criterio de que actualmente la Intendencia Municipal de Canelones estaba colaborando para la extirpación del mercado negro y, naturalmente, presumo que el señor Ministro olvidó dar respuesta a esta pregunta.

Pero vamos a hacer un comentario al punto primero...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota:)

—Treinta y uno en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Agradezco a la Cámara su deferencia.

El punto 1.o dice: "Que la inspección veterinaria en la faena es de competencia originaria del Poder Ejecutivo, y sin olvido de las competencias que al respecto tienen los Gobiernos Departamentales, ella debe ser realizada por el Ministerio de Ganadería y Agricultura". Y este concepto está repetido igualmente en el punto 4.o del primer comunicado, que dice: "El contralor sanitario es de competencia originaria del Poder Ejecutivo. Ver ley 13 de abril de 1910 y sus modificaciones", etcétera. Pero advierto que en este aspecto de la cuestión sanitaria, en la Ley Orgánica de los Gobiernos Municipales, Sección III, "Del Intendente", en el Capítulo III, artículo 24, dice lo siguiente: "Realizar la inspección veterinaria y adopción de las medidas que juzgue necesarias para garantía de la salud pública". Y después hace otra serie de consideraciones.

Quiere decir que la Intendencia Municipal de Canelones puede y debe realizar esta inspección y que, naturalmente, no está de más que reclame el cumplimiento de la ley al Poder Ejecutivo.

Bien, señor Presidente, termino diciendo algo con que comencé mi discurso esta tarde: existe la ley de Policía Sanitaria Animal; existen funcionarios para realizar el cumplimiento de esta ley; existen leyes en el país que permiten combatir el mercado negro y el mercado negro cada día toma mayor auge; existe una ley de Subsistencias que permite al Poder Ejecutivo proveer de carne a la población de Montevideo. Lo que no existe, es quien haga cumplir en este país estas disposiciones.

Frente a estos hechos ciertos y reales, frente a la circunstancia de que existe desocupación en la industria frigorífica, de que hay escasez de carne en la población de Montevideo —el problema de la escasez se está trasladando a las ciudades del Interior, creando a las poblaciones del Interior el mismo o idéntico problema— repito lo que dije cuando sancionamos esta ley sobre represión del mercado negro: si el Gobierno no la aplica en todas sus disposiciones, entraremos en la era del descrédito del Gobierno.

Es cuanto tenía que expresar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Voy a ser muy breve, apenas una especie de adelanto de fundamento de voto, del voto que todos debemos dar en momentos en que termine esta interpelación y porque deseo que se entre lo más pronto posible a estudiar las medidas concretas a consideración de la Cámara sobre el problema de la carne, algunas de las cuales están contenidas en el dictamen de la Comisión Investigadora, que figuran en la orden del día a continuación de este asunto.

En este momento tenemos que pronunciarnos sobre el tema de la interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura. Y bien, yo me pregunto ante qué punto tiene que efectuarse este pronunciamiento de la Cámara.

No olvido cuál es el texto de la interpelación. Al señor Ministro se le ha interpelado con motivo de sus declaraciones ante la Comisión Investigadora del mercado negro referentes a la colaboración o falta de colaboración del Gobierno Departamental de Canelones, especialmente, sobre ese punto.

Pero todos debemos tener plena conciencia de que en realidad el problema que está sobre el tapete es más amplio. Yo entiendo que sobre lo que la Cámara tiene que pronunciarse es sobre si aprueba o desaprueba la conducta del Gobierno de la República en materia de represión del mercado negro.

Basta para comprender que esto es así haber seguido —yo no lo he podido seguir enteramente pero sí en una buena parte— el desarrollo de este debate. Sólo en una pequeña porción, digamos así, del mismo, se ha discutido sobre ese tema político institucional de las relaciones del Ministerio de Ganadería y Agricultura o del Poder Ejecutivo con el Gobierno de Canelones. Casi todo el debate ha girado en torno al problema general de la represión del mercado negro.

Comprendo que resulta un tanto paradojal que tengamos que llegar —yo por lo menos voy a llegar— a conclusiones de desaprobación en esta materia justamente cuando se interpela al Ministro por haber hecho manifestaciones de censura a un Gobierno Departamental al que atribuía debilidad o falta de solidaridad en esa lucha contra

el mercado negro. Pero yo creo que no tenemos derecho a eludir el verdadero núcleo de la cuestión.

Aquí lo que en realidad se está discutiendo es si la Cámara está satisfecha con el modo como se ha orientado la conducta gubernativa en materia de represión del mercado negro de la carne. No podemos eludir, pues, el pronunciamiento.

Anteayer, en el seno de la Comisión de Fomento de la Producción, en una de las tantas sesiones en que se ha considerado este asunto, yo formulaba la siguiente declaración: estoy dispuesto, como lo he estado siempre, a colaborar lealmente con todas mis energías, en la estructuración de nuevas medidas que se puedan considerar convenientes para terminar con esta situación. Ahora, como lo hice en la Comisión interparlamentaria, en la Comisión de la Cámara cuando se estructuró la ley de julio etcétera. Estoy dispuesto a hacerlo pero dejando, por décima o duodécima vez, una constancia que ya es un lugar común a fuerza de repetirla tantas veces. Vamos a trabajar en esto pero sabiendo todos que el Gobierno no termina con el mercado negro porque no quiere terminar con él.

(Apoyados).

—Si esto pudimos decirlo antes de que se dictara la ley de julio, apoyándonos en las disposiciones tantas veces invocadas de la ley de Subsistencias, pudimos apoyarnos en algo también que en aquel momento no recordábamos pero que ahora se conoce, la ley de Policía Sanitaria de los Animales, que permitiría, aplicada con diligencia clausurar de inmediato la inmensa mayoría de los mataderos de Canelones...

SEÑOR CIOMPI. — ...y de Montevideo...

SEÑOR CARDOSO. — ...y de Montevideo, naturalmente, que están surtiendo al mercado negro.

Y con más razón lo podemos decir después de dictada la ley del mes de julio que establece la necesidad de coordinación entre el Gobierno Central y los Gobiernos Departamentales limítrofes a Montevideo, que establece gravísimas sanciones, multas, requisas, etcétera.

Entiendo que en este momento en que tenemos que pronunciarnos al margen de todas las consideraciones y las estimas personales, que debemos pronunciarnos en el terreno político gubernativo sobre las explicaciones del señor Ministro, no valen las derivaciones de responsabilidad hacia un Gobierno Departamental. No porque ese Gobierno Departamental no las tenga, y graves. Yo en este sentido me siento inclinado a solidarizarme, si no totalmente, en gran parte, con las manifestaciones del señor Ministro hechas en la Comisión Investigadora del mercado negro y lo único que lamento es que, según se me ha dicho, —yo no he podido oír en su totalidad su discurso— que no las haya mantenido con igual decisión en la sesión que la Cámara ha realizado esta tarde.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¡Apoyado!

SEÑOR CARDOSO. — Hay un responsable principal; yo diría que hay un responsable prácticamente único. ¿Quién puede ser el responsable del fracaso de una política de Gobierno? Pues el señor Perogrullo vendría aquí y diría: "El Gobierno". No creo que pueda ser otra la respuesta.

No admitimos pues la separación entre política gubernativa nacional y política gubernativa departamental en este asunto, especialmente después de la vigencia de la ley de julio. Y no creemos, como el señor Diputado Lepro, que una resolución de la Cámara recordando al Gobierno que tiene leyes y que si las cumple termina con el mercado negro, pueda no significar una responsabilización directa de ese Gobierno Central.

Además, está en juego aquí toda una política gubernativa: la política de un partido de gobierno al que pertenecen —tampoco comparto la opinión del señor Diputado Lepro de que este hecho no deba plantearse en este terreno; debe plantearse limpia y francamente— el gobernante de Canelones y el gobernante representante del Poder Ejecutivo que tenemos ante nosotros.

Supongamos que un día —no sé si llegará; ya desespero de que llegue— el Poder Ejecutivo decide elegir un comisario honrado o un Oficial del Ejército honrado —que los hay— y poner bajo sus órdenes un centenar de guardiaciviles o de soldados de confianza para apostarlos en los mataderos de Canelones e impedir que los mataderistas sigan guardando los novillos en los bolsillos de sus chalecos, como parece que ocurre ahora: se guardan los novillos y entonces no se pueden ver, y los siguen faenando y vendiendo para el consumo de Montevideo. El día que el Gobierno resuelva sacar los novillos de los bolsillos de los chalecos de los mataderistas e invite al Intendente de Canelones y le diga: "Vamos a tomar estas medidas", si en ese momento esas medidas no se toman o esas medidas fracasan como están fracasando las que ahora se debería de tomar por imperativo de la ley, ¿quién es el responsable, aun cuando el Intendente de Canelones no pusiera buena voluntad en la requisa de novillos de los bolsillos de los mataderistas? Yo creo que el responsable es el Gobierno; es el partido que gobierna, al que pertenecen los gobernantes nacionales y los gobernantes departamentales.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Ni siquiera sirve el argumento que hizo hace un instante el señor Diputado Arosteguy: ¿por qué no se culpa a los grandes ganaderos?, preguntaba al señor Diputado Puig. Pero nosotros estamos afirmando precisamente que el Gobierno no sólo no cumple la ley ante los mataderistas, sino que tampoco la aplica a los grandes ganaderos.

SEÑOR CARDOSO. — Porque a los grandes ganaderos no se les obliga a vender su ganado al Frigorífico Nacional con lecciones morales, sino con medidas efectivas.

Decía que cuando se piensa —y voy a hacer una enumeración seguramente incompleta —que la escasez y la carestía que está sufriendo en forma tremenda la población de Montevideo, que los graves riesgos para la salud pública que el propio señor Ministro ha denunciado con elocuencia, que se están produciendo a raíz del funcionamiento en condiciones tremendamente irregulares y antihigiénicas de los mataderos limítrofes; cuando se piensa que la desocupación de millares de trabajadores y que la situación extremadamente crítica, casi de quiebra, de la Caja de Compensaciones por Desocupaciones en la Industria Frigorífica, y la amenaza cierta de despido de acaso centenares de empleados de los frigoríficos particulares, que como me decían esta tarde con toda razón muy frecuentemente olvidamos, pero que ya están constituyendo una realidad angustiosa; cuando se piensa qué inmensos perjuicios para la economía nacional —desde luego avaluadas en decenas y decenas de millones de pesos—; cuando se piensa que las más graves repercusiones para la exportación de nuestros productos y para la importación de lo que necesitamos;...

(Apoyados).

Cuando se piensa que todo eso, que es una enumeración incompleta, dependen, no digo totalmente pero sí en gran parte, de la persistencia de ese bochornoso mercado negro a las puertas de la Capital de la República, y tenemos que pronunciarnos sobre una conducta gubernativa, ¿cómo podemos llegar a otra conclusión que a la censura y a la desaprobación? Yo no veo que podamos llegar a otra conclusión, señor Presidente, aunque reconozca, repito —y no deja de molestarme la circunstancia—, el hecho un tanto paradojal —como decía hoy— que tengamos que dar una desaprobación en la persona del señor Ministro, en la personificación que aquí tenemos del Poder Ejecutivo, justamente cuando este señor Ministro ha sido interpelado por haber hecho acusaciones de debilidad a un Gobierno Departamental en la lucha contra el mercado negro. Pero, repito, esto es, a mi modo de ver, artificioso, no puede ser separado.

El problema es único, es un problema de Gogierno; y a través de la interpelación concreta y aparentemente parcial del señor Diputado Ferrer Serra, la Cámara, repito, está juzgando una política del Gobierno de la República y de las fuerzas políticas que mantienen ese Gobierno en lo referente a la lucha contra el mercado negro de la carne.

Esta desaprobación que yo, por mi parte, estoy dispuesto a votar —y, repito, sin desmedro de la consideración personal al ciudadano Quilici— no la voto porque tenga la menor seguridad de que otro Ministro de Ganadería y Agricultura —si es que el señor Ministro tiene que retirarse del Ministerio a consecuencia de la desaprobación de la Cámara— vaya a enmendar las cosas. No; porque, en último término, y finalizo, la responsabilidad está en el Gobierno.

El señor Ministro es el representante del Gobierno, y es ante su explicación que tenemos que pronunciarnos. La responsabilidad está en un Gobierno que no gobierna, en un Gobierno sostenido por Partidos sin unidad, resquebrajados, deshechos por luchas internas, sólo preocupados en este momento por la solución de esas pequeñas y poco edificantes contiendas internas.

He terminado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Los compañeros del sector batllista de la lista 15 han tenido que retirarse en su casi totalidad, porque tenemos que asistir a una reunión política importante para nosotros. Los que aún estamos presentes, tenemos también que ausentarnos.

Si la Cámara estuviera dispuesta a pasar a un interme-

dio por un par de horas, yo lo solicitaría. De lo contrario, dejaría constancia de que nos retiramos por esa razón: tener que asistir a una reunión de orden político importante para nosotros.

(Murmullos).

—Si hubiera los votos necesarios para votar esta moción, propondría que se hiciera un cuarto intermedio de dos horas.

SEÑOR LEZAMA (don Arturo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don Arturo). — En todo caso, como un intermedio de dos horas daría lugar a que reiniciáramos a una hora muy avanzada la sesión, ¿no podíamos continuar la sesión en las primeras horas de la tarde de mañana?

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para votar un intermedio para mañana.

La solución en este momento sería pasar a intermedio dentro de la noche de hoy.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite?...

A pesar de que acompaño la posición del señor Diputado Lezama, esa razón de votos fue la que me llevó a proponer un intermedio de dos horas, a efectos de realizar esa reunión y poder reintegrarnos a Sala.

(Murmullos).

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo debo agregar que, como es público —porque la citación apareció en la edición de hoy de nuestro diario— el otro núcleo de compañeros batllistas también tiene una reunión política para esta noche.

La moción de intermedio por dos horas yo no la voto, porque no estoy seguro de poder volver a esa hora a la Cámara. Creo que otras veces, el inconveniente que se ha planteado ahora por la falta de número suficiente, se ha obviado con la buena voluntad del Ministro interpelado y de la Cámara, que antes de levantar la sesión convienen en continuarla o en realizar una nueva sesión al día siguiente o cuando lo consideren oportuno. Es el caso de concertación de nueva fecha entre el Ministro y la Mesa de la Cámara.

Si el señor Ministro accediera a concertar nueva fecha para mañana en las primeras horas de la tarde, el inconveniente de la falta de número quedaría obviado.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo quiero recordar —porque se va a levantar la sesión y yo me voy a retirar de Sala— unas palabras muy amables con que el señor Diputado Cardoso despidió a un colega en una época anterior, refiriéndose a la belleza de morir para honrar la vida, dichas en italiano muy bien expresado.

Yo no quiero decir esas expresiones en italiano, porque si hablo mal el castellano voy a hablar muy mal el italiano, pero quiero decir sí que estoy a disposición de la Cámara, con mucho gusto, mañana a la hora 16, dentro de dos horas o cuando sea necesario, pero quisiera que el asunto terminara cuanto antes, porque quiero morir bien.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿De modo que el señor Ministro está dispuesto a concurrir a Sala mañana a la hora 16?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no he de votar la moción de intermedio por dos horas ni por una hora y media, porque si tenemos una reunión política nadie puede asegurar que la misma se termine en una hora, en una hora y media ni en dos horas.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Yo creo que no le vendría mal al señor Diputado Ferrer Serra visitarnos; algunas cosas aprendería...

(Interrupciones).

—...y también vería con qué cordialidad tratamos nosotros nuestras divisiones...

(Hilaridad).

—...y aprendería en ese arte lo que nosotros hemos aprendido durante muchos años.

(Interrupciones).

—No soy muy partidario de pasar a intermedio hasta el día de mañana en la consideración de este asunto. Creo que aquí no se han hecho más que argumentos políticos; no he visto proponer ninguna solución a estos problemas, y debo expresar que considero que, por lo menos, en una nueva ley debería establecerse que en vez de quince kilos de carne se pueden traer cinco, y también establecer un régimen más amplio para aquellos que pueden quedarse con los camiones y con los vehículos sorprendidos con contrabando. No obstante, veo que estas medidas no se proponen, porque aquí se busca a los culpables, y el único culpable es el que se mete el dinero en sus bolsillos: el propietario de los ganados.

(Interrupciones).

—El matadérista forma parte de esa colectividad; no lo voy a eximir de culpa, pero lo van a buscar; él no va a buscar a los otros.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento, el único Diputado anotado para hacer uso de la palabra es el señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo también voy a hacer uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — De modo que de acuerdo con lo convenido con el señor Ministro, si la Cámara no opone ningún reparo quedaría concertada una nueva sesión para continuar con este pedido de informes, para mañana a la hora 16.

(Apoyados).

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término: "Problema de la carne y mataderos de Canelones. Informe de la Comisión Investigadora"...

SEÑOR LEZAMA (don Arturo). — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo creo que convendría levantar la sesión y mañana continuar con la orden del día, porque tenemos interés en intervenir en los dos asuntos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo querría hacer uso de la palabra por espacio de diez minutos, porque no creo que sea conveniente dejar flotando en el ambiente las expresiones de los que han atacado al Gobierno y no se dé oportunidad de intervenir a aquellos que tienen que decir otras cosas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Lezama retira su moción?

(Murmullos).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que yo solicito, señor Presidente, no afecta para nada la concertación de nueva fecha para la interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — De modo que la Mesa dejaría concertada la continuación de la interpelación —siempre que la Cámara esté de acuerdo— para mañana a la hora 16.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Estos debates, en estos tiempos que corren, podríamos calificarlos como flores de estación. No tienen otro alcance que el político. Se quiere buscar un culpable. Se sabe que la población de Montevideo sufre y entonces es muy interesante buscar alguien a quien se le pueda echar la culpa.

Yo digo que en este asunto la culpa quizás corresponda, en primer término, a este Parlamento, que pudiendo perfeccionar determinadas leyes, no lo hace.

No creo que esta última ley haya fracasado totalmente, pero considero sí que por los defectos que tiene, no ha dado, con la prontitud necesaria, los resultados que podíamos esperar.

En el problema del mercado negro, tenemos un Gobierno con elementos que no son suficientes para enfrentar a medio país que está interesado en el mercado negro. Y digo medio país, porque interesado está el estanciero, que vende mejor sus reses; interesado también está el hombre que desea comprar carne, y frente a todo eso coaligado, se pretende que un Gobierno resuelva el problema con leyes deficientes.

Entre las leyes que se han dictado en el país, está la muy absurda por la que se le arrebató al Municipio de Montevideo el abasto para entregárselo a los estancieros, quienes de ese modo podrían poner a la carne el precio que les pareciera, hasta que llegara un momento en que no fuera posible pagar dicho precio, pero quedando en forma de deuda. Y entonces, al elevar el precio de los ganados, había que elevar el precio de las tierras. De modo que se cobraban de dos maneras: con las tierras más caras y con una deuda segura, ya que el Estado, tarde o temprano, habría de pagarles. Puede ser que en alguna situación angustiosa hayan tenido que pagar intereses ele-

vados, pero la verdad es que la gente más pudiente del país es la que tiene ganado. Esa es la realidad; es la gente que tiene mejor situación.

Se habla del mercado negro y al mismo tiempo se olvida quiénes fomentan el mercado negro.

Esa es la realidad.

No fué nuestro partido el que entregó a los estancieros la propiedad del Frigorífico Nacional; no fué nuestro partido el que impidió al Municipio de Montevideo adquirir las carnes necesarias para el abasto, ni es nuestro partido el que desea que los trabajadores se vean sin trabajo.

Hemos dictado una cantidad de leyes, y en esa maraña de leyes se manejan no pocos abogados. Por eso, cuando hay que tomar alguna medida resulta que muchas de las leyes que aquí se han dictado, en vez de servir para autorizar la adopción de dichas medidas, impiden el tomarlas.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha quedado sin número.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 22 y 15).

CARLOS B. MORENO
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bosso
Secretario Relator

Francisco Gagliardi
Director del Cuerpo de Taquígrafos

83.a SESION

(EXTRAORDINARIA)

Setiembre 9 de 1954

PRESIDE EL SEÑOR CARLOS B. MORENO

(PRESIDENTE)

SUMARIO

Asistencia	1	Inasistencias	4
Asuntos entrados	2	No se puede celebrar sesión por falta de número	5
Texto del proyecto presentado	3		

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Montevideo, setiembre 8 de 1954.

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana jueves 9 a las 14 horas, a fin de enterarse de los asuntos entrados y continuar oyendo los informes del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, respecto de las declaraciones que hizo ante la Comisión Investigadora, sobre el problema de la carne y los mataderos de Canelones y para explicar las medidas tomadas por él, con el fin de sancionar a los funcionarios a quienes acusa. (Carpeta 2398|54). Repartido 926.

Mario Dufort y Alvarez. — M. Alberto Bosso
Secretarios.

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Rodney Arismendi, Rafael A. Capece, Ciro Ciompi, Gabriel José D'Amado, Ricardo A. Ferrari, Wilson Ferreira Aldunate, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Antonio Gabito Barrios, Salvador García Pintos, Julio Hugalde, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Enrique Pastorino, Carlos V. Puig, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Hugo Sierra Díaz y Emilia Valverde de Grafía.

Fuera de hora, los señores Representantes Alfredo Alambarri, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Jorge Carbonell y Migal, Felipe Gaione, Gerardo J. Gasaniga, Arturo Lezama, Carlos M. Ruiz, José D. Sarasola y Fermín Sarmiento.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Arturo J. Dubra, Pompilio García, Pedro M. Macedo, Carlos M. Mattos, Huáscar Parallada, Juan Rodríguez Correa, Abel Segarra y Gabriel Terra.

Con aviso, los señores Representantes Hildebrando De Barros, Mateo Legnani, José Luis Morales Arrillaga, Silvio H. Silva, José E. Urrutia Serrato y Carlos M. Verdier.

Sin aviso, los señores Representantes Esteban Arocteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Norberto Caravia, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Ramón A. Cotelo, Rodolfo S. De Angeli, A. Rodolfo Delgado, Juan E. Fabini, Atilio Fernández Torterolo, Venancio Flores, Mauro García Da Rosa, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Mario Lucas Goyenola, Remigio Lamas, Isidoro Leirana, Alfredo Lepro, José León Lezama, Juan Carlos López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Félix A. Machín Zárate, Baudilio Núñez Mendaro, César Z. Palomeque, César A. Piffaretti, Juan Carlos Pravia, José A. Ramos Barranco, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Juan Carlos Schauricht, Ruben Sheppard, Miguel Serra, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías De Pré, Ismael L. Triay, Francisco Mario Ubillos, Amílcar Vasconcellos y Luis Vidal Zaglio.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 14 y 12).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara, con sus correspondientes mensajes, los siguientes proyectos de ley del Poder Ejecutivo:
Establecimiento de una servidumbre de paso al predio de OSE ubicado en la 1.a Sección Judicial de Lavalleja, padrón Nº 608, donde se encuentra emplazada la Usina Carlos M. Maggiolo de la ciudad de Minas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"Construcción de silos para el almacenamiento de hasta cincuenta mil toneladas de cereal, invirtiendo a tal efecto la cantidad de $ 2:000.000 como máximo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

"Subsidio por enfermedad para los empleados y obreros de CUTCSA".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

"La misma Presidencia remite a la Cámara una nota de los importadores de productos de la industria automotriz, relacionada con el proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para destinar anualmente la suma de $ 3:000.000 a la ejecución de Obras de Convenio con contribución municipal y vecinal".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Solares, por el que se establece que el timbre de "certificación de firma profesional"

creado por la ley de 13 de agosto de 1954, no se aplicará en los asuntos judiciales exonerados de costas y en los penales en que no se perciban honorarios".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

DE LOS MINISTERIOS

"El Ministerio del Interior acusa recibo de la nota relativa a la moción del señor Representante Ferrer Serra, por la que se invita a concurrir a Sala al titular de dicha Cartera a fin de informar sobre actividades de policía extranjera en nuestro país".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"La Cámara Mercantil de Productos del País presenta una exposición relacionada con el proyecto de ley que crea la Junta Nacional de Lanas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto del proyecto presentado:)

"TIMBRE DE "CERTIFICACION DE FIRMA PROFESIONAL"

No se aplicará en los asuntos judiciales exonerados de costas y en los penales en los que no se perciban honorarios

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El timbre de "certificación de firma profesional" a que refiere el artículo 8.o, inciso 3.o de la ley de 13 de agosto de 1954, que crea la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, no se aplicará en los escritos de asuntos judiciales que estén exonerados de costas y en los de carácter penal en que los defensores no perciban honorarios profesionales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 8 de 1954.

Alfredo J. Solares, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley de 13 de agosto último que creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, en su artículo 8.o apartado 3.o, dice que "El timbre de certificación de firma profesional" de valor de dos pesos (pesos 2.00) deberá colocarse al pie del original de todo escrito, informe plano, dictamen, etc. que lleve la firma profesional correspondiendo un timbre por cada firma.

Es evidente que la amplitud del texto legal se extiende hasta la exigencia de dicho timbre en los escritos presentados en los procesos penales en los que intervienen profesionales en forma absolutamente gratuita; en los escritos sobre auxiliatorias de pobreza; guarda de menores; pensiones alimenticias, etc. y a todos aquellos asuntos que están exonerados del pago de costas judiciales, desde que se tramitan en papel simple.

Estima el subscripto legislador que debe suprimirse este tributo en los casos planteados, desde que su mantenimiento vendrá a encarecer enormemente los gastos judiciales en asuntos en los que intervienen personas que carecen totalmente de recursos económicos y que de mantenerse en vigencia, sin duda alguna se encontrarían privadas de asistencia profesional y de defensa, lo que es extremadamente grave.

Entendemos pues, que un tributo que no dará rendimientos apreciables y acarreará perjuicios graves de orden social, debe dejarse sin efecto.

En la seguridad que los compañeros de Cámara apreciarán la justicia de la sanción de esta iniciativa, me ahorro la tarea de formular otras consideraciones.

Montevideo, setiembre 8 de 1954.

Alfredo J. Solares, Representante por Colonia".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión extraordinaria del día 8:

Con licencia: Dubra, García, Goyenola, Macedo, Mattos, Parallada, Rodríguez Correa y Segarra.

Con aviso: Abdala.

Sin aviso: Bottinelli, García da Rosa, Leirana, Lorenzo y Losada, Núñez Mendaro, Sheppard, Terra, Triay y señora Reyes de Ohaco.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

DIA 8

Constitución, Legislación General y Códigos.

Sin aviso: Gonçalvez.
Con licencia: Parallada.

Higiene y Asistencia.

Con aviso: Reyes Cabrera.
Sin aviso: Goñi.

Investigadora sobre la catástrofe marítima en el Banco Inglés.

Con aviso: Sorhueta.
Sin aviso: Bottinelli, Ferreiro Iraola y Sarmiento".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sido reclamada la hora, y no habiendo número en Sala para celebrar sesión, queda terminado el acto.

(Es la hora 16 y 15).

CARLOS B. MORENO,
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Redactor.

M. Alberto Bozzo,
Secretario Relator.

Francisco Gagliardi,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 197 — Montevideo, Martes 26 de Octubre de 1954 — Núm. 14360

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 6 publicaciones, cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1943	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10 00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta	$	20.000.00	$	50 00	la página
De $	20.001.00	"	"	50 000 00	"	70.00	" "
" "	50.001 00	"	"	100 000 00	"	90 00	" "
" "	100 001 00	"	"	200 000 00	"	120 00	" "
" "	200 001 00	"	"	300 000 00	"	150 00	" "
" "	300.001 00	"	"	400 000 00	"	180 00	" "
" "	400 001 00	"	"	500 000 00	"	220 00	" "
" "	500 001 00	"	"	1:000 000 00	"	280 00	" "
" "	1:000 001 00	"	"	2:000 000 00	"	340 00	" "
" "	2:000 001 00	"	"	3:000 000 00	"	400 00	" "
" "	3:000 001 00	"	"	4:000 000 00	"	500 00	" "
" "	4:000 001 00	"	"	5:000 000 00	"	600 00	" "
" "	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública para los siguientes suministros:

Primer llamado. — Lic. Nº 43. — Cuatro ficheros metálicos. — Apertura: 30 de Octubre de 1954; hora 9.

Segundo llamado. — Lic. Nº 42. — Casimir, brin y accesorios para 1.000 uniformes. — Apertura: 30 de Octubre de 1954; hora 10.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle San José Nº 1265, 4º piso, donde deberán presentarse las propuestas en las fechas señaladas.

(Cuenta corriente) 8|pub. 33068 Oct.22-v.oct.30.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario Nº 212 año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a SANTA VIANELLO DE BUSSANELLO, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone. Escribano.

$36.00 30|pub. 13511 Oct.21-v.nov.25.

ESCRIBANIA DE ADUANA DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario N.o 7, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RENEE ZIGUAGO TRAVIESO, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Junio 14 de 1954 — Pedro R. Schiavone, Secretario.

$36.00 30|pub. 13023 Oct.13.-v.nov.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 4
Primer llamado

Artículos: Loneta; Cinta hilera; Lienzo; Lona blanca; Ojales de bronce; Cuerda de cáñamo; Hilo crudo; Argollas estañadas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas

Apertura: 8 de Noviembre de 1954, a las 16 horas. — Montevideo Octubre 22 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33088 Oct.25-v.nov.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 2
Primer llamado

Artículo: Balones para defensas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 6 de Noviembre de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 22 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33089 Oct.25-v.nov.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 1
Primer llamado

Artículos: Lamparillas eléctricas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 6 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 22 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33090 Oct.25-v. [illegible]

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 3
Primer llamado

Artículos: Candados de tambor para válvulas de inundación, manguera de 2 1|2".
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Noviembre 8 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 22 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33092 Oct.25-v.nov.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 35
Sexto llamado

Artículos: Madrás; Acolchados blancos; Vaqueta vichy; Badanas cromo; Ojalillos; Botones; Argollitas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 29 de Octubre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33078 Oct.23-v.oct.28.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 97
Segundo llamado

Artículos: Alpargatas; Aceite puro de girasol; Almidón; Azul; Alimento combinado; Cerveza; Cigarrillos; Conserva de tomates; Creolina; Crema de batatas; Corned-Beff; Duraznos en almíbar; Dulce de membrillo; Dulce de leche; Extracto de carne; Extracto de tomates; Fideos; Fósforos; Harina de trigo; Harina de legumbres; Lengua de vacuno; Mostaza; Peras en almíbar; Paté; Polvo para limpiar metales; Papel de estraza; Papel de fumar; Papel higiénico; Rabo de vacuno; Sal fina; Soda cristal; Sardinas; Tabaco; Vinagre; Vino tinto; Yerba mate; Zapallos en almíbar; Whisky.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 1º de Noviembre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 22 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33091 Oct.25-v.oct.29.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 96
Segundo llamado

Artículos: Camisetas; Camisas sport; Calcetines; Cotín; Delantales de nylon; Franela; Crea; Guantes; Carreteles de hilo; Ligas; Medias; Manteles; Pantalones; Sábanas de crea; Servilletas; Soutiens; Toallas higiénicas; Toallas; Pañuelos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 27 de Octubre de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33065 Oct.22-v.oct.27.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación Pública N.o 104
Primer llamado

Artículos: Tela para camisas reglamentarias.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Octubre 27 de 1954, a las 15 horas. Montevideo, Octubre 13 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32979 Oct.15-v.oct.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de vestuario y artículos afines para los escolares y personal de servicio del Departamento de Montevideo y frazadas destinadas a las Escuelas al Aire Libre de todo el país, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. — **La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 5 de Noviembre, a las 15 horas.— La Secretaría.**
(Cuenta corriente) 21|pub. 32938 Oct.9-v.nov 4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, primer llamado, para la adquisición de (1) una Cizalla y (1) una Guillotina, destinada a la Biblioteca y Museos Pedagógicos, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina.
La apertura y lectura **de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo el día 9** de Noviembre, a las 15 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 14|pub. 33076 Oct.23-v.nov.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, segundo llamado, para efectuar reparaciones del ómnibus de transporte de alumnos, de la ciudad de Tacuarembó, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina. — La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo el día 9 de Noviembre, a las 15 horas.— La Secretaría.
(Cuenta corriente) 13|pub. 33077 Oct.23-v.nov.8.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón provisorio de este Organismo, don PEDRO BAUDIN, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 22 de Octubre de 1954. — Gerencia General.
$5.40 3|pub. 13755 Oct.25-v.oct.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 59|48
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Impermeabilización de azotea del edificio, zona del Archivo

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís, Casa Central, el día 17 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33084 Oct.23-v.oct.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 59|46
Primer llamado
Venta de bolsas de arpillera trigueras, vacías, de primer y segundo uso

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la venta de hasta 1:200 000 bolsas de arpillera, tipo trigueras, de primer y segundo uso.
Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular, respectivos, a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, Sector Comercial, en las horas hábiles de oficina, o sea de 13 a 17 de lunes a viernes, y de 9 a 11 los sábados.
Las ofertas se abrirán el día 5 de Noviembre de 1954, a la hora 16, en presencia de las autoridades del Banco y proponentes que asistan, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, Casa Central, entrepiso s|calle Solís.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33085 Oct.23-v.oct.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 59|47
Departamento de Préstamos Pignoraticios. — Sede Central. (Uruguay 1010). — Reparación de ventanales de hierro de la fachada del edificio

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís, Casa Central, el día 10 de Noviembre de 1954, a la hora 16.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33086 Oct.23-v.oct.28

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION Nº 67
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de veinticinco uniformes de verano, para el personal de servicio del Ministerio de Industrias y Trabajo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina. — Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y en el sellado de ley, serán abiertas el día 1º de Noviembre próximo, a las 15 horas, **en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 18 de Octubre de 1954. — La Secretaría General.**
(Cuenta corriente) 10|pub. 33062 Oct.21-v.nov.10

M. G. A.
DIRECCION DE AGRONOMIA
LICITACION PUBLICA
Sección Clasificación y Conservación de Suelos
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la reparación o cambio de motor y la construcción de una cabina y caja pic-up de una camioneta International K2-1946, según lo especificado en el pliego de condiciones respectivo.
El pliego de condiciones se puede retirar en la Sección Clasificación y Conservación de Suelos, Avda. Millán 4703, donde además se puede inspeccionar el referido vehículo, en horas hábiles de oficina.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo el 15 de Noviembre de 1954, a la hora 16, en la Secretaría de la Dirección de Agronomía en la calle Misiones Nº 1319.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33080 Oct.23-v.oct.26.

E D I C T O
INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Expropiación

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 (Nº 3958) y el Decreto Ley de 15 de Octubre de 1942 (Nº 10.247) se hace público que por resoluciones del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fechas 4 de Marzo y 9 de Agosto de 1954, aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Setiembre de 1954 (Ley Nº 11.029 art.37) se ha designado para ser expropiado el campo propiedad de la señora MARIA MILANS DE ROSÉS, ubicado en la 9.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el Nº 347, compuesto de una superficie aproximada de 1.162 hectáreas 6711 metros cuadrados. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Octubre de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33051 Oct.21-v.oct.29.

MUSEO HISTORICO NACIONAL

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la composición e impresión de la "Iconografía de Artigas", de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos, que podrán retirarse en la Secretaría del Instituto, calle Rincón Nº 437, los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30 horas, excepto los lunes; sábados de 8 a 12.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la citada Secretaría, el día 26 de Octubre de 1954, a las 15 horas. — La Dirección
(Cuenta corriente) 6 pub. 33032 Oct.20-v.oct.26.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 82
Segundo llamado

Llámase a licitación para adquirir: 38 trajes de trabajo y 5 uniformes de portero (saco, pantalón y chaleco), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: día 23 de Octubre, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir
(Cuenta corriente) 5|pub. 33081 Oct.23-v.oct.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
A v i s o

Por resolución del Consejo Directivo se llama a aspiraciones para profesor titular en Física-Matemática con plazo de presentación al veinte de Noviembre próximo venidero. Las condiciones de orden general y las especiales requeridas para el desempeño del cargo se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, calle Cerrito 73 2º piso — 16|10|954. — Dr. Luis Giordano, Secretario
(Cuenta corriente) 10|pub. 33033 Oct.20-v.oct 30.

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE UN MERCADO EN PUEBLO GUICHON

1º Llámase a licitación para la construcción del referido Mercado, de conformidad con el pliego de condiciones que al precio de $ 10.00 se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.
2º Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 10 de

día 8 del mes de Noviembre próximo, en la repartición mencionada precedentemente.

3º La Intendencia, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea conveniente o de rechazarlas a todas. — Paysandú, Octubre 21 de 1954. — Rosendo de la Sienra, Intendente.— Dr. Iberio J. Balay, Secretario Gral.

(Cuenta corriente) 5|pub. 33106 Oct.25-v.oct.29.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y PRODUCCION
Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública por los siguientes materiales:

Licitación Nº 133 (2º llamado). — Extintores de incendio. — Apertura: 3 de Noviembre de 1954, a la hora 14.

Licitación Nº 136 (2º llamado). — Obras de carpintería, cerrajería y pintura en el Inst. A. Vázquez Acevedo — Apertura: 3 de Noviembre de 1954, a la hora 15 y 30.

Licitación Nº 134 (2º llamado). — Productos y material de química. — Apertura: 4 de Noviembre de 1954, a la hora 15.

Licitación Nº 142 (1er. llamado). — Papel rayado y de dibujo. — Apertura: 5 de Noviembre de 1954, a la hora 15.

Los pliegos de condiciones respectivos obran en poder de este Departamento, calle J. de Salterain Nº 1016, estando a disposición de los interesados todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 18 de Octubre de 1954. — La Dirección.

(Cuenta corriente) 8|pub. 33028 Oct.19-v.oct.27.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(Gerencia Montevideo)
Licitación Nº 55
Ejecución de un piso monolítico en la Batería de Filtros Rápidos "D", Usina Santa Lucía, en Departamento de Canelones

Llámase a licitación pública para la ejecución de un piso monolítico en la Batería de Filtros Rápidos "D" (Usina Santa Lucía, Departamento de Canelones), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, etc., que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia donde se podrá adquirir al precio de $ 4.50 (cuatro pesos 50|100) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 5 (cinco) de Noviembre de 1954, a las 15 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 18 de Octubre de 1954. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 6|pub. 33053 Oct.21-v.oct.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón "a término" de la Gerencia de Vía y Obras de este Organismo, don SINFOROSO FERREIRA MARIN, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 22 de Octubre de 1954 — La Gerencia General

$5.40 3|pub. 13756 Oct.25-v.oct.27

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón jornalero de la Gerencia de Vía y Obras de este Organismo, don GERARDO DA SILVA ROMERO, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Octubre 22 de 1954.— La Gerencia General.

$5.40 3|pub. 13757 Oct.25-v.oct.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón "a término" de la Gerencia de Vía y Obras de este Organismo, don CANTALICIO MARTIN BARRERA, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 22 de Octubre de 1954. — La Gerencia General.

$5.40 3|pub. 13758 Oct.25-v.oct.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón "a término" de este Organismo, don DANIEL MARCIANO VERDUN, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 22 de Octubre de 1954. — La Gerencia General.

$5.40 3|pub. 13759 Oct.25-v.oct.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 2|54. — 2º llamado. — Suministro de Extensores para cortinas de coches motores. — Apertura: Noviembre 12, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 16.30. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 33075 Oct.22-v.oct.30.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación C. M. 56|54. — Suministro de gatos eléctricos para levantar coches motores.

Aclaración:

Se avisa a los interesados, que la fecha de apertura de esta licitación es la que figura en el pliego de condiciones respectivo o sea el 26 de Noviembre de 1954 y no el 16 de Noviembre próximo como por error figuró en los avisos publicados. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 33002 Oct.18-v.oct.26.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 13|954
Adquisición de mamelucos, gorras y polis
Segundo llamado

Apertura: 29 de Octubre de 1954.
Local: Paraguay 1508, 8º piso.
Hora: 10.

P.L.U.N.A., llama a licitación pública para la adquisición de mamelucos, gorras y polís, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 57, que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 33003 Oct.18-v.oct.26

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA

Nº 2482. — Tanques de hormigón. — Apertura: 3 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2483. — Tanques de hierro. — Apertura: 12 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2484. — Etiquetas varias. — Apertura: 8 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2485. — Utiles de oficina y mesas metálicas. — Apertura: 5 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Avda. Agraciada y Paysandú).

(Cuenta corriente) 3|pub. 33046 Oct.20-v.oct.28.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2451. — (Segundo llamado). — Construcción de un puesto de venta de nafta en el Departamento de Maldonado. — Apertura: 8 de Noviembre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2470. — (Segundo llamado). — Máquinas de escribir eléctricas. — Apertura: 4 de Noviembre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2471. — (Segundo llamado). — Baterías de acumuladores. — Apertura: 5 de Noviembre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2473. — (Segundo llamado). — Maderas [illegible]. — Apertura: 9 de Noviembre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2474. — (Segundo llamado). — Repuestos para bandas de tractores. — Apertura: 12 de Noviembre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2486. — Un pórtico rodante de estructura de acero perfilado. — Apertura: 15 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2487. — Construcción de silos y balsa para pasta. — Apertura: 29 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2488. — Tanques de acero para vagones de ferrocarril. — Apertura: 22 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2489. — Artículos de higiene y limpieza.— Apertura: 11 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2490. — Tambores usados de acero liviano. — Apertura: 23 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2491. — Máquina hormigonera. — Apertura: 10 de Noviembre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2492. — Cobertizos de material incombustible — Apertura: 24 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2493. — Cojinetes a bolillas y rodillos. — Apertura: 14 de Diciembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2494. — Hojalata. — Apertura: 10 de Diciembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2495. — Carpas de lonas impermeables.— Apertura: 11 de Noviembre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2496. — Máquina para la separación de formularios continuos. — Apertura: 16 de Noviembre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Avda. Agraciada y Paysandú).

(Cuenta corriente) 8|pub. 33093 Oct.25-v.nov.3.

U. T. E.
LICITACION Nº 4.129-54
Aisladores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Diciembre de 1954, a las 10 horas, para proveerse de 9.000 aisladores de vidrio neutro Nº 1 o 42 y 9.000 aisladores de porcelana Nº 23, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 25 de Octubre de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33107 Oct.25-v.nov.5.

U. T. E.
LICITACION Nº 4.127-54
Válvulas de seguridad

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Noviembre de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 45 válvulas de seguridad para "carters" de motores diesel, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 22 de Octubre de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33066 Oct.22-v.nov.3.

U. T. E.
LICITACION Nº 4128-54
Jabón común

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Noviembre de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 6.000 kgs. de jabón común, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 23 de Octubre de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33067 Oct.22-v.nov.3.

U. T. E.
LICITACION Nº 4126-54
Uniformes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Noviembre de 1954 a las 16 horas, para contratar la confección de 11.764 uniformes al personal, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 3.00 m|n — Montevideo, 21 de Octubre de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33058 Oct.21-v.nov.1º

U. T. E.
PAPEL DIARIO
Segundo llamado
Licitación Nº 4077|54

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 3 de Noviembre de 1954 a las 16 horas, para proveerse de 300.000 kgs. papel diario blanco, ligeramente satinado de ambas caras, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 18.30. — Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 18 de Octubre de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33019 Oct.18-v.oct.28.

U. T. E.
LICITACION Nº 4.125-54
Mezcla

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 19 de Noviembre de 1954, a las 16 horas, para contratar el suministro de mezclas: 1.500 ms.3 gruesa y 500 ms.3 fina durante el año 1955, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.50 m|n. — Montevideo, 20 de Octubre de 1954. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33045 Oct.20-v.oct.30.

U. T. E.
TAPONES FUSIBLES
Segundo llamado
Licitación Nº 4070|54

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 18 de Noviembre de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 29.500 tapones fusibles, desde 5 a 60 amp., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n — Montevideo 18 de Octubre de 1954. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33020 Oct.18-v.oct.28.

U. T. E.
LICITACION Nº 4123|54
Canalización telefónica

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Diciembre de 1954, a las 10 horas, para contratar la ejecución de las obras de canalización telefónica de Montevideo, correspondientes a las siguientes zonas: Centro, Unión, Aguada, Paso y Carrasco, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de } y 30 a 11 y 30 horas. — Precio del ejemplar: $ 40.00 m|n. — Montevideo, 16 de Octubre de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32997 Oct.16-v.oct.27.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Electricas y los Teléfonos del Estado.
LLAMA A LICITACION

N.o 4115. — 2.550 aparatos telefónicos de pared, de mesa, de prueba para guardahilos, etc. Ap.: 10 de diciembre de 1954, hora 10.
Precio del ejemplar $ 2.00.
N.o 4.116. — 660.000 ms. conductor con cubierta protectora para intemperie, Ap.: 14 de diciembre de 1954, hora 10.
Precio del ejemplar $ 2.00.
Nº 4.117 — Materiales para sub-estaciones de transformación para baja y alta tensión: 4.350 kgs. cobre electrolítico en barras, 960 aisladores, 1.560 seccionadores, etc. Ap.: 15 de diciembre, hora 10
Precio del ejemplar $ 5.00.
N.o 4.118. — 17.500 portalámparas: con base, oblicuos para pared; comunes; para iluminación, etc. y 30.000 receptáculos, etc. Ap.: 17 de diciembre de 1954, hora 10.
Precio del ejemplar $ 2.00.
N.o 4119 — 2 equipos de aparatos de maniobra, protección, medida y regulación automática para grupos diesel generador. Ap.: 21 de diciembre de 1954, hora 10.
Precio del ejemplar $ 3.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta cte.) 10|pub. 32987 Oct.15-v.oct.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ROGER D BASSAGODA, uruguayo, con domicilio en esta ciudad solicita la inscripción del libro titulado: "Andrés Chenier" Traducciones de poesías, de lo que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos correspondientes" — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director
$6.00 10|pub. 13367 Oct.19-v.oct.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"EUDORO MELO, oriental, solicita la inscripción de los libros titulados "Golpes del Alma" (1926), "Prosas Pasatistas" (1930), "Nómada" (1931), y de las letras de las composiciones musicales tituladas "Himno a Canelones" y "Marcha Himno de la Cruz Roja Uruguaya", de todo lo cual se declara autor". — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 13289 Oct.18-v.oct.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"VICTORIO ZECCHI, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la música para vals titulada "Teresa", de la que se declara autor" — Montevideo, 14 de Octubre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director
$4.00 10|pub. 13236 Oct.16-v.oct.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ALBERT GILLES, por la Sociedad Franco Latino Americana de Producciones Artísticas Limitada solicita la inscripción del título "Anuario Farmacéutico del Uruguay", con que caracterizará una obra a editarse, y del que se declara autora la referida Sociedad". — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director
$6.00 10|pub 13251 Oct.16-v.oct.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"OSCAR MARCOLINO MENDOZA OTAMENDI, solicita la inscripción de las obras tituladas "Teoría sobre la formación de las Nubes y precipitación de la lluvia" "Estudio de los Climas". "Teoría sobre la formación del Cancer" y "Técnica de fijación de Ultra-Virus" de las que se declara autor. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 13156 Oct.15-v.oct.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"EDUARDO MIGUEL ROSE DE ARCE, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la música para marcha titulada "Aparicio Saravia", de la que se declara autor". — Montevideo, 14 de Octubre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pu. 13237 Oct.16-v.oct.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 72.305. — Montevideo, Octubre 16 de 1954. — Con esta fecha Cía. Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, solicita la marca "FENAZMA" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13430 Oct.20-v.oct.30

ACTA Nº 72.284. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — Con esta fecha Juan Severi, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MOULIN ROUGE" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13369 Oct.19-v.oct.29.

ACTA Nº 72.283. — Montevideo, Octubre 9 de 1954.—Con esta fecha Juan Severi, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "JUANCITO" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13368 Oct.19-v.oct.29.

ACTA Nº 72.302. — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Fairbanks, Morse & Co., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Z

para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 13339 Oct.19-v.oct.29.

ACTA Nº 72.298. — Montevideo, Octubre 14 de 1954 — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Horacio Toso, de Montevideo, solicita la marca "BOHEMIA" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13321 Oct.18-v.oct.28.

ACTA Nº 72.247. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha José Rodríguez Alonso, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ELIZE" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.80 10|pub. 13176 Oct.18-v.oct.28.

ACTA Nº 72.299. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Laboratorio Tricomicina Ltda., de San Salvador, Estado de Bahía, Brasil, solicita la marca



para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 13317 Oct.18-v.oct.28.

ACTA Nº 72.304. — Montevideo, Octubre 16 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía., por Good Humor Corp., de Nueva York, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 13433 Oct.20-v.oct.30.

ACTA Nº 72.306. — Montevideo, Octubre 16 de 1954. — Con esta fecha Cía. Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, solicita la marca "PARAZMA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13431 Oct.20-v.oct.30.

ACTA Nº 72.288. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Mario C. Isola (Montevideo), solicita la marca "VAGOMYCINE" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13223 Oct.16-v.oct.27.

ACTA Nº 72.289. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Sucesión Dr. Domingo Giribaldo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PROTON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13224 Oct.16-v.oct.27.

ACTA Nº 72.290. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de José C Dadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "URASEPTINE ROGIER" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 13225 Oct.16-v oct.27.

ACTA Nº 72.293. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "RILSANO" para artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 13216 Oct.16-v.oct.27.

ACTA Nº 72.294. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "GRILLONA" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 13217 Oct.16-v.oct.27.

ACTA Nº 72.295. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "LILIONA" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 13218 Oct.16-v.oct.27.

ACTA Nº 72.292. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Laboratorio Proteo, de Montevideo, solicita la marca "SULFACIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 13249 Oct.16-v.oct.27.

ACTA Nº 72.291. — Montevideo, Octubre 13 de 1954 — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Laboratorio Proteo, de Montevideo, solicita la marca "SURTEX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13250 Oct.16-v.oct.27.

ACTA Nº 72.286. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Laboratorios Dispert S. A., ha solicitado registro de la marca "RAU-PAL" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 13197 Oct.16-v.oct.27.

ACTA Nº 72.254. — Montevideo, Octubre 5 de 1954 — Con esta fecha Roberto B. Keindanskis de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "HIMA-ULTIMO". para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13173 Oct.15-v.oct.26.

ACTA Nº 72.256. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Roberto B. Keidanskis, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "KRESKY", para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13174 Oct.15-v.oct.26.

ACTA Nº 72.255. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Roberto B. Keidanskis de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TIKKO", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecuetivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13175 Oct.15-v.oct.26.

ACTA Nº 72.252. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Roberto B. Keidanskis, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "JOHNSON" para artículos de la clase 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13171 Oct.15-v.oct.26.

ACTA Nº 72.253. — Montevideo, Octubre 5 de 1954 — Con esta fecha Roberto B. Keidanskis, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TOSHIBA" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13172 Oct.15-v.oct.26.

ACTA Nº 72.340. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — Con esta fecha Salvador Livio, ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 13656 Oct.23-v.nov.4.

ACTA Nº 72.342. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — Con esta fecha Julio Castro Feher (Montevideo), solicita la marca



QUIMICA FABRIL

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 10|pub. 13653 Oct.23-v.nov.4.

ACTA Nº 72.233. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Con esta fecha Elaboradora de Termos y Anexos Ltda. (Etal Ltda.), de Montevideo ha solicitado la marca "CLIPPER" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 13691 Oct.23-v.nov 4.

ACTA Nº 72.300. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Con esta fecha Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SCHILDE" para artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub. 13686 Oct.23-v.nov.4.

ACTA Nº 72.301. — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación del señor Walter Wagner, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LA MUNDIAL" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 13685 Oct.23-v.nov.4.

ACTA Nº 72.341. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — Con esta fecha Salvador Livio, ha solicitado registro de la marca "HEINKEL" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 13657 Oct.23-v.nov.4.

ACTA Nº 72.335. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por The Equipment & Reconditioning Company Limited, de Middlesex, Inglaterra, solicita la marca "TERCO" para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 13654 Oct.23-v.nov.4.

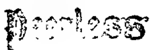
ACTA Nº 72.275. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Con esta fecha Adolfo Tassani (Montevideo), solicita la marca "PROTHENYL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 13281 Oct.13-v.oct.28.

ACTA Nº 72.296. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de The Goodyear Tire & Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "PLIOHYDE" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 13319 Oct.18-v.oct.28.

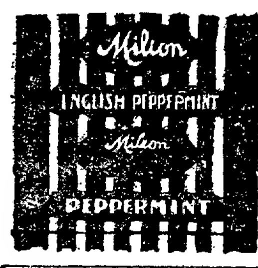
ACTA Nº 72.297. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Peerless Fabrikker A|S, (Dinamarca), solicita la marca

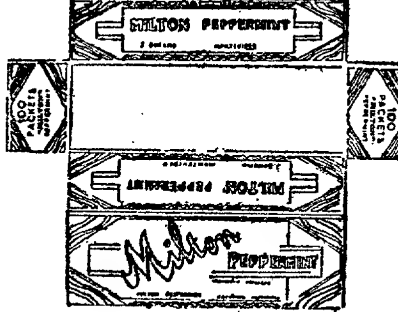


para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$16.00 10|pub. 13320 Oct.18-v.oct.28

ACTA Nº 72.318. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — Con esta fecha La Candelaria S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca





para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$44.00 10|pub. 13552 Oct.22-v.nov.3.

ACTA Nº 72.327. — Montevideo, Octubre 19 de 1954 — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "PILLAX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.

$4.00 10|pub. 13623 Oct.22-v.nov.3.

ACTA Nº 72.328. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "PROTEMOR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.

$4.00 10|pub. 13624 Oct.22-v.nov 3.

ACTA Nº 72.329. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "LAROXYL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.

$4.00 10|pub. 13625 Oct.22-v.nov.3.

ACTA Nº 72.330. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "RILTON" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.

$4.00 10|pub. 13626 Oct.22-v.nov.3.

ACTA Nº 72.331. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "LAROSED" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.

$4.00 10|pub. 13627 Oct.22-v.nov.3.

ACTA Nº 72.325. — Montevideo, Octubre 19 de 1954 — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "COMARK" para artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 13595 Oct.22-v.nov.3.

ACTA Nº 72.319. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Juan A. Viacava & Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OMEGA" para distinguir artículos de las clases 16 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 13553 Oct.22-v.nov.3.

ACTA Nº 72.285. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — Con esta fecha Juan Severi, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$19.20 10|pub. 13370 Oct.21-v.nov.1º.

ACTA Nº 72.308. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Carrau & Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 13488 Oct.21-v.nov.1º

ACTA Nº 72.309. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Carrau & Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$16.00 10|pub. 13489 Oct.21-v.nov.1º

ACTA Nº 72.307. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Rumianca Societa Per Azioni, de Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 13490 Oct.21-v.nov.1º

ACTA Nº 72.310. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Con esta fecha Saint Hnos., del Uruguay S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHATEAU D'ANJOU" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 13491 Oct.21-v.nov.1º

ACTA Nº 72.313. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Con esta fecha Lucía Errecart de Rodríguez, de Montevideo, solicita la marca "SANTA MARTA" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 13492 Oct.21-v.nov.1º

ACTA Nº 72.312. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Con esta fecha Sirte Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "SIRTE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 13506 Oct.21-v.nov.1º

ACTA Nº 72.314. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Ceresita del Uruguay S R. L., de Montevideo, Uruguay solicita la marca "DURCEMENT" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 13507 Oct.21-v.nov.1º

ACTA Nº 72.303. — Montevideo, Octubre 16 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía., por Cercido, López & Cía. Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 1 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 10|pub. 13432 Oct.20-v.oct.30.

ACTA Nº 72.316. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Ceresita del Uruguay S R. L., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "FIXIF" para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 10|pub 13508 Oct.21-v nov.1º

ACTA Nº 72.315. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Ceresita del Uruguay S. R. L., de Montevideo, Uruguay solicita la marca "COLAXIN" para artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 13500 Oct.21-v.nov.1º

ACTA Nº 72.352. — Montevideo, Octubre 21 de 1954. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Laboratorios Dispert S. A., ha solicitado registro de la marca "ENTEROMICINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13752 Oct.25-v.nov.5.

ACTA Nº 72.353. — Montevideo, Octubre 21 de 1954. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Laboratorios Dispert S. A., ha solicitado registro de la marca "SULFA 3" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13753 Oct.25-v.nov.5.

ACTA Nº 72.347. — Montevideo, Octubre 21 de 1954. — Con esta fecha Linn & Cía. S. A. (Montevideo), solicita la marca "BLACKSTONE" para artículos de las clases 11, 12 y 24.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13744 Oct.25-v.nov.5.

ACTA Nº 72.344. — Montevideo, Octubre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de California Spray-Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ORTHOCIDE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13745 Oct.25-v.nov.5.

ACTA Nº 72.343. — Montevideo, Octubre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de La Maille Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CAROLE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivas. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13743 Oct.25-v.nov.5.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.377. — Montevideo, Octubre 21 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método de formar una pieza en blanco de un lente bifocal fundido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13749 Oct.25-v.nov.5.

ACTA Nº 10.370. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Con esta fecha la señorita Susana Allair, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un secador de cabello mejorado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10 pub. 13687 Oct.23-v.nov.4.

ACTA Nº 10.375. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por el señor Henry Mac Intyre Herbener, de Georgia, E. U. de A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas en dispositivos de sostén para mujeres" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13594 Oct.22-v.nov.3

ACTA Nº 10.374. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Con esta fecha Dolores Caeiros de López, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo cubre-cabeza armable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13510 Oct.21-v.nov.1º

ACTA Nº 10.372. — Montevideo, Octubre 16 de 1954. — Con esta fecha Pedro Aghazarian, de Montevideo, R. O. del Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo taco para zapatos de mujer" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13412 Oct.20-v.oct.30.

ACTA Nº 10.373. — Montevideo, Octubre 16 de 1954. — Con esta fecha los señores José Borsa y Héctor Bellocchi, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato de unión para mangos y cepillos" (Escobones) y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13438 Oct.20-v.oct.30.

ACTA Nº 10.371. — Montevideo, Octubre 16 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar materiales aluminíferos y los materiales aluminíferos producidos por el mismo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13394 Oct.20-v.oct.30.

ACTA Nº 10.369. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — Con esta fecha el señor Julio Ravera Cametti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cilindro para lavar, escurrir y secar ropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario Gral.
$12.00 10|pub. 13240 Oct.16-v.oct.27.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION PUBLICA Nº 629

Llámase a licitación pública para el suministro de "pinturas" destinadas al Varadero de Carmelo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso, durante el horario de oficina

Apertura de las propuestas: día 1º de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas, $ 50 00 (cincuenta pesos). — La Dirección.

(Cuenta corriente) 7|pub 33048 Oct.21-v.oct.28.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION PUBLICA Nº 630

Llámase a licitación pública para el suministro de "Cables de acero", de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, durante el horario de oficina.

Apertura de las propuestas: día 1º de Noviembre de 1954, a las 17 horas.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 200.00 (doscientos pesos). — La Dirección.

(Cuenta corriente) 7|pub. 33049 Oct.21-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 35|954

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de marmolería en la Biblioteca Nacional, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 22.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Noviembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 19 de Octubre de 1954. — División Adm. y Secret General.

(Cuenta corriente) 7|pub. 33050 Oct.21-v.oct.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 28
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la reparación de un Omnibus marca Reo, modelo 1937, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 28 de Octubre de 1954, a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.70.

(Cuenta corriente) 2|pub. 33097 Oct.25-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 35

Llámase a licitación pública por la contratación de equipos sonoros, para los Hoteles y Restoranes Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 3 de Noviembre de 1954, a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 1.30.

(Cuenta corriente) 3|pub. 33096 Oct.25-v.oct.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9388 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la Avenida General Eugenio Garzón y del Camino Durán, los inmuebles siguientes:

Padrón: 45.089 m|a. — Propietario: Juan B. Richeri. — Sup. aprox.: 494.44 M.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N. 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 15 de 1954.

(Cuenta corriente) 8| pub. 33102 Oct.25-v.nov.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9384 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado de la rectificación de la Avenida Larrañaga, los inmuebles siguientes:

Padrón: 28.524 m|a. — Propietario: Leonor Valdez Panario de Cruz. — Sup. aprox.: 52 M.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 15 de 1954.

(Cuenta corriente) 8|pub. 33099 Oct.25-v.nov.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9381 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche a veinticuatro metros de la calle Juan D. Jackson, los inmuebles siguientes:

Padrón: 15.655 m|a. — Propietario: José E. Moreno. — Sup. aprox.: 45 M.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 15 de 1954.

(Cuenta corriente) 8|pub. 33100 Oct.25-v.nov.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9335 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche de la calle Maldonado, los inmuebles siguientes::

Padrón. 23.101 m|a. — Propietario: Roberto Camodeco. — Sup. aprox.: 24 M.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 15 de 1954.

(Cuenta corriente) 8|pub. 33101 Oct.25-v.nov 3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9382 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche a diez y

siete metros de la calle Ayacucho, los inmuebles siguientes:

Padrón: 183.066 m|a. — Propietario: Luis A. Beschizza Soulier. — Sup. aprox.: 25 M2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. (Cuenta corriente) 8|pub. 33055 Oct.21-v.oct.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9393 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino a la apertura de la calle Arribeños entre la de Gavilán y Camino Corrales y por la pavimentación de la conjunción de las calles Gavilán y Arribeños, los inmuebles siguientes:

Padrón: 73 894 m|a. — Propietario: Sucesión Juan Santisteban. — Sup. aprox.: 1.800 M2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto. deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 13 de 1954 (Cuenta corriente) 8|pub. 33056 Oct.21-v.oct.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado los señores Cecira Alonso de Ferrario y Manuel Roberto Alonso, usuarios del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino, solicitando extraer del mismo con destino al osario general, los restos de Dorsila Núñez, Edelberto Ubone Mansilla y Manuela Barboza se publica esta petición haciendo saber a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino; vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo 20 de Julio de 1954 — La Dirección
$108.00 90|pub 10126 Ag.23-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

EDICTO. — La Intendencia Municipal de Artigas, emplaza al señor ALEJO CASTILLA o a sus sucesores a cualquier título para que se presenten dentro del término de noventa días ante la Junta Local de Bella Unión a deducir los derechos que hubieren sobre el solar N.o 273 de la manzana N.o 51 de la planta urbana de Bella Unión, padrón N.o 154, sito en la intersección de las calles Maldonado y Unión, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la concesión primitiva sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie — Artigas, Agosto 16 de 1954. — Hotacilio Brum, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.
$48.00 30|pub. 13141 Oct.15-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción y colocación de dos (2) carrocerías para el transporte de carne, montadas sobre chassis "Bedford" Tipo SLCG, y "Ford" Tipo 600 en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que rige está licitación y que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de la Intendencia Municipal y en la Junta Local de Rosario, al precio de $ 2.00 (dos pesos) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se realizará el día 27 de Octubre de 1954, a las 15 horas, en el Salón de Actos de la Intendencia Municipal, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Colonia, Octubre 14 de 1954. — Raúl V. Martínez, Intendente Municipal. — Jorge R. A. Cafferatta, Secretario General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33057 Oct.21-v.oct.26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LLAMADO A ACREEDORES

Llámase a todos los acreedores de la Intendencia Municipal y Juntas Locales del Departamento para que, dentro del término de quince días contados de la presente fecha, presenten en la Contaduría de esta Intendencia, el detalle de sus cuentas, clasificadas por ejercicio a fin de proceder a la regularización correspondiente — Paysandú, Octubre 20 de 1954. — Rosendo de la Sienra, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Secretario Gral.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33087 Oct.23-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Vidal entre Foch y Larrañaga; Ciganda entre Rincón y Roosevelt; Larrañaga entre Colón y Roosevelt, para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 16 de Octubre de 1954.
$60.00 30|pub. 13650 Oct.23-v.nov.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Tercera etapa

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Asamblea y Ciganda entre Misiones y Roosevelt; Roosevelt y Misiones entre Asamblea y Ciganda; Foch entre Prudencio Montagne y Rincón; para que dentro del término de (30) treinta días a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas por diferencia de jornales del laudo de fecha 23 de Setiembre de 1954, que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 18 de Octubre de 1954.
$60.00 30|pub. 13621 Oct.22-v.nov.26.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Octubre 25 de 1954

3.a Sección

GILBERTO TECHERA, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sarandí 163 y ALSORENA GOMEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 163.

5.a Sección

NELSON LORENZO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1162 y MARIA CASILDA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1162.

EDUARDO GARCIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1391 y BLANCA ELVIRA RISO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1385.

7.a Sección

MOISES PLATKOWSKI, 41 años, divorciado, industrial, polaco, domiciliado Magallanes 1025 y MINKA GOLDMAN, 29 años, divorciada, polaca, ciudadana legal, domiciliada Magallanes 1025.

JESUS LAGO, 56 años, viudo, jornalero, español, domiciliado Minas 1833 y MARIA LUISA BOVIO, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Minas 1833.

CARLOS JOSE CORREA, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado La Paz 1461 y ZORAIDA MARGARITA PARODI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1461.

10.a Sección

GERANIO WALTER RUSSO, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ramos 4340 y MARIA ELENA LOPEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3920.

WALTER GARCIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2505 y ROSA GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Porvenir 2505.

LUIS ALBERTO ROYBAL, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Comercio 2717 bis y MARIA SOCORRO SILVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1765.

PIERINO DI TONNO, 52 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Veracierto 2326 y MARIA ROSA PIREZ, 47 años, viuda, portuguesa, domiciliada Tarragona 2022.

BERNARDINO CARNALES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 4071 y FLORA ROJAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 4071.

11.a Sección

CARLOS DARIO GOBBO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Belinzon 4771 y MARIA JULIA DE SIANO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Susviela Guarch 3448.

PEDRO ANUNCIACION ABREU, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alférez Real 2567 y ADOLFINA SENA, 35 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Alférez Real 2565.

LUIS ALBERTO VEIGA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luis Sacarello 4662 y ERSELIA NELIA LARROSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Sacarello número 4670.

ALFREDO PASTOR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Génova 3459 y LAURA PIEDRABUENA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vera 2623.

15.a Sección

FEDERICO ULLIBARRI, 58 años, viudo, jubilado oriental, domiciliado Guaná 1941 y MARIA DOLORES LAVALLEJA, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 1941.

LUIS ERNESTO GONZALEZ, 57 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Jackson 1412 y MARIA ROSA DAMIA, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1347.

JULIO CESAR CASTRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1174 y YILMA ELIDES TELLECHEA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1174.

JOSE LUIS JUAN VERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de María 1588 y MARTA RAQUEL IZETA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1588.

ARQUIMEDES QUAGLIATA, 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Lavalleja 1806 y ANTONIA ALBA DEL PRETE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja N.o 1806.

ARMANDO VICENTE SARTOROTTI, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2135 y GLADYS SONIA DIBELLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2135.

CARLOS ALBERTO MAYNARD, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Charrúa 2116 y ROSA BLANCA ORTIZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1179.

20.a Sección

JOSE PEDRO URIOSTE, 39 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Carlos M. de Pena 4321 y SUSANA HERRAN PUIG, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. de Pena N.o 4321.

RUBEN OSCAR MARTINEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4103 y LAURA FRACHINETTI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4262.

VICTORINO BRAULIO MENDEZ, 38 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Simón Martínez 4169 y OFELIA LEMES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 4169.

SALVADOR ORTIZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Camino 208 y MARIA ROSA MOSQUERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 5280.

CARLOS NELSON SANTOS, 24 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Iglesia 4011 y BLANCA CECILIA PIERULIVO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Castro 97.

JORGE EDINSON GARRONI, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Freire 204 y MARIA DEL CARMEN NOCETI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4335.

21.a Sección

ERALDO TOMAGNINI, 31 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado América 1379 y BLANCA ESTHER IGURROLA PEREIRA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel número 5371.

JUAN BOTH, 46 años, soltero, constructor, alemán, domiciliado Pedro 1.o 761 y AURORA ISABEL VALLE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4238.

FELIPE OMAR LARRICA COITIÑO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Las Magnolias 4429 y ELIA CAETANO ACOSTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz 1115.

23.a Sección

NICOLA LUIGI LOLLI ISPILANTE, 45 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado 18 de Julio 2269 apto. 5 y CARMEN ELENA SOUTO DI MAURO, 25 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada 18 de Julio N.o 2269 apto. 5.

ANDRES SANTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1744 y MARIA DOLORES RAMOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1738.

ROGELIO DECLER BARON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2768 y NOEMI CABALLERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan R. Gómez N.o 2527.

JUAN ORTELIO POSES, 41 años, divorciado, herrero, oriental, domiciliado Gregorio Funes 2984 apto. 3 y MARIA DEL CARMEN HUERTAS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Funes 2984 apto. 4.

MARIO WALTER SILVA, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2118 y ADELAIDA FRANCISCA MAGNONE, 24 años soltera, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2118.

JOSE MARIA ELIAS DEVICENZI, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Presidente Berro 2485 y OLGA RENEE SILGORIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Presidente Berro 2485.

MANUEL BASILIO CABRERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 2811 y MARIA NELLY DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia número 2811.

ANATOLIO BUDRECKI, 34 años, soltero, fotógrafo, ruso, ciudadano legal, domiciliado Carlos Anaya 2888 y ELIDA BEATRIZ VALENZUELA, 28 años, divorciada, argentina, domiciliada Carlos Anaya 2888.

RICARDO SAN MARTIN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Garibaldi 2644 y ROSALINA JUSTINA SEQUEIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Garibaldi 2644.

WALTER RIMOLDI VILA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado avenida 8 de Octubre 2449 y MARTA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Gómez 1727.

24.a Sección

JUAN JOSE BENITEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1206 y OLGA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante N.o 1206.

$2.00 P|p. 3|pub.

Montevideo, Octubre 23 de 1954

1.a Sección

VIRTUOSO BALSA, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Convención 1526 y ESTRELLA CALVIÑO, 21 años, soltera, española, domiciliada Convención 1511.

9.a Sección

JOSE RAMON OLIVERA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guttenberg 6340 y MARIA ELIDA BOGGIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guttenberg 6365.

ENRIQUE PRATTO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calderón de la Barca 1881 y VIRGINIA DORELO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Calderón de la Barca 1881.

10.a Sección

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 46 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Mones Roses 6148 y FIDELA MAGDALENA FUENTES, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Mones Roses 6148.

ROQUE MIGLIÓNICO, 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Barroso 3670 y AZUCENA CALONGE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2289.

CASIANO LEONCIO BARRERA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3604 y CRISTINA NIEVES, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3604.

12.a Sección

ROBERTO CORTIZO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Iniciador 1627 B y GLADYS DEL CARMEN PETRAGLIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada El Iniciador 1627 B.

LUIS ALBERTO GONZALEZ, 36 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2700 y AMELIA LOPEZ, 32 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada Itapebí 2012.

SANTIAGO CAMACHO, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Burgues 2880 y ANITA SARA BARRERO, 19 años soltera, oriental, domiciliada Regimiento 9 Nº 1747.

13.a Sección

BERERMINDO CABALERO, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Punta de Yeguas s|n y CLORINDA RUPERTA RIBAROYA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Central 2443.

NICASIO BASILIO PEREYRA, 37 años, jornalero, oriental, domiciliado B. Casabó, Calle 7 Nº 61 y DERMIDIA PETRONA MACHADO, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada B. Casabó, Calle 7 Nº 61.

GARABED KLANIAN, 64 años, soltero, industrial, turco, domiciliado Perú 1764 y HAIGANOUCHE KANDJIAN, 45 años, soltera, libanesa, domiciliada Perú 1764.

14.a Sección

HECTOR BREMEN GONZALEZ, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Zapicán 2941 y ANA MARIA MORENO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Amado Nervo 3688.

15.a Sección

VITTORIO DI MATTEO, 31 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Lavalleja 2118 y ANA YACUB, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Lavalleja 2118.

ISIDORO WITZEL, 40 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado J. Requena 1337 y FATIMA ELAIUY, 26 años, soltera, brasileña, domiciliada J. Requena 1337.

18.a Sección

RAUL CASTRO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera 2185 y NAIR RAMONA MOREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2185.

MARIO DINEGRI DIEZ, 39 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1282 y ELSA LIA OCAMPOS TEXEIRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Alegre 1282.

JOSE MARIA IMIA, 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Solano García 2547 bis y AIDE JULIANA REL, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Solano García 2545.

GYORGY HOFSTADTER, 21 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Avenida Brasil 3080 y RENEE VEIROJ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 3080.

OTTO OLMEDO, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Paullier 1318 y BEATRIZ NELLY SOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Paullier 1318.

JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. Requena 1342 y SELMA AUDE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1342.

WALTER GONZALEZ, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Timbo 2614 y SUSANA BOULLOSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2531.

AGUSTIN SOSA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 1122 y GINA BACHECHI, 38 años, divorciada, italiana, domiciliada P. F. Berro 1122.

JULIO CESAR ZAMBRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Montero 2811 y FANNY MOLINA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Suárez 2739.

HUGO LASKARIN, 41 años, soltero, ingeniero civil, yugoeslavo, domiciliado Patria 656 e ISKRA KALEB, 31 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Patria 656.

RUBEN FELIPE GARY, 36 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Ellauri 285 y ANA MARIA MILLER GIL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2282

IVO ROQUE BACEDA, 27 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado J. Paullier 1300 y LYDIA MARIA MUSSI, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Lavalleja 2380.

CARLOS ANDRES CAPURRO, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado P. Vázquez y Vega 860 y MARIA ELISA PERA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada P. Vázquez y Vega 860.

ELBIO BALBI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 2968 y ESTHER CHAPE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1086.

OTTO RUBENS KOCH, 32 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2639 y MILENA MARTHA REGAZZONI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2543.

ZAKI ROBERT HAYM, 35 años, soltero, empleado, egipcio, domiciliado Ellauri 295 y JOSEFINA CHIBLY, 34 años, soltera, egipcia, domiciliada Ellauri 295.

20.a Sección

SALUSTIANO IRUSTA, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Muñoz 234 y ALBA SEGUNDA LOPEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada M. Muñoz 234.

HECTOR PARODI, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado R. Pérez Martínez 475 y RAMONA BEATRIZ DI DOMENICO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 475.

24.a Sección

ANTONIO BENITO ALTIERI BORDON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Payan 3011 y GLORIA SUSANA ALBERTI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Magariños Cervantes 1987.

OMAR WALTER CORDONES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1237, Apto. 2 y JOSEFA RUBIDO ARES, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Buxareo 1237 apartamiento 2.

JORGE CAYON GARCIA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José L. Osorio 1179, Apto. 1 y MARTHA DOLORES BURONE COSTA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco J. Muñoz 3001.

$2.00 3|pub. v.oct.25.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Fisco y Vera Lizaso (Guillermo Tomás) con ESTANCIAS MARTICORENA S. A. Infracción Aduanera - Conocimiento, Lº 15. Fº 54" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Alejandro Marticorena, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954 — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta

(Decreto 21|7|34) 30|pub 32925 Oct.8-v.nov.13.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Fisco y Zamora (Adolfo) y otros con FIDADO (JOSE M.a) y otros Infracción Aduanera - Conocimiento. Lº 15. Fº 112" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María Fidado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — Ana E Bonet Torres, Actuaria Adjunta

(Decreto 21|7|34) 30|pub 32926 Oct.8-v nov.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Sdo. Turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|MONICO CIRIACO HERNANDEZ DE LEON y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº 202), se emplaza a Miguel De León y Damián De León Jorge o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número setenta y siete mil setecientos noventa (77.790) y ubicado en la calle Francisco Plá entre E. Rodríguez y Lancaster; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) 30|pub. 33098 Oct.25-v.nov.29.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 30.579. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº 427), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número treinta mil quinientos setenta y nueve (30.579), ubicado en la calle Francisco J. Muñoz entre Lorenzo J. Pérez y La Gaceta o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al señor Luis J Galli: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 7 de 1954.— Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) 30|pub. 33010 Oct.18-v.nov.22.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 125.415. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº 428), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento veinticinco mil cuatrocientos quince (125.415),

ubicado en la calle 20 de Febrero entre Fray Bentos y J. J. Rousseau o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Lorenzo Urquijo; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 7 de 1954.— Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30 pub. 33011 Oct.18-v.nov.22.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 73.879. Cobro ejecutivo de pesos". (Lº 16, Fº 429), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 73.879 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al señor Nicolás Bachino o Badino, encontrándose dicho inmueble ubicado en la calle Callao entre J. Roldos y Pons y Avenida 31 de Marzo; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub 32965 Oct.14-v.nov.18.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|ANA CATALINA WICKHAN y otra. Cobro ejecutivo de pesos (Lº 4, Fº 203), se emplaza a Juana Natividad y Zoa Wenceslada Fernández o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien inmueble empadronado con el Nº 59.357, ubicado en Bulevar Artigas entre Municipio y General Flores; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32931 Oct.9-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 107.971. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 16, F.o 381), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 107.971 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a José Víctor Méndez Carbajales, ubicado el mencionado bien en la calle Pedro Giral entre Gowland y Vaillant; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32801 Set.28-v.nov.3.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Moisés Timonel c|CELSO SANZ. Por imputación de infracción aduanera". (Lº 15, Fº 248), se emplaza a Justo González para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — Alberto H. Olivari.
(Decreto 21|7|34) 30|pub 32927 Oct.8-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4, F.o 251), se cita, llama y emplaza a Irene Luaces de Boan o Buan y a su esposo José Boan o Buan o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención N.o 1330 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32805 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4, F 249), se cita, llama y emplaza a doña Irene Luaces de Boan o Buan y a su esposo don José Boan o Buan, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32802 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CARDOZO ABEL. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 1, Fo 134), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Abel Cardozo, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en dichos autos que se tramitan en este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32807 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4, F.o 465) se cita llama y emplaza a doña Irene Luaces de Boan o Buan y a su esposo don José Boan o Buan, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32806 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FERNANDEZ MORATORIO MARIA ELINA y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 2, F.o 4), se cita, llama y emplaza a doña Cora Fernández Moratorio de Núñez Montoro y a su esposo don Jaime Núñez Montoro o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32803 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra MARTUCCI o MARTUCHI LUIS SUC. de. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 3 F.o 240), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a don Luis Martucchi o Martuchi o Martucci o Martucci o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número ciento cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y uno, ubicado en la calle Miguel Martínez entre Bustamente y Presidente Oribe, de la 24.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cuenta cte.) 30|pub 32804 Set.28-v nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURELIA BERRETTA DE ESPANTOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 13662 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CACCIA DE BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 13660 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO DUFFEL VENEZIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 13659 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE MANZIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 13658 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA PESANTE DE RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 13647 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA RAMONA o RAMONA OSINALDE DE CEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. 13700 Oct.23-v.nov.27

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CORTESE DE CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 13540 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACOBO VAZQUEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 13483 Oct.21-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA TOCAVENT DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 13482 Oct.21-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA JULIA OLIVERI DE FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 13481 Oct.21-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ABEL GONZALEZ CORREA. Emplazamiento" (L.o 50 F.o 58),

se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, a todas las personas que se consideren con algún derecho sobre el siguiente bien: Un solar de terreno y cuantas mejoras le acceden, ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número sesenta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro, compuesto de una superficie de un mil ciento diez metros, que se deslindan así: Quince metros de frente al Oeste sobre la calle Arrayán, puerta de acceso N.o 2288; setenta y cuatro metros al Sur, lindando con el solar N.o 47, padrón 65.363, propiedad del señor Pedro Rolando; quince metros al Este, lindando con el solar N.o 35, padrón 65.351, propiedad del señor Rodolfo Perdomo; y setenta y cuatro metros al Norte, lindando con el solar N.o 49, padrón 65.365, propiedad del señor José Rovira. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$96.00 30|pub. 13485 Oct.21-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUGIA DOMINGA HERES DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 13480 Oct.21-v.nov.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS LI CALZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 13479 Oct.21-v.nov.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO o ERNESTO ANTONIO BARTESAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1954 — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 13474 Oct.21-v.nov.1º

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado LEONEL SINFORIANO CAL y VICENTA MARIA ISABEL MARTINEZ, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes, pues en la misma aparecen los siguientes errores: A) Donde aparece el padre del contrayente como "Carlos F. Cal" debe decir "Carlos Pedro Cal"; y B) Donde aparece la madre de la contrayente como "Vicenta Adelaida Amorin" debe decir "Valentina Adelaida Amorin". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 13429 Oct.20-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido LUIS CALVETE y BLANCA ROSA SUAREZ DE CALVETE, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice "Calvette" debe decir Calvete; y las de nacimiento de sus hijos legítimos Ernesto y Marta Doris, pues donde dice "Calvette", debe decir Calvete, y las de nacimiento de sus hijos Héctor, Susana y Juan Carlos pues donde dice "Calvetti" debe decir Calvete. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1954. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 13407 Oct.20-v.nov.6

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don DONANCIANO BARBOZA, MARIA ZAMBROTTA, MARIO CARMELO BARBOZA y VICENTE BARBOZA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los dos primeros comparecientes, pues donde aparece el nombre del primer compareciente como "...nuel" debe decir "Donanciano" y donde ... el apellido de la segunda compareciente ...no "Samprotto" debe decir "Zambrotta", B) La de nacimiento de Mario Carmelo y Vicente Barboza, pues donde dice "Manuel Barboza" debe decir "Donanciano Barboza" y donde dice "María Samprotto" debe decir "María Zambrotta"; C) La de nacimiento de los menores hijos de los dos primeros comparecientes María del Pilar, María de los Angeles, María Margarita y Francisco Alcides Barboza Zambrotta, pues en donde dice "Manuel Barboza" debe decir 'Donanciano Barboza'' y donde dice "María Samprotto" debe decir "María Zambrotta"; y D) La de nacimiento de los menores hijos de los dos primeros comparecientes Carlos Gabriel y José Manuel Barboza Zambrotta, pues donde aparece el apellido materno como "Samprotto" debe decir "Zambrotta". Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
(Aux.) 15|pub. $37.80 13303 Oct.20-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa. se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado EUGENIO GOMEZ y MANUELA DIAZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en donde dice "Eugenio Benito Gutiérrez" debe decir "Eugenio Gómez" y donde dice 'Manuela Hermida' debe decir "Manuela Díaz' Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 13325 Oct.18-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña RENEE ROSSI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento. pues donde dice "hija de Sofía Rossi" debe decir "Hija de Gumersinda Rossi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.60 15|pub. 13359 Oct.19.-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN o VALENTIN ADELAIDO SILVEIRA MUSANTE o MUZANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 13304 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS SUAREZ o NICOLAS ROSENDO SUAREZ de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Luis E. Fontana. Actuario.
$12.00 10|pub. 13305 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AQUILINA FRANCISCA BUENO DE MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1954 — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 13308 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA GARDINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 13306 Oct.18-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa. se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BORIS AVISHAI STAVIN TCHUDAKOF, pues en donde dice "Boris Aviskai" debe decir "Boris Avishai"; y donde figura la madre como "Ruth Tchudakoff" debe decir "Ruth Tchudakof" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Setiembre 4 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
(Aux.) $ 12.60 15|pub. 13252 Oct.16-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO SEVERO o LEONARDO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1954 — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 13309 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 13307 Oct.18-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa. se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don VALENTIN RENUCCI y MARIA DEL CARMEN LORENZA DOMINGUEZ DE RENUCCI por sí y por sus menores hijas Haydée e Ida, y Delia e Irene Renucci, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes, pues en la misma donde dice "Renuchi" debe decir "Renucci" y B) La de nacimientos de Haydée, Ida, Delia e Irene Renucci Domínguez, pues en las mismas donde dice "Renuchi" debe decir "Renucci". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 2 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $ 21.00 15|pub 13145 Oct.15-v.nov.1º

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE ARTURO OLIVERA en representación de su menor hija AUDEMAR HEBER OLIVERA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la misma, pues en ella se han cometido los siguientes errores: A) donde figura como del "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" y B) donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima" y C) donde dice el nombre de la madre como "Estela Olivera" debe decir "Bruna Stela Olivera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $ 21.00 15|pub 13144 Oct.15-v.nov.1º.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado FLORENCIO ECHENIQUE y BLANCA ESPERANZA CULSHAW DE ECHENIQUE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor hijo de los comparecientes Walter Abel Echenique Culshaw pues en la misma donde dice "Lorenzo Echenique" debe decir "Florencio Echenique" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Octubre 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $ 16.80 15|pub. 13143 Oct.15-v.nov.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO GOURGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub 13142 Oct.15-v oct.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Brenda Plada de Netto contra SUCESION DE LINO BORGES. Juicio de investigación de paternidad" (L.o 49. F.o 299), se cita, llama y emplaza a los herederos de don Lino Borges, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Mayo 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub 12702 Oct 7-v.nov.12

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa. se hace saber al público que ante este Juzgado se ha

presentado don SANTOS FERREIRA (hijo), solicitando la declaración de ausencia de don Santos Ferreira (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 40|pub. 9210 Ag.5-v.ag.28. Oct.5-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Angelina Malcon contra ALDWYN D. HEWLEY WHARTON. Divorcio unilateral" (L.o 50, F.o 22) se cita, llama y emplaza a don Aldwyn D. Hewley Wharton, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 12425 Oct.1.o-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Federico Mas y Pons contra YOLANDA MARGARITA IZZI. Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 491), tramitados ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a la parte demandada doña Yolanda Margarita Izzi, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, así como en los de Auxiliatoria de Pobreza, también tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Federico Mas y Pons. Auxiliatoria" (L.o 49 F.o 491) dentro del término de noventa días. por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a esos efectos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$50.40 30|pub. 12047 Set.24-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MODESTO o MODESTO ITUARTE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10pub. 13712 Oct.25-v. nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO GOMEZ Y ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10pub. 13713 Oct.25-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JUAN (ALBERT JOHN) SPENCER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 13652 Oct.23-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRULA TILIACOS o TILIACAS DE MITROPULOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13681 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARLOS NEGRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13638 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL o ANTONIO LAURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13639 Oct.23-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELA MARIA PACILIO, en el sentido de sustituir donde dice "Bacilio" por "Pacilio" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1954. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 13674 Oct.23-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL DOMINGO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13536 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13578 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ITHURRALDE DE DONAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13579 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA NELIA o NELIDA FERDINAND o FERDINAND MACHIN DE PRADINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13446 Oct.21-v.nov.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARON MAROMINSKI o MAREMINSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13447 Oct.21-v.nov.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA PEREZ ALVAREZ DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13448 Oct.21-v.nov.1º.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "REMIGIO ESTEVEZ. Escrituración de Oficio", Libro 49, F.o 538, se hace saber al público que en dichos autos se ha presentado don Remigio Estévez, solicitando la escrituración de oficio de la Promesa de Compra-Venta inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos al folio 225 del libro 20 relativo a un solar de terreno y mejoras, ubicado en Montevideo, 20.a sección judicial, y que según plano del Agr. Carlos Mac-Coll, inscripto en la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el N.o 1183 el 13 de Octubre de 1937, está empadronado con el N.o 114.086, señalado con la letra B, y se compone de una superficie de 191 ms. 1080 cms. y se deslinda: 11 ms. 46 cms. al N.O.; con frente a la calle Lunarejo; 4 ms. 65 cms. al Norte formando ochava con las calles Lunarejo y Camino Melilla; 10 ms. 25 cms. al N.E. con frente al Camino Melilla; 16 ms. 40 cms. al S.E. lindando con el solar C y 12 ms. 20 cms. al S.O. por donde linda con el solar A. Por tanto se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos, sucesores o causahabientes de doña María Carmen Vaccarezza de Barens y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de otorgarse dicha escritura de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Fdo.: Juanángel L. Gianola, Actuario.
$44.00 10|pub. 13453 Oct.21-v.nov.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ANTONIA MARIA GUAL DE DEFFEMINIS o VICENTA GUAL ROIG DE DEFFEMINIS o VITA GUAL DE DEFFEMINIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 13449 Oct.21-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA MODESTA GRECO o GRECCO DE PETILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 13450 Oct.21-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CLELIA ROSA CIVETTA COLOMBO DE MELOGNO, en el sentido de sustituir donde dice Clera debe decir Clelia por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 13377 Oct.20-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO CORRAL IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13381 Oct.20-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA DIOTTI DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13382 Oct.20-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA LAGUZZI ALMIRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13383 Oct.20-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber, recaída en los autos caratulados: "Atanasildo Rodríguez contra ELSA ANA FERNANDEZ Auxiliatoria para divorcio" (L.o 49, F.o 597), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Elsa Ana Fernández, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el que por divorcio

se le iniciará, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$33.60 30|pub. 13316 Oct.18-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GORGA Y ROQUE MARIA GORGA MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13365 Oct.19.-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO WALTER BERTA LUSSICH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13336 Oct.19.-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN BIANCHIMANO DE DI FILIPPO o MARIA CARMELA BIANCHIMANO DE DIFILIPPO o CARMELA BIANCHIMANO DE DE FILIPPO o DI FILIPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13356 Oct.19.-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS COHEN o MORDEHAY COHEN o MARDOQUEO COHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13277 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13275 Oct.18-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de defunción de BIBIANO OTONELLO, en el sentido de que donde dice Pablo debe decir Bibiano, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. 13190 Oct.18-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13132 Oct.15-v.oct.26.

Expedición de segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "AVEDIS KAPRIELIAN. Segunda Copia de Escritura" L.o 49 F.o 605, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Avedis Kaprielian, iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de compraventa del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, duodécima sección judicial del Departamento de Montevideo, hoy vigésima segunda, señalada con el N.o 4, en la manzana 122, en el plano practicado por el agrimensor Raúl Bonino, en diciembre de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 30 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 236 metros 56 decímetros 78 centímetros, que se deslindan así: diez metros 74 centímetros de frente al Noroeste a la calle Manuel Meléndez; 21 metros 47 centímetros al Noreste, con el solar N.o 3; 10 metros 74 centímetros al Sudeste con el solar N.o 5 y 21 metros 47 centímetros al Sudoeste de frente a la calle Guenoas por ser esquina. El día diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, en la ciudad de Montevideo, el escribano Manuel C. Catañay autorizó la referenciada escritura, por la cual el señor Avedis Kaprieliap adquirió de los señores José Armagnague y Carlos Armagnague el bien descripto. A tal fin, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de compraventa para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$156.00 30|pub. 13178 Oct.15-v.nov.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de BLANCA ELIDA VAZQUEZ DE VIGNI y ENRIQUE VIGNI en el sentido de sustituir donde dice Elida Lima debe decir Blanca Elida Vázquez, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 13058 Oct.14-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas de defunción de 'Rosa Abruñeiras de Prado' pues donde dice "Rosa Arbuñeiras de Prado" debe decir "Rosa Abruñeiras de Prado' de nacimiento de "Andrés Prado' pues donde dice "Rosa Bruñeiras" debe decir "Rosa Abruñeiras" y la de nacimiento de "Maria Esther Prado" pues en donde dice "Rosa Oreñeiras" debe decir 'Rosa Abruñeiras' por ser todo como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 15|pub. 13017 Oct.13.-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CLOTILDE ICART DE LLETGET y AMELIA ICART DE COSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 12796 Oct.11-v.nov.16.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de CRISTINA KOJUHAROVA y PABLO BILEK; de nacimiento de Emilio Basilio Gerascoff Kojuharova y de defunción de Angel Gerascoff, en el sentido de sustituir en todas ellas donde dice Kojouharova debe decir Kojuharova por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux) $12.00 15|pub 12802 Oct.8-v.oct.26

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "Francisco Roggiero contra MARYLIAM ULFE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49. F.o 481), se hace saber que por resolución de fecha 30 de junio de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Francisco Roggiero y Maryliam Ulfe, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Juanángel L Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 12661 Oct.6-v.oct.29

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados "FRANCISCA IBARBORDE DE PEREIRA y Otros, Cesación de condominio, (L.o 49, F.o 410)", se hace saber al público que ante este dicho Juzgado se han presentado doña Francisca Ibarborde de Pereira, Adolfo Pereira Ibarborde, Agustín Pedro Pereira Ibarborde, Agustina Pereira por sí y como mandataria de su hermano Francisco Pereira, Agustina Ruibal Pereira, Carmen Ruibal Pereira, Dolores Ruibal Pereira, Cándida Besga, Agustina Besga y Eduardo Pedro Ruibal, solicitando la división de condominio referente a los siguientes inmuebles cuatro solares de terreno que forman parte de un solo lote de siete, según plano del agrimensor Uslenghi de abril de 1928, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 22 de mayo, según exp. N.o 31.415, empadronados con los N.os 129.192 129 193 129 194 y 129.195, correspondiente a los numerados 4, 5, 6 y 7 de dicho plano, y que se deslindan en conjunto: 46 metros 70 cts de frente al Sur sobre la calle Ipiranga; 46 ms. 95 cts en la línea Sur-Este que da frente a la calle Burgues; 43 ms 18 cts en la línea Nor-Este lindando con Catalina Tarigo y 55 ms al Oeste lindando con el señor Pereira; cerrando una línea quebrada al Norte que mide primeramente 20 ms 10 cts y luego 3 ms 90 cts y tienen respectivamente las siguientes superficies: solar N.o 4 (padrón 129 192) 399 ms. 15 dec. solar N.o 5 (padrón 129 193) 256 ms 60 dec., solar N.o 6 (padrón 129 194) 395 ms 60 dec., y solar N.o 7 (padrón 129 195) 550 ms ubicados todos en la 20.a sección judicial de Montevideo. Solar N.o 18 del plano del agrimensor Avilés aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 5 de diciembre de 1923 en exp. 21.520, empadronado con el N.o 109.346 ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 550 ms y que limita: 10 ms al Sur sobre la calle Ipiranga: 55 ms. al Este con el solar 19, 55 ms al Oeste con el solar 17 y 10 ms al Norte con los solares 21 y 22 del mismo plano Por tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a María Pereira y Elisa Pereira o a sus herederos a título singular o particular y a los herederos o sucesores a título singular o particular de Víctor Ruibal Pereira y Juan Besga Pereira, y a todos los interesados, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Juanángel L Gianola, Actuario.

$216.00 30|pub. 12534 Oct 4-v nov.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ANIBAL MENDEZ GOMENSORO y SARA ELVIRA SENILLOSA DE MENDEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 49, F.o 490), se hace saber que por resolución de fecha 21 de julio de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Aníbal Méndez Gomensoro y Sara Elvira Senillosa citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Sebastián A. [illegible] Actuario Adjunto

$48.00 20[illegible] 2-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados. "Melanie Captivschi contra MARCELO JOSUB Divorcio unilateral" (L.o 49, F.o 107), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Marcelo Josub para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1954 Juanángel L. Gianola, Actuario

(Aux.) $33.60 30|pub. 12149 Set.25 v oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PEREZ o PEREZ LARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13648 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANTIA BUZÓ o BUZÓ LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13637 Oct.23-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió la rectificación de partida de nacimiento de EMILIA TERMINIELLO, ocurrido el 17 de Julio de 1893, en la 1.a Montevideo, debiendo establecerse el apellido del padre y del abuelo como "Terminiello" en lugar de "Ermeniella"; y de la madre y abuelo materno debe ser "Martuccelli" en vez de "Martuchieli". — Montevideo, Setiembre 7|954. — López Fernández. Actuario Adjunto

(Aux.) $12.60 15|pub. 13690 Oct.23-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en el expediente caratulado: "GRANE DE ALBIN (VALENTINA). Sucesión (L.o 50, F.o 538), se cita llama y emplaza a don Carlos Gumersindo Manuel Albin Larquin para que comparezca por sí o representado legalmente en los autos caratulados: "Grané de Albin(Valentina). Sucesión (L.o 50. F.o 538) y "Albin (Gumersindo o Gumersindo Estanislao) Sucesión L.o 50, F.o 538), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 8 de Octubre de 1954. — Julio E. Real, Actuario, Adjunto

$48.00 30|pub. 13102 Oct.14-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de CATALINA LLONA DE GHAN, en la siguiente forma: donde dice "Dora Villagrán" debe decir 'Catalina Llona". — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$8.40 15|pub. 13390 Oct.20-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO EDUARDO LOPEZ o LOPEZ NAGUIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1954. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13350 Oct.19.-v.oct29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA CARDONA de DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13274 Oct.18-v.oct.28.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Yojay Rosa c|. KUSTRICH OSMAN. Divorcio por causal L.o 50, F.o 166". y "Yojay Rosa c|. Kustrich Osmán. Auxiliatoria de pobreza. L.o 50, F.o165", se cita, llama y emplaza a Osman Kustrich Kustrich a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$42.00 30|pub. 13196 Oct.16-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MORENO DE MUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13150 Oct.15-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO HIPOLITO BEVERAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10pub. 13760 Oct.25-v.nov.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de EFRAIN CHMILEFSKI, estableciéndose que donde respectivamente el padre y la madre del inscripto aparecen con los apellidos de "Mileski" y "Acksen", debe decir: "Chmilefski" y "Adler". — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 13672 Oct.23-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANGEL MUYANO o MUYANO MORGANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 13666 Oct.23-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a PAUL EVERETT HUGGINS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Fermina Natalia Silveira. (L.o 45 F.o 89). — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 13537 Oct.22-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO SAMPOGNARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 13530 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BAÑALES o JUANA BAÑALES LIZASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 13531 Oct.22-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LORENZO LLUSSEPPI, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: "Lorenzo Yusseppi" y "Adoración Deleón", debe decir: Lorenzo Llusseppi" y "Adoración Cantalicia de León'. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 13409 Oct.20-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL HERMINIO VIDAL o MANUEL HERMINIO AMADOR CANDIDO VIDAL VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 8 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 13364 Oct.19.-v.oct.29

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CATALINO SOSA ACOSTA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Lola Mechoso (Lº 45, Fº 96). — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 13340 Oct.19-v.nov.23.

Segunda copia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "SUGUETI ESTEBAN. Segunda copia. (Lº 45. Fº 104). se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de segunda copia de la promesa de Compra Venta otorgada por La Industrial de Francisco Piria (hoy La Industrial Francisco Piria S. A.), en fecha 23|3|932 a favor de Esteban Sugueti, relativo al bien empadronado con el Nº 154.353, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 6 de la manzana Nº 4 en el plano del Agr. Manuel E Avilés, de 20|2|932, compuesto por una superficie de 643 ms. 50 dms., con 15 ms. de frente al N.E. a la calle Ñapindá. Dicha promesa fué inscripta en el Registro Unico de Promesas de Compra Venta de Inmuebles a Plazos el 27|3|946, con el Nº 1412 al Fº 52 del Lº 35. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 10|pub. 13355 Oct.19-v.oct.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de BASILIO AVIEGA y de MARGARITA A. ROMERO, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de Abiega, debe decir: Aviega; B) En la de nacimiento de MARIA ANGELICA AVIEGA, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de Aviegay y Abiegay, debe decir Aviega; y C) En la de nacimiento de BASILIO AVIEGA, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como Margarita Romero, debe decir Margarita A. Romero — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $21.00 15|pub. 13360 Oct.19-v.nov.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas A) En la de matrimonio de SEVERO CARISSI y TERESA CALCE, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Severino Carissi" y "Teresa García, debe decir: "Severo Cayetano Carissi" y "Teresa Calce", B) En la de nacimiento de Ramón César Aquiles Carissi, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Teresa Carcci". "Severino Carissi" y "Pablo Carcci" debe decir: "Teresa Calce", "Severo Cayetano Carissi" y "Pablo Calce". C) En la de nacimiento de María Dora Miriam Carissi, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Severino Carissi", "Teresa Carcci" y "Pablo Carcci", debe decir: "Severo Cayetano Carissi", y "Teresa Calce", y "Pablo Calce", D) En la de nacimiento de Olga Nelly Carissi, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Severino Carissi", "Teresa Carcci" y "Pablo Carcci", debe decir "Severino Cayetano Carissi". "Teresa Calce" y "Pablo Calce" y E) En la de nacimiento de Braulio Severino Carissi, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Severino Carissi", "Teresa Carcci" y "Pablo Carcci". debe decir: "Severo Cayetano Carissi", "Teresa Calce" y "Pablo Calce". — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario

$96.00 15|pub. 13271 Oct.18-v.nov.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA MARIA MERCEDES VALES, estableciéndose que donde la inscripta aparece como: Juana María Mercedes, debe decir: Juana María Mercedes Vales. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. 13313 Oct.18-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a JOSE ATAHUALPA CENTENO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio y en el de auxiliatoria que le inició su esposa María Edelma Juarez, (45-85). — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$25.20 30|pub. 13278 Oct.18-v.nov.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROMEO SOPEÑA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Lopeña, debe decir Sopeña — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub 13112 Oct.14-v.oct.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno,

se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de **EUGENIO MARIA RODRIGUEZ** y de **ROSA HAYDEE FERNANDEZ MAINERO**, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Haydée Fernández Mainero, debe decir: "Rosa Haydée Fernández Mainero. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.60 15|pub. 13084 Oct.18.-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a PIERRE LUIS DOUDEMENT, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el expediente de embargo preventivo iniciado contra el prenombrado y José María Carcamo por Esteban Mario y Serafín Quinteros. — (44-201). — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 13028 Oct.13-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o GEORGIOS TSOUMBIS o TSUMBIS o CHUMPI RAFTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 12984 Oct.11-v.nov.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de HUMBERTO JOSE PESCE y de OLGA FERNANDEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de Ferrari, debe decir: Fernández. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 15|pub. 12969 Oct.11-v.oct.28

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANTONIO MARQUEZ y de CARLOTA JUANA FRIONE, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Carlota García, debe decir: Carlota Juana Frione" y B) En las de nacimiento de Nélida y María Celia Márquez, estableciéndose que donde la madre de las inscriptas aparece como: "Carlota García, debe decir Carlota Juana Frione". — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 12918 Oct.9-v.oct.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de GALDINA ANTUNEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece como del sexo masculino y con el nombre de Galdino, debe decir: del sexo femenino y con el nombre de Galdina y donde el padre de la prenombrada aparece con el apellido de Antúnes, debe decir: Antúnez. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.80 15|pub. 12908 Oct.9-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a D. LESLIE O. TICE y GERRALDEEN FAY TICE, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le inició Rodolfo Bascou. (L.o 44, F.o 510). — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 12396 Set.30-v.nov.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "BURMESTER CARLOS y JULIETA ALMEIDA DE BURMESTER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". se hace saber que por resolución de fecha 3 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Burmester y Julieta Almeida. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno. Actuario.

$40.00 20|pub. 13211 Oct.4-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno(dictada en autos: "Manuel A. Pino c|. MARIA TERESA BAYARRES. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber al público que por resolución del 14 de setiembre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de Manuel Alberto Pino y María Teresa Bayarres, citándose a todos los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley 10.783 de setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Octubre 21 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20pub. 13718 Oct.25-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IDA BOFFA DE GIBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13763 Oct.25-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE DI GENIO o DI GENIO RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13640 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES COPELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13641 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA COLINA CAFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13642 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABELINO CLAUDIO GADEA, JUANA DELGADO DE GADEA y MARIA CARMEN GADEA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13580 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA ABATE DE ETCHEVERRY y de DOMINGO ETCHEVERRY AMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13581 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUFEMIO FRANCISCO o EUFEMIO F. ANEIROS o ANEIROS SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13582 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO BENITEZ o BENITEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13583 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATILIO DELSOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13584 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13585 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL GONZALEZ o GONZALEZ MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13586 Oct.22-v.nov.3.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "Antonio Mario Cattáneo contra DELVIGIA PERONI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Delvigia Peroni para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 13570 Oct.22-v.nov.26.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 14 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Hugo Walter Darino y Elda Fuentes; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 13568 Oct.22-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA MARIA DELORENZI DE MOZZONE, o CATALINA DELORENZI DE MOZZONE, o MONZONE, o MONZZONE o MOZZONI, o CATALINA DE LORENZI DE MOZZONE, o CATALINA DE LORENZO DE MOZZONE, o CATALINA DE LEON DE MOZZONE, o CATALINA DE LORENZI DE MONZZONE, o CATALINA DELORENZI DE MONZZONE, o CATALINA DELORENZE DE MOZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$20.00 10|pub. 13565 Oct.22-v.nov.3.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "RICARDO BENTANCOR Y OTRA. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Ricardo Bentancor e Isabel González, estableciéndose que donde el apellido del contrayente dice "Bentancort" debe decir "Bentancor" y donde dice "nacido en el año 1907" debe decir "nacido en el año 1906", y donde la contrayente figura nacida el 8 de Diciembre de 1915 debe decir "el 8 de Diciembre de 1909"; y las de nacimiento de sus hijos Dina Argelia y Newton Wilder Bentancor, estableciéndose en la primera que donde su apellido figura "Bentancour" debe decir "Bentancor" y en la segunda donde el nombre del inscripto dice "Nenton Wilder" de-

he decir "N...ton Wilder". — Montevideo, Octubre [illegible] de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$46.00 15|pub. 13571 Oct.22-v.nov.9.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA CAMBA DE GUAZZONE iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene empadronado con el N.o 49.968, sito en la 21 sección judicial de Montevideo, y que según plano levantado por el agrimensor Alfonso Raúl Devita, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de abril de 1951, con el N.o 23.780, se compone de una superficie de 355 ms. 05 dms. que se deslindan así: 9 ms. 60 cms. de frente al suroeste, a la calle Orden N.o 4.780, por 37 ms. de fondo, lindando: al sureste, con el padrón N.o 49.967; al noreste, con el padrón N.o 49.952 y al noroeste, con el bien padrón N.o 49.969. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Martín, sus causahabientes, y sucesores a cualquier título, a los linderos, y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, para que concurran a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio si no comparecieran. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$108.00 30|pub. 13267 Oct.22-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL FIGUEIREDO (o DE FIGUEIREDO) FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 13456 Oct.21-v.nov.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMAN FERNANDEZ ALMEIRA o FERNANDEZ ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 13384 Oct.20-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "ANGEL WALDEMAR AMOR y OTROS. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Angel Waldemar, Ramón Walter y Teresita Margot Amor, estableciéndose que donde el apellido paterno dice Mor debe decir Amor. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 13266 Oct.20-v.nov.6.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA DEL CARMEN DANIERI BONAVIA, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, que forma parte del inmueble empadronado con el N.o 109.902, situado en Los Pocitos, 24.a sección judicial de Montevideo, señalado con la letra "D' en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en setiembre de 1949, inscripto el 8 del mismo mes. con el N.o 21.473, compuesto de una superficie de 63 ms. 8550 cms., con 8 ms. 71 cms. de frente al N. O. a la calle Alejandro Chucarro: 9 ms. 59 cms al Este. lindando con el eje del cauce del arroyo Pocitos, por medio con Juan José de Herrera; 5 ms. 48 cms. al S. E., con Carolina Aguerre de Miretti; y 9 ms. al S. O. con el solar A. B) Un solar de terreno enclavado y sus mejoras situado en el mismo paraje que el anterior que forma parte del inmueble empadronado con el N.o 34.164, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de noviembre 6 de 1953, inscripto con el N.o 27 911 el 19 del mismo mes ubicado a los fondos del resto del solar que completa la superficie del padrón citado señalado con la letra B y que da frente a la calle Manuel B. Pagola, entre las de A. Chucarro y Juan B. Blanco compuesta la fracción enclavada, de una superficie de 219 ms. 16 dms. y se deslinda así: 27. ms. al S. O., con el solar letra B; 8 ms. 427 mms. al S. O. con el padrón 34.165 de Juan Teófilo Goyret: 7 ms. 797 mms al N. O. con el padrón N.o 34.858 y 27 ms. 03 cms. al N.E., cauce del arroyo Pocitos por medio, con Juan José de Herrera. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a las fracciones de terrenos descriptos, especialmente a Magdalena Dupont de Goyret, Juan Teófilo Goyret, Martín E. Goyret, Honoria Goyret de Scanavino, Luis C. Goyret y herederos de María Carmen Danieri, de Luisa Pernas de Danieri, del doctor Domingo Arena y de Ana Blanca Arena de Aycaguer y Aquiles Domingo Arena y cualquier sucesor a título universal o particular, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de aquel término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$216.00 30|pub. 13268 Oct.20-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BALADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 13276 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA MIRANDE o MIRANDA DE SAN ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 13199 Oct.16-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MONTEVERDE DE QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 12801 Oct.16-v.nov.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha decretado la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges GUSTAVO HEYL y REYNA A. BERGALLO, por auto de fecha 14 de Setiembre del corriente año; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 13241 Oct.16-v.nov.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "JOSE FARAVELLI MUSANTE y ROSAURA LEONOR DAVILA LEMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución número 228 de fecha 23 de Agosto ppdo. se dejó sin efecto la separación judicial de bienes de la sociedad integrada por los referidos cónyuges, que había sido decretada por resolución número 8125 de Junio 23 de 1953. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 13127 Oct.15-v.nov.8.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos "JULIO MAILHOS (h.), Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 21 de Setiembre del corriente año se declaró a don Julio Mailhos (hijo) en estado de incapacidad, habiéndose designado curador definitivo del mismo a don Víctor Julio Mailhos. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 13126 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZULMA GOROSTIDI DE CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 13133 Oct.15-v.oct.26.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "LUIS GHIRINGHELLI y Otros. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Ghiringhelli y Angela Leonor Zanini, y las de nacimiento de sus hijos Angela Clelia, Olga Elisa, Miguel Angel, Oscar Luis y Ricardo Hugo, estableciéndose que donde el apellido del contrayente en la primera, y padre de los inscriptos en las restantes dice Ghiringelli debe decir Ghiringhelli. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 12952 Oct.11-v.oct.28.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "WALTER ROHNER. Prescripción. (L.o 49, F.o 22)". se hace saber al público en general que el señor Walter Rohner se presentó ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción un área de 26 hás. 6762 ms. 0450 cms. cuadrados, comprendidos dentro de los límites del siguiente bien: una fracción de campo y mejoras situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con el N.o 10 con una superficie según título de 243 hás. 9812 ms. y 38 decm. cuadrados que según plano levantado por el agrimensor Julio Baumgartner en enero de 1951, e inscripto con el N.o 340 en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 270 hás. 6574 ms. 4250 cms. cuadrados, deslindados así: por el Norte recta de 1.557 ms. 26 cms. que separa del padrón 12 de Guillermo Morgan; por el Este, línea quebrada en 3 tramos de 632 ms. 60 cms. 989 ms 40 cms. y 516 ms. 30 cms., a partir del Norte que separa del padrón 9 de Margarita Idiarte Borda de Blanco; por el Sur línea de 879 ms. 25 cms. limítrofe con el citado padrón 9; por el Oeste recta de 2.348 ms. 60 cms. confinando con el padrón 8 de Isabel S. Risso de Ximénez. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Guillermo y Federico Renné, Guillermo Morgan, Margarita Idiarte Borda de Blanco Acevedo e Isabel S. Risso de Ximénez, o a sus sucesores o causa-habientes a cualquier título, así como a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el excedente de área mencionada, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$156.00 30|pub. 12697 Oct.11-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA REINO VARELA o JOSEFINA REINO REYES o JOSEFA REINO DE BARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 12856 Oct.9-v.nov.15.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "FRANCISCO PEREZ GARCIA. Prescripción". Lo. 49. Fo. 19. se hace saber al público en general que ante este Juzgado se presentó el señor Francisco Pérez García, promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción el siguiente inmueble: un terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, zona urbana y 7ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 405. que según plano levantado el 22 de enero de 1941 por el agrimensor Julio A. Roletti, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 24 del mismo mes y año con el Nº 5115, se compone de una superficie de 125 metros 22 decímetros 20 centímetros cuadrados, que se lindan así: 5 metros 50 centímetros al Este-Nordeste, con frente a la calle Vázquez, por donde la puerta del edificio tiene el Nº 1585 distando el punto medio de este frente 23 metros 68 centímetros según plano y 23 metros 54 centímetros, según el certificado de Empadronamiento, de la esquina con la calle Paysandú: 5 metros 365 milímetros al Oeste, lindando con la propiedad empadronada con el Nº 419; 22 metros 64 centímetros en el Norte, limitando con el bien empadronado con el Nº 404: y 23 metros 86 centímetros al Sur, confinando con el inmueble empadronado con el Nº 406. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Tomás Gragiterena, Fernando Méndez Alcar e Istria Baselli sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo

apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$144 00 30|pub. 12571 Oct.5-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor RODOLFO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30.pub. 12800 Oct.8-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FLÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10pub. 13706 Oct.25-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO ANTONIO JULIEN o JULIEN HENNESSEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días á deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montetevideo, Octubre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10pub. 13707 Oct.25-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MIGUEL MAINÉ o MAINÉ GANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13709 Oct.25-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JULIO o ENRIQUE J. TARIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13709 Oct.25-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO BOGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13710 Oct.25-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA o CIRCUNCISION CARLIS o CARLIS CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13711 Oct.25-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BOITAIRY o BORTAIRY ILSAUSPE o IBSAUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13717 Oct.25-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ o LOPEZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13761 Oct.25-v.nov.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TELLERIA, RAFAEL HERMES y KETTY RUTH ARIAS DE TELLERIAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Rafael Hermes Tellería y Ketty Ruth Arias de Tellería y que se mandó citar y emplazar a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 13720 Oct.25-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PARETTI DE CASAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13698 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINO o MARIANO MEGA o MEGA GAGLIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 13696 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA o ELVIRA ESTHER OTERO SOTO DE LADOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 13699 Oct.23-v.nov.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José M.a França, recaído en autos: "Cadenasso, Ofelia con ALBERTO E. BORREANI Disolución y liquidación de sociedad conyugal, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ofelia Cadenasso de Borreani y Alberto Eduardo Borreani, y que se mandó citar y emplazar a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 13632 Oct.23-v.nov.16

Divorcio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Ortega, Juan Luis con LIBERA NISTA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Libera Nista para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación y también a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor, para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 30|pub. 13633 Oct.23-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASTRO DE FUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13697 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ o PEREZ GARCÉS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13617 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANGEL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. - Montevideo, Octubre 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13573 Oct.22-v.nov.3.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Célestino D. Pereira, en autos: "MISURRACO. ENCARNACION. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las partidas que se indican seguidamente, a cuyo efecto manifestó que por error figura: en la partida de su nacimiento con el apellido paterno "Misorraco" o "Mizorraco" en lugar de: "Misurraco", y en la de nacimiento de su hijo Eduardo Esteban, con el nombre "María" en vez de: "Encarnación", y con el apellido "Surraco", en lugar de: "Misurraco". — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$21.00 15|pub. 13567 Oct.22-v.nov.9.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "RICHTER KREBES, ANGELA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio, en cuanto a su apellido materno, por aparecer en ellas como: "Richtерová" y "Creves" respectivamente, en lugar de: "Krebes". — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 13566 Oct.22-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO JUNGEBLUT o JUNGEBLUT SCHSTADT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 13528 Oct.22-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "VILLEGAS ESTÉVAN, HECTOR FRUCTUOSO Y OTROS. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza', se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Héctor Villegas con Rafaela Esmeralda Estévan y las de nacimiento de Héctor Fructuoso, Carmen Yolanda, Isidra Noris, Norma y Teresa Esmeralda Villegas Estévan, pues donde en ellas el nombre de la contrayente y madre, respectivamente. aparece como: "Esmeralda" debe decir: "Rafaela Esmeralda", y donde en las cinco primeras partidas dice: "Estevez" y en la última dice: "Esteves", debe decir en su lugar y en todas ellas: "Estévan". — Montevideo, Mayo 31 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
$21.00 15|pub 13590 Oct.22-v.nov.9.

Divorcio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Camaño, María Delia con LINO ALBÉRICO VILLAGRÁN. Divorcio unilateral", se cita y emplaza al nombrado Lino Albérico Villagrán a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 13569 Oct.22-v.nov.26

[illegible]ración de oficio

EDICTO. [illegible] mandato del señor Juez Letrado de [illegible] Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Fursa de Portella, Dora, y Portella Fursa Elida y Olga con SUCESORES DE LAURA CARRARA DE POLLERO. Otorgamiento de escritura" (L.o 44 F.o 497), se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas Dora Fursa de Portella y Elida y Olga Portella Fursa, como componentes de la sucesión de don Cristóbal Portella y únicas causahabientes del mismo, solicitando la escrituración judicial del siguiente inmueble: Un solar con todos sus edificios, construcciones y demás accesiones dominiales que contiene, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 162.452, segregado del padrón anterior en mayor área N.o 77.627, señalado con el número siete en el plano de fraccionamiento que con fecha Noviembre del año 1928 levantó el agrimensor don Luis Lavagnini, registrado en la Dirección de Topografía el 14 de Enero de 1929, aprobado por la respectiva autoridad municipal el 19 de Diciembre del año 1928, en el expediente N.o 32.881, según el cual se compone de la superficie y límites siguientes: Area: seiscientos setenta y un metros, veinte decímetros (671 ms. 20 dms.). Límites: 12 ms. de frente al Sudoeste al Bulevar Propios entre Avenida Burgues y calle Nilo, estando su puerta de calle señalada con el N.o 4072. 56 ms. 75 cms. en su largo al Noroeste, confinando allí con el solar N.o 6, 11 ms. 67 cms. en su contrafrente al Noreste, por donde limita con propiedad de doña Juana Pollero, y 56 ms. 70 cms. en su largo al Sudeste. Este inmueble que, según boleto N.o 7605 de fecha 30 de Setiembre de 1929, había sido prometido en venta por intermedio de la Sociedad Anónima "Banco de Crédito", en representación de doña Laura Carrara de Pollero, a don Onofre Alberti, fué transferido por este último a don Cristóbal Portella, quien ratificó conjuntamente con el referido Banco el expresado compromiso de compraventa a plazos, el que se inscribió en el correspondiente Registro el 20 de Octubre de 1949 con el N.o 1764 al Folio 594 del L.o 41. Y, de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza por noventa días a: Dominga Carolina Teresa Pollero, Teresa Dominga Pollero, Juana Pollero. Julia, Dolores, Braulio y José Dionisio Estevenanzzio o Stevenanzzio Pollero, Eloísa, Petrona y Eulalia Inés Blanco Carril, Amalia González Pollero, Angel, Etelvina, Epifania y Disolina o María Esther Parodi Pollero y José Mastroianni o Mastrianni (Padre y José Mastroianni (Hijo), así como a todos los herederos o sucesores a título particular o universal de las nombradas personas, y a todos aquéllos que se consideren con derechos en o contra esta tramitación o gestión, en o contra el inmueble relacionado, a título personal o en representación de los nombrados, para que comparezcan en dichos autos a objeto de procederse a la escrituración definitiva de dicho inmueble, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$240.00 30|pub. 13614 Oct.22-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PIFERRER DE TEIXIDÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13464 Oct.21-v.nov.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA YOLANDA RIAÑO DE BIBILONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13333 Oct.21-v.nov.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE BIAZZO DE BENTANCUR o BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13486 Oct 21-v.nov.1º.

Quiebra Retroactividad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "PAPELERIA E IMPRENTA ALFA S. A. Liquidación. Retroactividad" (libro 44 y F.o 211), se hace saber al público que ha sido dictada la siguiente resolución: "5893. Montevideo, Abril 27 de 1954. Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de la Sociedad en liquidación el día 8 de Diciembre de 1950. Háganse las publicaciones de ley y agréguense a los autos principales. Franca. J. T. Pereira, Actuario.". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 10|pub. 13524 Oct.21-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR BERTELLI HORNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Octubre 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13443 Oct.20-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON VIZCAINO o VIZCAINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13442 Oct.20-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GUBITOSSI o GUBITOSI DE LIBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13441 Oct.20-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BIANCHI o BIANCHI ARIGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13373 Oct.30-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "BONINO, CLARA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, para que en todos los lugares que en la misma figura el apellido "Bonina", diga: Bonino. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 13376 Oct.20-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE FLORENTINA o ESTHER TRAVERSO DE AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Octubre 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. 13348 Oct.19.-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA MARIA ESTER o ESTHER FALLER DE MONTOLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. 13185 Oct.19-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GATTO DE COSTA o FRANCISCA JULIANA MAGDALENA GATTO MONTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13332 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ALLOSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13334 Oct.18-v.oct 28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES LASCANO ZAVALUA o ZABALUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13335 Oct.18-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María Franca, en autos: "BRIZZOLARI, ALDO PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Sergio, pues donde en la misma y con referencia al padre, dice: "Aldo Brisolases", debe decir: Aldo Pedro Brizzolari, y donde al consignarse su edad se estableció "25 años", debe decir: 35 años, y con respecto al inscripto, donde éste figura como "hijo legítimo" debe decir: hijo natural. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 13192 Oct.16-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO DIEGO GAGNEUX o GAGEUX o GAGHEUX, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13179 Oct.15-v.oct.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RIOS, NASARIO con BLANCA LINA AGUIRRE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Nasario Ríos y Blanca Lina Aguirre, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 32.00 20|pub. 13193 Oct.16-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO CAYETANO KALUZEVICIUS, en lo que se refiere al apellido paterno que figura como "Kaluzevicuis" en vez de: Kaluzevicius, y al apellido materno que aparece: como "Vigelujke" en lugar de: Vigelyte — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 13191 Oct.16-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA FERRARO DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 13238 Oct.16-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO LUCIANO ENRIQUE ACQUARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13184 Oct.16-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BERGOLO DE LEMOINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13186 Oct.16-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PALUMBO o PALUMBO DE LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13180 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO CALLEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días e deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13181 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARI SAPORITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13182 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FUENTES DE ASENJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13183 Oct.15-v.oct.26.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "BIANCULLO, FELIX y CIRIGLIANO DE BIANCULLO, MARIA ANTONIA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Hilda Juana Orlinda, en las que el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Ana María", debiendo decir en su lugar: "María Antonia". — Montevideo, Julio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 13148 Oct.15-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o ADELINA ANA TESTASECCA DE PATELLANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 13063 Oct.14-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "MUZIKANTAS, JOSE y JOSEFINA DIAZ y Otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas Mary Rosa y Aída, en las que el apellido del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Muzicant" o "Mizicant", debiendo decir, en su lugar y en todas ellas: Muzikantas. — Montevideo, Febrero 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 12917 Oct.9-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN RICHARD o JUAN RICARDO MATTHEW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 12852 Oct.9-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GARGAGLIONE DE RETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 12792 Oct.8-v.nov.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "BRUNNINGHAUSEN PETER H. CH. y MARIA ANGELICA ARMAS LANZA DE BRUNNINGHAUSEN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Peter H. Ch. Brunninghausen y María Angélica Armas Lanza de Brunninghausen, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 12787 Oct.8-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO EDUARDO HUGHES o HUGHES KEENAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 12004 Set.23-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO GIMENOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13705 Oct.25-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ADELA MARIA PRANDONI, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Angel Scandroglio, por figurar en ella con el nombre de "Edelmira", en lugar de "Adela María". — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 13682 Oct.23-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELIANO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13688 Oct.23-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don GAUDENCIO RICARDO BARONIO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella, su madre, como "Teresa Landinelli" en lugar de "Irene Landinelli". — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 13667 Oct.23-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13635 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FONTENLA ROSENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13636 Oct.23-v.nov 4.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TORIBIO CABRERA y RAMONA o RAMONA EUSEBIA CABRERA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13577 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE GREGORIO SERGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13574 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO RAMON ARAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13575 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA o IRMA LEONOR ROVIRA DE MITROVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13576 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO DOMINGO BONNET o BONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13532 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN GALVAN DE CALZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13529 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO RICARDO o RICARDO CHIFFONI o CIFFONE o CIFFONI o CHIFFONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13380 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AMADO GUIRALDEZ o GIRALDES o ARANZAZÚ FRANCISCO AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13455 Oct.21-v.nov.1º.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JOSEFINA INDART BORRAZAS DE VILELA. Sucesión", Libro 38, Folio 353, se hace saber que ha sido solicitada por don Domisido Vilela, la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Josefina Indart, por figurar en ella con el nombre de "Gumersindo Vilela", en lugar de "Domisido Vilela". — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 13451 Oct.21-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMÓN PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13444 Oct.21-v.nov.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNAUD o ARNAUD ANTONIO LARRAMENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13445 Oct.21-v.nov.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELUTERIO o ELEUTERIO MALAGUÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13496 Oct.21-v.nov.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ISIDRO OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13349 Oct.21-v.nov.1º.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ROSENDO VIERA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Eutropia Rita Barragán, y la de nacimiento de su hija María Prosperina, en la siguiente forma: 1.o) En la partida de matrimonio, donde el compareciente aparece con los nombre de José Rosendo, debe decir, solo, Rosendo; donde dice, que es nacido el 9 de marzo, debe decir, el 11 de marzo; y donde dice, que es hijo de María Inés Viera, debe decir, que es hijo de María Viera. Y 2.o) En la partida de nacimiento de María Prosperina Viera, donde dice que es hija de José Rosendo Viera, debe decir, de Rosendo Viera; y donde dice, que es nieta por línea paterna de María Inés Viera, debe decir, de María Viera. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 15|pub. 13402 Oct.20-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUMPTA o ASUMPTA ANASTASIA HASDOVAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10pub. 12379 Oct.20-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ASARIAN o AZARIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13399 Oct.20-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL RAUL MAGLIONE o RAFAEL MAGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13428 Oct.20-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LOLA REGO MARTINEZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$6.00 10|pub. 13419 Oct.20-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO HOSKING SCHROEDER o ALEJANDRO H. SCHROEDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13414 Oct.20-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ISABEL SCANZIANI DE ASARIAN, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Manuel Asarian, en la siguiente forma: donde aparece el apellido 'Azarian", debe decir: "Asarian". — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 13403 Oct.20-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MIGUEL o JOSE VICTORIO RAPETTI o RAPPETTI o REPPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13351 Oct.19.-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL SECUNDINO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13273 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN ALFONSO VILANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13272 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PORTEIRO DE BURCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13314 Oct.18-v.oct.28

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA DI MOIO DE SOZZI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, y la de matrimonio de sus padres José Di Moio y Serafina Sarli, en la siguiente forma: Donde en ellas figuran los apellidos "de Mucio" y "Sarbi", debe decir: "Di Moio" y "Sarli" respectivamente. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 15|pub. 13315 Oct.18-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS MONROY GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13330 Oct.18-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VICTORIANO RAUL NOVO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de su hijo Raúl Wilman Novo Perdomo, en la cual, donde el nombre del padre figura "Raúl Novo", debe decir: "Victoriano Raúl Novo"; y donde el nombre de la madre figura "María Perdomo", debe decir: "María Ofelia Perdomo"; y B) De matrimonio del compareciente con María Ofelia Perdomo, en la cual donde el primero figura como "Raúl Novo", debe decir: "Victoriano Raúl Novo". — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $21.00 15|pub. 13243 Oct.16-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13187 Oct.16-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE BERAMENDI ACHARD o FRANCISCO BERAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13188 Oct.16-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS VIRGILIA PEÑA DE BUTUREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13189 Oct.16-v.oct.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LUIS ALBERTO BARRIOS y ADELA VIDAL DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal." L.o 39, F.o 217, se hace saber que con fecha 23 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Luis Alberto Barros y Adela Vidal de León. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$48.00 20|pub 13155 Oct.15-v.nov 8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FAR[illegible] VIVA

VIVAS o BIVAS o BIBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13269 Oct.16-v.oct.27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don JOSE SERUYAL, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 39, F.o 210), le ha iniciado doña Encarnación Espina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 13128 Oct.15-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE RIEPHOFF DE HOSNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13129 Oct.15-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE INFANTOZZI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre del inscripto como "Filomena Mastriangioli" en lugar de "Filomena Mastrangelo" — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 13242 Oct.16-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAPOLEON JUAN NEPOMUCENO PAZ PADILLA o NAPOLEON PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13130 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN FRANCISCO MAYADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13163 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GHISO DE MARCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13131 Oct.15-v.oct.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Luis Eduardo Garicoits con MARIA TERESA GUAGLIOTTI DE GARICOITS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Libro 38, Folio 523", se hace saber que con fecha 30 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Luis Eduardo Garicoits y María Teresa Guagliotti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 13115 Oct.14-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JUAN PAPICH y doña MARGARITA MARIA SZILAGYI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos, Juan Carlos, por figurar en ella con el apellido materno "Sillaguy", en lugar de "Szilagyi" — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 12992 Oct.11-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HIPOLITO CASIANO LOPEZ GOMEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Hipólito Gómez" en lugar de "Hipólito Casiano López Gómez" — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 12877 Oct.9-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don TOMAS PIZZANI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Pizaniz" en lugar de "Pizzani" — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 12900 Oct.9-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA ACEVEDO DE GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a los herederos Ventura Feliciano y Deolindo Guzmán Acevedo, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 12903 Oct.9-v.nov.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Rosa Yolanda Saporiti de Fynn contra RODOLFO BERNARDO FYNN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 39, F.o 125", se hace saber que con fecha 10 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal existente entre Rodolfo Bernardo Fynn y Rosa Yolanda Saporiti. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre, 29 de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 12825 Oct.8-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINERVINA CAROLINA CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Octubre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto
$36.00 30|pub. 12555 Oct.5-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIANOLI PATRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actural Adjunto.
$36.00 30|pub. 12460 Oct.2-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en autos "Pérdida de Patria Potestad. Bisio (Pablo) y Gutiérrez de Bisio (Margarita) contra OCAÑO GOMEZ (RICARDA) L.o 18, N.o 616, F.o 207" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ricarda Ocaño Gómez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2|954. — Mireya Martínez Degiorgis, Actuaria Adjunta.
$48.00 30|pub. 12964 Oct.14-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña VILMA FERNANDEZ para que comparezca a estar con arreglo a derecho en los autos: "Díaz Juan Francisco y Viña de Díaz Felicidad Nieves contra Fernández Vilma Rectificación de guarda" (L.o 8, F.o 265), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Lisandro Fontan, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 13391 Oct.20-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGE MAYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, calle Solís 1466 2.o piso. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Blanca M. Pereda, Actuaria.
(Decreto 21-7-34) 33108 Oct.25-v.nov.5.
Nov.24-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado (calle Solís 1466, 2.o piso). — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Blanca M. Pereda, Actuaria.
$12.00 10|pub. 13692 Oct.23-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO SEIJO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — Mylca Bolla de di Landro.
$12.00 10|pub. 13671 Oct.23-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO. — Por disposición de la señora Jueza de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, doctora Sofía Elena Gadea de Gastelú, recaída en los autos caratulados "Alejandro Plinio Faccioli contra ABDALA NEME HADAD Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes a cualquier título, se consideren con derechos respecto a los solares de terrenos números 7 y 8 de la manzana 25 del pueblo de Cardona, según plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, levantado en febrero de 1912 y según surge de las planillas de contribución presentadas en autos, empadronados con el N.o 318 del Departamento de Soriano, y se encuentra en la sección 13.a, manzana 30, compuestos en conjunto por estar unidos de una superficie total de un mil doscientos cincuenta metros, lindando según título, Al Norte, en 25 metros, con el solar 9, al Sur en igual extensión con calle, al Este en 50 metros también con calle, y al Oeste en la misma longitud con el solar 6, para que comparezcan ante este Juzgado calle Olimar 1462, a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Actuaria.
$96.00 30|pub 12408 Oct.1.o-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección Judicial de Montevideo (Villa del Cerro), en autos: "BLANCO JOSE y MARIA BLANCO DE CASTILLO Sucesiones", se hace saber el fallecimiento de José María Blanco y de María Blanco de Castillo, emplazando a sus sucesores, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Chile 3489, a deducir en forma sus derechos presentando sus justificativos. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — Luisa Machado de Abelia.
$12.00 10|pub. 13591 Oct.22-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDIRIO EUSTAQUIO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — Meropi Karalis, Actuaria.
$12.00 10|pub. 13337 Oct.19.-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "EDITA AYALA DE PEREIRA DOS SANTOS. Quiebra (L.o 15, F.o 23), en

trámite ante este Juzgado, se hace saber que el día 29 del entrante a la hora 15, y días subsiguientes, se procederá a la venta en remate almoneda al mayor postor, de todas las mercaderías de pertenencia de esta quiebra por el martillero don Blas de Luca, asistido del señor Juez de Paz de la 7.a sección de este Departamento, y en el local que ocupa el comercio del fallido sito en la Avenida Artigas de la ciudad de Bella Unión.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador del 4o|o. — Artigas, 30 de Setiembre de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$36.00 15|pub. 13740 Oct.25-v.nov.11.

Apertura de sucesión.
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILINA DE SOUZA DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 23 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 13244 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSEBIA DORNELLES DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 11 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub. 13408 Oct.20-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS
Apertura de sucesión.
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA BANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Artigas, Octubre 8 de 1954. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 13739 Oct.25-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA HERNANDEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 15 de Octubre de 1954. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13702 Oct.25-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Octubre de 1954. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13703 Oct.25-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO DE SIMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$12.00 10|pub. 13747 Oct.25-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Octubre de 1954. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13750 Oct.25-v.nov.5.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en los autos caratulados: "GAMBA JUAN ROSA. Rectificación de partida. Lº 40, Fº 373", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Rosa Gamba, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: "Partida de matrimonio de Juan Rosa Gamba y partida de nacimiento de la hija Angela Juana Gamba, en las que se establece por error que el nombre del compareciente es el de José Gamba, cuando en realidad, debe decir Juan Rosa Gamba. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 27 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$30.00 15|pub. 13322 Oct.18-v.nov.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Junio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13684 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MARTUSCELLO o MARTUCELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Noviembre de 1953. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13683 Oct.23-v.nov.4.

Declaratoria
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber al público, que en los autos caratulados "Milano, Raber y Cía., c|. JUAN PEREZ o JUAN G. PEREZ. Cobro de pesos (L.o 40, F.o 94 N.o 714)". ha sido declarado rebelde el demandado. (Artículo 844 del C. de P. C.). — Canelones, 15 de Octubre de 1954. — Esc. Elbio Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 13411 Oct.20-v.nov.6.

Prescripción treintenaria
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "RECOBA DE IRACHAR ANGELA y Otros. Prescripción treintenaria (L.o 40; F.o 346)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios, construcciones y demás mejoras que sobre sí contiene situada en la manzana N.o 135 del empadronamiento de la ciudad de San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 1361 la que según títulos se compone de 25 metros al Oeste sobre la calle Montevideo, hoy Avenida José Batlle y Ordóñez, por 50 metros de fondo, lindando por el Norte, con la calle de Soria, hoy Buxareo Oribe, por el Sur, con doña Margarita France de Pérez, y por el Este, con Ramón Rebolledo, y que de acuerdo con el plano de mensura practicado por el agrimensor José A. Spagnolo en mayo del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 8260, el 12 del mismo mes y año, tiene una superficie de mil ciento setenta y nueve metros, cincuenta y un decímetros, y que de acuerdo con dicho plano, sus actuales límites son: Al Norte, en 25 ms. de frente a la calle Buxareo Oribe, antes de Soria, al Oeste, en 49 ms. 80 cms. de frente a la Avenida José Batlle y Ordóñez, antes calle Montevideo; al Sur, en 24 ms. 10 c. con propiedad de Corso Hermanos, Padrón N.o 1941, antes propiedad de Margarita France de Pérez, y al Este, en 49 ms. con Elisamar Díaz, Padrón N.o 1362, antes bien de Ramón Rebolledo bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, citándoseles al mismo tiempo para llenar oportunamente el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos de los arts. 282, 307, 308 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Canelones, 6 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$168.00 30|pub. 12454 Oct.1.o-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GUALCO o JUANA GUALCO DE VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Setiembre 29 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 13742 Oct.25-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARICHAL DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Octubre de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 13694 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN MENENDEZ CABRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 19 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. 13607 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ DE ESTEVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 5 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 13169 Oct.15-v.oct.26.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Emilio Siemens Amaro recaído en autos: "FAUSTA GADEA DE SUAREZ. Rectificación de partida" (L.o 2.o F.o 299) se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Adelfa Gilberta Gadea, solicitando rectificación de la partida de defunción de su señora madre arriba nombrada, pues donde dice Fausta Gadea de Larrosa, debe decir Fausta Gadea de Suárez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones Octubre 4 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 12972 Oct.11-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES
Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "RODOLFO MARIA VADONE Prescripción treintenaria, Nº 238. Fº 264. Lº 5, se hace saber al público en general que don Rodolfo María Vadone, se presentó ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción treintenaria el siguiente bien ubicado en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones: Una fracción de terreno empadronada con el Nº 557, emplazado en la manzana Nº 164, compuesto de una superficie de 1835 metros que se deslindan así: al Noreste, calle F. Lacueva; al Noroeste, calle J. Pecoche; al Suroeste, José Estévez y Eustaquia J. Calviño; y al Sureste, José B. Calviño, Marcos Calviño, Fermín F. Calviño y Ricardo Vadone. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Setiembre 18 de 1954. — Dra. Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.
$84.00 30|pub. 13012 Oct.13-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERO MAYOLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Octubre 13 de 1954. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 13748 Oct.25-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANASTASIO ELOSEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 13 de 1954. — Jaime Roca Estevez, Actuario.
$12.00 10|pub. 13421 Oct.20-v.oct.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA LUCILA RECOBA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Octubre 8 de 1954. — Jaime Roca Estevez, Actuario.
$12.00 10|pub. 13215 Oct.16-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "PEDRO ANDRADE. Rectificación de partida" L.o 26, F.o 470, se hace saber que se ha presentado Pedro Andrade, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, donde dice: Porfirio Andrada, debe decir Porfirio Andrade y donde dice: Isabel Andrada debe decir: Israel Andrade, por ser como corresponde. — Melo, Octubre 6 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 15|pub. 13124 Oct.15-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de **PAULA AGUSTINA FERREIRA DE ROSA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 8 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 13125 Oct.15-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se cita y emplaza a **MAURICIO TELLS**, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luz Techera (L.o 25, F.o 711), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Octubre 16 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$36.00 30|pub. 12068 Set.24-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "SELLANES ALEJANDRO e ISABEL BATISTA DE SELLANES: Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 33, F.o 476), se hace saber, que por resolución N.o 6963, de fecha 17 de setiembre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio Alejandro Sellanes e Isabel Batista y por el presente se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con interés a estar a derecho en el mencionado juicio, para que comparezcan en el mismo y ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 11 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$40.00 20|pub. 13726 Oct.25-v.nov.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "García Rufino Alcires contra GENOVEVA LOPEZ ALMENARES: Liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 33, F.o 464), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a doña Genoveva López Almenares y a todos los que tuvieren interés en el mencionado juicio, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en el mismo, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá el trámite. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 14 de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 13727 Oct.25-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION BETELU o BOTELU o GRACIANA ENCARNACION ANITA BETELU o BOTELU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 15 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 13733 Oct.25-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO EUDOSIO MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Octubre 15 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 13734 Oct.25-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FRANCISCO HUBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 28 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 13714 Oct.25-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **EMILIO o EMILIO FELIX CELIO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 15 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 13716 Oct.25-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **PASCUAL ROZZA o ROZZAS**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 28 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub 13715 Oct.25-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **EITEL ASSANDRI o EITEL ROQUE ASSANDRI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 8 de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13459 Oct.21-v.nov.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSÉ MENÉNDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 9 de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 13460 Oct.21-v.nov.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **ELOY MALLORCA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 8 de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 13461 Oct.21-v.nov.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **GUILLERMO BERTI CONTI**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 8 de 1954. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 13462 Oct.21-v.nov.1º.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "RAMALLO DE PIRIZ PILAR. Venta Judicial". L.o 33, Folio 488, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los condóminos: María Angélica Piñeyro, María Luisa, María Cristina, María Inés y Mario Luis Piñeyro; Raimunda, Gaudencia, Paulina, Malvina y Gregorio García; María Elena, Bernardo Segundo, Dolores Vicenta y Felicia Emma Silva; Adela, Pilar y Elena Piñeyro; Antonio, María Nicolasa, Camilo, Amanda Antonia, Margarita Reina, Jorge y Leopolda Pignatta; María Bernardina Ramallo y a todos los que se consideren con algún derecho sobre el siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones, situada en el paraje "Real de San Carlos", primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 3188 (antes 188), manzana 4, compuesta de 2 hectáreas 1605 metros; para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 11 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$96.00 30|pub. 13466 Oct.21-v.nov.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "GUZMAN LUIS MANUEL. Prescripción", L.o 33, F.o 488, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno y sus construcciones, ubicado en las calles Juncal y Defensa de la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial de este Departamento, manzana 157, empadronado con el N.o 1710, cuya planilla de Contribución Inmobiliaria figura a nombre de "Suc. Ramona Vargas" y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte con las propiedades de Enrique Durand y Benedetto Bosco; al Sur, calle Defensa; al Este, calle Juncal y al Oeste con las propiedades de Ruben Alfano Cabrera y Florentino A. Rodríguez; teniendo un área de 1877 metros; para que comparezcan a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 9 de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$96.00 30|pub. 13465 Oct.21-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **SEBASTIAN PAOLINI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 13467 Oct.21-v.nov.1.o

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de: **CARMEN RIOS, GREGORIO RIOS o ECHENIQUE, CLARA RIOS, BENITA o MARIA BENITA RIOS y SANTIAGO RAMON RIOS CUBILLAS**, emplazándose por el término de noventa días a: Eusebia Ríos, Presentación Ríos, Etelvina Ríos, Martín Ríos Suárez, Pedro Gregorio Ríos, conocido por Mauricio Ríos, Primitiva Ríos, Ella Ríos, Hilaria Ríos, Sabino Ríos, Máxima Ríos, Julia Ríos, Virginia Ríos, Gregorio Ríos, Micaela Ríos, Laureliana Ríos, Juana Ríos, Miguel Ríos, Evangelina Ríos, Alfredo Ríos, Basilio Ríos y Nicolasa Leutora y Aurora Ríos y demás herederos, acreedores e interesados que se consideren con derechos en el mencionado juicio sucesorio, para que comparezcan a deducirlos en legal forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Colonia, Octubre 8 de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$72.00 30|pub. 13375 Oct.20-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN JOSE FRONTINI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 28 de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 13138 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN PEDRO HARGUINDEGUY o HARGUINDEGUI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 16 de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12 00 10|pub. 13137 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **ESPAS DIMITROFF**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 4 de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 13136 Oct.15-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "MENDIVIL DE HARGUINDEGUY OLIMPIA. Rectificación de partida". (Lo. 33, Fo. 432), se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña Olimpia Mendivil Jaureguy, estableciéndose que donde su nombre figura Dominga, debe decir Olimpia; donde el apellido paterno figura Mendibil, debe decir Mendivil y donde el apellido materno aparece Gauriri, debe decir Jaureguy por ser estos sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 16 de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 15|pub. 13135 Oct.15-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "BONJOUR ISIDORO SERAFIN Y OTROS: Rectificación de partidas" Libro 33 a folios 465, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las respectivas partidas de nacimiento de los hermanos Isidoro Serafín, Juan Pablo y Eugenia Carola Bonjour Reboulaz, estableciéndose que donde el apellido de su padre y de su abuelo paterna figura Bonyur, debe decir "Bonjour" y en cuanto a la del primero, donde el apellido de la madre y abuela materna dice Robouiaz, debe decir "Reboulaz" por así ser sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 30 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$30.00 15|pub. 13042 Oct.13-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "BRAY VICTOR ENRIQUE DIEGO: Rectificación de partida de nacimiento de Víctor Enrique Diego Bray, estableciéndose que donde su apellido paterno figura Fray, debe decir Bray, por ser éste su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 15|pub. 12958 Oct.11-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JACINTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Setiembre 30 de 1954. — Ramón Roberto Goyeome, Juez.

$12.00 10|pub. 13732 Oct.25-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Aprtura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MARIA CLERICI DE GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 13 de Octubre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 13543 Oct.22-v.nov.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "MICAELA CAMEJO DE DIAZ. Rectificación de partida" (Lo. 4.o Fo. lio 253), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Micaela Camejo de Díaz, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Gerónima Camejo" debe decir: "Micaela Camejo", que es el verdadero nombre. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, 28 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$30.00 15|pub. 13475 Oct.21-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA NORBERTA PALLARES DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 13270 Oct.18-v.oct.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "SOFIA, ELBIA, ANTONIA y VICTOR CARRATTO. Rectificación de partida" (L? 40, F.o 249), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Sofía, Elbia, Antonia y Víctor Carratto, solicitando la rectificacin de las siguientes partidas: de nacimiento de Sofía Carratto en el sentido de que donde dice: "Sofía Carrado", debe decir: "Sofía Carratto"; donde dice refiriéndose a los padres, "Víctor Carrado y Rosa Fasano" debe decir: "Víctor Carratto y Rosa Fassano", donde dice, refiriéndose a los abuelos paternos: "Francisco Carrado y Luisa Disabella" debe decir: "Francisco Carratto y Juana Agresta"; donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos:" Juan Fasano y Juana Gresta", debe decir: "Juan Fassano e Isabel Di Sabella'; de nacimiento de Elbia Carratto en el sentido de que donde dice: "Elbia Carrado', debe decir: "Elbia Carratto", donde dice, refiriéndose al padre: "Víctor Carrado", debe decir: "Víctor Carratto"; donde dice: "Francisco Carrado', refiriéndose al abuelo paterno, debe decir: "Francisco Carratto"; donde dice, refiriéndose a la abuela materna: "Elisa de Isabel" debe decir: "Isabel Di Sabella"; de nacimiento de Antonia Carratto en el sentido de que donde dice: "Antonia Carrada", debe decir: "Antonia Carratto', donde dice, refiriéndose a los padres "Víctor Carrada y Rosa Fasano", debe decir: Víctor Carratto y Rosa Fassano, donde dice: refiriéndose a los abuelos paternos: "Francisco Carrada", debe decir: "Francisco Carratto" donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos: "Juan Fasano y Elisa Disabella", debe decir: "Juan Fassano e Isabel Di Sabella. De nacimiento de Víctor Carratto, en el sentido de que donde dice: "Víctor Carrara", debe decir: "Víctor Carratto"; donde dice, refiriéndose a los padres: "Víctor Carrara y Rosa Fazano", debe decir: "Víctor Carratto y Rosa Fassano", donde dice refiriéndose al abuelo paterno: "Francisco Carrara" debe decir: "Francisco Carratto", donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos: "Juan Fazano y Lisa de Isabel", debe decir: "Juan Fassano e Isabel Di Sabella". De nacimiento del extinto Francisco Carratto en el sentido de que donde dice: "Francisco Carrado", debe decir: "Francisco Carratto", donde dice, refiriéndose a los padres: "Víctor Carrado y Rosa Fasano", debe decir: "Víctor Carratto y Rosa Fassano" donde dice, refiriéndose a los abuelos paternos: "Francisco Carrado y Juana Gresta", debe decir: "Francisco Carratto y Juana Agresta", donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos: "Juan Fasano y Bittina Elisabella", debe decir: "Juan Fassano e Isabel Di Sabella". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, 17 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$108.00 15|pub. 13075 Oct.14-v.oct.30.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "AGUSTIN CASIMIRO MARTINEZ y MARIA SIMON DE MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal' (L.o 40, F.o 256), se hace saber al público que con fecha quince del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Agustín Casimiro Martínez y doña María Simón de Martínez, y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946 — Durazno, 17 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$40.00 20|pub. 12512 Oct.4-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE VALET o JOSE CECILIO VALET y CELIA MEZQUIRIZ o CELIA JULIANA MEZQUIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 1.o de 1954. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 13545 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO FIGUEIRA y GREGORIA LAGUNA DE FIGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 13 de 1954. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 13544 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PRACEDES OTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 1.o de 1954. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 13478 Oct.21-v.nov.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o LORENZO RAMON TEPERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 30 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 13501 Oct.21-v.nov.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 1.o de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 13502 Oct.21-v.nov.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN OLIVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 6 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 13503 Oct.21-v.nov.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FAGUAGA o FAGUAGA NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 13504 Oct.21-v.nov.1º.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, doctor don Manuel Barraza, encargado del Despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, por licencia del titular, en autos: "SAMBUCETTI PEDRO JUAN - BOYANO DE SAMBUCETTI FABIANA SEBASTIANA. Prescripción treintenaria", L.o 29, F.o 385, se cita, llama y emplaza, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a la sucesión o sucesores de Angela Suárez de Boyano, así como a cualquier persona que se considere con derechos, sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la planta urbana de la villa de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, manzana 51, empadronado con el número 336, compuesto de una superficie de ochocientos metros cuadrados, teniendo 20 ms. al Suroeste, de frente a la calle Cerro, entre las de Ellauri y Varela; igual medida al Noreste, lindando con Pedro Quintana; 40 metros al Noroeste limitando con propiedades de Isabel Palomino de Guadalupe y Rosalía Montes de Oca e igual medida al Sureste, limítrofes con Benito Cerizola. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Florida, Agosto 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$108.00 30|pub. 13514 Oct.21-v.nov.25.

Junta de acreedores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, encargado de este Despacho, por licencia del señor Juez titular, dictada en autos caratulados: "DE LUCA AGUSTIN TEODORO - PAIS LUISA LIDIA. Concurso voluntario", L.o 29, F.o 423, se convoca a todos los acreedores a cualquier título, para la reunión que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, el día veinticinco de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Octubre 18 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$60.00 30|pub. 13513 Oct.21-v.nov.25

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento, encargado del Despacho de este Juzgado, doctor don Manuel A. Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de PIRINEA o PIRINEA ZOHAR BASSAGODA DE FAILACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 4 de 1954. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 13505 Oct.21-v.nov.1º.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "Cabrera Petronila c|ILDEFONSO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 29 Fº 425" se hace saber que con fecha 15 del corriente se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Petronila Cabrera e Ildefonso Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Florida, Setiembre 22 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$32.00 20|pub. 12564 Oct.14-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ALVAREZ FLORES o JUAN F. ALVAREZ FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad, Octubre 20 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 13723 Oct.25-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA VAGO DE CONDÓN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Octubre 18 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 13535 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO ANTONIO PAOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 18 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 13534 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FRANCISCO o DOMINGO ANTONIO FRANCISCO VOLPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 15 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 13388 Oct.20-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ETCHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 20 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 13154 Oct.15-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don EULOGIO FRUCTUOSO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 22 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 13498 Oct.21-v.nov.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña ANGELA CONCEPCION RODRIGUEZ CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 22 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 13499 Oct.21-v.nov.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS NICOLAS CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir. — Minas, Octubre 9 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 13279 Oct.18-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: 'SARA PEREZ DE PEREZ Rectificación de partidas" (L.o 27, F.o 135), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, doña Sara Pérez de Pérez, solicitando la rectificación de las partidas de A) Nacimiento de Sara Pérez, inscripta con el N.o 153 a fojas 77 vto. del libro respectivo llevado por la oficina del Registro del Estado Civil de la 2.a sección de Lavalleja en el año 1895, en el sentido de que donde la inscripta figura con el nombre de "Juana" debe decir "Sara" y donde el apellido del padre de la misma, dice "Péres" debe decir "Pérez" y B) Matrimonio de Aurelio Pérez y Sara Pérez, inscripta con el N.o 23 a fojas 12 del libro respectivo llevado por la Oficina del Registro Civil de la primera sección de Lavalleja en el año 1926, en el sentido de que donde la contrayente figura como nacida "el 23 de agosto de 1899 en Verdún" debe decir "el 23 de agosto de 1895 en la 2.a sección de Lavalleja" Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días — Minas, Setiembre 23 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$54.00 15|pub. 12990 Oct.11-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos. "PAULINA PELLEJERO DE HEESE con KARLOS HEESE. Divorcio unilateral" (L.o 27, F.o 67), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Karlos Heese, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio — Minas Junio 28 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$48.00 30|pub. 12634 Oct.6-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO VALERICO DE LEON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Octubre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13556 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON BARRALES y MARIA GARCIA DE BARRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Octubre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, ctuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13557 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA AQUILINA UMPIERREZ DE VIRRIEL o BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Octubre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13558 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA MORENO DE DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Octubre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 13559 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MALCOLM BLAIR DRYSDALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. 11 de Octubre de 1954 — Juan Serra Tur. Actuario.
$36.00 30|pub. 13560 Oct.22-v.nov.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BIRRIEL o VIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Octubre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13555 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de HIPOLITO DIAZ CABALLERO, DOMINGA EVANGELISTA BLANCO DE DIAZ, CATALINO, JUAN y JOSE MARIA DIAZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13564 Oct.22-v.nov.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "OCAMPO JUAN ANTONIO. Rectificación de partidas". (Lo. 8, Fo. 448), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Juan Antonio Ocampo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento del gestionante Juan Antonio Ocampo por figurar en ella con el nombre de "Fernando Corbo" en lugar de "Juan Antonio Ocampo" que es como verdaderamente corresponde; y B) Partida de matrimonio del gestionante Juan Antonio Ocampo con Margarita Juliana Robaina, por figurar en ella el esposo con el apellido de "Ocampos" en lugar del apellido de "Ocampo" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 15 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 10|pub. 13554 Oct.22-v.nov.9.

Prescripción treintañal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A Estefan Roca dictada en los autos caratulados 'Meirana Anselmo c| RAMONGE ADALBERTO Prescripción treintañal. (L.o 8. F.o 416)". se cita llama y emplaza especialmente al señor Adalberto Ramongé o a sus sucesores a título universal o particular, así como a los propietarios de los predios linderos, padrones Nros. 704, 706, 707, 605 y 696 de la manzana N.o 492; y padrones N.os 1640, 1642, 1643, 1644, 1645 y 1646 de la manzana N.o 459 del Balneario de Piriápolis, tercera sección de este Departamento y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a los siguientes bienes inmuebles; A) Un solar de terreno señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 492 del plano del agrimensor Benito Bonasso de Abril de 1912, empadronado con el Nº 705, compuesto de un área de 1 000 metros cuadrados con 20 metros de frente al N W al Boulevard Fco Piria, también llamado 25 de Agosto por 50 metros de fondo, lindando al N E con el padrón N.o 706 y N.o 707; al S E con los padrones Nros 695 y 696, al S O con el padrón N.o 704, ubicado en la localidad de Piriápolis. 3.a sección de este Departamento de Maldonado: y B) Otro solar de terreno de 3.000 metros cuadrados de superficie, ubicado en la manzana N.o 459 del balneario de Piriápolis tercera sección judicial de este Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 1641 y que tiene 60 metros de frente al S E a la calle Zufriategui por 50 metros de fondo, que por ser esquina son también de frente al S W a la calle Reconquista, lindando por el N W con los padrones N.os 1642 1643 1644, 1645 y 1646 y por el N E. con el padrón N.o 1640 para que comparezcan ante este Juzgado Letrado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa Dedías bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado. Setiembre 21 de 1954 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto
$180 00 30|pub 12088 Set.25-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA BRITO DE AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. 6 de Octubre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13233 Oct.16-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GRACIANA GARCIA DE

FRANCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 13232 Oct.16-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a Sección de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de GILA ACOSTA DE REYES, CIPRIANO REYES y GUILLERMA REYES DE RIJO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Octubre 15 de 1954. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez.
$12.00 10|pub. 13561 Oct.22-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTORIO FLORES MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Setiembre 28 de 1954. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz
$12.00 10|pub. 13563 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO o POLICARPO JUAN GOMEZ, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Pan de Azúcar, Setiembre 6 de 1954. — Federico A Mullin Noceti, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 13562 Oct.22-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN LARRAÑAGA y MARIA ARMEXI DE LARRAÑAGA o MARIA AMECHIZ o ARMEXIS o ARMESI DE LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Octubre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13724 Oct.25-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALA MARIA ECHEVERZ, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13354 Oct.19.-v.oct.29.

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTINA GARRAYALDE o GARAYALDE DE DI PERNA y TIBURCIA o TIBURSIA ZABALETA DE LASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1º de Octubre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13352 Oct.19.-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO LINO BOFFANO o LINO BOFFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1º de Octubre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13347 Oct.19.-v.oct.29.

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO GUTIERREZ y RAMONA RUIZ DE GUTIERREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 13344 Oct.19.-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Julio de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$8.00 10|pub. 13343 Oct.19.-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBINA MANFREDI DE OLAZABAL, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Octubre 7 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 13342 Oct.19.-v.oct 29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA PETRONA SIRI DE MOLTEDO o MARIA SIRI DE MOLTEDO, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Octubre 7 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 13341 Oct.19.-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA LAHITTE DE CARLEO o MAGDALENA LAHITE DE CARLEO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso — Paysandú, Octubre 7 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 13353 Oct.19.-v.oct.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don LEANDRO SANCHEZ y doña CARMEN NATALIA RODRIGUEZ o RAMIREZ DE SANCHEZ, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: A) De matrimonio de los comparecientes. Donde dice: Cármen Natalia Rodríguez, debe decir Carmen Natalia Ramírez que es el verdadero y B) De sus hijos Ramón Salvador y Elbio Walter. En sus respectivas partidas de nacimiento aparecen con el apellido de Rodríguez cuando en realidad debe ser Ramírez Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Setiembre 9 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$30.00 15|pub. 12794 Oct.8-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos: "MIGUEL ANGEL FASSIATTO con MARIA NELIDA GRECO Divorcio" (artículo 148 inc. 3 y 6 del Código Civil), (L.o 10, F.o 370) se cita, llama y emplaza a María Nélida Greco para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Paysandú Agosto 26 de 1954 — Jorge Pérez Scremini, Actuario
$36.00 30|pub. 11974 Set.22-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIO VALENTIN o EUFRACIO o EUFRASIO o VALENTIN EUFRASIO ILARIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Setiembre 20 de 1954 — Esc Mario Durañona Actuario.
$36.00 30|pub. 12474 Oct.2-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIOGO y TERESA AGUIRRE DE DIOGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 27 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 13395 Oct.20-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LEITES DE PEÑA o JUANA LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 10 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 9888 Oct.20-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO CHUCARRO SEGREDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 23 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$ 24.00 30|pub. 12539 Oct.20-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL o ANIBAL FRANCISCO SARAVIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Octubre 2 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 13425 Oct.20-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO ANTONIO o EMILIANO A. o EMILIANO VIERA o VIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 7 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 13424 Oct.20-v.oct.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Edick H. Colombo, en autos: "Erula José Farías Iglesias contra GABRIEL CORRALES BENGOCHEA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 39, F.o 62), se hace saber que por resolución de fecha 21 del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituído por el mero hecho del matrimonio de don Gabriel Corrales Bengochea con doña Erula José Farías Iglesias y se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan a este Juzgado, calle Sarandí N.o 528, dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 24 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$48.00 20|pub. 14322 Oct.20-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "RAMON VILLAFAN Prescripción treintenaria" (L.o 39 F.o 43), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Felipe Contucci; Etelvina Valerio de Espinosa, a sus hijos Valdemar Jacinto, Aniceto Francisco, Oscar Martín Lorival, María Angélica y Orfilia Espinosa; Esteban Balsegui Modesto Alvez y a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción de campo que se describirá y que se compone de "una fracción de campo ubicada en la 8 a Sección Judicial del Departamento de Rivera paraje denominado "Coronilla" empadronada con el N.o 1783, en mayor área fracción señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor José B. López de noviembre de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 309, en mayo de 1953 la que se compone de un área de 42 Hás 1476 ms 75 cms.; y según plano ya mencionado agregado a estos autos se deslinda así: A) Norte sucesión Benito Fernández, Camino Vecinal por medio, fracción N.o 3 del citado plano Florencio Rodríguez y Sucesión Esteban López; al Suroeste: Sucesión Juana Camargo de López; al Oeste: Sucesión Antonio Brochado, Arroyo Coronilla por medio y al Noroeste Sixto Piñeiro; a fin de que dentro del aludido término, comparezcan, por sí o por apoderado constituído, en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación — Rivera, Setiembre 13 de 1954 — Luis Alberto Campodónico Actuario
$132 00 30|pub 12172 Set.27-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELESTE MENEZES o MENESES citándose a los herederos, acreedores y demás in-

teresados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 5 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 13285 Oct.18-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de UBALDINA BUENO, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 7 de 1954. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 13426 Oct.20-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, en autos "OLINDA GUIMARAES. Prescripción adquisitiva, (L.o 6 F.o 84)" se emplaza a don Demetrio Caloca y a Juan Righietto sus sucesores y causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos, al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, solar N.o 7 de la manzana N.o 50 de esta ciudad primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 276 y se compone de una área de novecientos veintidos metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, que linda: 21 ms. 475 mm. de frente sobre la calle Caraguatá; por 42 ms. 95 también de frente por ser esquina, a la calle Ceballos; y al Norte linda con el padrón 277-y al Este con la sucesión de Eliseo Núñez, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal inscripto con el N.o 297, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, previo el requisito de la conciliación. — Rivera Setiembre 21 de 1954. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
$96.00 30|pub. 12817 Oct.8-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO PATIÑO, en el sentido de establecer que donde dice: "Juan María Patiño" y "se le ha puesto el nombre de Juan María", debe decir respectivamente: "Mario Patiño" y "se le ha puesto el nombre de Mario", por ser lo que corresponde. — Rocha, Octubre 18 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$18.00 15|pub. 13620 Oct.23-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA BIRRIEL o VIRRIEL ARAUJO DE DUPOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 16 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 13665 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO ENRIQUE NUÑEZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 14 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 13469 Oct.21-v.nov.1º.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATIAS CORREA, ROSA NUÑEZ DE CORREA y RAMONA VELAZQUEZ o RAMONA ISIDRA VELASQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 13 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 13470 Oct.21-v.nov.1º.

Segunda copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos: "REGINO FRANCISCO MOLINA y LEONARDA MARIA MOLINA. Segunda copias de escrituras", se cita, llama y emplaza a Ramón Patricio Navarro, Braulio Rocha, Alfonso Cifani y Onofre Acosta, y en general a todos aquellos que a título universal o particular se consideren con derechos a los inmuebles objetos de las escrituras otorgadas por el escribano Pedro Luna Peyre, en la Villa de Castillos, el 25 de Octubre de 1939, y por las cuales el señor Ramón Patricio Navarro, vendió a don Regino Francisco Molina y a doña Leonarda María Molina, respectivamente, los solares de terreno, ubicados en la ciudad de Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento, empadronados anteriormente con el N.o 7411 y en la actualidad con el N.o 1032, compuestos de 531 metros 77 decímetros y 544 metros respectivamente, lindando, el primero: por su frente, Carretera Nacional al Chuy; en su fondo, solar que se deslinda a continuación; y en sus costados, con calle pública y Casiano Rocha; y el segundo: por su frente, calle pública; por el fondo, con Jorge Bobadilla; por un costado, con más terreno del vendedor y por otros, con Casiano Rocha y el solar descripto anteriormente, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 11 de 1954. — José A. Ribot Llana, Act.
$40.00 10|pub. 13472 Oct.21-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña ALBA MIRIAN FREIRE LARROSA, en el sentido de establecer que donde está figura como del "sexo masculino", debe decir "sexo femenino". — Rocha, Octubre 6 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$18.00 15|pub. 13471 Oct.21-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES TERRA o MERCEDES PEDRO TERRA o MERCEDES TERRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 5 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 13294 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IGNACIO ARRIECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 29 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 13293 Oct.18-v.oct.28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY o CATALINO ELOY GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 5 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 13292 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o WENCESLADA MANUELA ROSAURA RIVERO DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 5 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
12.00 10|pub. 13291 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO LOPEZ Y LOPEZ y JUSTA RIVERO DE LOPEZ, citándose, a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 7 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano
$12.00 10|pub. 13290 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente caratulado: "OFELIA o MARIA OFELIA PIRIZ DE MOLINA. Sucesión (L.o 16, N.o 254, F.o 150)", se hace saber la apertura de la sucesión de María Ofelia Molina Piriz, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 29 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 13253 Oct.16-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Rocha, Encargado del Despacho de la 1.a sección, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña INOCENCIA DELFINA o DELFINA INOCENCIA NOGUEIRA CANETE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Octubre 6 de 1954. — Armando Amaral.
$12.00 10|pub. 13295 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "NOGUEIRA, (EMILIA, SEVERINO ELISEO). Sucesiones" (L.o 18, F.o 174), se hace saber la apertura de las sucesiones de Emilia, Severino y Eliseo Nogueira, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, especialmente a Mauro Nogueira, Elvira Nogueira de Alvarez y a Selvino o Silvino Nogueira o a sus causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$48.00 30|pub 11967 Set.22-v.oct.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN TEXEIRA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Octubre de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 13675 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA LARUSCAYÚ o BENITA LARUSCAYN o BENITA LARRASCAIM o LARROSCAIN o BENITA LARRUSCAHI o LARRUSCAIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 4 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 13361 Oct.19-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MORALES y ANGELA MALDONADO DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Octubre de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 13284 Oct.18-v.oct.28.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "PETRONA RAMIREZ DE MARGAROLLI. Prescripción treintenaria". Libro 14, F.o 381, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (artículos 307 y 308 del Código de P. Civil), a quienes se consideren dueños o con cualquier derecho real en los inmuebles que se determinan a continuación, y especialmente a las siguientes personas o quienes sus derechos representen: Juan White, María Blanca, Francisco, Alejandro, Celina, Elina y Eduardo Frecero. 1.o Un terreno situado en la 2.a sección judicial de Salto, empadronado con el N.o 3250, compuesto de una superficie de 959 metros, 400 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Sur, calle 6 de abril, 22 metros 20 centímetros; al Oeste, calle doctor Chiazzaro, 43 metros y 20 centímetros; al Norte, Juan Galbarini; y al Este, el terreno que se describirá: 2.o Un terreno, contiguo al anterior, empadronado con el N.o 3251, encerrando una superficie de 1225 metros 9379 centímetros cuadrados, con los siguientes límites: al Sur, calle 6 de Abril, 28 metros 347 milímetros; al Norte, Juan Galbarini; al Este, Sucesión Angel Díaz Regueira; y al Oeste, el terreno antes descripto, teniendo un fondo de 44 metros 45 centímetros. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 5 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$120.00 30|pub. 13089 Oct.14-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO NEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero Alejandro Sotero Neira, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto Abril 24 de 1954. — Doctor Carlos F. Percovich. Juez de Paz
$36 00 30|pub 11966 Set.22-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CURBELO DE YANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 11 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 13736 Oct.25-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 9 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 13737 Oct.25-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA LEOPOLDINA o LEOPOLDINA BENTANCOR BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 20 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 13738 Oct.25-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MEDINA DE MININNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 6 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 13533 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 13618 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FERNANDEZ DE BARAVALLI o TERESA NICOMEDES FERNANDEZ DE BARAVALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 11 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 13619 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LEMA BENTANCOR o RAMON NICOLAS LEMA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 11 de 1954. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13620 Oct.22-v.nov.3.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "CARLOS BANCHERO. Prescripción". (Lo. 13, Fo. 312), se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, a que comparezcan a deducirlos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en la Villa Libertad, sexta sección judicial del Departamento de San José empadronada con el N.o 230, y el que según plano del agrimensor Omar Paganini, de Febrero de 1943, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 198, el 13 de ese mes y año, consta de una superficie de un mil doscientos ochenta y ocho metros, cincuenta decímetros, y que se deslinda así: 30 metros al Suroeste de frente a la calle Evaristo G. Ciganda, antes Marzo; 42 metros 95 centímetros al Sureste de frente a la calle José E. Rodó, antes Noviembre, formando esquina con el viento anterior: igual longitud al Noroeste limitando con más terreno de propiedad del actor, padrón 231; y 30 metros al Noreste limítrofe con padrones 228 y 229. Se cita asimismo, para el juicio conciliatorio a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Noviembre 10 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.

$120.00 30|pub. 13622 Oct.22-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA TORIBIO MENENDEZ DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 29 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 13302 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO NARCISO SANTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 9 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 13299 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DOMINGO BONINO o PEDRO DOMINGO BONINO RACONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 20 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 13300 Oct.18-v.oct.28.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "NORMA ELENA CRISTIANI y ARTURO LLUVIERA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 13, F.o 443)", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días (Artículo 6.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que ha sido habilitado el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 29 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$40.00 20|pub. 12920 Oct.9-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO DE LEON QUESADA o RICARDO BENITO DE LEON QUESADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 16 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 13301 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez tamento, se hace saber la apertura de la su- Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, cesión de MARIA ECHETO o CHETO o CLETO DE ZAMUDIO o ZAMURIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1954. — J. Gaulberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 13296 Oct.18-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE TELESCA o ROQUE TELESCA MONACO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 13 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 13612 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JUSTO OLANO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Octubre 14 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 13613 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA CANEPA DE PERDOMO y de CONRADO o PEDRO CONRADO PERDOMO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 7 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 30|pub. 13611 Oct.22-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA RENEE SELLANES DE ECHART, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 14 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 13610 Oct.22-v.nov.3.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Lais Valentina Hornes c|FLORENTINO RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva (L.º 29, F.º 389", se cita, llama y emplaza a don Florentino Rodríguez, sus causahabientes por cualquier título y a todas las personas que se consideren con algún derecho sobre el bien que a continuación se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el presente juicio. El bien motivo del juicio se compone de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, padrón Nº 252, ubicado en Cardona, 13.a sección judicial de este Departamento, que consta de una superficie de 800 ms.2, comprendida entre los siguientes linderos: 20 ms al Oeste a la calle Independencia; igual medida al Este con los solares padrones Nos 238 y 247, de Rufino Conde y de Faustino Arrospide (hoy sus sucesores) respectivamente; 40 ms por sus otros dos lados confinando al Norte con padrón Nº 253 de la Suc. Teodoro Sarraute y al Sur con Suc. Gregorio H. Iraola, padrón Nº 251, todo según plano levantado por el Agr. Joaquín W. Campelo, inscripto el 9 de Agosto de 1954 con el Nº 1060 en la Dirección General de Catastro. — Mercedes, Setiembre 27 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$120.00 30|pub. 13298 Oct.18-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALENI RAUL SUAREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 4 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$8.00 10|pub. 13297 Oct.18-v.oct.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "JUAN VIURRARENA, Rectificación de partida, L.o 29, F.o 403", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Viurrarena, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno aparece como 'Virruarena' y "Viurruarena" en lugar de "Viurrareña" que es el verdadero. — Mercedes, Setiembre 29 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 15|pub. 12808 Oct.8-v.oct.26.

JUSGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, en los autos: "DOROTEO OLEGARIO BENITEZ AQUINO. Prescripción treintenaria N.o 675 L.o 19, F.o 125", se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se deslindará para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, manzana 427 de esta ciudad de Mercedes, 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el N.o 4.472, que según mensura practicada por el agrimensor don Mario Eduardo Bellini, el 31 de Mayo de 1954, consta de 2 119 ms. 18 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 78 ms. 14 cms. de frente al Este, sobre la calle Brasil y que por ser esquina, tiene también frente al Norte a la calle Río Branco, según línea de 65 ms. 67 cms. y linda, al Oeste y Sur, con la Cañada de los Hornos, hasta su medio cauce. — Mercedes Octubre 5 de 1954 — Mario Echenique, Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano.

$96.00 30|pub. 13068 Oct.14-v.nov 18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber a todos los que se consideren con derechos, que ante este Juzgado se ha presentado doña JOVINA BRIZOLARA DE MOURA; ALICIA o LYCIA; JOSE y NERO BRISOLARA o BRIZOLARA, solicitando se les expida segunda copia de la siguiente: "Escritura de hijuela expedida el 13 de Junio de 1901, en los autos sucesorios de don Pedro Brisolara, en favor de don José Brisolara Da Rosa o Da Rosa Brisolara, referente a una fracción de campo ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 140 Hs. 2285 metros 1 decímetros cuadrados". — El campo de la referencia, en mayor área, lo hubo el mencionado causante Pedro Brisolara por compra que hizo a don Felisberto José González Braga y a su esposa Teresa da Cunha Braga en escritura pasada en la ciudad de Pelotas (Brasil) ante el escribano don Israel Rodríguez Carvalho con fecha 14 de Diciembre de 1867, por lo que se les cita a comparecer dentro del término de treinta días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de proseguirse estos trámites sin su intervención. — Tacuarembó, Octubre 19 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$32.00 10|pub. 13631 Oct.23-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARIO CAMACHO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Judith Margot Zoraida Camacho Posada, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "Yudid" y refiriéndose al apellido materno dice "Posadas" debió decir "Judith y Posada", por ser estos exactos y verdaderos. La presente gestión está auxiliada de pobreza. A los efectos legales se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Abril 9 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario

(Auxil.) $16.80 15|pub. 13596 Oct.22-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CESAREA T NUÑEZ DE VILAN o CESAREA FELICIA TEXEIRA o TEIXEIRA o TECHERA NUÑEZ DE VILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 15 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13599 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO ANTONIO ASPLANATO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1954. — Raúl Ferreira, Act.

$12.00 10|pub. 13600 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIPRIANA JUSTINA DUARTE DE NUÑEZ o DE NUÑEZ COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13601 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don OLIVAR HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Octubre 8 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13598 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DIONISIO NUÑEZ GONZALEZ y de don PILAR NUÑEZ VARGAS o PRATES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario

$12.00 10|pub. 13287 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña NATIVIDAD COLMAN de DE LOS SANTOS y de don DONATO DE LOS SANTOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 22 de 1954. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13286 Oct.18-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el doctor RICARDO MULLIN NOCETI, como apoderado de Carmen González, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento. de ésta, en el sentido de que, donde en la misma dice que el nombre de la inscripta es "Idefonsa" debe decir "Carmen" por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1954 — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 15|pub. 12941 Oct.11-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL, MIGUEL Z. o MIGUEL ZOA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Octubre de 1954.— Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 13323 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLADA CLAUDINA DIAZ o CLAUDINA WENCESLADA o CLAUDINA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Setiembre de 1954. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 13161 Oct.15-v.oct.26.

Rectificiación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los cónyuges ISALINO JULIO ARAUJO y CELIA EGUREN, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio y la de sus hijos, en la siguiente forma: A) La de matrimonio donde dice "Corbo Araújo Julio y Eguren Celia" deberá decir "Al Margen N.o 6 Araújo Isabelino Julio y Eguren Celia" y en la comparecencia donde dice "Julio Corbo Araújo" debe decir "Isabelino Julio Araújo". B) De nacimiento de Nubia Mirian, donde dice "Al Margen N.o 43 Corbo Araújo Nubia Mirian", debe decir "Al Margen N.o 43 Araújo Nubia Mirian" y en el texto de la comparecencia del suscrito, donde dice "Julio Corbo Araújo" debe decir "Isabelino Julio Araújo. C) De nacimiento de Marta Isabel en la comparecencia del suscrito donde dice "Julio Corbo Araújo", debe decir "Isabelino Julio Araújo; y D) De nacimiento de Susana Blanca, en la comparecencia dice "Julio Corbo Araújo", debe decir "Isabelino Julio Araújo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$42.00 15|pub. 13748 Oct.25-v.nov.11.

REMATES JUDICIALES

RODOLFO URUGUAY COVELO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|RAFAEL BLANCO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº 285), se hace saber al público que el día 15 de Noviembre del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Rodolfo Uruguay Covelo, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.194.33 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 24.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 58.032 y compuesta según plano del Agr. Walter de León Cáceres, de Setiembre de 1950, por una superficie de 368 ms.2 94 dms.2, que se deslinda así: ocho metros y cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste a la calle oficial Caracas e igual extensión en la línea del fondo al Este por donde confina con parte del solar número treinta y siete; cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros en la línea del Sur, que por formar esquina el terreno son también de frente a calle pública denominada Saldanha da Gama, y la misma dimensión en la línea del Norte lindando por este viento con el solar número treinta y cinco.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2º) Serán de cargo del comprador; A) El pago de la Contribución Inmobiliaria, de las medianerías si las hubiere; B) El pago de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) El pago de la cuenta Nº 39.663 de colector que grava el bien; 3º) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse: gastos de remate y comisión del martillero; impuestos nacionales y municipales; certificados, el pago de los gastos judiciales devengados por el juicio homónimo tramitado por ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno (Lº 12, Fº 669); 4º) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 716. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) 15|pub. 33009 Oct.18-v.nov.4.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Consejo Central de Asignaciones Familiares contra SCAPUSIO, PEDRO. Acción ejecutoria" (Lº 5, Fº 106), se hace saber al público que el día 27 de Octubre del corriente año, a las quince horas, en el local de la firma "Adami Casaravilla" sito en la calle 25 de Mayo Nº 582, se procederá por intermedio del martillero don H. Adami Casaravilla, al remate judicial y sobre la base de ciento treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos, de los efectos embargados que se detallan: 1 Máquina de escribir marca "Remington"; 1 Mesita de madera; 1 Biblioteca fichero de 2 ms. de altura por 1m.20 de ancho; 1 Escritorio de roble con seis cajones; 1 Estantería para guardar papeles; 1 Fichero de hierro de 0.60 cms. de largo por 0.20 cms de ancho y 0.20 cms. de altura.

Se previene: 1º Que la venta será al contado; 2º Que la comisión de remate será por cuenta del comprador; 3º Que los antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención Nº 1330. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$32.00 10|pub. 13200 Oct. 16-v.oct.27.

GOMENSORO & CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra JORGE PASCUAL NOVO. Ejec. de prenda, Lº 47, Fº 512", se hace saber que el miércoles 3 de Noviembre, a las 15 horas, en nuestros salones de remates, calle Piedras 318, remataremos al mejor postor los bienes prendados que constan en el referido expediente en la diligencia de embargo. — Garantía en el acto 30 % Comisión 6 %. — Entrega al día siguiente. Pago al contado. — Más informes: Piedras 318.

$16.00 10|pub. 13396 Oct.20-v.oct.30.

GREGORIO LATIERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Por mandato Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno de Montevideo, en autos: "Alfredo Sterk & Cía. contra EUGENIO CALDERON (hijo). Medidas preparatorias", remataré por las dos terceras partes, tasación: $1.500.00, el 9 de Noviembre, a las 15 horas, en calle 25 de Agosto 178: Una máquina pulidora pisos, motor Santer Machine Nº 51|659|2 y Reducidor Sandalite Duplex, 15 amperes volts. — Entrega y pago inmediato. — Comisión comprador 6 1|2 %.

$12.00 10|pub. 13630 Oct.23-v.nov.4.

J. CARRERA LATORRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "PANTALEON ESPINEL. Sucesión" (Lo. 44, Fo. 794), se hace saber que el día 12 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, en su lugar de ubicación, por el martillero señor Julio Carrera Latorre, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, sobre la base de $ 4.500.00, (cuatro mil quinientos pesos), se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 45.825, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Sienra Lessa el 4 de Enero de 1911, de una superficie de 560 metros cuadrados 34 decímetros, que se deslinda así: 33 metros 5 centímetros al Norte lindando con solar N.o 7; 16 metros al Suroeste frente al camino Melilla; 18 metros 82 centímetros al Sureste lindando con el camino de la Tablada, y 31 metros 45 centímetros al Noroeste lindando con el solar N.o 9 de Ruperto Bustos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador la comisión del remate y los demás gastos e impuestos que correspondan según la ley; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. — Montevideo, 21 de Octubre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Act. — Informes al rematador: Teléfono 40 34 51.

$60.00 15|pub. 13762 Oct.25-v.nov.11.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE SUAREZ ESTEVES. Ejecución de prenda". (Lo. 48, Fo. 563), se hace saber que el día Viernes 19 de Noviembre a las 15 horas, en la avenida Uruguay N.o 2069 por el martillero Angel Gazzano, con asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor de los siguientes bienes: 1 horno vertical de 90 centímetros diámetro y 470 centímetros alto de 1.000 kls. por hora, revestimiento metálico mampostería refractorio chimenea, soporte metálico ventilador en caja metálica de 10 centímetros ancho y 50 centímetros diámetro, acceso directo para motor según características de 3 HP. aproximadamente, cañerías metálica con ventilador y horno; 1 horno vertical de 65 centímetros de diámetro y 300 centímetros de altura, revestimiento refractario, soporte metálico, ventilador en caja de fundición, acceso directo para motor ASEA, tipo MKB-9. N.o 487636 de 3,5 HP., 2780 rpm.; 1 cuchara de volcar metálica con sin fin revestimiento, refractario de 4.000 kilos; 1 cuchara de volcar metálica con sin fin revestimiento refractorio de 1.500 kilos; 1 estufa para secado de 300 x 450 centímetros puertas de hierro, entramado metálico en el techo, 2 rieles de ferrocarril de 9 metros de largo, zorra metálica de 4 ruedas; 1 estufa de secado de iguales dimensiones que la anterior entramado metálico del techo; 2 puertas metálicas; 1 puente grúa, sin marca y sin número para 10.000 kilos de 9 metros de luz, vía de traslado de 15 metros de largo sobre 10 soportes metálicos, con un aparejo de cadena de 5.000 kilos y otro de 500 kilos, acceso a mano; 1 piedra esmeril colgante, sin marca y sin número, accesorios para un motor de característica inacc. de 1 HP. aproximadamente; 1 molino para tierra de fundición sin marca y sin número de 130 x 130 x 200 centímetros de dimensión máxima; 2 ruedas de fundición de 100 centímetros de diámetro y 30 centímetros de ancho, 2 poleas de horno de 80 centímetros de diámetro batea de fundición, soporte metálico, engranaje de trasmisión acc. para motor Newman, tipo FR. G744, N.o 56467, de 10 HP., 1450 rpm. interruptor estrella, triángulo; 1 máquina de agujerear de pie, sin marca y sin número, columna de 102 milímetros de diámetro y 70 centímetros de altura mesa coliza a cremallera de 50 centímetros de diámetro, eje intermedio de 4 velocidades, accesorios para motor según características de 1 HP. aproximadamente; 1 piedra esmeril doble con eje de 38 milímetros de diámetro y 80 centímetros de largo acceso para motor de 3 HP. de características inacc.; 1 cizalla sin marca y sin número, cuchilla de 20 centímetros soporte metálico acc. a mano; 1 ventilador acceso para motor Marelli, An. 10|2 N.o 362170 de 2 HP., 2800 rpm.; 1 equipo para fundición de bronce y alum. compuesto de 2 hornos de volcar de 75 centímetros de diámetro y 90 centímetros de altura; revestimiento metálico refractario crisoles de 180 kilos cada uno, ventilador Marelli, tipo H3, N.o 20170, de 7 metros cúbicos por minuto 450 milímetros de columna de agua acceso directo para motor Marelli, tipo AC 312, N.o 254470, de 2 HP. 2830 rpm bomba de engranaje marca Alpax, sin número de 19,5 milímetros de diámetro, acc. por motor Marelli, tipo MA10-4, N.o 414104, de 1 HP. 1410 rpm. depósito metálico para fuel-oil, con bomba reloj; tres quemadores de fuel-oil; 1 pirómetro marca Claud S. Gordon Co., tipo MM101, N.o 630, de 50 a 2.500º Fahr (Xactemp); 1 pirómetro marca Le Pyrometre Industriel, tipo Rext. 1, Cr-Al, GA-7709R262, de 2 escalas de 0-1000º y 0-42 milivolts; 1 báscula Negri Quartino y Ferrario, de 500 kilos; 1 báscula Negri Quartino y Ferrario de 700 kilos; 1 banco de carpintero de 55 x 280 centímetros tapa de 75 milímetros de espesor, 2 prensas metálicas; 80 contrapesos de fundición para cajas de fundir, de 100 kilos cada una; 18 cajas metálicas de prensa de 30 x 56 centímetros de ho. U; 141 cajas de fundición para moldear con un peso total de 8.000 kilos de la siguiente medida: 1 caja de 250 x 250 centímetros; 10 cajas de 140 x 140 centímetros; 25 cajas de 100 x 100 centímetros; 8 cajas de 100 x 220 centímetros; 18 cajas de 60 x 60 centímetros; 14 cajas de 50 x 50 centímetros; 10 cajas de 40 x 40 centímetros; 34 cajas de 30 x 30 centímetros; 8 cajas de 25 x 25 centímetros; 9 cajas de 50 x 90 centímetros; 4 cajas de 40 x 70 centímetros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Octubre de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$120.00 10|pub. 13730 Oct.25-v.nov.5.

GOMENSORO & CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|ZALMANAS ICKOVSKIS FRISCHMANN". Ejecución de prenda. (Lº 38, Fº 360), el miércoles 3 de Noviembre a las 15 horas (3 p. m.) remataremos en nuestro salón, calle Piedras 318, máquina coser zig-zag; cortadora; overlok, y demás correspondiente a la prenda.— Garantía: 30 %. — Comisión: 6 %. — Informes: Piedras 318.

$12.00 10|pub. 13398 Oct.20-v.oct.30.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "DIPOLITO LUIS A. c|.EDUARDO DIPOLITO. Cesación de condominio". (Lo. 44, Fo. 527), se hace saber que el día dieciséis (16) de Noviembre próximo venidero a la hora 16 en el lugar de su ubicación por el martillero Alberto Doldán Amarelli ante los señores Alguacil y Actuario con la base de seis mil pesos ($ 6.000.00) se sacará a la venta en remate el siguiente bien: terreno con edificios y mejoras sito en la vigésimocuarta sección judicial de Montevideo, Padrón N.o 106.157, solar 49 plano agrimensor Víctor Selaseo inscripto Dirección Topografía el 27 Julio 1923. Superficie 319 metros 80 decímetros con 12 metros 45 centímetros al Norte frente a plaza Luis Companys sobre calle Presidente Oribe (puerta N.o 1792) entre Thiebaud y Andrés Aguiar; 28 metros 20 centímetros al Este con el solar 50; 25 metros 10 centímetros al Oeste con solar 48; y 12 metros al Sur con solar 51.

Se previene: I) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en efectivo a los efectos legales; 2.o) Es de cargo del comprador el pago de gastos, impuestos y derechos de escritura y la comisión legal del martillero; 3.o) El bien ocupado por un copropietario, se entregará desocupado al día de la escrituración; 4.o) Títulos de manifiesto en este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso). — Juan Antonio Troccóli, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 13721 Oct.25-v.nov.11.

GOMENSORO & CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra MIGUEL ANGEL CASSANELLO SOZZO. Ejec. de prenda. Lo. 44, Fo. 306", se hace saber que el miércoles 3 de Noviembre próximo a las 15 horas, en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318, remataremos al mejor postor todos los bienes prendados que constan en el referido expediente. — Garantía en el acto 30 %. Comisión 6 %. — Entrega al día siguiente. Pago al contado. — Más informes: Piedras 318.

$20.00 10|pub. 13397 Oct.20-v.oct.30.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "María R. Rivas de Vila y Otros c|JUAN A. GUIBERNAU Y OTRA. Ejecución de hipoteca. L.o 48, F.o 500", se hace saber al público que el día 24 de noviembre del corriente año, a las 15 y 30 horas, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por intermedio del martillero señor José Rodríguez Freire, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el lugar de su ubicación, el siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 93.843, señalado con la letra "A" en el plano de mensura del agrimensor Omar Paganini Rocamora de fecha 14 de setiembre de 1939, con una superficie de doscientos cincuenta y siete metros con sesenta y un decímetros cuadrados, deslindados así: 8 ms. 82 cms. al Sud, de frente a la calle Gil por donde la puerta está señalada con el N.o 1.081; 39 ms. 88 cms. al Oeste por donde linda con el solar letra "B" del mismo plano; 4 ms. 3 cms. al Norte por donde confina con el bien de Carlos Pastre Padrón N.o 93.846; 40 ms. 75 cms. al Norte lindando con el bien de Pedro Grillo, Padrón N.o 93.844.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o) Todos los gastos de la escritura de venta, así como lo que se pueda adeudar por pavimento, caño colector, conexión, vereda, arrimos, medianerías y cargas análogas serán de cuenta del comprador, salvo los impuestos que la ley pone expresamente a cargo del vendedor. 3.o) La comisión legal del rematador será de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$90.00 15|pub. 13387 Oct.22-v.nov.9.

JUAN ANTONIO BRAGLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "José Rufino Calvetti c|ANGEL BELLUOMINI DORIGANTI y otra. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 4 de Noviembre del corriente año, a las 15 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero Juan Antonio Braglia con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras y accesiones que contiene, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 129.860 señalado con el Nº 8 en el plano trazado por el Agr. Manuel E Avilés en Octubre de 1928, inscripto en la D de Topografía el 19 de Noviembre del mismo año y se compone de una superficie de 701 ms 58 dms. que se deslinda así: 12 ms. 2 cms. al Este-Suroeste de frente a la calle Juan Acosta, antes Camino al Cerrito; 58 ms. 7 cms. al Nor-Noroeste, lindando con el solar 9; 12 ms. al Oeste-Noroeste, por donde linda con el solar 3; y 58 ms. 86 cms. al Sur-Suroeste, limítrofe con los solares Nos. 4, 5, 6 y 7 del citado plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; II) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 5º piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Curi Zagia. Actuario.

$66.00 15|pub. 13052 Oct.13-v.oct.29.

MIGUEL T. MENAFRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Martín Maceira y Ema Elvira Sello de Maceira contra FAUSTO PESTARINO Y TERESA CARBALLIDO CONDE. Ejecución de hipoteca, Lº 49, Fº 29" se hace saber al público que el día 10 de Noviembre de 1954, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del señor martillero Miguel T. Menafra, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: un solar de terreno y sus mejoras compuesto de 20 ms. de frente al Sudeste a la calle Oficial Nº 2 hoy calle Godoy Nº 4611 y por 45 ms. de fondo, limitando al Noreste con el solar 36, al Noroeste con el Nº 39 y al Suroeste con el Nº 38, según plano trazado por el Agr. Guillermo P Rodríguez, del mes de Marzo de 1908, copia original del Agr Mario E. Percovich de Julio de 1914, empadronado con el Nº 134169, situado en la 10.a Sec. Jud. de Montevideo y señalado con el Nº 37 de la manzana "C" del citado plano.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que la comisión legal del rematador y los gastos de escrituración a excepción de aquellos impuestos que la ley establezca por cuenta del vendedor, estarán a cargo del comprador; 2º Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, a disposición de los interesados — Montevideo, Setiembre 27 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.

$78.00 15|pub. 12844 Oct.8-v.oct.26.

HERMINIO ZUNINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "ACOSTA Y LARA, MARIA ELIDA con LUIS M. MALMIERCA. Divorcio. Liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 43, Fo. 444), se hace saber al público que en el entrante mes de Noviembre en los días y a las horas que se determina a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Herminio Zunino y con asistencia del Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en pública subasta en remates separados y por precios que excedan de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes a los dos tercios de su tasación, de los siguientes inmuebles:

A) El día 17 de dicho mes de Noviembre

la hora 17. — Base de venta: $ 14.220.83. — Una fracción de terreno y mejoras que contiene que, empadronada con el número cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco (número 54.685), se encuentra en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano trazado por el agrimensor Pedro I. Bottaro Schenone, de una superficie de doscientos cuarenta y ocho metros, sesenta y siete decímetros cuadrados, que se deslindan de la siguiente manera: diez metros doce centímetros en la línea del frente al Sur, sobre la calle San Eugenio, llamada hoy Guadalupe, veinticinco metros cuatro centímetros al Este, lindando con Aureliano Crespi, diez mètros quince centímetros en la línea que cierra el fondo al Norte, confinando con terrenos que fueron de la sucesión Rada, pertenecientes hoy a don Estanislao del Portillo, y veinticuatro metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste, por donde limita con propiedad de don Juan Selasco. B) El día 18 del mismo mes de Noviembre a la hora 17. Base de venta: $ 12.936.83. Un terreno y sus mejoras ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento quince mil ochocientos veintiocho, (N.o 115.828), señalado con el número siete de la manzana tres del Balneario Carrasco y según plano del agrimensor Lisandro J. Freire de Febrero de mil novecientos veinticuatro, inscripto en la Dirección de Topografía el veintiuno del citado mes y año; se compone de una superficie de quinientos cincuenta y tres metros que se deslindan así: doce metros cincuenta centímetros de frente al Noroeste a la Avenida Juan Manuel Pérez, entre la calle Arocena y Camino Juan Ferreira, igual extensión al Sudeste confinando con los fondos del solar veinte, por cuarenta y cuatro metros, veinticuatro centímetros en cada uno de sus lados paralelos, lindando al Sudoeste con el solar seis y por el Nordeste con el ocho, todos del citado plano

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que todo lo que se adeude por concepto de contribuciones inmobiliarias, pavimento, colector, y demás cargas que afecten o puedan afectar a las propiedades a rematarse, serán de cargo de los vendedores, quedando facultados el o los compradores a efectuar esos pagos, los que serán imputados al precio de venta y controlados por el Actuario. 3.o) Que son de cargo del comprador: la comisión legal del remate —que deberá abonar en el mismo acto— y los gastos, honorarios e impuestos (los que le corresponden) de la escritura de compra-venta, y 4.o) Que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse y demás documetnación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario. — Por informes: Oficinas del martillero, doctor Pablo de María número 1595, teléfono 4-83-47.

$150.00 15|pub. 13704 Oct.25-v.nov.11.

FERNANDO LIGRONE DOTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Lago, Julio y Jude, Raúl contra ALBERTO BOREA. Cobro ejecutivo de pesos", L.o 43, F.o 280), se hace saber que el día 19 de Noviembre próximo, a la hora 17 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero don Fernando Ligrone Doti, asistido del Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 42.000.00, equivalente a los dos tercios de la respectiva tasación, del siguiente bien: el yacht a motor y velas para navegación oceánica, denominado "Muriel", inscripto en el Registro Especial de Yachts del Puerto de la ciudad de Buenos Aires, (República Argentina), con el N.o 4967, de porte de 79 toneladas de registro neto, con los aparejos y demás accesorios que contiene y cuyas características según tasación son las siguientes: Dimensiones: Eslora metros 30.50. Manga metros 5.90. Puntal metros 1.90. Aparejo: Tres palos con sus botavaras y picos para aguantar las velar mayor, mesana, trinquette, trinquetilla, foque y contrafoque. Propulsión: Dos motores diesel "Cleniffer de 140 HP cada uno, a cuatro tiempos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que el Yacht que se enajena se encuentra fondeado en el Puerto de Montevideo. 3.o) Que el título de propiedad de la nave y demás antecedentes se halla en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$78.00 15 pub. 13615 Oct.22-v.nov.9.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz 15.a en autos: "López Alfonso y Cajade Rey contra SUCESION DE SALOMON JABIF. Medidas preparatorias. Exp. N.o 245, Fo. 270" el martillero S. Smejoff, en Tacuarembó 1331, rematará el 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas, todos los efectos de tienda embargados en estos autos, con la base de las 2|3 partes de la tasación practicada en autos. Seña: 20 o|o.

$12.00 10|pub. 13516 Oct.21-v.nov.1.o.

BLAS DE LUCA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|JOSE V CAVALHEIRO. Cobro de pesos" (Lº 14 Fº 479), se hace saber que el veinticinco de Octubre próximo, a la hora 15, se procederá a la venta en remate público, en el domicilio del señor Elio Menoni, casa Nº 274 de la calle Presidente Baldomir, al mejor postor, con intervención del martillero Blas de Luca, presidiendo la diligencia la señora Alguacil, asistida del subscripto Actuario, de una máquina "Singer", para sastre, Nº 31-K-15-F6454442, sistema bobina central

Se previene que: 1º No se aceptarán ofertas que no excedan de la suma de doscientos cuarenta pesos ($ 240.00); 2º El mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el 10 % de la misma, siendo la comisión del rematador del 4 % de cargo del comprador; 3º Los interesados pueden inspeccionar dicha máquina donde se halla depositada, en el domicilio arriba indicado. — Artigas, Setiembre 30 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$28.00 10|pub. 13246 Oct.16-v.oct.25

MILANO RÄBER Y CIA.
REMATE PUBLICO
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "MADERA LORENZO y otros. Venta judicial" y de acuerdo con lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público que el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de este Depto., por el martillero Milano Räber y Cía., y asistido del subscripto Juez se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la zona rural de la 5.a Sección del Depto de San José, empadronada en mayor área con el Nº 509 con una superficie de 53 hectáreas 1871 m.c., cuyos límites se describen a fs 6v. con la base de $ 200.00 la hectárea; 2) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden situado en Nueva Helvecia, zona urbana de la 10.a Sección del Depto de Colonia, empadronada con el Nº 496, con una superficie de 300 ms., cuyos límites se describen en el escrito inicial, con la base de $ 2.500.00.

Se previene: Que los compradores deberán consignar el 10 % de sus ofertas en el momento de serles aceptadas, en garantía de las mismas, y Que los títulos, planos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina, haciendo saber que el bien urbano se vende libre de ocupantes y el rural ocupado por arrendatarios sin contrato. — Nueva Helvecia, Setiembre 27 de 1954 — Pedro Izacelaya

$96.00 20|pub. 12516 Oct.4-v.oct.27.

JUAN F. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "GUILLERMO MURDOCH, denuncia la incapacidad de su esposa doña LUCINDA SANDALIA PEREIRA", (Lo 40, Fo. 215), se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a las catorce y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Juan F. Cabrera, presidido por el señor Alguacil, asistido de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: Fracción de campo padrón N.o 388, situada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de 79 hectáreas, 9.562 metros, señalada con el N.o 2 del plano del agrimensor Floro J. de Souza de Febrero de 1908, que se deslinda según título así: Por el Norte con sucesión Maciel de Simpson, hoy Julio Parietti, Simpson y otros; por el Sur, con Tomasa Pereira por el Este, con Sandalia Pereira de Murdoch; y po rel Oeste, con Zenón López Vidaur, hoy Luis Raúl López Acasuso y otros; fracción de campo, Padrón N.o 5727, situada en la 11.a Sección Judicial de Durazno, compuesta de una superficie de 16 hectáreas 5.030 metros señalada con el N.o 7 en la fracción de 112 hectáreas 9.722 metros del plano del agrimensor Angel F. de Souza de Junio de 1919, y con los linderos siguientes, según título: por el Norte, Mónica Rufina Pereira de Alburquerque; por el Sur, sucesión Braulio Pereira, hoy Luis Quitín Píriz: por el Este, con fracción N.o 8 adjudicada a Anastasio Basilio Pereira, hoy Luis Quintín Píriz; y por el Oeste con la fracción N.o 5, adjudicada a la sucesión Braulio Pereira, hoy Luis Quintín Píriz; fracción de campo Padrón N.o 5.730, situada en la 11.a Sección Judicial de Durazno, compuesta de una superficie de 2 hectáreas 7.848 metros, señalada con el N.o 3 del plano del agrimensor Angel F. de Souza de la fracción de 79 hectáreas 9.562 metros de junio de 1919, y que tiene, según título los linderos siguientes: por el Norte, con la fracción N.o 1 adjudicada a Tomasa Pereira de Correa, hoy Lorenza Pereira de Píriz; al Sur, con fracción N.o 2 adjudicada a los esposos Lorenza Pereira de Píriz y Luis Quintín Píriz; por el Este, con sucesión Francisco Peluffo, hoy Julio E Parietti, Simpson y otros; y por el Oeste con la fracción adjudicada a los mencionados esposos Lorenza Pereira de Píriz y Luis Quintín Píriz. Fracción de campo Padrón N.o 393, situada en la 11.a Sección Judicial de Durazno, compuesta de una superficie de 79 hectáreas 9.563 metros, que tiene los límites siguientes: Norte, con Lorenza Pereira de Píriz; al Sur, con Rufina Pereira de Alburquerque y Luis Quitín Píriz; al Oeste, con Maclovia B. de Comas Nin y al Este con Eduardo Parietti Stirling. Las fracciones relacionadas serán sacadas a la venta por separado y con la base de $ 120.00 la hectárea.

Se previene: Que los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ellas aceptadas; que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores; y que los títulos de los inmuebles se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, 24 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$136.00 15|pub. 13476 Oct.21-v.nov.8.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: "LOPEZ PERALTA BERNABE c|. GABRIEL SIXTO HERNANDEZ y MARIA ANGELA RIGUELA. Ejecución de hipoteca. Lo. 29, Fo. 401" se hace saber al público que el día veinte de Noviembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el Martillero Público don Servando Echeverría, en presencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y en conjunto, de los siguientes inmuebles: dos solares de terreno con las construcciones y demás mejorar que contienen y las que se pudieren levantar, ubicados en la 5ª sección judicial de Canelones, paraje denominado "Estación Viale" empadronadas con el Nº 901 por ser contiguas, señalados con los Nos. 66 y 67 de la manzana "B" en el plano levantado por el agrimensor Donato Gaminara, el 27 de Enero de 1911, y compuestos en conjunto de una superficie de 550 mts. 19 dms.2, que lindan en conjunto así: Sur en 20 mts. de frente, calle Merced, por 27 mts. con 51 cms. de fondo, Norte, confinando con el solar 65, Este, da frente, también a calle pública denominado Boulevard Libertad y al Oeste, con solar 68. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil: que los gastos de escrituración, compromiso, certificados y comisión de remate, serán de cuenta del comprador. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Setiembre 30 de 1954 — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.

$136.40 31|pub. 12565 Oct.5-v.nov.11.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados. "Rodríguez Severino M. contra ALVIRA MANUEL NORBERTO y CATTALURDA DE ALVIRA MAIA ESTHER. Ejecución de hipoteca". (Lo. 8, Fo. 428), se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 187 de la ciudad de Maldonado, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el N.o 1904, señalado con el N.o 10 en el lote "A" del plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Antonio Asuaga en Febrero de 1942, inscripto con el N.o 25 en la Oficina Departamental de Catastro, compuesto de una superficie de 306 metros 80 decímetros, lindando: al Norte, en 13 metros con Floro Icart Alvariza; al Sur, que es su frente, en la misma longitud, con la calle Garzón; al Este, en 23 metros 60 centímetros con el solar N.o 9; y al

Oeste, en igual longitud con el solar N.o 11 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y C) Que serán de cargo del comprador los gastos, impuestos y honorarios que demande la escrituración. — Maldonado, Octubre 15 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$78.00 15|pub. 13547 Oct.22-v.nov.9.

MIGUEL NOZAR

Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Erik H. Colombo, en autos: "Luis Aboal contra IGNACIO PACHECO, BERNARDA MENESES ROMERO DE PACHECO y ANTONIO MENESES ROMERO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 39, Fo. 41), se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo a las 16 horas y en la puerta principal de este Juzgado, avenida Sarandí N.o 528, se procederá por el martillero don Miguel Nozar, presidido por el señor Alguacil y asistido del señor Actuario, a la venta en remate público y por precio al mejor postor, el inmueble gravado en autos y que corresponde a: "una fracción de campo situada en la novena sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Cerro Chapeu" empadronada con el número dos mil once que según plano del agrimensor Zoé Tarozo, inscripto en la Oficina de Catastro local, el 5 de Abril de 1945, con el N.o 77, tiene un área de ciento doce hectáreas, seis mil cuarenta y cinco metros y tiene por límites: al Norte y Noreste con Andrés Rodrigo; al Este, cañada por medio con el mismo Rodrigo y líneas rectas que lo separan de Pacífico Dávila y Hugo Dornel; al Sur el arroyo Cuñapirú y al Noroeste Arístides López Yrulegui".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serie aceptada; 2.o) Que los gastos y honorarios, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Setiembre 29 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$88.00 13|pub. 13423 Oct.20-v.nov.4.

BERNARDO PERERA ESPINA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ANTONIO BELO, SOFIA MUÑIZ DE BELO. Sucesiones Lº 13, Fº 418". se hace saber al público que el día 3 de Noviembre del corriente, a las 16 horas, se procederá por el martillero don Bernardo Perera Espina, en las puertas de este Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el Nº 168 que es parte del Huerto Nº 9 de la ciudad de San José, señalada con el Nº 2 en el plano del Agr. Prudencio Montagne de 17 de Abril de 1899 y con una superficie de 7.083 ms. 66 dms. y que linda: al Norte, con calle pública; al Sur, con la fracción Nº 1; al Este, con la Nº 3 del mismo plano; y al Oeste, con calle.

Se previene: 1º) Que el bien descripto ha sido avaluado en la suma de $ 2.833.20 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes o sea $ 1.888.80; 2º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3º Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4º) El mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Actuario, el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derechos y abonar en dicho acto, la comisión del martillero. — San José, Octubre 1º de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$72.00 15|pub. 12921 Oct.9-v.oct.27.

ANGEL MAZZIOTTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "TESTAMENTARIA DE JUAN GILARDONI", (L.o 27, F.o 479), se hace saber: Que el día 16 de Noviembre próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Angel Mazziotti asistido del señor Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta al mejor postor y con la base de $ 2.000.00 del bien que a continuación se expresará: Un terreno y finca ubicado en la manzana N.o 363 de esta ciudad. Padrón N.o 4.579, compuesto según título y plano del agrimensor Fernando Visetti inscripto en la Dirección de Topografía el 9 de octubre de 1930, y señalado en dicho plano con el N.o 1, compuesto de una superficie de mil novecientos y un metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, 48 metros, 60 centímetros con sucesión Manuel Martínez; al Sur, 48 metros, 56 centímetros con la fracción N.o 2 de Rufino Olivera (hoy su sucesión); al Este, 22 metros, 72 centímetros, con sucesión Gregorio Iraola; y al Oeste, 22 metros, 23 centímetros de frente a la calle Lavalleja.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor debrá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Mercedes, Octubre 19 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$60 00 15|pub. 13609 Oct.22-v.nov.9.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con fecha 5 de Octubre del año en curso, los señores Indalecio Loira García y Francisco Imbernon Pardo, prometieron vender al señor Arturo Mallo Mallo, la casa de comercio de su propiedad, que en el ramo Café y Bar tienen instalada en esta ciudad, calle Juncal Nº 1399 esquina Rincón, tomando el comprador a su cargo el pasivo de la misma. Acreedores presentarse en Colonia Nº 1342, piso 3, escritorio 9, con el justificativo de sus créditos. A los efectos legales se realiza la presente publicación. — Montevideo, Octubre de 1954. — INDALECIO LOIRA. — FRANCISCO IMBERNON.

$32.00 20|pub. 13664 Oct.23-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, a todos sus efectos, hago saber que prometimos vender el negocio de Tienda y Mercería que gira con sede en la calle Magallanes Nº 1183, al señor Armando Otasú. Acreedores presentarse con duplicado en el mismo. — MENDEL ZALOBERG y ROSITA LICHTENSTEIN.

$16.00 20|pub. 13117 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos cedido a José Salgueiro nuestros derechos compromisorios a la compra de la Carnicería, calle Yaguarón 1866, Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — MANUEL ALONSO COUSO. — LUZ DIVINA CAMPO.

$8.00 20|pub. 13091 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender con fecha 16 de Setiembre de 1954, el comercio de mi propiedad, sito en Diego Espinosa Nº 2820 en los ramos de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, a Krikor Kalfaian. Interviene Estudios Colón, Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, Setiembre de 1954. — HECTOR EDUARDO CANCLINI.

$16.00 20|pub. 13032 Oct.13-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender con fecha 15 de Setiembre de 1954, el comercio de nuestra propiedad sito en la calle Trabajo Nº 2762 bis, en los ramos de provisión, frutas, verduras y fermentadas, a Gerardo Olivet. Interviene Estudios Colón, Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, Setiembre de 1954.— CAMILO HERMIDA y MANUELA C. DE HERMIDA.

$16.00 20|pub. 13030 Oct.13-v.nov.5.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA

"BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry", ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores José R. Ferri, manzana 62, solares 6 y 7, padrones 858 y 859; Francisco Di Stéffano, manzana 70, solar 2, padrón 1080; Pedro Picasso y Hermanos, manzana 71, solar 6, padrón 1102; María Nélida B de Ximénez, manzana 126, solar 9; María Margot Fernández Orgaz, manzana 73, solar 2, padrón 1170; Sergio Heber Canessa, manzana 62, solar 3, padrón 855; Zoraida F. de Muslero, manzana 153, solar 12, padrón 1784; Irma F. de Beiroa, manzana, solar 14, padrón 1786 y Víctor Cayetano Dª Perna, manzana 69, solares 20 y 21, padrones 1028 y 1029, la caducidad respectiva. — SUCESORES DE MIGUEL JAUREGUIBERRY.

$36.00 15|pub. 12840 Oct.8-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos acordado dejar sin efecto la venta del garage de la calle Rivera 3582 al señor Francisco Rodríguez. Y en este mismo acto vendo a los señores Francisco Feliz Artacoz y José González, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de dicho garage, con efecto retroactivo al 1º de Octubre de 1953. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — CARMELO SCALONE.

$24.00 20|pub. 13003 Oct.13-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a los señores Jesús y Jaime Varela Aldao el negocio de "Café-bar y despacho de bebidas alcohólicas", establecido en la calle Soriano No 949 esquina Río Branco (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Octubre de 1954. — PRIMITIVO ALVAREZ INFANZON. — FAUSTINA LOZANA.

$16.00 20|pub. 13731 Oct.25-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de setiembre de 1904, comunico que prometí vender el café bar y cancha de bochas sito en Manuel Herrero y Espinosa No 1432 a Omar Antonio Adinolfi y Carlos Alberto Guibernau. Acreedores presentarse en Esc. Proc. Surra, Yí N.o 1725, piso 1.o, Apto. 3 de 18 a 20 horas. — PEDRO CAMARANO.

$16.00 20|pub 13722 Oct.25-v.nov.17.

BANCO LA CAJA OBRERA

AVISO

Caducidad de promesa de compra venta

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9099, de 20 de setiembre de 1933, se hace saber a los señores Isido Bebeacua y Ramón Giménez, o a sus sucesores a título singular o universal, que ha trascurrido el plazo de 4 años, sin que se efectúen pagos de cuotas del precio de la promesa de compra venta sobre el solar sito en la 11.a sección judicial señalado con el N.o 19 de la manzana letra "F" en un plano del agrimensor Miguel L. Costa, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 19 de la manzana letra "F". En consecuencia, 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos de los promitientes compradores o sus sucesores. — Banco la Caja Obrera.

$36.00 15|pub. 13725 Oct.25-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a Abraham León Mossak y Sara María Scheinholz el taller de lavado y planchado de ropas denominado "Rívoli" establecido en Cerrito 264.— Acreedores plazo ley 26 de Setiembre 1904 a Ituzaingó 1485, esc. 17. — Montevideo, Octubre de 1954. — ABRAHAM SZAMES. — ANTONIA TAUBER. — LEON SZAMES.—CLARA ROSA KLEINMAN.

$16.00 20|pub. 13677 Oct.23-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Manuel Tomé Blanco el Café y Bar de la Avda. Garibaldi Nº 2402 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — MANUEL BLANCO. — CONSUELO CASTRO DE BLANCO.

$16.00 20|pub. 13663 Oct.23-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DISOLUCION SOCIAL

Hemos disuelto la sociedad "Segade y Costas", situada en Propios Nº 1874, apart. 4, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Constante Costas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán sus comprobantes en Alzáibar 1538. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — CONSTANTE COSTAS. — JOSE SEGADE.

$16.00 20|pub. 13009 Oct.13-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco (Centro de Almaceneros Minoristas) 18 de Julio Nº 1709, prometí vender al señor Nicanor José Rodríguez González, el almacén de comestibles sita en la calle San Salvador Nº 1650 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1954. — SALVADOR FERNANDEZ VAZQUEZ.

$24.00 20|pub. 13103 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a Representaciones e Industrias S. A. nuestro establecimiento comercial sito en Cádiz 2968. — Acreedores en Misiones 1371, esc. 50. — TRAMA, BERRUTI S. R. L.

$4.00 10|pub. 13646 Oct.23-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a María Pico de Castello el almacén de comestibles sito en Juan Paullier Nº 2502 de esta ciudad, tomando posesión del mismo la compradora con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — CONSTANTINO STANCOV. — ALCIRA Y. DE STANCOV.

$24.00 20|pub. 12845 Oct.8-v.nov.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llamo a todos mis acreedores que se presenten durante el plazo de treinta días, a hacer sus cobros en efectivo en mi casa de comercio situada en la calle Martín García 2069 esquina Constitución. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — ROSENDO VILLA GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 13157 Oct.15-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del público que el señor Miguel Bestard prometió en venta el mercadito, calle Julián Laguna 4672 a don Alfredo Veiga. Los acreedores concurrirán al comercio citado. — Montevideo, Mayo de 1954. — MIGUEL BESTARD. — Alfredo Veiga.

$16.00 20|pub. 13087 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que la sociedad sucesores de José A. Caorsi, que giraba en esta plaza, en Trinidad y Paso de los Toros, fué disuelta en la escritura que otorgamos en la fecha de hoy. Los acreedores e interesados deberán presentarse en forma legal en el domicilio del señor Adolfo Caorsi, continuador de los negocios de aquella firma, calle Dr. Emilio Penza N.o 533. — Durazno, Octubre 7 de 1954. — Rosa F. de Caorsi. — Adolfo Caorci. — Albérico Caorsi. — Juan Carlos Caorsi y Héctor Caorsi.

$32.00 20|pub. 13076 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos resuelto disolver la Sociedad Mensi, Bergamo y Rossetti, que venía girando en plaza para la elaboración de helados y confituras, etc., establecida en la calle Agraciada N.o 2016; desligándose de la misma el señor José Rossetti, quedando los señores Mensi y Bergamo a cargo del pasivo y del activo. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — PIERINO MENSI. — LIEBECH EUGENIO BERGAMO. — José Rossetti.

$24.00 20 pub. 13060 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha sido prometida en venta la Empresa que gira en esta plaza bajo la razón social "Greno y Cía." en calle Consulado N.o 3321 en los ramos industria del juguete, etc. a la firma "Fumi Ltda" Los acreedores deben presentarse en el domicilio referido dentro del término. — Montevideo, 11 de Octubre de 1954. — Por "Greno y Cía": Francisco R. Ottonelli. — Por "Fumi Ltda": WALTER GIBERNAU

$24.00 20|pub. 13108 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Inquela Comercial Inmobiliaria y Financiera S. A. (INQUELASA) Liquidación. Se comunica al comercio y al público en general, que de acuerdo a lo dispuesto por la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 24 de Setiembre de 1954, se procederá a la liquidación de la Sociedad. Los acreedores presentarán sus justificativos de los créditos en las oficinas de la Compañía, calle Rincón 610, primer piso, dentro del plazo legal. — INQUELASA.

$24.00 20|pub. 13121 Oct 14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador señor Antonio M. Blanco (Centro de Almaceneros Minoristas) me he constituído en sociedad con el señor Erlicio Rodríguez para la explotación del Almacén y Bar sito en la calle Ramón Anador Nº 3300 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1954. — SALVADOR FERNANDEZ VAZQUEZ

$24.00 20|pub. 13104 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio M. Blanco (Centro de Almaceneros Minoristas) 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Magda Villar Ferrín de Modernell el Almacén de Cbles., Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Joaquín Requena 1361 de esta ciudad Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — EMILIO PEREYRA PUCCINI. — CARMEN BOVINO DE PEREYRA.

$24.00 20|pub. 13105 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio B. Blanco (Centro de Almaceneros Minoristas) 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Carlos Alberto Des Crecensio la Provisión de Comestibles, Frutas y Verduras, sito en la calle Tristán Narvaja Nº 913 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — JUSTO SASIA VARELA — MARIA LUISA BARBERO DE SASIA.

$24.00 20|pub 13106 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente declaro que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada con los señores Félix Ferreira y Rosa Gazzano de González, de fecha 16 de Diciembre de 1952, referente al Almacén de Cbles y Fermentadas, sito en la calle Cerro Largo Nº 906 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — ADELA ELVIRA CELA. — FELIX FERREIRA. — ROSA G. DE GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 13107 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a mis consocios señores Eulalio Kelvin Souza y Benito Bentos la cuota que me corresponde en la sociedad colectiva que gira en la ciudad de Melo bajo la razón social de "Souza, Bentos y Arezo". Acreedores presentarse al domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 636. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Melo, a 19 de Octubre de 1954.—OCTACILIO B. AREZZO.

$ 24.00 20|pub. 13645 Oct.23-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor Antero Zambrota, el comercio en el ramo de almacén y bar, instalado en la calle Rocha Nº 2301 A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el comercio arriba indicado — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — ANGUSTIA RODRIGUEZ. — AVELINO GONZALEZ. — NORMA y DINA GONZALEZ.

$24 00 20|pub. 13644 Oct.23-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se rescindió compromiso de sociedad entre Alberto Chirazzi y Carlos Hamalián para explotar el comercio de Zapatería, sito en la Avda. 18 de Julio 1472, tomando a su cargo el señor Chirazzi el activo y pasivo. — Acreedores: 18 de Julio 1472 — ALBERTO CHIRAZZI.

$16.00 20|pub. 13634 Oct.23-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"O.A.S.I.C." Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. El señor Juan Dubilio Iribarne transfiere sus derechos del comercio prometido comprar a los señores Raúl Olivarez y Rómulo Rossi a los señores Abel Antune Ferreira y Ruben Fructuoso Hernández sito en la calle Cufré Nº 2706 que gira en esta plaza en el ramo de Café y Bar Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — JUAN DUBILIO IRIBARNE. — ABEL AUTUNE FERREIRA y RUBEN FRUCTUOSO HERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 13689 Oct 23-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a efectos ley 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido vender a José Piedra Alvarez, la Carnicería Puesto Modelo. sita en Carlos de la Vega Nº 3987 bis, quien entró en posesión 22 de Julio pasado. Acreedores: Ituzaingó 1485, esc. 17. — Octubre de 1954.—ADOLFO URGAL. — ANGUSTIA FERNANDEZ DE URGAL. — JOSE PIEDRA.

$16.00 20|pub. 13678 Oct.23-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de ley 26 Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender a Marta Escobar de Furtado, Café, Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar en Camino Cibils Nº 4307 de Montevideo, quien tomó posesión el 1º de Setiembre de 1954. — Acreedores a Ituzaingó 1485, esc. 17. — BERNABE GREGORIO REYES. — MARIA ERNESTINA DELGADO. — MARTA ESCOBAR DE FURTADO

$16.00 20|pub. 13679 Oct.23-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad Berthet y Scarlatto S C., calle Agraciada Nº 2347. haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Eduardo Lorenzo Scarlatto Díaz. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — JULIO BERTHET GUILLAMON. — EDUARDO SCARLATTO DIAZ

$16.00 20|pub. 12986 Oct.11-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La SUCESION MANUEL PENA. calle Pedro Campbell Nº 1444. comunica que en esta fecha ha vendido al señor Gregorio Kekliyán el establecimiento de Cantera de Balasto que explotaba en Melilla. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 7 de 1954.

$16.00 20|pub 12974 Oct.11-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904, con intervención balanceador Vila. Democracia 2058. promesa de venta Provisión. calle 20 de Enero 3604. al señor Juan León — Montevideo, Octubre 3 de 1954. — VICENTA MENTOR DE GARCIA.

$8.00 20|pub. 12988 Oct.11-v.nov.4

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 21 de los corrientes, se abonará el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, Octubre 20 de 1954 — El Gerente

$6.40 8|pub. 13549 Oct.22-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Eugenio Deluchi Tassano y Juan Gondar Acuña el Café y Bar sito en la calle Criollos Nº 1652 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Rincón 512. 2º piso, apartamento 4 — Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 20 de Setiembre de 1954.— ANGEL MONTES

$16.00 20|pub. 12532 Oct.4-v.oct.27.

"SANATORIO PANDO S. A."

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 27 del corriente a las 17 horas, en el local de la Avda. Artigas 833 de la Ciudad de Pando, Depto. de Canelones, para tratar la siguiente orden del día:

Venta de las existencias y derechos de la Sociedad. — Pando, 14 de Octubre de 1954. — El Directorio

$8.40 7|pub. 13406 Oct 20-v.oct.27.

H. OSWALD COATES SOCIEDAD ANONIMA

PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local de la calle Bmé Mitre 1419, el día martes 9 de Noviembre de 1954 a las 10. horas, para tratar la siguiente orden del día:

Modificación de los estatutos en la forma siguiente: Agregar al artículo 4º el siguiente inciso F). La compra y venta de inmuebles — Substituir el artículo 6º por el siguiente: Artículo 6º: El capital social será de un millón de pesos y estará representado por diez mil acciones de cien pesos cada una. — Las acciones deberán inscribirse con un mínimo de dos días de anticipación. — Octubre 19 de 1954. — El Directorio.

$12.00 5.pub. 13550 Oct.22-v.oct.27.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.

MERCADO MODELO

Pago de dividendos

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 25 de Octubre de 1954, podrán efectuar el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio 1953-1954. A su vez se procederá a hacer entrega de las acciones de segunda Serie Liberadas más los dividendos que les correspondan a los accionistas de la primera Serie, de acuerdo con el artículo 5.o de los estatutos sociales.

Horario de pagos: Días hábiles de 8 y 30 a 11 horas

$5.40 3|pub. 13719 Oct.25-v.oct.27.

"EL PROGRESO CRISTIANI HERMANOS" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, Camino Corrales N.o 2885, el día 4 de noviembre próximo, a las 17 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance beneral, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y estado de situación del ejercicio 1953|54 y de la correspondiente memoria del Directorio e informe del Síndico, 2.o) Pago de dividendos, 3.o) Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta respectiva.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, hasta dos días antes del fijado para la asamblea, entregándoseles un certificado nominativo, que les servirá de entrada. — Montevideo, Octubre de 1954. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 13735 Oct.25-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a José Castiglioni (h.) S A el negocio de imprenta ubicado en la calle Gral Flores N o 2304 "Imprenta El Arte" Acreedores presentarse en Ituzaingó 1533, a los efectos de la ley del 26 9|1904. — AMALIA y ELECTRA DACAL

$24 00 30 pub 11987 Set 22-v oct.27.

CARMETA S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De conformidad con el artículo N.o 24 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre de 1954 a las 11 horas en el local social Propios N.o 2857 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración del balance general al 30 de Junio de 1954 la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades 4.o) Elección de miembros del Directorio y fijación del número de ellos (Art. 9.o de los E S y elección de Síndico; 5.o) Fijación de retribuciones del Directorio y Síndico: 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar las acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres días antes del indicado para la misma. — Montevideo, Octubre 11 de 1954 — El Directorio

$24.00 10|pub. 13152 Oct.15-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BUENAVENTURA MACHADO DE BESPALI, vende a Blanca Cés, el comercio "Peinados Safo", de General Luna 1139 Acreedores presentarse en comercio referido

$8.00 20|pub. 12850 Oct.8-v.nov.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Manuel Rivas Rey el comercio de Lechería, Panadería y Fiambrería, sito en la calle Volta 5216. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — MARIA KNOBL DE GABRIEL.

$8.00 20|pub. 12551 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Venancio Cuadro Curbelo el negocio de "Almacén de Comestibles, Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en Uruguay Nº 1449. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º Octubre de 1954. — GUALBERTO GARCIA VILLAMEA.

$16.00 20|pub. 12576 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José Pedro Pastorino, el Almacén de Cbles. y Despacho de Beb Alcohólicas, sito en la Avda. 8 de Octubre 3451. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — JESUS FRAGA LANDEIRA. — TERESA BONINO DE FRAGA.

$24.00 20|pub. 12595 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Manuel Rodríguez Rodríguez el Almacén de Cbles., Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Duvimioso Terra Nº 2244 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — AMERICO ROMERO COTELO. — ALBA BADO DE COTELO.

$24.00 20|pub. 12594 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Juana Caracotche de Silva el Almacén de Cbles. y Fermentadas sito en la calle Yaguarón Nº 1059 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — JULIO A. BARREIRO VIDAL. — PURIFICACION BLANCO DE BARREIRO.

$24.00 20|pub 12596 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que la sucesión de AMADOR ANTONIO FOJO LOPEZ ha prometido en venta el comercio sito en Cerro Largo 1504, a los señores José Pellicer, Juan Carlos y Julio César Marotta. Acreedores deberán presentarse con justificativos en Juncal 1395, esc. 54. — Montevideo, Octubre 2 de 1954.

$24.00 20|pub. 12600 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a don Antonio Granda el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Diagonal Manga Nos. 7711|15. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — ENRIQUE ESPIÑEIRA.—IRMA LIDIA CAPRILE.—JUAN JOSE ESPIÑEIRA. — AURORA GARCIA.

$16.00 20|pub. 12577 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos que quedó disuelta la razón social que explotaba el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle César Díaz Nº 1155, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jesús Trigo Tasende. Presentación acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — JESUS TRIGO TASENDE. — MERCEDES ANTELO GOMEZ. — JOSE VELO GARCIA. — DELIA ROSA LEZUE.

$24.00 20|pub. 12578 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Luis Alberto Hermida, José Angel Gallo y Jesús Vizoso, la Panadería "Mendoza", sita en Cno. Mendoza Nº 4215. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — ANDRES CASTRO. — LUIS A. HERMIDA. — JOSE ANGEL GALLO. — JESUS VIZOSO.

$16.00 20|pub. 12573 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto vender a Ramón Guimaray Caridad y Carpetón Bastón, nuestra parte en la Panadería "La Americana", calle Brito del Pino Nº 353, emplazamos a los que se consideren acreedores o interesados para presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 31|954. — (Escribanía Domínguez). — Tacuarembó Nº 1406 — WASHINGTON BASTON RAMA. — MARIA NELIDA BORDA DE BASTON.

$16.00 20|pub. 12537 Oct.4-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta a los señores Juan José Sarquis, Omar Artegoytia y Angel Bellagamba, la existencia del comercio que en los ramos de almacén y anexos tenemos establecido en Colonia Lavalleja 7ª sección de este Departamento, quedando a cargo del pasivo los promitentes vendedores. Los acreedores presentarán sus créditos en la casa calle Brasil N.o 948 de la ciudad de Salto. — J. L. ESTEVEZ. — Juan José Sarquis. — Omar Artegoytia. — Angel Bellagamba.

$24.00 20|pub. 12644 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554 interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Benjamín Gervasio Hernández Cocoral, que gira en esta plaza en el ramo de provisión, frutas y verduras, en la calle Zaragoza N.o 1860, a los señores Manuel A. Bregua y Pedro Ros Flores. Acreedores presentarse al comercio ley 26|9|1904. — BENJAMIN GERVASIO HERNANDEZ COCORAL. — Manuel A. Bregua. — Pedro Ros Flores.

$24.00 20|pub. 12648 Oct.6-v.oct.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, la sociedad "Ayala y Charlin Limitada", hacer saber que prometió vender a Eugenio Domingo Pepe y Juan Carlos Blengini, su casa de comercio sita en esta ciudad calle Duvimioso Terra N.o 1975, en el ramo de taller mecánico y garage. Activo y Pasivo por cuenta del comprador a partir del 1.o de Octubre de 1954. Debiendo los acreedores presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del plazo legal, en la escribanía Díaz de Tisnés, calle 5 de Abril Nº 4344 de 17 a 19 horas todos los días hábiles, en esta Capital — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — AMADO S. AYALA. — ISRAEL DARIO CHARLIN

$43.20 27|pub. 12662 Oct.6-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a los señores Everildo y Héctor Morales, el café y bar de calle Carreras Nacionales N.o 3950 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — ORLANDO RAMON MORA. — MARIA IRENE CHIOZZONE DE MORA.

$16.00 20|pub. 12627 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos legales que doña CARMEN PRIARIO DE SOURBADERE, prometió vender a don Américo Bottarini, el comercio que en los ramos de restaurant, baar y anexos bajo el nombre de "Oscar Bar" está instalado en la calle Beyrouth N.o 1405, (Punta Gorda). Acreedores e interesados presentarse ante la escribanía Tróccoli: Plaza Independencia 1378, 1er. piso, de la hora 10 a 12. — Juan Antonio Tróccoli, escribano.

$24.00 20|pub. 12649 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Nelson Melano y Amílcar Cáceres, la Patente de Giro de ramo almacén de comestibles y alcohólicas emplazada en calle Juan Benito Blanco N.o 825, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — LEONIDAS BACHINI. — ELDER OLIVER DE BACHINI.

$24.00 20|pub. 12629 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Gumersindo Leiro y Manuel Alonso, el bar, fiambrería y restaurant de calle Comercio N.o 1450 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — ALBERTO BLANCO — ALCIDES BLANCO. — AIDA DI MONZA DE BLANCO.

$24.00 20|pub. 12628 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259 interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Carlos Croker N.o 2800, en el ramo de almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas, al señor Manuel Mañana Zas. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — BENJAMIN COLESESSANO MACCIO. — Manuel Mañana Zas.

$24.00 20|pub. 12625 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos dispuesto la disolución de la sociedad "Soto y Conforte", con domicilio en Juan M. Pérez N.o 5756 de este Departamento en el ramo de venta de materiales de construcción, etcétera, con retroactividad, al 31 de mayo del corriente año, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Nicolás Conforte Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, en el domicilio expresado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — JOSE N. CONFORTE.

$32.00 20|pub. 12636 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento al comercio y al público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Manuel Acuña Nº 3263 en el ramo de Provisión, al señor Lucas Albérico Burwood. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — FROILAN ROMAN SILVA. — LUCAS ALBERICO BURWOOD.

$24.00 20|pub. 13416 Oct.20-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que prometí vender a Gerardo Augusto Irazoqui el almacén en ramos generales y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Montevideo casi Río Negro, donde deben presentarse los acreedores. — Paysandú, Octubre de 1954. — JUAN CARLOS PITETTA.

$16.00 20|pub. 13393 Oct.20-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, declaramos que hemos prometido vender el activo y pasivo a "Almacenes Comerciales. Importación-Exportación. — Los acreedores deben presentarse en Paraguay Nº 2211. — Octubre 13 de 1954. — SECUNDINO JIMENEZ DE ARECHAGA BALPARDA.

$16.00 20|pub. 13440 Oct.20-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Francisco Cancela el Café y Bar de la Avda. Rondeau Nº 2451 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 17 de 1954. — RICARDO CASTRO. — MARIA REL DE CASTRO.

$16.00 20|pub. 13404 Oct.20-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Alejandro Couto Rama y José Enrique Rama el Bar y Restaurant de la Avda. General Flores Nº 2500 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, 18 de Octubre de 1954. — CELSO RODRIGUEZ FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 13405 Oct.20-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Domingo Gayo y Juan Carbón el comercio ubicado en calle Piedra Alta 1701, en el ramo Café, bar, almacén, frutas y verduras. Plazo ley setiembre 26 de 1904|. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — PASCUAL y DONATO SARRACENO o SARRACINO. — IRACEMA HERNANDEZ. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 13254 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores Rogelio de Jesús Redondo y Angela Lodeiro de Redondo el comercio ubicado en Avenida 8 de Octubre 4188 en el ramo Almacén, comestibles, frutas y verduras. — Plazo ley setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — ANDRES PADIN. — JUANA SANCHEZ DE PADIN.

$16.00 20|pub. 13255 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Jesús Peña y José López el Café, bar y fiambrería de la calle: Paraguay N.o 1326|28 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 28 de 1954. — DELMIRO FEIJOO. — MERCEDES LOPEZ DE FEIJOO.

$16.00 20|pub. 13228 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Héctor Blanco y Manuel Iglesias el Café y bar de la calle Sarandí N.o 552 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — FLORENTINO GONZALEZ. — ESTRELLA LORENZA GONZALEZ DE GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 13227 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Raúl Caride el Café y bar de la calle Canelones N.o 1302 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, 11 de Octubre de 1954. — MIGUEL TRIUNFO. — MATILDE GALLERO DE TRIUNFO.

$16.00 20|pub. 13229 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Zanón Hnos. el Parque de Diversiones Infantiles, instalado en el Parque Rodó. Carroussel, Montaña, Aviones y Rueda. Acreedores al comercio: Itapúa 2212. Ley 26 de setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — ARTURO D. GARIBOTTI.

$16.00 20|pub. 13234 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Pucciarelli el Almacén sito en Teniente Galeano 4106|08, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, 1º Oct. 1954. — PABLO MAZZAROCCHI. — SERVANDO MONTES DE OCA. — INES GARCIA.—EVARISTA GARCIA.—JOSE PUCCIARELLI.

$16.00 20|pub. 12536 Oct.4-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido vender a Alfredo Pablo Marziotte la parte alícuota que nos corresponde en la sociedad colectiva "Marziotte y Rodríguez" de plaza haciéndose cargo el adquirente del pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar sus justificativos en Barraca "El Grillo" Florida y Blanes. — Salto, Setiembre de 1954. — SAMUEL S. RODRIGUEZ. — DAMIANA SOTO DE RODRIGUEZ. — ALFREDO PABLO MARZIOTTE.

$24.00 20|pub. 12572 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido a Benito Ramón Icardi Bovio, el comercio que en el ramo de carnicería y matadero, tenemos instalado en Cerrillos, Dpto. de Canelones. — Cerrillos, Setiembre 27 de 1954. — TEOFILO E. CHIESA. — ANGELA P. DE CHIESA. — BENITO R. ICARDI.

$16.00 20|pub. 12632 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Blanca E. Gaye de Areán y Luis A. Gaye la farmacia "Ferrari" (padrón 95.008) que giraba en Gral. Flores 2645, momentáneamente cerrada. Acreedores: Canelones 1330 de 8.30 a 11.30 horas. Ley 26 Setiembre 1904. — MAXIMO R. AMORIM y Cía.

$16.00 20|pub. 13497 Oct 21-v.nov.13.

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos el Directorio de Fábrica de Ladrillos Montevideana S. A. convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Octubre de 1954 a las 11 horas en el local social calle San José N.o 1280 a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Para asistir a la asamblea deberá exhibirse en la Secretaría de la Sociedad, calle San José N.o 1280, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo al artículo 15, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — El Directorio.

$19.20 8|pub. 13473 Oct.21-v.oct.29.

COOPERATIVA BANCARIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Correspondiente al vigésimosegundo ejercicio de funcionamiento de la Cooperativa Bancaria

Segunda convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales (artículo 18), convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Octubre de 1954, en el local social, calle Sarandí N.o 375 de la ciudad de Montevideo, a la hora 19, en segunda convocatoria, y con cualquier número de asociados que asistan, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Estudio y consideración del informe del Consejo Directivo y Comisión Fiscal, sobre la gestión realizada durante el 22º ejercicio cerrado al 6 de Junio de 1954, y consideración del balance respectivo y proyecto de distribución del resultado de gestión; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Artículo 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente. — Artículo 26. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4.o del decreto de 5|3|948. (Los socios podrán, particularmente, hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios). — Orlando R. Pisani, Presidente. — Andrés A. Yañez, Secretario.

$30.00 5|pub. 13510 Oct.21-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Estela S. de Sierra vende a Esteban Rodrígues y Conrado Aguirre el negocio sito en Zabala N.o 1422. Acreedores en el comercio

$8.00 [illegible] [illegible] Oct.15-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador A. Costas Cabezas, (Sarandí 493,). Prometimos vender al señor Manuel Rial Iglesias el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Cerro Largo 1452 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Octubre de 1954. — BARTOLOME CERDA. — LUCINDA TILLO.

$16.00 20|pub. 12778 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceadlor A. Costas Cabezas, (Sarandí 493). Prometimos vender a los señores Manuel y Feliciano Vázquez González el café y bar sito en la calle Treinta y Tres N.o 1422 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — JOSE PEREZ AMORIN. — ISABEL L. OTERO DE PEREZ.

$16.00 20|pub. 12777 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceadlor A. Costas Cabezas, (Sarandí 493). Prometimos vender a los señores Julio Vega Suárez y Halmintón Pérez Muñiz el despacho de bebidas fermentadas y fábrica de helados sito en la calle Jackson N.o 1351 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 5 de 1904. — BARTOLO ROMAN GODOY. — NIEVES A. SANCHEZ.

$16.00 20|pub. 12776 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha he prometido vender a "F. U. S. Limitada" el establecimiento comercial que en los ramos de panadería almacén, tienda y ferretería, tengo establecido en San Antonio Tercera Sección Judicial de este Departamento. Los acreedores del citado comercio deberán presentarse en los escritorios de la entidad promitente compradora 19 de Abril N.o 1850, dentro del término legal. El pasivo y cuentas a cobrar quedarán a cargo del promitente vendedor. — Salto, Octubre 1.o de 1954. — PEDRO AMBROSONI. — Por "F. U. S. Limitada", Flaminio F. Barazzotto. — Otto Guillermo Rinderknecht.

$32.00 20|pub. 12783 Oct.7-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que se ha acordado proceder a la disolución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la razón social "BARRACA MIGUELETE SOCIEDAD LIMITADA" con domicilio en Gianelli No 1459, y que se hará cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Gregorio Romero, quien continuará con el giro de ese comercio. Esta comunicación se hace a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores podrán presentarse en Juan Carlos Gómez N.o 1437 (estudio del doctor Berreta). — Montevideo, Octubre 2 de 1954.

$32.00 20|pub. 12674 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Kurt Wolfer la tienda y mercería sita en la calle Yí 1292. Acreedores presentarse: 25 de Mayo 669, escritorio 3. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — GERT KLEIN. — ALCIDA CACICA DE KLEIN.

$16.00 20|pub. 12675 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle 26 de Marzo 314 de esta ciudad, al señor Francisco Silva. Acreedores: al comercio indicado. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — JOSE ANTONIO FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 12681 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Zabala 1400 de esta ciudad, al señor Camilo Cabrera Alvarez. Acreedores: calle Lavalleja 1927. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1954. — MAXIMO DOMINGUEZ PARADA.

$16.00 20|pub. 12682 Oct7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Domínguez y Barreiro, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 1501 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — Por sucesión VALENTIN BARONA: María Teodora Aranguren de Barona. — María Felisa Barona Aranguren. — Dora María Barona Aranguren. — Víctor Ariel Capdeville Laporte. — Margarita Dolores Ferreri de Capdeville.

$24.00 20|pub 12746 Oct.7-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, prometimos vender al señor Walter Leiva, el despacho de bebidas fermentadas sito en la calle José María Vidal N.o 402. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — ORTELIO ALSINA. — DOGA RODRIGUEZ DE ALSINA.

$16.00 20|pub. 12779 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a la señorita Irene Cuadros Maciel, el Hotel emplazado en la calle Maldonado Nº 924 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 15 de 1954.—SEVERIANO SALGADO. — ANA MARIA LUJAN DE SALGADO.

$16.00 20|pub. 13589 Oct.22-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Manuela Germil de Pisco y Eulogio Pisco, el Bar y Fonda de la calle César Díaz Nº 1356 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1954. — ALEJANDRO COUTO. — JOSE ENRIQUE RAMA.

$16.00 20|pub. 13588 Oct.22-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha resuelto la disolución de la sociedad "OJEDA y BURGUEÑO DE PELUFFO", que gira en esta plaza, en el ramo de Remallado de Medias y Venta Artículos Lencería, con domicilio en Ejido 1293, en virtud de retirarse de la misma el socio don Manuel Ojeda y quedar doña Nilda Dora Burgueño con el activo y pasivo a raíz del otorgamiento de la respectiva escritura. Los acreedores respectivos deberán presentarse en la Escribanía Lasarte, calle Juncal 1414, escs. 19-20 (de 10 y 30 a 12) de acuerdo a ley de Setiembre de 1904.

$32.00 20|pub. 13587 Oct.22-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos acordado proceder a la disolución total de la Sociedad "Comercial Occidente Limitada" que integramamos y que gira en esta plaza de importación, exportación, consignaciones y representaciones, tomando como fecha de su efectiva disolución el día 31 de Marzo de 1953. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle Colonia 1920. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — MANUEL E. ARISTIMUÑO. — MANUEL RODOLFO ARISTIMUÑO. — EDUARDO MARTINEZ AÑIBARRO. — MARIA DEL CARMEN ARISTIMUÑO.

$32.00 20|pub. 13452 Oct.21-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Manuel Bravo y José Ferreira Alonso el negocio de carnicería de la calle Defensa N.o 1796. Acreedores presentarse Escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JESUS RAMILO PUENTE. — MARIA ALVAREZ DE PUENTE.

$16.00 20|pub. 13458 Oct.21-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Amoroso y Pozzi S. A. la casa de comercio que en el ramo de almacén por mayor giraba a nombre de Augusto Nery en la calle 25 de Agosto 328. Los acreedores deberán presentarse en Misiones 1442 (Estudio Dr. Asdrúbal Delgado). Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — LIBIA LE BAS DE NERY. — SUSANA NERY DE MORA. — AUGUSTO NERY PLATERO.

$24.00 20|pub. 13463 Oct 21-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, comunicamos haber prometido vender a José Luis Oxandabarat el almacén que poseemos en Constitución, undécima sección (Salto), tomando a nuestro cargo las cuentas a cobrar y pasivo. Acreedores presentar justificativos créditos en Artigas 91 (Escribanía Gonçalves). — Salto, Octubre de 1954. — ANASTASIO L. BALDASSARI. — RAFAELA G. DE BALDESSARI. — José L. Oxandabarat.

$16.00 20|pub. 13494 Oct.21-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Enajenación de cuota social

Hago público que he convenido ceder a don Francisco Serra la totalidad de la cuota social que me corresponde en la Sociedad "Juan Serra e hijos" dedicada a barraca de artículos de construcción, aserradero, ferretería, bazar e importación, que gira en las calles Prusia 1720 y Grecia 3621 de la Villa del Cerro, haciéndose cargo el señor Francisco Serra del activo y pasivo de la misma.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, en Grecia 3621. — JUAN SERRA. — Francisco Serra.

$32.00 20|pub. 13500 Oct.21-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ADOLFO DENIS EVARISTO PERRONE FERRANDO, ha prometido vender a César Siego Martínez Mazuchelli el comercio que tiene en Villa del Sauce, 6.a Sección Judicial de Canelones, en los ramos de Almacenes y Ferretería. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en duplicado a la Escribanía que interviene de R. Ramela de Castro, Juncal 1414, escritorios 1 y 2. (Montevideo).

$24.00 20|pub. 13518 Oct.21-v.nov.13.

PUBARAN S. A.
IMPORTACION Y VENTA DE CAMIONES Y AUTOMOVILES NUEVOS Y USADOS
Pago de dividendo

De acuerdo a lo resuelto por la asamblea ordinaria del 30 de Abril de 1954, se comunica a los accionistas que a partir del 25 de Octubre corriente, se procederá al pago del dividendo del 6 % correspondiente al primer ejercicio, en el Banco del Este, calle 25 de Mayo 521. — Montevideo, 19 de Octubre de 1954. — El Directorio.
$5.40 3|pub. 13673 Oct.23-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a ley 26 de Setiembre 1904, comunico que prometí vender la fábrica de cocinas sita en Goes 2434 a Gerardo R. Busch. Acreedores presentarse Ituzaingó 1486 — ALBERTO ENGELBRECHT
$8.00 20|pub. 12926 Oct.9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a sus efectos, que con fecha 24 de Junio de 1954, hemos prometido vender al señor Simeón Teixido, todos los derechos y obligaciones que nos correspondían como integrantes de "Gatepa Sociedad Comercial" y la razón social "Teixidó, Cheridián y Compañía", quedando como único dueño de dicha sociedad el señor Simeón Teixido Acreedores a Uruguayana Nº 3185 A los efectos de ley 26 de Setiembre de 1904 efectuamos esta publicación.— PABLO CHERIDIAN. — HILDA B DE CHERIDIAN. — ROMEO GALLICCHIO — ROSA JOSEFINA GIOVANINNI — SIMEON TEIXIDO
$24.00 20|pub. 12865 Oct.9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender al señor Juan Ivaldi Parodi el negocio de venta de nafta lubricantes y anexos instalado en la calle Daniel Muñoz Nº 1954 esq Democracia. Acreedores presentarse al rematador Serafín Criado en Organización Xalambrí, Avda. 18 de Julio 1777. — LUIS ANGEL D'ONOFRIO — AIDA LOPEZ MOZO DE D'ONOFRIO
$24.00 20|pub. 12922 Oct.9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Ariel, Soriano 1346, comunicamos que hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de "Martorell Gadea y Valtas" en el ramo de Empresarios de Obras, con escritorios en la calle Juan Carlos Gómez Nº 1479, esc 47 Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 1º de Octubre de 1954 —IVAN MARTORELL RODRIGUEZ. — RICARDO GADEA SARASOLA — CARLOS VALTAS KROM
$24.00 20|pub. 12905 Oct.9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender la Pensión Familiar sita en Maldonado Nº 1042. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1317. (Ley 26 Set. de 1904).— RUBEN ESTEBAN TACAIN. — NILDA PORTEIRO DE TACAIN
$8.00 20|pub. 12901 Oct.9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Ariel, Soriano 1346, comunicamos que con fecha 30 de Setiembre de 1954, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba bajo la razón social de "Buterman e Indig" en el comercio de Taller de Confecciones, en la calle Gaboto Nº 1655. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — MOISES BUTTERMAN.— ADALBERTO INDIG.
$24 00 20|pub. 12906 Oct. 9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta a Luis Alberto Aguiar el comercio de fábrica de helados y pastas, puesto de frutas y verduras, que gira en la ciudad de Pando, calle Dr César Piovene 1065 Los acreedores deben presentarse en la Escribanía Edmundo Thévenet, calle Buenos Aires 484, esc. 19 — SANTIAGO PEIRANO. — CARMEN LOPEZ DE PEIRANO.
$24.00 20|pub. 12370 Oct.9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que con fecha Set. 30 de 1954 se rescindió el compromiso de compra-venta existente sobre el comercio de la calle Alfredo Baldomir 2427 bis. Acreedores presentarse en Paraguay 2496 bis — JUAN ISMAEL DOMINGUEZ — JUAN ALBERTO VIDART. — CARLOS RAUL VIDART
$16.00 20|pub 12833 Oct 8-v nov.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904, y con intervención del balanceador Vila Democracia 2058, los señores Rodríguez y Neres han desistido promesa compra del comercio Ramón Anador 3431, y el señor Isaac Pérez Martínez promete nuevamente vender a los señores Medina y Padula. — Montevideo, Octubre 3 de 1954. — ISAAC PEREZ MARTINEZ.
$16.00 20|pub. 12989 Oct.11-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público señor Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Amado Garrido y Carlos Paleo, el comercio que gira en el ramo de Café y bar despacho de bebidas alcohólicas, sito en Colonia 1151, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475 (2.o piso esc. 5). — Montevideo, 15 Agosto de 1954. — CAMILO RIVERA. — WALTER OTERO
$24.00 20|pub. 13205 Oct.16-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público señor Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores González y Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Café y bar, despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Andes 1449 haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy Acreedores en las Oficinas del Balanceador. Misiones 1475, (2.o piso esc 5). — Montevideo, Setiembre 26 de 1954. — ESPIÑA. — MOREIRA
$24.00 20|pub. 13206 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público señor Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a el señor José Alberto Amarelle, el comercio que gira en el ramo de Almacén y bar sito en la calle Bella Vista 1703 haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy Acreedores en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475, (2.o piso esc. 5). — Montevideo. Setiembre 28 de 1954 — CONSTANTINO GESTO
$24 00 20|pub. 13207 Oct.16-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|IX 904 Se pone en conocimiento del comercio y el público que se acordó disolver parcialmente la sociedad denominada "Panadería y confitería Punta Gorda" sita en la calle General Paz N.o 1419, cediendo el señor Manuel Ibáñez a doña Aurelia Barrancos de Ibáñez su parte en dicha sociedad Acreedores: Cerrito 661 bis Esc. 1º de 15 a 18 horas.
$24.00 20|pub. 13201 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador señor Héctor González Karlen he prometido en venta a los señores Mario Pérez y Carlos Ernan Carle, el comercio que gira en el ramo de Café y bar, despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle San José 857, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 (2.o piso esc 5). — Montevideo 25 de Setiembre de 1954. — JESUS MARIA REYES
$24.00 20|pub. 13208 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público señor Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Camilo Rivera y Walter Otero, el comercio que gira en el ramo de Almacén y bar, despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Avenida Brasil 2500, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 (2.o piso esc. 5). — Montevideo, 28 de Setiembre de 1954. — MARTINEZ HNOS.
$24.00 20|pub 13209 Oct 16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público señor Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Domingo Rial y Antonio Garabán, el comercio que gira en el ramo de Café y bar despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Mariano Soler 3150, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy Acreedores en las Oficinas del Balanceador. Misiones 1475 (2.o piso, esc. 5) — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — WALTER ALFREDO CRESCI. — MANUEL GONZALEZ PRADO.
$24.00 20|pub. 13203 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público señor Héctor González Karlen, he prometido en venta a los señores Celso Coto Hermanos y Cía., el comercio que gira en el ramo de Café y bar despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Piedras 204 haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475 (2.o piso, esc. 5) — Montevideo, 10 de Octubre de 1954 - ANGEL TATO PEREZ.
$24.00 20|pub. 13204 Oct.16-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber que, con intervención del Balanceador Vila escritorio Democracia 2058, hemos prometido en venta al señor Antero Zambrota, la casa de comercio en los ramos de bar y almacén sito en la calle Rocha 2301. — Montevideo, Octubre 15 de 1954 SUCESION, MANUEL GONZALEZ. — AVELINO GONZALEZ.
$16.00 20|pub. 13226 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos Ley Setiembre 26 de 1904, se comunica que los socios señores DARIO FOCCI y VIRGILIO ABATI, han cedido a Virginia Sestieri de Della Seta, Bruno Di Segni y Mario Della Seta, todas las cuotas sociales que les correspondían en la sociedad 'Esperia Limitada' debiendo los acreedores presentarse en el escritorio 21 de la casa sita en Treinta y Tres N.o 1420, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. "Esperia Limitada".
$24.00 20|pub. 13526 Oct.21-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904 con intervención de Oficinas Brusco, Agraciada 4103, prometí en venta la carnicería calle Ascasubi 4403 al señor Eusebio Becerra. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — JUAN TORRES.
$8.00 20|pub. 13495 Oct.21-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Francisco Couto y Manuel Pardo nuestra pensión y casa de comidas sita en Guayabo 1504, Vázquez 1344 al 46 y Constituyente 1511. Acreedores a Escribanía Pardo, calle Daniel Muñoz 2013. Ley Setiembre 26 de 1904. — NELSON ANGEL ROVELLA.— MARIA ALANDA DE ROVELLA
$16.00 20|pub. 13572 Oct.22-v.nov.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Ramón Marcelino Fernández la Farmacia instalada en la ciudad de Las Piedras, Dpto. Canelones calle Rivera Nº 621. Acreedores presentarse en dicho establecimiento — JUAN CARLOS RUANOBA
$16.00 20|pub. 13541 Oct.22-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Balsemino Formoso la Carnicería y Fábrica de Productos Porcinos instalada en la Villa de La Paz, Dpto. Canelones, esquina de las calles Ramón Alvarez y Unión Acreedores presentarse en dicho establecimiento. — PEDRO MARTIN BAGOYHAR.
$16.00 20|pub. 13542 Oct 22-v.nov.15.

COMPAÑIA INMOBILIARIA LA RESERVA DEL ESTE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 16 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad a realizarse el día 4 de Noviembre de 1954, a las 17 horas, en el local de la Avenida Agraciada Nº 1501, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria, balance general, inventario cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1953; 3º Ratificación por parte de la asamblea del actual Directorio de la Sociedad; 4º Remuneración del Síndico; 5º Elección de Síndico titular y suplente; 6º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota.—Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales, para poder intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea en la sede de la Sociedad. — El Directorio.
$22.40 8|pub. 13604 Oct.22-v.oct.30.

ORBE S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 4 de Noviembre de 1954, a las 16 y 30 horas, en el local de la Avda. Agraciada Nº 1501 de esta ciudad de Montevideo, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

I) Reforma del artículo 1º de los estatutos sociales; II) Reforma del artículo 22 de los estatutos sociales; III) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota.—Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán depositar en la sede de la Sociedad o en un Banco de plaza, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o los certificados provisorios (artículo 20 de los estatutos). — El Directorio.
$16.00 8|pub. 13603 Oct.22-v.oct.30.

CONSEJO CENTRAL ADMINISTRATIVO ARMENIO
1ra. CONVOCATORIA

El Consejo Central Administrativo Armenio, convoca a sus socios, a una asamblea general, que se realizará el día Domingo 31 de Octubre, a las 16 horas, en su sede Avda. Agraciada 2846. — Orden del día:

1) Balance del ejercicio del mes de Setiembre de 1952 al mes de Setiembre de 1954; 2) Elección de los miembros electorales; 3) Elección de Síndicos; 4) Asuntos varios.

Con este anuncio se cierra el ejercicio bienal del Consejo. — Comisión Directiva
$9.60 8|pub. 13606 Oct.22-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público señor Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Juan Amigo Lois, Severo Suárez y Pilar Suárez Barci, el comercio que giran en el ramo de Café y bar, despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Miguelete 1552, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 (2.o piso esc. 5). — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — ALFREDO DUALDE. — CARLOS BRANCESCO.

$24.00 20|pub. 13202 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre 1904. Prometí vender a Eugenio Blasco el mercadito ubicado en calle Mercedes N.o 1790. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, 14 de Octubre 1954. — ARTURO FERRARO. — EUGENIO BLASCO.

$8 00 20|pub. 13258 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que hemos prometido vender al señor León Kulik Janowski, la casa de comercio que en el ramo de Tienda y Anexos, gira en esta ciudad. Avda. Larrañaga N.o 4125. Acreedores: en el comercio Plazo de Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — ROBERTO ROQUERO CONTI. — EMA ROSA HOFFMAN DE ROQUERO. — LEON KULIK.

$24.00 20|pub. 13149 Oct.15-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que los esposos Juan Carlos Raviolo y Flor Blanca Castelli, han prometido vender al señor Héctor Ruben Imoda la casa de comercio que en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas y sus anexos, gira en esta ciudad, casa sin número de la calle José Enrique Rodó, próxima a la Parada "Rodó" del Ferrocarril Central del Uruguay. Los acreedores deberán presentarse con los jusificativos de sus créditos en la Escribanía Battagliotti, casa N.o 572 de la calle Florencio Sánchez de esta ciudad. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se realiza esta publicación. — Canelones, 11 de Octubre de 1954. — JUAN C. RAVIOLO. — FLOR B. CASTELLI DE RAVIOLO. — HECTOR R. IMODA.

$40.00 20|pub. 13164 Oct.15-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En un todo de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 llevamos a conocimiento del comercio y público que de acuerdo con el documento privado subscripto por los señores Ruben D. Pereira, Avelino Acevedo, Gilberto García Barcia y Elbio Renán Acevedo, el 30 de Setiembre de 1954, se ha disuelto la Sociedad "Ruben D. Pereira y Cía." que gira en la calle Artigas 600 esquina Lavalleja, de la ciudad de Salto. El señor Ruben D. Pereira, quedará como único integrante de la firma comercial citada haciéndose cargo del activo y pasivo. Los acreedores de la firma Ruben D. Pereira y Cía., deberán presentar la comprobación de sus créditos al 30 de Setiembre de 1954, en duplicado, enviando una copia a la sede social en Salto y otra a nombre de los socios salientes, a la avenida Uruguay 867, (Montevideo). — RUBEN D. PEREIRA. — Avelino Acevedo. — Gilberto García Barcia. — Elbio Renán Acevedo.

$56.00 20|pub. 13386 Oct.20-v.nov.12.

EL CAIRO LIMITADA

Se comunica que por instrumento subscripto en Montevideo el 21 de Setiembre de 1954, certificado por el escribano José Antonio Bártolo, los señores VICENTE JUAN CIBILS, LUIS NORBERTO y MARIO EDUARDO BRESCIANI, HUGO CASALETTO, NORRIS MENOTTI, ELISEO ANGEL CHAVES, LIA LUENGO AGUERRE, LUIS MARIA CHAVES y ENRIQUE GISPERT PEREZ, únicos socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "El Cairo Limitada" con sede en avenida Larrañaga 2232|34. Capital: Ramo fabricación, limpieza, venta, depósito guarda-alfombras, hilandería y tintorería, disolvieron y liquidaron totalmente la citada sociedad, con fecha retroactiva al 31 de Julio de 1946, practicándose estas publicaciones en base a los artículos 430 y 482 Código de Comercio y Decreto-ley N.o 8.992. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — José Antonio Bártolo, Escribano.

$20.00 10|pub. 13434 Oct.20-v.oct.30.

"LA BUENA TIERRA S. A."

CONVOCATORIA

El Directorio de "La Buena Tierra S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1954, a la hora 11, en la calle Maggiolo 468, segundo piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance efectuado al 31 de Agosto de 1954 y cuenta de pérdidas y ganancias; 2º Elección de nuevo Directorio; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones hasta el 27 de Octubre.— Montevideo, 18 de Octubre de 1954. — El Presidente.

$11.20 7|pub. 13378 Oct.25-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a González y Pérez, el bar fiambrería minutas y bebidas alcohólicas establecido en Ramón Anador 3103, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de le fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — REGINO ANTONIO GARCIA MENENDEZ. — JOSEFA FERNANDEZ DE GARCIA.

$24.00 20|pub. 12755 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Gómez y García, la sección de café, bar y bebidas alcohólicas, establecido en Andes 1403, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1954. — ISOLINO VILLANUEVA ESPERON. — MARIA ESTHER MUYA

$24.00 20|pub 12747 Oct.7-v oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Teodoro Santana Silva, el almacén de comestibles, frutas y verduras y lechería, establecido en Bulevar España 2571, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 1.o de Octubre de 1954. — FELIPA DIAZ MENDEZ.

$24.00 20|pub. 12748 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "Enrique Omar Merli-Juan Carlos Taibo" establecidas con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en Carlos Anaya 2799, desligándose de la misma Enrique Omar Merli. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — ENRIQUE OMAR MERLI. — GRISELDA AVELINA DALIA LARRONDA DE MERLI. — Juan Carlos Taibo

$24.00 20|pub. 12749 Oct7-v.otc.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Carlos O. Pelaez Duarte, el comercio en los ramos de venta de frankfurtes y bebidas fermentadas establecido en Miguel Barreiro 3122, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores: presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1954. — WALTER ARRIADA CERIANI.

$24.00 20|pub. 12750 Oct.7-voct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Siekavica, el café y bar, establecido en Bulevar Artigas 4200, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Octubre de 1954. — MANUEL GARCIA GARRIDO. — DOLORES GARRIDO DE GARCIA.

$24.00 20|pub 12751 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a José Serafín Gómez Viturro, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en Santa Lucía 4897, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — MARIA AURORA MENDEZ MALDONADO.

$ 24.00 20|pub. 12752 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a José García Viña, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en Thompson 2998, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — RAMON CASTRO ARIAS.

$24.00 20|pub. 12753 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Hermenegildo Blanco, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Eduardo Acevedo 899, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1954. — ROBERTO GONZALEZ DIAZ.

$24.00 20|pub. 12754 Oct.7-v.oct.30.

("SELCAMONT S. A.")

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a efectuarse en su local social, Misiones Nº 1361 piso 5º escritorio 47, el día 29 del corriente a las 10 horas (artículo 34 y 35 de los Estatutos sociales), para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance anual, cuenta pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 2º) Designación de nuevo Directorio y Síndico y su remuneración (artículos 17 y 45 de los Estatutos); 3º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la samblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones, o un certificado de depósito, (artículo 42), que los acredite, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Montevideo Octubre de 1954. — El Directorio.

$24.00 10|pub 13338 Oct.19-v oct 29

"ESTEFANELL Y COMPAÑIA LIMITADA"

PRORROGA DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo determinado por el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada en Paysandú por el escribano Jorge A. Píriz, el 1º de Octubre de 1954, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio de Paysandú con el Nº 37 al folio 152 del libro XXIV, el plazo de la sociedad "Estefanell y Compañía Limitada" quedó prorrogado hasta el 1º de Mayo de 1957. — Paysandú, 9 de Octubre de 1954.—ANTONIO ESTEFANELL. — CARLOS MEYER. — SANTIAGO N ESTEFANELL. — JUAN JOSE ESTEFANELL

$16.00 10|pub. 13357 Oct.19-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Walquiria Bonti D) Cono el negocio de almacén puesto de verduras y lechería, ubicado en la calle Colonia Nº 1945, al cual deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — LOLA GONZALEZ DE LUONGO.

$16.00 20|pub. 13372 Oct.19-v nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ALBERTO RODRIGUEZ, propietario del Salón "Alberto" (Peluquería, Venta de Cigarrillos, Revistas y afines y Subagencia de Quinielas), sito en Porongos Nº 3451, lo vende a José Climent Salomone y Carlos Galán Pérez — Acreedores concurrirán al Estudio Dres. Carrara, Cerrito 537, 1er. piso. — Montevideo, 16 de Octubre de 1954.

$16.00 20|pub. 13358 Oct.19-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a los señores Nepomuceno Martínez y Juan Andrés Mónaco el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle General Urquiza Nº 2551, esquina Presidente Batlle. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Octubre de 1954. — LUIS ALBERTO GERIBON

$24.00 20|pub. 13346 Oct.19-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometemos vender a don José Castiella el negocio de "Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la Avenida Millán Nº 4140. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL PEREZ PEREZ. — MARIA LUISA DEVICENZI. — HEBER VICENTE PEREZ DEVICENZI.

$16.00 20|pub. 13345 Oct.19-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Larrañaga y Rodríguez el almacén sito en Carlos de la Vega 4689. Los compradores tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 9 de Octubre de 1954.— MANUEL CASTRO TURNES.

$24.00 20|pub. 13331 Oct.18-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que resolvimos disolver la sociedad que bajo la razón social "LAUFER, HIRTH y DAVIDMAN" giraba en esta plaza, calle Joaquín Requena N.o 2321, donde se deberán presentar los acreedores con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — NATHAN LAUFER. — JOSE HIRTH. — ARON DAVIDMAN.

$24.00 20|pub. 12705 Oct 7-v oct 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Mariño y Castro, el almacén de comestibles bebidas alcohólicas y bar, establecido en Gaboto 1400 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — RAMON GARCIA BELLO. — CARMEN VAZQUEZ DE GARCIA.

$24.00 20|pub. 12756 Oct.7-v.oct.30.

P. O. N. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la décima asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 10 de Noviembre de 1954, a las 16 horas, en el local de la calle Cerrito Nº 507, escritorio Nº 17, para tratar el siguiente orden del día:

1º Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del señor Síndico; 2º Proceder a la elección del Presidente del Directorio, de los miembros del mismo y del Síndico; 3º Aprobar el reparto de utilidades y fijación del dividendo.

Se deja constancia que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos los señores accionistas deberán presentar en la sede social tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco. — Montevideo, Octubre de 1954. — El Directorio.

$22.40 8|pub. 13374 Oct.20-v.oct.28.

VIDPLAN S. A.

EMISION DE ACCIONES PREFERIDAS

De acuerdo a lo resuelto por la asamblea general ordinaria de accionistas del día 30 de Octubre de 1953, el Directorio ha resuelto proceder a la emisión del saldo disponible de acciones preferidas por un valor nominal de pesos 539.500 00

Dichas acciones tendrán derecho a un primer dividendo preferencial no acumulativo del 8% y concurrirán con las acciones ordinarias, en igualdad de condiciones, sobre el resto de utilidades que hubiere a distribuir como dividendo.

Tendrán derecho a voto como las acciones ordinarias.

Los tenedores de acciones de la Sociedad tienen derecho a que se les adjudique en acciones preferidas el 15.52 % del capital que posean. Para ejercitar este derecho deberán presentar sus acciones en el acto de efectuar la subscripción.

Si cubiertas las solicitudes de los tenedores de acciones quedara saldo de acciones preferidas, el Directorio distribuirá dicho saldo discrecionalmente, pudiendo no aceptar, total o parcialmente, cualquier solicitud.

La integración deberá hacerse al contado, antes del 10 de Noviembre próximo.

El dividendo del ejercicio en curso, será pagado de acuerdo a la fecha de integración.

Las subscripciones se recibirán en el Banco de Montevideo (Rincón esq. Misiones) desde el día 11 al 25 del corriente. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — El Directorio.

$42.00 15|pub. 12993 Oct.11-v.oct.28.

TRANSOCEAN EXPORT COMPAÑIA LIMITADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Rubens E. Gianarelli el 2 de Octubre de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio, con el Nº 483 al Fº 1672 del L. N. 1 de Contratos, los señores EDMOND ZABAL y PIERRE BERCOWITZ, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Transocean Export Compañía Limitada" con el objeto de importar, exportar, comercializar, transformar e industrializar productos en general y lana en particular. El capital es de $ 75.000.00, integrado totalmente y aportado: $ 60.000.00 por Edmond Zabal y $ 15.000.00 por Pierre Bercowitz. Plazo: 2 años a contar del 2 de Octubre ppdo. prorrogable por períodos consecutivos de dos años. Balance: 30 de Setiembre. Administración: Con amplias facultades ambos socios indistintamente. Domicilio: En Montevideo, calle Buenos Aires 484.

$24.00 10|pub. 13413 Oct.20-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26|9|04 se hace saber que fué disuelta la sociedad que integraban LEON SAUL TINSKY y HENOCH BELCHATOWSKI que giraba bajo la razón "Tinsky y Belchat" y el nombre "Peletería Cecilia", quedándose el último con el activo y pasivo. Comprobantes de créditos, presentar estudio doctor M. Wszebor, San José 1132, esc. 6.

$16.00 20|pub. 12820 Oct.8-v.nov.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general, que prometimos vender el comercio que teníamos en Río Branco, en la calle General Artigas a don Alberto Arrizabalaga. Los acreedores deberán presentarse en la finca que estaba dicho comercio a fin de hacer efectivo el importe de sus créditos dentro del término legal. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1954. — JUAN BARALDO LOPEZ. — AIDA S. DE BARALDO.

$24.00 20|pub. 12465 Oct.2-v.oct.26.

I. N. L. A. S. A.

INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A.

Dividendos

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 3 de noviembre de 1954, se pagarán los dividendos correspondientes al ejercicio 1953-1954, en la sede social calle Barros Arana N.o 5431 de 14 y 30 horas a 17 horas, contra presentación de las acciones respectivas.

$2.40 2|pub. 13728 Oct.25-v.oct.26.

TALYS S. A.

(CONVOCATORIA)

De acuerdo con lo establecido en los artículos 24, 25 y 26 de los estatutos, se convoca a asamblea general extraordinaria que se realizará el día 13 de noviembre, en el local del establecimiento, calle doctor B. de Bengoa y Rincón a la hora 16 con objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Autorización al Directorio para vender el equipo industrial actual; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: De acuerdo, con el artículo 29 de los estatutos, para asitir a la asamblea, los accionistas deben depositar las acciones o certificados bancarios, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha mencionada, en la Dirección y retirar el recibo correspondiente. — San José, Octubre 21 de 1954.

$6.00 2|pub. 13729 Oct.25-v.oct.26.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Modificación de los estatutos de CINOCA S. A.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante éste Juzgado ha sido solicitado el aumento de la sociedad anónima nacional denominada: CINOCA S. A. el cual se transcribe integramente a continuación: Oscar Sandín, Escribano.

Certifico que: I) Tuve de manifiesto el libro de actas de asambleas perteneciente a la "Compañía Industrias Nacionales de Oxígeno, Caños Acero". (CINOCA) Sociedad Anónima, con domicilio en la casa número mil doscientos treinta y dos de la calle Martín García de esta ciudad; rubricados por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Eduardo Artecona y por el señor Actuario Escribano don Mateo Mario Fígarez el diecisiete de Agosto de mil novecientos treinta y siete;

II) De folio ciento veintiséis al ciento veintinueve del citado libro, luce el acta número veintiséis y complemento de la misma, de la que resulta: que siendo la hora diecisiete y treinta y cinco minutos del día ocho de junio del corriente año y en el local domicilio de la sociedad, se reunión la asamblea general extraordinaria de accionistas, que en uso de sus facultades convocó el Directorio, según publicaciones efectuadas en el "Diario Oficial" y en los diarios "El Plata y "La Mañana".

III) Dicha asamblea se reunió bajo la presidencia del señor Manuel S. Guelfi, actuando en secretaría el doctor Antonio José Terra y asistiendo además los Directores Ingeniero Armando Regusci y don Jaime Castells, el Síndico Contador Raúl Previtale, el Inspector de Ganancias Elevadas y Sociedades Anónimas don Gustavo Dibarboure, y setenta accionistas que representaban un capital emitido de dos millones cincuenta y ocho mil pesos ($ 2:058.000.00).

IV) A propuesta del Directorio y de acuerdo con lo previsto por el artículo quinto de los estatutos, se resolvió por unanimidad, aumentar el capital de la empresa en dos millones de pesos (2:000.000.00), fijándose el capital autorizado en seis millones de pesos, ($6:000.0000.00).

V) El acta de la referencia fué firmada por las personas siguientes: don Manuel S. Guelfi, doctor Antonio José Terra, don Gustavo Dibarboure, don Armando R. Bofill y don Enrique Belbussi, estos dos últimos designados a esos efectos por la misma asamblea. En fé de ello y para la "Compañía Industrias Nacionales Oxígeno, Caños Acero" (CINOCA) Sociedad Anónima, expido el presente, que sello, signo y firmo, en Montevideo, hoy quince de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — (Fdo): Oscar Sindín, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Vista la solicitud "Cooperativa Industrias Nacionales, Oxígeno, Caños Acero" (CINOCA) a fin de que se apruebe el aumento de su capital autorizado, actualmente de $ 4:000.000.00 a la cantidad de pesos 6:000.000.00 (seis millones de pesos) resuelto en asamblea general de accionistas el 18 de Junio del corriente año. Considerando según acta notarial adjunta se han cumplido los requisitos pertinentes, no contrariando, pues, la gestión en vista el orden público ni la ley. De acuerdo con la Inspección de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de la precitada sociedad, el que queda fijado en ($6:000.000.00) seis millones de pesos. A sus fines otorguese testimonios y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Julian Alvarez Cortés".

Es copia fiel.. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — (Fdo.): R. De Medina Méndez. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Manuel S. Guelfi y Antonio José Terra, por "Compañía Industrias Nacionales, Oxígeno, Caños Acero S. A" (CINOCA), en sus respectivos caracteres de Presidente y Secretario, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez número 1492, escritorio 403, al señor Juez, decimos: Que según lo justificamos con el testimonio expedido por el Ministerio de Hacienda el 6 del corriente, por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Agosto de 1954, se aprobó el aumento del capital autorizado de la sociedad en función al artículo 5.o de los Estatutos Sociales, el que queda fijado en seis millones de pesos (6:000.000.00). Que con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, solicitamos al señor Juez lo siguiente: Primero: se nos tenga por presentados con los testimonios de la disposición estatutaria en cuestión y del decreto que autoriza el aumento del capital como así mismo el certificado notarial en que consta la resolución de la asamblea general de accionistas que elevó el capital social Segundo: Que se disponga la inscripción respectiva en el Registro Público de Comercio, así como las publicaciones respectiva; Tercero: Que oportunamente se devuelvan los documentos presentados, los cuales podrán ser entregados al doctor Alfredo Terra. — (Fdo.:) Manuel S. Guelfi, Antonio José Terra.

Presentado hoy diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. Doy fé. — (Fdo.:) Gianola.

Tomé razón con el número 1331 al folio 561 del libro de conocimientos número 49. — Conste. — (Fdo.:) Gianola.

Montevideo, 20 de Agosto de 1954. — Al despacho del señor Juez. — (Fdo.:) Gianola.

Número 11429. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Vista al señor Fiscal de lo Civil — (Fdo.:) Fleurquin Narbondo. — Juanángel I. Gianola. Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Vista número 3407. — señor Juez: puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, Agosto 21 de 1954. — (Fdo.:) Julio Viana.

Número 11711. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efectos fíjase el honorario ficto en cien pesos, vuelvan para resolución. — (Fdo.:) Fleurquin Narbondo. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Al despacho del señor Juez, cumplido el auto que antecede. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — (Fdo.:) Gianola.

Número 12087. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Vistos: Por lo que resulta de autos y atento a la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, concédese a CINOCA S. A. la inscripción que solicita, y remítase a sus efectos al Registro Público y General de Comercio. Expídanse los certificados correspondientes, háganse las publicaciones del caso y los desgloses solicitados y archívese. — (Fdo.:) Fleurquin Narbondo. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Montevideo, Agosto 31 de 1954. — A los efectos de su inscripción se remite al Registro Público y General de Comercio. Conste. — (Fdo.:) Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1145. — Presentado hoy 9 de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las 9 y 30 horas e inscripta en este Registro con el número 92 al Fo. 752 del libro número 1 de Estatutos. (Fdo.): María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — (Fdo.:) Juanángel L. Gianola, Actuario.

$346.00 1|pub. 136[illegible]

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 7
Primer llamado

Artículos: Fuentes esmaltadas, soperas esmaltadas, jarras esmaltadas, cucharones, tenedores esmaltados, espumaderas esmaltadas y paneras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 10 de Noviembre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub. 33119-Oct.26-v.nov.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 8
Primer llamado

Artículos: Pinzas para sacar fusibles, llaves Estrella, inyectores de grasa, soldadores eléctricos, lámparas, terminales para baterías, alambre fusible, fusibles, aceiteras y ácido clorhídrico.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 9 de Noviembre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub. 33120-Oct.26-v.nov.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 972
Adquisición de placas radiográficas tipo Kodak Blue Brand

Fecha de apertura: 6 de Diciembre de 1954, a la hora 10. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 25 de Octubre de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33122-Oct.26-v.oct.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, primer llamado, para la adquisición de menaje destinado a las escuelas primarias públicas de todo el país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario de oficina. — La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo, el día 9 de Noviembre, a las 15 y 30 horas. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 12|pub. 33121-Oct.26-v.nov.9

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADOS A CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso de méritos y oposición, para proveer cargos de Maestros Directores de Escuelas al Aire Libre del País.

Regirán para este concurso las bases actualmente en vigencia.

Las solicitudes de inscripción para intervenir en este concurso, en los sellados, con los timbres de ley, se recibirán en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle San José número 993, hasta el día diez (10) del mes de Noviembre de 1954. — Setiembre 15 de 1954. — Oficina de Exámenes y Concursos.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso de méritos y oposición, para proveer cargos de Maestros Directores de Escuelas de Práctica del País, actualmente vacantes.

Regirán para este concurso, las bases en vigencia.

Las solicitudes de inscripción, para intervenir en este concurso, se recibirán en los sellados, con los timbres de ley, en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle San José número 993, hasta el día diez (10) del mes de Noviembre de 1954. — Setiembre 15 de 1954. — Oficina de Exámenes y Concursos.
(Cta. corriente) 1|pub. 33123-Oct.26-v.oct.26.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la venta de diversos lotes de subproductos, barridos, sobrantes, hilo sisal, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 3 de Noviembre de 1954, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 22 de Octubre de 1954. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33124-Oct.26-v.oct.28.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de construcción de los cercos de alambre veredas y muros de cerco correspondiente al Barrio N.o 15 de viviendas prefabricadas.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 16 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Octubre 22 de 1954. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 10|pub. 33115 Oct.26-v.nov.6.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de construcción de los cercos de alambre, veredas y muros de cerco correspondiente al Barrio N.o 14, de viviendas prefabricadas.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 16 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Octubre 22 de 1954. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 10|pub. 33116-Oct.26-v.nov.6.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 63|54. — Primer y único llamado. — Suministro de asientos reclinables y reversibles para coches Pullman. — Apertura: Noviembre 3, hora 16. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33118-Oct.26-v.nov.4.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 61|54. — Una (1) máquina rectificadora de cigüeñales. — Apertura: Diciembre 10, hora 9. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 62|54. — Parlante para tren fonoeléctrico. — Apertura: Noviembre 22, hora 16. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 15|pub. 33117-Oct.26-v.nov.12.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2480

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la compra de una bomba de alimentación de la caldera de un buque tanque.

La apertura de las ofertas, de este segundo llamado, se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú), el día 3 de Noviembre de 1954, a las 17 y 30 horas.

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en el local arriba mencionado.
(Cta. corriente) 5|pub. 33114-Oct.26-v.oct.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 72365. — Montevideo, Octubre 22 de 1954. — Con esta fecha Jeruchin Kaplan, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "NICKY", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13790-Oct.26-v.nov.6

ACTA N.o 72358. — Montevideo, Octubre 22 de 1954. — Con esta fecha Cotécnica S. C., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "AVELLANEDA", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13787-Oct.26-v.nov.6.

ACTA N.o 72364. — Montevideo, Octubre 22 de 1954. — Con esta fecha Jeruchin Kaplan, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "FRU-FRU", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13789-Oct.26-v.nov.6.

ACTA N.o 72362. — Montevideo, Octubre 22 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Owens-Corning Fiberglas Corporation, de Ohio (Estados Unidos de América), solicita la marca

AEROCOR

para artículos de la clase 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 13788-Oct.26-v.nov6.

ACTA N.o 72357. — Montevideo, Octubre 22 de 1954. — Con esta fecha Rheinische Korlebürstenfabrik Franz Wenzel KG., de Ahrweiler, Rheinland (Alemania), solicita la marca



para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 13786-Oct.26-v.nov.6.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10380. — Montevideo, Octubre 22 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freire por The Hoover Company, de Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparatos aspiradores para limpieza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Gasabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13785-Oct.26-v.nov.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de los siguientes valores para el Ejercicio 1955

Por 38.020 (treinta y ocho mil veinte) fórmulas de recibos "Proventos varios" — Las propuestas deberán ser presentadas el día 30 de Octubre y serán abiertas a las 9 horas.

Por 10.155 (diez mil ciento cincuenta y cinco) fórmulas de recibos "Patentes de Rodados". — Apertura de las propuestas el día 30 de Octubre, a la hora 10; y por 8.000 (ocho mil) chapitas Pass-Partout para vehículos de tracción mecánica y 200 (doscientas) chapitas Pass-Partout para vehículos de tracción a sangre. — Apertura de las propuestas el día 30 de Octubre, a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones, están en la Dirección de la Contaduría Municipal, a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 20 de 1954. — Eduardo E. Malaquina, Director General Contaduría Municipal.
$18.00 5|pub. 13796-Oct.26-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de 16 viviendas huertas en el predio de propiedad municipal ubicado en el Camino San Fuentes, en la zona denominada Rincón del Cerro, de acuerdo con los planos memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). — Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 17 de Noviembre próximo, a las 15 horas. — Valor de los recaudos $ 15 00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 33112-Oct.26-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para los trabajos de reparación a efectuarse en el "Mirador" del edificio que ocupa la Junta Departamental de Montevideo ubicado con frente a la calle 25 de Mayo y Juan Carlos Gómez, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de

los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 11 de Noviembre próximo, a las 15 horas. — Valor de los recaudos, $ 3.00.

(Cuenta corriente) 1|pub. 33113-Oct.26-v.oct.26.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9 906)

Montevideo, Octubre 26 de 1954

13.a Sección

WALTER ADOLFO FERJANCICH, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Samuel Lafone 1964 y NAYA KRIVOHUBICH, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Samuel Lafone 1964.

ALBERTO RADAME WALTER, 21 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Polonia 3374 y BLANCA ALICIA SOTO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 2059.

20.a Sección

CASIMIRO TORRES, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Hornos 4890 y MARIA ROSA OSTERBERGER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 4887.

$2.00 p.p. 3|pub. v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL F. o MIGUEL FRANCISCO ESTEVEZ o ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 13783-Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TOMASA ZUBILLAGA AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 13784-Oct.26-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE WASHINGTON SANGUINET, pues donde dice "Hilas Ariel Sanguinet y Olga Peralta" debe decir "Hylas Ariel Sanguinet y Olga Josefa Peralta". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — Alfredo L. Llugan, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.00 15|pub. 13782-Oct.26-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido MARCELA MARGARITA FLORES, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre Santos Flores Núñez, pues donde dice "Salvador" debe decir "Santos". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 13781-Oct.26-v.nov.12

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron DOMINGO GUZMAN VILLALBA y ARGENTINA EMILIA DUTRA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes, pues donde dice "Gusmán" debe decir "Guzmán"; y B) La de nacimiento del hijo legítimo de ambos Walter, pues donde dice "Guzmán Villalba" debe decir "Domingo Guzmán Villalba" y donde dice "Argentina Dutra" debe decir "Argentina Emilia Dutra". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.80 15|pub. 13780-Oct.26-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado CANDIDO ROQUE y ESMERALDA REYES DE ROQUE, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes, pues en la misma donde dice "Cándido Reyes" debe decir "Cándido Roque". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 13779-Oct.26-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de MARIA BADAN DE BRISONI y de MATILDE BRISONI". (L.o 26, F.o 227), se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Brisone Badán de Núñez y a doña Luisa Raimunda Brisone Badán de Barreiro, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o, a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$60.00 30|pub. 13778-Oct.26-v.nov.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CLARA PRICE DE LAMAS y RAUL LAMAS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 50, F.o 106), se hace saber que por resolución del día 6 de Octubre de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Raúl Lamas y Clara Price, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 13777-Oct.26-v.nov.18.

Concordato preventivo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "APOLANT S. A. Concordato Preventivo". L.o 49 F.o 29, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la mencionada sociedad anónima, solicitando la homologación del concordato preventivo, de acuerdo a las siguientes bases: 1.o Apolant S. A. pagará a sus acreedores el 50 o|o de sus créditos quirografarios al 31 de Enero de 1954 en cinco cuotas iguales que vencerán y serán exigibles el día 30 de los meses de Setiembre y Diciembre de 1954 y de Marzo, Junio y Setiembre de 1955. 2.o Los acreedores otorgan a Apolant S. A. el beneficio de la cancelación de los intereses sobre los créditos quirografarios a partir del 31 de Enero de 1954. 3.o Los créditos con garantía de Directores y|o terceros se incluirán en la masa acreedora y percibirán los mismos dividendos que los acreedores sin garantía, sin perjuicio de conservar los acreedores acción contra los codeudores. 4.o En garantía del cumplimiento del concordato, el señor Juan Alejandro Apolant entregará a los acreedores las siguientes acciones de su propiedad: 104 acciones ordinarias de Apolant S. A. por valor nominal original de $ 1.000.00 cada una: Serie A N.os 0001 al 0003, 0006 al 0009; 0029 al 0034; Serie E N.os 0201 al 0226; 0232 al 0239; 0242 al 0245; Serie F N.os 0278 al 0300; Serie G N.os 0301 al 0320; Serie H N.os 0352 al 0354; 0368 al 0371; 0376 al 0377; Serie I N.o 0411; 8 acciones de primera preferencia de Apolant S. A. por valor nominal original de $ 1.000.00 cada una Serie M N.os 1001 al 1004; 1047 al 1050; 8 acciones de segunda preferencia de Apolant S. A. por valor nominal original de $ 1.000.00 cada una Serie V números 2105; 2131 al 2135; 2149 al 2150. En total acciones por $ 120.000.00 valor nominal original, disminuido según lo resuelto por la asamblea extraordinaria del 28 de Diciembre de 1953 a un 30 o|o de su valor nominal original, constituyéndose prenda en favor de todos los acreedores y designándose depositario de las mismas al Banco La Caja Obrera. El señor Juan Alejandro Apolant otorgará además garantía hipotecaria en favor de todos los acreedores sobre el inmueble de propiedad de la señora Ellen Berta Mariana Segall de Apolant, ubicado en Montevideo, calle Pedro F. Berro 682|84, padrón número 32349, después de la primera hipoteca existente a favor del Banco Hipotecario. La garantía hipotecaria a que se refiere este apartado lo será mantenida a favor de los acreedores hasta que Apolant S. A. haya abonado íntegramente las cinco cuotas establecidas en el apartado 1.o; una vez abonadas esas cinco cuotas este gravamen hipotecario subsistirá únicamente en favor de los acreedores cuyos créditos estén garantidos con firmas de Directores o terceros hasta su cancelación. 5.o Apolant S. A. se compromete a que la mayoría de su Directorio sea designada a propuesta de los acreedores, en forma tal que si la asamblea resuelve que el Directorio sea de tres miembros, dos serán designados a propuesta de los acreedores; si el Directorio fuera de cuatro o de cinco miembros los acreedores propondrán tres y así sucesivamente. Apolant S. A. se compromete a que todos los actos de disposición, gestión, administración, etc., sean ejercidos con la firma del Director o de uno de los Directores designados por la asamblea de accionistas, o de quien lo sustituya o represente, conjuntamente con la firma de uno de los Directores de los propuestos por los acreedores. El Directorio otorgará poder a tal efecto. Las disposiciones del presente apartado 5.o continuarán en vigor hasta la fecha del pago de la 5.a (quinta) cuota del concordato. A partir de esa fecha los acreedores, si así lo desean, integrarán un miembro del Directorio y designarán al Síndico. 6.o El concordato quedará sin efecto y los acreedores recobrarán sus derechos sobre sus créditos originarios por el solo incumplimiento de una de las cuotas concordatarias o de cualquiera de las demás cláusulas de los apartados 1.o a 5.o inclusive. En este caso quedará igualmente sin efecto la supresión de los intereses que se conceden por el apartado 2.o. 7.o Los acreedores conceden a Apolant S. A. una quita del 50 o|o de los créditos quirografarios existentes al 31 de Enero de 1954 y con intereses liquidados a esa misma fecha, al efecto de que el deudor pueda eliminar la suma correspondiente de su pasivo. Como contraprestación por este beneficio y como fórmula sustitutiva del pago posterior, Apolant S. A. destinará a distribuir entre sus acreedores un 50 o|o de sus utilidades líquidas, una vez hechas las deducciones previstas en los actuales incisos A y B del artículo 43 de sus estatutos, a partir del primer ejercicio posterior al mes de Setiembre de 1955, hasta cubrir el 50 o|o de los créditos que quedan fuera del concordato. A tal efecto Apolant S. A. se compromete a modificar el artículo 43 de sus estatutos. Asimismo se hace saber que este Juzgado ha dictado la siguiente resolución. "N.o 15.306. Montevideo, Setiembre 24 de 1954. Atento a lo que se desprende del informe precedente y en mérito a lo dispuesto por el artículo 38 de la ley de Junio 2 de 1893 publíquese el concordato presentado, fijándose a los efectos de lo establecido en la predicha disposición legal, el plazo de treinta días. Landa. Héctor Del Castillo Lussich. Actuario Adjunto." Asimismo se hace saber al público que los autos y documentos se encuentran de manifiesto en esta Oficina, ubicada en la calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, a disposición de los señores acreedores. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Octubre de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$156.00 10|pub. 13665-Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL ALVES o ALVEZ, de FELIPA SOCAS o SOCA DE ALVES o ALVEZ y de FELIPE, MARIA DOMINGA, ISIDORA y JUANA ISIDORA ALVES o ALVEZ SOCA o SOCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 13661-Oct.26-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de INES SLODKI BIELEC, en el sentido de sustituir donde dice "sexo masculino" debe decir "femenino" y donde dice Agnes debe decir Inés por ser como corresponde — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 13775-Oct.26-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARTA PURICELLI DE COPELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13768-Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13767 Oct.26-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de ISRAEL HARF con MALKA SZULZON, en la que el nombre de la contrayente aparece como María debiendo decir Malka, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. 13770-Oct.26-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID o DAVID JULIAN GOMEZ POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 13769-Oct.26-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "CANTEGRIL S. A. contra DIAZ AMARANTO, Juicio ejecutivo. Libro 50, F.o 301", se cita, llama y emplaza a Amaranto Díaz, a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$16.00 10|pub. 13793-Oct.26-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANELIA COSTA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13795 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBARA GUIOMAR CREMEL BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13794 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO LEON o ERNESTO LEON GIOCONDO FORNERO o FORNERO GIRARDI o FORNERO GIRARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13643-Oct.26-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA o ELCIRA ALFONSO DE DONCELI o DONCELI PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13766 Oct.26-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LA CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13764 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDOLFO PEREZ o PEREZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13765 Oct.26-v.nov.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Irma Rial de Bugallo con EDUARDO BUGALLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 39, Fº 238", se hace saber que con fecha 25 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Eduardo Bugallo e Irma Rial. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 22 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 13771 Oct.26-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Incapacidad

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, de fecha 8 de los corrientes, dictada en los autos caratulados: "PERRONE ALBANO AMERICO. Incapacidad. Lº 39, Fº 553", se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a don Albano Américo Perrone, quedándole discernido el cargo de curadora a doña Venancia Perrone de Marichal. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 30 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$16.00 10|pub. 13799 Oct.26-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GRISELDO TELIS SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 13 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 13773 Oct.26-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BENIGNA GOÑI DE LAURNAGA o FRANCISCA B. GOÑI DE LAURNAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 19 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 13804 Oct.26-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO GONZALEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 19 de 1954. — Dr. Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 13791 Oct.26-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ANTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de Octubre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13801 Oct.26-v.nov.6.

JUAN FRANCIULLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados: "Universal Ltda. contra SATRIANO ODDONE MARCOS". Ejecución de prenda (Lº 50, Fº 284) se hace saber al público que el día 8 de Noviembre a las 17 horas, y en el local de la Avda. Gral. Flores Nº 2875, se procederá por intermedio del martillero Juan Franciullo asistido del señor Alguacil, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, del automóvil "Renault", padrón 114929, matrícula 47243. — Seña: 20 % al bajar el martillo. — Comisión legal. — Montevideo, Octubre 22 de 1954.

$16.00 10|pub. 13798 Oct.26-v.nov.6.

CAPELFA S. A.

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA ORDINARIA

A celebrarse el día 3 de Noviembre de 1954, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 501. Montevideo.

Orden del día:

1) Lectura y consideración de la memoria; 2) Consideración del balance general y de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1953; 3) Elección de Directores; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Inscripción de las acciones en el local de la Sociedad con un día de anticipación de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 de los estatutos sociales. — Octubre 22 de 1954.

$3.20 1|pub. 13776 Oct.26-v.oct.26.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Tercer y último llamado

De acuerdo con los estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo el 21 de Octubre de 1948, se convoca a asamblea ordinaria de socios a reunirse el día 28 de Octubre de 1954, a la hora 19 y 30 en el local del Club Atlético Washington, sito en la calle 25 de Mayo 282.

Orden del día:

1º Considerar la memoria anual; 2º Consideración de los balances de los períodos 1951-1952; 1952-1953; 1953-1954; 3º Consideración del acto eleccionario realizado el día 28 de Agosto de 1954, y proclamación de los candidatos electos; 4º Designación de dos asociados para firmar el acta. — El Consejo Directivo.

$4.00 1|pub. 13802 Oct.26-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Manuel Lorenzo y Rogelia Raña el comercio de Café y Bebidas Fermentadas en la calle Rivera 2776. Acreedores presentarse dentro del término legal en Escribanía Hernán Rodríguez, Río Branco 1475. — Montevideo, Octubre 22 de 1954. — GERMAN KATZENSTEIN. — FELIX VON MILBITZ.— KATARINA LERMER.

$16.00 20|pub. 13772 Oct.26-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Eustaquia Munis de Pazos la Provisión "La Primavera", calle Lamartine 1625 de la localidad de Peñarol. Acreedores deben presentarse a la Escribanía Carbone, Zabala 1379, esc. 15. — FELICIA FRAGA DE BERMUDEZ.

$16.00 20|pub. 13803 Oct.26-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|904 he prometido en venta a Luciano Covi Maffei, Enrique Covi Andreoli y José María Vidal el bazar y ferretería sito en la Avda. Larrañaga 1802. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 23 de Octubre de 1954. — HUGO GALLI MARSILLI.

$16.00 20|pub. 13800 Oct.26-v.nov.18.

CAJA POPULAR DE SALTO, URUGUAY

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1954

ACTIVO

Disponible:		
Billetes	$ 102.434.00	
Vellón	" 8.419.40	$ 110.853.40
Exigible a la vista:		
Banco de la República	$ 170.000.00	
Cuentas corrientes bancarias	" 201.01	" 170.201.01
Realizable (Cobertura del Encaje):		
Deuda Pública, valor nominal $ 60.000.00.		" 58.983.00
Edificio para renta		" 12.691.03
Exigible:		
Documentos descontados	$ 73.232.24	
Préstamos amortizables	" 724.051.22	
Préstamos a plazo fijo	" 1.101.960.00	
Cuentas corrientes	" 958.358.50	
Hipotecas amortizables	" 112.835.33	
Enseñanza Primaria	" 52.092.92	
Deudores en gestión y mora	" 3.348.20	" 3.025.878.41
Inmovilizado:		
Alcancías	$ 3.047.97	
Muebles y útiles	" 33.338.10	
Inmuebles	" 34.994.07	
Impresión de cheques	" 3.138.61	
Timbrado de cheques	" 1.341.88	
Material de escritorio	" 1.00	
Deudores varios	" 1.299.66	" 77.161.29
Total del Activo		$ 3.455.768.14
Cuentas de orden:		
Valores depositados en garantía		$ 355.041.79
Valores depositados en custodia		" 131.051.00
		$ 486.092.79

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 800.000.00	
Reserva legal	" 102.637.90	
Fondo de previsión	" 22.195.87	$ 924.833.77
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes	$ 414.309.26	
Enseñanza Primaria	" 955.92	
Dividendos atrasados	" 6.739.89	
Sucursal Impuestos Directos	" 8.158.28	" 430.163.35
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros	$ 1.309.903.35	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 526.350.84	" 1.836.254.19
Varios acreedores	$ 71.811.23	
Intereses a vencer	" 76.605.58	
Utilidades a distribuir	" 116.100.02	" 264.516.83
Total del Pasivo		$ 3.455.768.14
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores en garantía		$ 355.041.79
Depositantes de valores en custodia		" 131.051.00
		$ 486.092.79

BALANCE DE RESULTADOS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 13 Ejercicio

CREDITO —		
Intereses y descuentos		$ 150.742.99
Comisiones, corretajes e intereses por mora		" 108.444.85
Alquileres		" 716.40
Pérdidas y ganancias		" 5.00
DEBITO —		
Gastos de administración	$ 84.605.43	
Impuestos y jubilaciones:		
Asignaciones familiares	" 2.748.58	
Impuestos y patente	" 30.425.29	
Aportes jubilatorios	" 15.360.59	
Amortizaciones y castigos	" 10.658.37	
Amortizaciones de inmuebles	" 10.96	
Utilidades a distribuir	" 116.100.02	
	$ 259.909.24	$ 259.909.24

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Artículo N.o 15 de los Estatutos Sociales

63 %	Para los Accionistas	$ 62.565.00
10 %	Para la Reserva General	" 11.610.00
	Fondo de Previsión	" 10.578.02
17 ½ %	Para el Directorio, Presidente, Vicepresidente y Síndico	" 20.317.50
5 %	Para los empleados	" 5.805.00
1 %	Para la Unión Económica	" 1.161.00
3 ½ %	Para Obras Sociales y de Beneficencia	" 4.063.50
100 %		$ 116.100.02

Salto, 30 de Setiembre de 1954.

Domingo Devotto Gutiérrez, Presidente. — José Félix Zanotta, Secretario. — Juan Antonio de Rezendes, Gerente. — Oscar Goyeneche, Contador.

$ 117.00. — 13676. — 1 pub.

CAJA POPULAR DE DOLODRES

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 18 DE SETIEMBRE DE 1954

DEBITO — ACTIVO)

Disponible:		
Encaje metálico:		
Cheques	$ 3.503.77	
Plata	$ 2.308.50	
Vellón	" 71.28	
	$ 5.883.55	
Encaje fiduciario	" 68.962.00	$ 74.845.55
Exigible a la vista:		
Banco de la República Oriental del Uruguay. — Cuenta corriente		" 450.882.36
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda Pública		" 134.204.56
Suma del Encaje		$ 659.932.47
Realizable:		
Acciones y valores	$ 16.304.00	
Inmuebles	" 17.244.55	" 33.548.55
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 383.526.41	
Valores descontados	" 1.366.790.37	
Deudores en gestión	" 12.058.20	
Bancos	" 101.390.78	" 1.863.765.76
Inmovilizado:		
Muebles, útiles y alcancías	$ 10.609.63	
Edificios para uso del Banco	" 74.644.77	" 85.254.40
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 11.005.44
Total del Débito — (Activo)		$ 2.653.506.62
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 120.000.00	
Valores depositados	" 265.518.82	" 385.518.82
		$ 3.039.025.44

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 380.000.00	
Fondo de reserva	" 51.186.10	
Otras reservas	" 58.619.97	$ 489.806.07
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 338.665.02
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre aviso)	$ 1.172.684.53	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 495.988.57	" 1.668.673.10
Exigible:		
Varios acreedores		" 58.739.58
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 97.622.85
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 2.653.506.62
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 120.000.00	
Depositantes de valores	" 265.518.82	" 385.518.82
		$ 3.039.025.44

Doleres, Setiembre 21 de de 1954.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Oscar L. Bustos, Inspector.

$ 79.20. — 13520. — 1 pub.

SANTA MARGARITA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1954

ACTIVO—		
Bienes inmuebles		$ 330.000.00
Deudores varios		" 50.000.00
Banco Comercial		" 10.400.00
		$ 390.400.00
PASIVO—		
Cuentas corrientes		$ 18.650.00
Capital autorizado	$ 1.000.000.00	
Acciones a emitir	" 620.000.00	
Capital integrado	$ 380.000.00	
Pérdida 1.er ejercicio	" 8.250.00	" 371.750.00
		$ 390.400.00

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE AGOSTO DE 1954

PERDIDAS—	
Gastos de iniciación	$ 10.500.00
GANANCIAS—	
Ingresos varios (intereses)	" 2.250.00
Pérdida líquida	$ 8.250.00

Se deja constancia de que el presente Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 15 de Setiembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se halla transcripto a folios 3 del libro Copiador, rubricado el 26 de Febrero de 1954 en el Registro Público de Comercio.

$ 46.30. — 12566. — 1 pub.

BOLSA DE COMERCIO (*)

OPERACIONES EFECTUADAS EN SETIEMBRE DE 1954

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deudas Nacionales —					
Deuda Consolidada del Uruguay 3 ½ %	6	110.—	110.—	21.620.—	23.782.—
Empréstito de Conversión 5 % 1905	1	93.50	93.50	5.222.—	4.882.57
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937, Serie A	2	86.70	86.70	39.000.—	33.813.—
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937, Serie B	27	89.—	87.70	221.500.00	194.822.90
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937, Serie C	23	85.—	84.50	121.300.—	102.748.—
Deuda Títulos Fto. Rural y Colonización	7	85.30	85.—	115.300.—	98.182.—
Empréstito Int. Frigorífico Nacional 5 % 1941 ..	8	86.—	86.—	33.000.—	28.380.—
Bonos Frigorífico Nal. — Abasto de Montevideo	8	92.—	92.—	450.000.—	414.000.—
Deuda Teléfonos del Estado ....)	2	91.50	91.50	20.000.—	18.300.—
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	12	96.20	93.50	76.000.—	72.461.—
Deuda Obras Públicas 1937	7	96.50	96.—	36.400.—	35.111.—
Deuda Obras Públicas 1940	20	88.40	87.80	133.500.—	117.331.—
Deuda Obras Públicas 1942	12	85.20	83.50	65.400.—	55.520.80
Deuda Obras Púplicas 1944	21	84.80	84.—	171.000.—	144.441.—
Deuda Interna Consolidación 1941, Serie 1	4	85.30	84.50	24.500.—	20.782.50
Deuda Interna Consolidación 1941, Serie 2	12	84.70	83.70	43.200.—	36.420.—
Deuda Interna Consolidación 1950	5	85.40	85.20	879.100.—	749.225.40
Deuda Interna Consolidación 1951/52	6	85.30	85.20	201.800.—	172.128.90
Deuda Interna 1942	9	86.40	85.60	47.000.—	40.283.—
Deuda Interna 1942, Serie 2	7	88.40	87.70	38.000.—	33.493.—
Deuda Interna 1943	4	85.80	84.80	33.000.—	28.209.—
Deuda Interna 1944	6	86.10	85.40	20.000.—	17.093.—
Deuda Obras Vialidad c|Cont. Mpal. o Vnal. 1948	2	85.10	85.10	130.000.—	110.630.—
Deuda Retribución al Personal Ferroviario	3	84.30	84.20	253.000.—	213.039.—
Deuda Servicio de Ferrocarriles del Uruguay	13	84.—	84.—	640.000.—	537.600.—
Deudas Municipales —					
Deuda Int. Conv. C. de Montevideo 1937, Serie B	12	82.60	82.20	43.500.—	35.844.50
Deuda Int. Conv. C. de Montevideo 1937, Serie C	29	82.60	82.10	85.000.—	69.979.50
Deuda Int. Conv. C. de Montevideo 1937, Serie D	2	83.50	83.—	4.000.—	3.330.—
Deuda Int. Conv. C. de Montevideo 1937, Serie H	2	83.60	83.20	2.000.—	1.668.—
Deuda Int. Conv. C. de Montevideo 1937, Serie I	2	85.40	85.40	4.000.—	3.416.—
Deuda Int. Conv. C. de Montevideo 1937, Serie J	2	82.—	82.—	3.000.—	2.460.—
Deuda Int. Conv. C. de Montevideo 1937, Serie L	3	83.60	83.60	3.500.—	2.926.—
Deuda Int. Conv. C. de Montevideo 1937, Serie M	3	83.60	83.60	11.000.—	9.196.—
Deuda Int. Conv. C. de Montevideo 1937, Serie N	1	85.40	85.40	2.000.—	1.708.—
Bonos Municip. de Saneamiento 1937, Series 1/22	7	83.—	82.50	11.500.—	9.522.—
Bonos Munic. de Saneamiento 1937 Serie Q 4|11	2	82.50	82.—	13.000.—	10.670.—
Bonos Munic. de Pavimento 1937 5 %, Series 1/22	33	83.20	82.80	1.141.300.—	946.335.—
Bonos Rambla Portuaria	1	83.20	83.20	4.000.—	3.328.—
Bonos Galería Centenario	2	82.—	81.70	2.700.—	2.211.—
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo 1937 .	2	83.—	81.80	8.000.—	6.592.—
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo	1	82.—	82.—	25.000.—	20.500.—
Bonos Palacio Municipal	1	82.—	82.—	1.000.—	820.—
Bonos Municipales de Montevideo 1937	1	83.50	83.50	2.000.—	1.670.—
Bonos Municipales Servicio Transportes Colectivos.	22	80.50	80.—	304.500.—	244.379.—
Títulos Hipotecarios —					
Títulos Hipotecarios, Serie A	210	86.—	85.60	1.091.000.—	936.188.85
Títulos Hipotecarios, Serie B	240	85.40	85.10	1.367.150.—	1.165.266.72
Títulos Hipotecarios, Serie C	560	84.80	84.70	5.592.050.—	4.741.974.40
Títulos Hipotecarios de Obras Públicas	1	81.80	81.80	2.000.—	1.636.—
Obligaciones —					
Barreiro y Ramos S. A. 8 %	6	104.—	103.—	25.600.—	26.514.—
Compañía Salus 5 ½ %	2	85.—	85.—	7.600.—	6.460.—
Compañía Salus 8 %	18	104.—	104.—	150.700.—	156.728.—
Conaprole 5 %	6	80.—	79.—	14.800.—	11.762.—
Conaprole 5 % 1950	1	80.—	80.—	4.000.—	3.200.—
Egam 8 %	18	100.—	100.—	41.800.—	41.800.—
Fabril 8 %	14	102.50	100.—	42.400.—	42.775.—
Funsa 8 %	34	107.—	106.50	151.400.—	161.988.—
Introzzi S. A. 8 %	2	102.—	102.—	10.000.—	10.200.—
Ipusa 8 %	5	100.—	100.—	40.000.—	40.000.—
Jockey Club 5 ½ %	4	80.—	79.70	16.000.—	12.794.—
Oyama 8 %	6	100.—	100.—	19.100.—	19.100.—
Pamer 8 %	4	102.—	101.—	18.500.—	18.770.—
Acciones —					
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	7	127.—	127.—	11.700.—	14.859.—
Banco Comercial	24	271.50	265.—	76.500.—	204.330.—
Banco de Crédito	12	170.—	169.50	26.100.—	44.350.—
Banco de Montevideo	12	104.50	103.50	43.500.—	45.227.50
Banco Popular del Uruguay	6	141.—	140.—	15.900.—	22.274.—
Banco Territorial del Uruguay (Ord.)	4	80.—	[illegible]	11.500.—	9.070.—

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Banco Transatlántico del Uruguay	2	95.—	95.—	8.400.—	7.980.—
Banco Uruguayo de Administración y Crédito ...	2	88.—	88.—	17.600.—	15.488.—
Campomar y Soulas S. A.	18	170.—	162.50	34.500.—	56.665.—
Cinoca S. A., Serie D	7	150.—	128.—	20.700.—	27.021.—
Compañía Nacional de Cementos S. A.	6	105.—	98.—	30.500.—	30.765.—
Compañía Recons S. A.	1	110.—	110.—	1.200.—	1.320.—
Compañía Salus S. A.	13	211.—	209.—	41.300.—	86.730.—
Elaboración General de Aluminio y Metales S. A.	6	92.—	88.—	16.800.—	15.122.—
Elaboradora de Metales S. A.	3	170.—	170.—	4.000.—	6.800.—
Fábrica Nacional de Papel S. A.	25	129.—	122.—	71.300.—	89.081.—
Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.	156	312.—	260.—	319.000.—	917.448.—
Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.	91	217.—	211.—	211.800.—	452.857.—
Ferrosmalt S. A.	49	106.90	103.50	143.700.—	150.494.80
Frigorífico Modelo S. A.	33	188.50	185.—	95.100.—	178.158.50
Frigorífico Uruguayo S. A. (Pref)	1	135.—	135.—	1.00.—	1.350.—
Industria Lanera del Uruguay S. A.	38	214.—	189.—	119.600.—	237.870.—
Industria Papelera Uruguaya S. A.	9	93.—	90.—	27.100.—	24.780.—
La Mariscala S. A.	1	50.—	50.—	5.800.—	2.900.—
Montevideo Refrescos (Prof.)	8	102.—	102.—	28.000.—	28.560.—
Oyama S. A.	9	106.50	103.50	47.900.—	50.517.—
Papelera Mercedes S. A.	13	80.—	73.—	57.100.—	42.952.—
Queserías Nacionales S. A.	3	72.—	72.—	23.600.—	16.992.—
Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A. ...	21	130.50	117.50	29.400.—	36.900.—
S. A. Cristalerías del Uruguay	18	144.—	139.—	55.000.—	77.835.—
S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Ord.) ...	24	278.—	250.50	52.800.—	138.092.50
S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Pref.) ..	2	101.—	101.—	6.000.—	6.060.—
Vidplan S. A.	3	40.—	38.50	11.300.—	4.458.50
	2.110			15.749.642.—	15.121.698.84

(*) Reproducido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1943 - 1953

CONTADURIA

CONCEPTO	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953
					CANTIDAD DE AVISOS						
Sucesiones y Testamentarias ...	4.439	4.608	4.696	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178
Ventas de Comercios	1.354	1.389	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891
Quiebras y Recursos	189	179	129	96	159	203	44	70	33	60	70
Privilegios y Marcas	1.235	1.693	2.040	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169
Estatutos	90	117	192	255	296	269	399	368	398	379	314
Convocatorias Comerciales	725	861	1.158	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421
Edictos Matrimoniales	6.796	11.611	11.834	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334
Rectificación de Partidas	464	567	731	814	794	849	947	879	952	951	839
Licitaciones Públicas	1.695	2.076	2.765	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831
Balances Particulares	1.185	1.544	1.624	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157
Balances Reparticiones del Estado	38	36	90	49	41	39	58	71	45	34	55
Juicios Ejecutivos	1.110	1.259	949	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1 437
Licencias Bebidas Alcohólicas ...	34	24	14	8	9	2	—	—	—	—	—
Expropiaciones	40	69	63	118	172	110	108	132	218	190	144
Edificación y Deslinde	25	64	42	16	140	88	5	61	48	11	9
Oficina Jurídica Municipal	55	51	151	227	191	219	76	171	60	43	48
Infracciones Aduaneras	21	18	—	—	30	—	—	14	13	2	—
Divorcios	100	84	71	92	123	129	155	263	191	103	88
Propiedad Literaria	237	170	216	233	374	687	147	113	106	140	161
Gratis y Anulados	85	15	16	—	37	5	14	2	13	7	1
Varios Particulares	243	292	355	297	1.280	1.941	563	545	469	558	637
Varias Reparticiones del Estado .	215	148	136	274	317	980	146	134	207	124	159
	20.375	26.875	28.677	30.069	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943

Recomiéndase a los interesados que sigan el curso de las publicaciones, a fin de impedir alguna interrupción perjudicial, producida accidentalmente en los talleres impresores.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional